

20230010302023001030

AYUNTAMIENTO PLENO

Minuta del Acta de la sesión extraordinaria y urgente celebrada por este Ayuntamiento Pleno, el día 17 de marzo de 2023.

PRESIDE:

MARIA NOELIA GARCIA LEAL

ASISTEN:

LORENA HERNANDEZ LABRADOR
MONICA GONZALEZ RODRIGUEZ
JOSE MARIA RIVERA CARRILLO
FRANCISCO ALBERTO LEAL CRUZ
MARIA ELENA PAIS FUENTES
VICTOR MANUEL GONZALEZ HERNANDEZ
FRANCISCO MONTES DE OCA ACOSTA
MARIA TERESA ACOSTA NAVAJAS
MARIELA RODRIGUEZ CALERO

FALTAS DE ASISTENCIA:

MARIANO HERNANDEZ ZAPATA
JESUS MANUEL PERERA CARRERAS
ELENA CONCEPCION MARRERO
MARIA DEL ROSARIO GONZALEZ PALMERO
MARIA INMACULADA FERNANDEZ PEREZ
MARIA NIEVES BARROSO RAMOS
ROBERTO MIGUEL NAZCO VICENTE
DIHEVA MARTHA FERNANDEZ LUZUA
DIEGO GONZALEZ CABRERA
JOSE MANUEL GONZALEZ AFONSO
PATRICIA GONZALEZ GONZALEZ

SECRETARIA GENERAL:

MIRIAM PEREZ AFONSO

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de Los Llanos de Aridane, el día 17 de marzo de 2023, previa convocatoria y citaciones hechas en forma legal, se reúne el Pleno de esta Corporación, al objeto de celebrar sesión pública extraordinaria y urgente.

Preside la sesión, María Noelia García Leal, y asisten los Sres. Concejales arriba mencionados.

Está presente la Secretaria General Miriam Pérez Afonso, quien da fe del Acto.

Convocada la sesión para las 9:00 horas, por la Presidencia se declara abierta siendo las 9 horas y 06 minutos, y de conformidad con el Orden del Día, se examinan los siguientes asuntos:

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

La Sra. Alcaldesa toma la palabra explicando que la urgencia de la sesión

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General Ver firma MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones Ver firma	Fecha: 02-06-2023 11:47:58 Fecha: 05-06-2023 10:53:26	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6BEDD413A7DF0EBF7E4140CD79CB7400 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6BEDD413A7DF0EBF7E4140CD79CB7400 .			
Fecha de sellado electrónico: 06-06-2023 18:49:35 Ver sello	- 1/150 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 11:47:56	

viene motivada por los asuntos a tratar.

No suscitándose debate sobre dicho asunto, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad de los miembros corporativos presentes, declarar la urgencia de la sesión.

2. LICENCIA DE OBRA MAYOR (AFECTADOS ERUPCIÓN VOLCÁNICA 2023000726)

Visto el expediente N° 2023000726, relativo a licencia municipal de obra y segregación con proyecto básico, para construcción de vivienda unifamiliar en sustitución de una vivienda destruida por la colada de la erupción volcánica a solicitud de D. JUAN MANUEL MARTÍN RODRÍGUEZ, provisto de DNI n° 42162683-A, representado por DÑA. ELISA MARTÍN GONZÁLEZ, provista de DNI n° 42198468-T, a ubicar en Camino Pino Santiago, ref. catastral 38024A018004370000KP, en este término municipal.

ANTECEDENTES

1.- Vista la solicitud presentada por D. JUAN MANUEL MARTÍN RODRÍGUEZ, provisto de DNI n° 42162683-A, representado por DÑA. ELISA MARTIN GONZÁLEZ, provista de DNI n° 42198468-T, solicitando licencia municipal de obra y segregación para construcción de vivienda unifamiliar en sustitución de una vivienda destruida por la colada de la erupción volcánica a ubicar en Carretera Puerto Naos, Las Martelas, ref. catastral 38024A018004370000KP, en este término municipal.

2.- Resultando que se ha informado favorablemente por la Comisión Informativa de Urbanismo, Planificación, Movilidad, Obras y Aguas, sesión extraordinaria, celebrada el día 16 de marzo de 2023.

3.- Resultando que se han emitido informes favorables por la Oficina Técnica Municipal y por los Servicios Jurídicos, en el que se hace constar que el terreno donde se actúa, de acuerdo al Planeamiento Urbanístico vigente, tiene una Clasificación de SUELO NO URBANIZABLE (ÁREA RESIDUAL), con régimen y tratamiento de SUELO RÚSTICO COMÚN.

FINALIDAD DE LA ACTUACIÓN Y USO AL QUE SE DESTINARÁ:

El proyecto tiene por objeto la construcción de una VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y SEGREGACIÓN DE LA PARCELA EN LA QUE SE VA A CONSTRUIR LA EDIFICACIÓN, PARA AFECTADO POR LA ERUPCIÓN VOLCÁNICA DE LOS LLANOS DE ARIDANE, situado en el municipio de Los Llanos de Aridane, provincia de S/C de Tenerife.

SEGREGACIÓN DE LA PARCELA

FINCA MATRIZ

DOCUMENTO DE PROPIEDAD

La finca matriz, tomada de nota simple informativa de la finca 10244 de Los Llanos de Aridane, con IDUFIR 38004000214927 de fecha 23.02.2022.

DESCRIPCIÓN

Rústica: Trozo de terreno en el término municipal de Los Llanos de Aridane, pago de Hermosilla, denominado Las Palomas, que mide OCHENTA Y TRES ÁREAS, SETENTA Y NUEVE CENTIÁREAS, y linda:

- **NORTE**, pista particular de la finca y resto de finca matriz de doña Lilia Tomasa Rodríguez Díaz,
- **SUR**, camino de los llanos de Aridane,
- **ESTE**, resto de finca matriz, y
- **OESTE**, Camino vecinal de El Paso.

INSCRIPCIÓN

De la copia del documento de propiedad aportado, se puede deducir que la parcela se encuentre inscrita en Registro de la Propiedad de Santa Cruz de La Palma, Tomo 775, Libro 147, Folio16, Finca 10244.

SUPERFICIE

Con la descripción que se hace, en la documentación presentada, la finca matriz, tiene una superficie de 8.379 m².

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 02-06-2023 11:47:58 Fecha: 05-06-2023 10:53:26	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6BEDD413A7DF0EBF7E4140CD79CB7400 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6BEDD413A7DF0EBF7E4140CD79CB7400 .			
Fecha de sellado electrónico: 06-06-2023 18:49:35	- 2/150 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 11:47:56	

INFORMACIÓN CATASTRAL

CATASTRO

La finca matriz planteada se corresponde con la finca 10244 de Los Llanos de Aridane, identificada con la parcela 437 del polígono 18, con referencia catastral 38024A018004370000KP, con una superficie de 5.239 m².

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA APORTADA

DESCRIPCIÓN

Esta finca se sitúa en la zona de Hermosilla y, sobre la finca matriz descrita, se ha realizado medición de la que resulta una superficie de 5.238,61 m² después de varias segregaciones; para la misma se ha conformado IVGA según CSV CXYN1H73WWESTA9Z.

FINCA ADOPTADA

SUPERFICIE DE FINCA ADOPTADA

Estudiada la documentación presentada y contrastada con la sede electrónica del catastro se tiene que:

- Sobre la finca matriz descrita se ha realizado ya algunas segregaciones, toda vez que en la sede electrónica del catastro se ha modificado el mosaico parcelario.
- De los datos que se obtienen de la citada sede electrónica del catastro, se puede deducir que la finca matriz tiene ahora una conformación con una superficie gráfica de 5.239 m².
- Por otro lado, la identificación de la misma también se ha modificado ahora como la parcela 437 del polígono 18 y resulta, por tanto, una nueva referencia catastral como 38024A018004370000KP.

De esta forma, la superficie adoptada para la segregación propuesta objeto de este informe es **5.238,61 m²**, que viene a coincidir con los datos que ofrece la Sede Electrónica de Catastro.

En la documentación aportada, la parcela que se pretende segregar se recoge en IVG con CSV X9T5RMTYW04QVW4N.

PROPUESTA DE SEGREGACIÓN

Se plantea ahora una nueva configuración parcelaria a partir de la finca descrita, teniendo en cuenta la clasificación y categorización del suelo, de forma que se segrega resultando como sigue:

- Se **SEGREGA** de la Finca Matriz descrita, una parcela con una superficie de **841,90 m²**. Se encuentra en **SUELO RÚSTICO COMÚN Sin Subcategorizar - SRCss**. Esta parcela se recoge en IVG con CSV **X9T5RMTYW04QVW4N**.
- Con la segregación propuesta, resulta una parcela como **RESTO DE FINCA MATRIZ**, se conforma con una superficie de **4.396,71 m²**.

Se encuentra en **SUELO RÚSTICO COMÚN Sin Subcategorizar - SRCss**.

Esta parcela se recoge en IVG con CSV **MSW8QT9V9JSK51V0**.

De forma conjunta, la finca segregada y el resto de finca matriz se recogen en IVG con CSV **AFBB2WNV8ZJMX74**.

CONSTRUCCIÓN DE LA EDIFICACIÓN

Se proyecta, la ejecución de vivienda de una sola planta, definida en el Estudio de Arquitectura como BLiK-ToGo-170, desarrollada de una planta, y distribuida en hall de entrada, cuarto de servicio, salón-comedor, cocina, distribuidor, 3 dormitorios y dos baños.

El **uso característico** de la edificación es el de **Residencial**.

PARÁMETRO	NORMATIVA	PROYECTO
PARCELA MÍNIMA	500 m ² .	827 m ²
ALTURA	1 planta <4m.	1 planta <4m.
EDIFICABILIDAD MÁXIMA	La del inmueble sustituido	Vivienda 207,50 m ²

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 02-06-2023 11:47:58 Fecha: 05-06-2023 10:53:26	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6BEDD413A7DF0EBF7E4140CD79CB7400 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6BEDD413A7DF0EBF7E4140CD79CB7400			
Fecha de sellado electrónico: 06-06-2023 18:49:35	- 3/150 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 11:47:56	

	(277 m ²).	
OCUPACIÓN	30% de la parcela.	20,03%
RETRANQUEOS	5m a vía pública y 3m a linderos.	>3m a lindero y >5m a vía pública
FRENTE MÍNIMO A VIARIO	Se debe garantizar acceso desde camino público, con un ancho mínimo de 3m.	Se garantiza acceso desde camino público, con un ancho >3m.
FONDO MÁXIMO EDIFICABLE	50m.	<50m

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

- Decreto Ley 1/2022, por el que se adoptan medidas urgentes en materia urbanística y económica para la construcción o reconstrucción de viviendas habituales afectados por la erupción en la isla de La Palma.

- Decreto Ley 2/2022, de 10 de febrero, por el que se adaptan las medidas tributarias excepcionales en la isla de La Palma, al Decreto Ley 1/2022, de 20 de enero, por el que se adoptan medidas urgentes en materia urbanística y económica para la construcción o reconstrucción de viviendas habituales afectados por la erupción en la isla de La Palma.

- Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Propuesta de Ordenación de Parámetros Urbanísticos en aplicación del Decreto 1/2022 por el que se adoptan medidas urgentes en materia urbanística y económica para la construcción o reconstrucción de viviendas habituales afectados por la erupción en la isla de La Palma, publicado en el BOP S/C de Tenerife nº 32, de miércoles 16 de marzo de 2022.

- De aplicación supletoria, los artículos 339, 341, 346 y 347 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales de Canarias.

El expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable y que la licencia pretendida es conforme con la ordenación urbanística aplicable.

El Pleno de la Corporación, acuerda por unanimidad de sus miembros:

PRIMERO.- Conceder a D. JUAN MANUEL MARTÍN RODRÍGUEZ, provisto de DNI nº 42162683-A, representado por DÑA. ELISA MARTIN GONZÁLEZ, provista de DNI nº 42198468-T, licencia municipal de obra y segregación para construcción de vivienda unifamiliar en sustitución de una vivienda destruida por la colada de la erupción volcánica, a ubicar en Camino Pino Santiago, ref. catastral 38024A018004370000KP, en este término municipal. Conforme a las circunstancias siguientes:

CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA.-

Se proyecta, la ejecución de vivienda de una sola planta, definida en el Estudio de Arquitectura como BLiK-ToGo-170, desarrollada de una planta, y distribuida en hall de entrada, cuarto de servicio, salón-comedor, cocina, distribuidor, 3 dormitorios y dos baños.

El **uso característico** de la edificación es el de **Residencial**.

SEGREGACIÓN.-

Se plantea ahora una nueva configuración parcelaria a partir de la finca descrita, teniendo en cuenta la clasificación y categorización del suelo, de forma que se segrega resultando como sigue:

- Se **SEGREGA** de la Finca Matriz descrita, una parcela con una superficie de **841,90 m²**. Se encuentra en **SUELO RÚSTICO COMÚN Sin Subcategorizar - SRCss**. Esta parcela se recoge en IVG con **CSV X9T5RMTYW04QVW4N**.
- Con la segregación propuesta, resulta una parcela como **RESTO DE FINCA MATRIZ**, se conforma con una superficie de **4.396,71 m²**.

Se encuentra en **SUELO RÚSTICO COMÚN Sin Subcategorizar - SRCss**.

Esta parcela se recoge en IVG con CSV **MSW8QT9V9JSK51V0**.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 02-06-2023 11:47:58 Fecha: 05-06-2023 10:53:26	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6BEDD413A7DF0EBF7E4140CD79CB7400 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6BEDD413A7DF0EBF7E4140CD79CB7400			
Fecha de sellado electrónico: 06-06-2023 18:49:35	- 4/150 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 11:47:56	

De forma conjunta, la finca segregada y el resto de finca matriz se recogen en IVG con CSV **AFBB2WNV8ZJMXT74**.

PRESUPUESTO DE LAS OBRAS.-

El Presupuesto de Ejecución Material asciende a la cantidad de **DOSCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON SETENTA Y UN CÉNTIMOS (212.356,71€)**.

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.-

Las obras de construcción deben comenzar en el plazo de un año desde la fecha en la que el Pleno del Ayuntamiento adopte el acuerdo de autorización, sin sufrir interrupción por causa imputable al interesado hasta su terminación, la cual debe tener lugar en cualquier caso dentro del plazo de dos años desde el inicio de las obras (DECRETO 2/2022 de 10 de febrero).

SUPERFICIE DE LA EDIFICACIÓN:

Los criterios de medición de superficies construidas y útiles a los que hace referencia lo dispuesto a continuación son:

CUADRO DE SUPERFICIES

ESTANCIA	SUP. CONSTRUÍDA (m ²)	SUP. COMPUTABLE (m ²)
VIVIENDA	115,7	115,70
TERRAZA CUBIERTA	7,90	3,95
TERRAZA ABIERTA	36,10	0
TERRAZA ABIERTA	6,00	0
GARAJE	87,85	87,85
TOTAL	253,55	207,50

ESTANCIA	SUP. ÚTIL (m ²)
HALL ACCESO	2,45
PIEZA DE SERVICIO	6,10
SALÓN - COMEDOR	27,55
COCINA	10,90
DORMITORIO 01	14,10
VESTIDOR DORM. 01	8,50
BAÑO 01	4,65
DISTRIBUIDOR	4,55
DORMITORIO 02	10,30
BAÑO 02	3,75
DORMITORIO 03	10,25
TOTAL	103,10

CONDICIONES ESPECIALES:

- Esta licencia se concede salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, y no podrá ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiere incurrido el beneficiario al ejecutar.

- No se admitirán alteraciones de uso y a tal efecto se girará visita de inspección por los servicios técnicos municipales para comprobar las posibles infracciones urbanísticas.

El art. 6.1.3. b) del **CTE**, establece que el proyecto de ejecución desarrollará el proyecto básico y definirá la obra en su totalidad sin que en él puedan rebajarse las prestaciones declaradas en el básico, ni alterar los usos y condiciones bajo las que en su caso se otorgaron la licencia municipal de obras, la concesiones y otras autorizaciones administrativas, salvo en aspectos legalizables.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 02-06-2023 11:47:58 Fecha: 05-06-2023 10:53:26	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6BEDD413A7DF0EBF7E4140CD79CB7400 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6BEDD413A7DF0EBF7E4140CD79CB7400 .			
Fecha de sellado electrónico: 06-06-2023 18:49:35	- 5/150 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 11:47:56	

El Proyecto de ejecución incluirá los proyectos parciales u otros documentos técnicos que, en su caso, deban desarrollarlo o completarlo, los cuales se integrarán en el proyecto como documentos diferenciados bajo la coordinación del proyectista.

El art. 6.1.4. del CTE establece que en el Anejo I se relacionan los contenidos del proyecto de edificación, sin perjuicio de lo que, en su caso, establezcan las Administraciones competentes

Se deberá aportar el documento de Gestión de Residuos en el Proyecto de Ejecución en cumplimiento con el R.D. 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

CONDICIONES DE CARÁCTER PARTICULAR:

El inicio de las obras y la colocación de maquinarias y servicios, deberá condicionarse a la aprobación de la correspondiente Licencia de Obras, todo ello sin perjuicio de:

- La fijación de alineaciones y rasantes por la Oficina Técnica Municipal.
- Entrega del Acta de Replanteo con V.B. del Técnico responsable.
- La Licencia Municipal por Ocupación de Vía Pública, en su caso, para la implantación de la grúa y demás elementos de organización de obra o las que se puedan referir en materia de Seguridad y Salud o, en su caso, de cualquier otro tipo de ocupación de vía.
- La obtención de la Licencia Municipal de instalación, en su caso, para la implantación de grúa.
- Durante la realización de las obras, deberá colocarse en lugar visible el Cartel de Obra con el modelo establecido por la Oficina Técnica.

Notificar la presente resolución al interesado y a la Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

SEGUNDO.- Acordar la exención del pago de la tasa establecida en la correspondiente Ordenanza Municipal para la solicitud de licencia de obras, así como la bonificación del 95% del impuesto de construcciones, instalaciones y obras establecida en el artº 5.1 de la Ordenanza Municipal correspondiente.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado y a la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento.

Documento firmado digitalmente,

3. LICENCIA DE OBRA MAYOR (AFECTADOS ERUPCIÓN VOLCÁNICA 2022017010)

Visto el expediente nº 2022017010, relativo a licencia municipal de obra con proyecto básico, para construcción de dos viviendas unifamiliares en sustitución de dos viviendas destruidas por la colada de la erupción volcánica a solicitud de D. JUAN JOSÉ DÍAZ HERNÁNDEZ, provisto de DNI nº 42419002-X y D. WENCESLAO DÍAZ SEBASTIÁN, provisto de DNI nº 05436507-C, a ubicar en Camino La Caldera s/n, Los Barros, ref. catastral 38024A01900274, en este término municipal.

ANTECEDENTES

1.- Vista la solicitud presentada por D. JUAN JOSÉ DÍAZ HERNÁNDEZ, provisto de DNI nº 42419002-X, y D. WENCESLAO DÍAZ SEBASTIÁN, provisto de DNI nº 05436507-C, solicitando licencia municipal de obra para construcción de dos viviendas unifamiliares en sustitución de dos viviendas destruidas por la colada de la erupción volcánica a ubicar en Camino La Caldera s/n, Los Barros, ref. catastral 38024A01900274, en este término municipal.

2.- Resultando que se ha informado favorablemente por la Comisión Informativa de Urbanismo, Planificación, Movilidad, Obras y Aguas, sesión extraordinaria, celebrada el día 16 de marzo de 2023.

3.- Resultando que se han emitido informes favorables por la Oficina Técnica Municipal y por los Servicios Jurídicos, en el que se hace constar que el terreno donde se actúa, de acuerdo al

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 02-06-2023 11:47:58 Fecha: 05-06-2023 10:53:26	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6BEDD413A7DF0EBF7E4140CD79CB7400 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6BEDD413A7DF0EBF7E4140CD79CB7400			
Fecha de sellado electrónico: 06-06-2023 18:49:35	- 6/150 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 11:47:56	

Planeamiento Urbanístico vigente, tiene una Clasificación de SUELO NO URBANIZABLE (ÁREA RESIDUAL), con régimen y tratamiento de SUELO RÚSTICO COMÚN.

FINALIDAD DE LA ACTUACIÓN Y USO AL QUE SE DESTINARÁ:

El proyecto tiene por objeto la construcción de DOS VIVIENDAS UNIFAMILIARES ADOSADAS AISLADAS PARA AFECTADOS POR LA ERUPCIÓN VOLCÁNICA DE LOS LLANOS DE ARIDANE, situado en el municipio de Los Llanos de Aridane, provincia de S/C de Tenerife.

El edificio objeto del presente proyecto se destina a uso de residencial de 2 vivienda unifamiliares adosadas, y todas sus dependencias permiten la realización de la función asignada.

Los condicionantes y requisitos que han servido de premisa para este proyecto de vivienda son:

- La construcción de 2 viviendas unifamiliares adosadas resueltas en una planta de altura una de ellas con dos dormitorios y dos baños y la otra de un dormitorio y un baño, con una zona de aparcamiento con pergola de hormigón.

- Las condiciones urbanísticas establecidas.

Aspectos formales

El presente proyecto desarrolla dos viviendas unifamiliares adosadas en base a los condicionantes y requisitos antes mencionados, posee los siguientes aspectos formales:

VIVIENDA 1. Vivienda de 1 dormitorio:

Vivienda de una planta con cubierta a un agua en la zona de estar comedor pieza de servicio cocina, baño, un dormitorio doble.

VIVIENDA 2. Vivienda de 2 dormitorios:

Vivienda de una planta con cubierta a un agua en la zona de estar comedor cocina, y cubierta plana en resto, pieza de servicio, dormitorio doble, armario, baño, dormitorio doble con baño interior.

Ambas tienen una pérgola de hormigón por el frente del estar comedor cocina y dormitorios unida a una zona de aparcamiento descubierta.

El uso característico de la edificación es el de **Residencial**.

PARÁMETRO	NORMATIVA	PROYECTO
PARCELA MÍNIMA	500 m ² .	1750,98 m ²
ALTURA	1 planta <4m.	1 planta <4m.
EDIFICABILIDAD MÁXIMA	<ul style="list-style-type: none">La del inmueble sustituidoVivienda 1: 53,98 m²Vivienda 2 72,12 m².	Vivienda 1: 53,98 m ² Vivienda 2: 72,03 m ² Total Edificación: 125,96 m ²
OCUPACIÓN	30% de la parcela.	<30%
RETRANQUEOS	5m a vía pública y 3m a linderos.	>3m a lindero y >5m a vía pública
FRENTE MÍNIMO A VIARIO	Se debe garantizar acceso desde camino público, con un ancho mínimo de 3m.	Se garantiza acceso desde camino público, con un ancho >3m.
FONDO MÁXIMO EDIFICABLE	50m.	<50m.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 02-06-2023 11:47:58 Fecha: 05-06-2023 10:53:26	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6BEDD413A7DF0EBF7E4140CD79CB7400 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6BEDD413A7DF0EBF7E4140CD79CB7400			
Fecha de sellado electrónico: 06-06-2023 18:49:35	- 7/150 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 11:47:56	

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

- Decreto Ley 1/2022, por el que se adoptan medidas urgentes en materia urbanística y económica para la construcción o reconstrucción de viviendas habituales afectados por la erupción en la isla de La Palma.

- Decreto Ley 2/2022, de 10 de febrero, por el que se adaptan las medidas tributarias excepcionales en la isla de La Palma, al Decreto Ley 1/2022, de 20 de enero, por el que se adoptan medidas urgentes en materia urbanística y económica para la construcción o reconstrucción de viviendas habituales afectados por la erupción en la isla de La Palma.

- Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Propuesta de Ordenación de Parámetros Urbanísticos en aplicación del Decreto 1/2022 por el que se adoptan medidas urgentes en materia urbanística y económica para la construcción o reconstrucción de viviendas habituales afectados por la erupción en la isla de La Palma, publicado en el BOP S/C de Tenerife nº 32, de miércoles 16 de marzo de 2022.

- De aplicación supletoria, los artículos 339, 341, 346 y 347 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales de Canarias.

El expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable y que la licencia pretendida es conforme con la ordenación urbanística aplicable.

El Pleno de la Corporación, acuerda por unanimidad de sus miembros:

PRIMERO.- Conceder a D. JUAN JOSÉ DÍAZ HERNÁNDEZ, provisto de DNI nº 42419002-X y D. WENCESLAO DÍAZ SEBASTIÁN, provisto de DNI nº 05436507-C, licencia municipal de obra para construcción de dos viviendas unifamiliares en sustitución de dos viviendas destruidas por la colada de la erupción volcánica a ubicar en Camino La Caldera s/n, Los Barros, ref. catastral 38024A01900274, en este término municipal. Conforme a las circunstancias siguientes:

CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA.-

El edificio objeto del presente proyecto se destina a uso de residencial de 2 vivienda unifamiliares adosadas, y todas sus dependencias permiten la realizacion de la funcion asignada.

Los condicionantes y requisitos que han servido de premisa para este proyecto de vivienda son:

- La construccion de 2 viviendas unifamiliares adosadas resueltas en una planta de altura una de ellas con dos dormitorios y dos banos y la otra de un dormitorio y un baño, con una zona de aparcamiento con pegola de hormigon.

- Las condiciones urbanisticas establecidas.

Aspectos formales

El presente proyecto desarrolla dos viviendas unifamiliares adosadas En base a los condicionantes y requisitos antes mencionados, posee los siguientes aspectos formales:

VIVIENDA 1. Vivienda de 1 dormitorio

Vivienda de una planta con cubierta a un agua en la zona de estar comedor pieza de servicio cocina, baño, un dormitorio doble.

VIVIENDA 2. Vivienda de 2 dormitorios

Vivienda de una planta con cubierta a un agua en la zona de estar comedor cocina, y cubierta plana en resto, pieza de servcio, dormitorio doble, armario, baño, dormitorio doble con baño interior.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 02-06-2023 11:47:58 Fecha: 05-06-2023 10:53:26	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6BEDD413A7DF0EBF7E4140CD79CB7400 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6BEDD413A7DF0EBF7E4140CD79CB7400			
Fecha de sellado electrónico: 06-06-2023 18:49:35	- 8/150 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 11:47:56	

Ambas tienen una pérgola de hormigón por el frente del estar comedor cocina y dormitorios unida a una zona de aparcamiento descubierta.

El uso característico de la edificación es el de **Residencial**.

PRESUPUESTO DE LAS OBRAS.-

El Presupuesto de Ejecución Material asciende a la cantidad de **CIEN MIL CUATROCIENTOS EUROS**. (100.400,00 euros).

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.-

Las obras de construcción deben comenzar en el plazo de un año desde la fecha en la que el Pleno del Ayuntamiento adopte el acuerdo de autorización, sin sufrir interrupción por causa imputable al interesado hasta su terminación, la cual debe tener lugar en cualquier caso dentro del plazo de dos años desde el inicio de las obras (DECRETO 2/2022 de 10 de febrero).

SUPERFICIE DE LA EDIFICACIÓN:

Los criterios de medición de superficies construidas y útiles a los que hace referencia lo dispuesto a continuación son:

Cuadro de superficies			Vivienda 2.		
Vivienda 1			Vivienda 2.		
Estancia	S. Útil	S. Construida	Estancia	S. Útil	S. Construida
Estar-comedor	25.44 m2		Estar-comedor	23.62 m2	
Cocina			Cocina		
Pieza de servicio	2.04 m2		Pieza de servicio	2.04 m2	
Paso	1.62 m2		Paso	1.53 m2	
Baño I	4.25 m2		Baño I	3.19 m2	
Dormitorio I	12.48 m2		Baño II	3.19 m2	
Total Vivienda 1	45.83 m2	53.93 m2	Dormitorio I	11.05 m2	
			Dormitorio II	11.05 m2	
			Vestidor	3.91 m2	
			Total Vivienda 2	59.58 m2	72.03 m2
			S. Útil	S. Construida	
			Total Edificación.	105.41 m2	125.96 m2

CONDICIONES ESPECIALES:

- Esta licencia se concede salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, y no podrá ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiere incurrido el beneficiario al ejecutar.

- No se admitirán alteraciones de uso y a tal efecto se girará visita de inspección por los servicios técnicos municipales para comprobar las posibles infracciones urbanísticas.

El art. 6.1.3. b) del **CTE**, establece que el proyecto de ejecución desarrollará el proyecto básico y definirá la obra en su totalidad sin que en él puedan rebajarse las prestaciones declaradas en el básico, ni alterar los usos y condiciones bajo las que en su caso se otorgaron la licencia municipal de obras, la concesiones y otras autorizaciones administrativas, salvo en aspectos legalizables.

El Proyecto de ejecución incluirá los proyectos parciales u otros documentos técnicos que, en su caso, deban desarrollarlo o completarlo, los cuales se integrarán en el proyecto como documentos diferenciados bajo la coordinación del proyectista.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 02-06-2023 11:47:58 Fecha: 05-06-2023 10:53:26	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6BEDD413A7DF0EBF7E4140CD79CB7400 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6BEDD413A7DF0EBF7E4140CD79CB7400 .			
Fecha de sellado electrónico: 06-06-2023 18:49:35	- 9/150 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 11:47:56	

El art. 6.1.4. del CTE establece que en el Anejo I se relacionan los contenidos del proyecto de edificación, sin perjuicio de lo que, en su caso, establezcan las Administraciones competentes

Se deberá aportar el documento de Gestión de Residuos en el Proyecto de Ejecución en cumplimiento con el R.D. 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

CONDICIONES DE CARÁCTER PARTICULAR:

El inicio de las obras y la colocación de maquinarias y servicios, deberá condicionarse a la aprobación de la correspondiente Licencia de Obras, todo ello sin perjuicio de:

- La fijación de alineaciones y rasantes por la Oficina Técnica Municipal.
- Entrega del Acta de Replanteo con V.B. del Técnico responsable.
- La Licencia Municipal por Ocupación de Vía Pública, en su caso, para la implantación de la grúa y demás elementos de organización de obra o las que se puedan referir en materia de Seguridad y Salud o, en su caso, de cualquier otro tipo de ocupación de vía.
- La obtención de la Licencia Municipal de instalación, en su caso, para la implantación de grúa.
- Durante la realización de las obras, deberá colocarse en lugar visible el Cartel de Obra con el modelo establecido por la Oficina Técnica.

Notificar la presente resolución al interesado y a la Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

SEGUNDO.- Acordar la exención del pago de la tasa establecida en la correspondiente Ordenanza Municipal para la solicitud de licencia de obras, así como la bonificación del 95% del impuesto de construcciones, instalaciones y obras establecida en el artº 5.1 de la Ordenanza Municipal correspondiente.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado y a la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento.

Documento firmado digitalmente,

4. LICENCIA DE OBRA MAYOR (AFECTADOS ERUPCIÓN VOLCÁNICA 2022011169)

Visto el acuerdo plenario de fecha 27 de octubre de 2022, en la que se concedía a D. Manuel Angel Brito Fernández y Dª María Remedios Armas González, licencia municipal de obras para construcción de vivienda unifamiliar en sustitución de una vivienda destruida por la colada de la erupción volcánica y segregación de parcela, a ubicar en Camino Los Choriceros, ref. catastral 38024A02000099, de este termino municipal y habiéndose detectado error en la misma.

Visto el artículo 109 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el que se establece que:

1.- Las Administraciones Públicas podrán revocar, mientras no haya transcurrido el plazo de prescripción, sus actos de gravamen o desfavorables, siempre que tal revocación no constituya dispensa o exención no permitida por las leyes, ni sea contraria al principio de igualdad, al interés público o al ordenamiento jurídico.

2.- Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

El Pleno de la Corporación, acuerda por unanimidad de sus miembros:

Rectificar el acuerdo plenario de fecha 27 de octubre de 2022, en la que se concedía a D. Manuel Angel Brito Fernández y Dª María Remedios Armas González, licencia municipal de obras para construcción de vivienda unifamiliar en sustitución de una vivienda destruida por la colada de la erupción volcánica y segregación de parcela, a ubicar en Camino Los Choriceros, ref. catastral 38024A02000099, de este termino municipal quedando redactado de la siguiente forma:

LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS MAYOR AFECTADOS ERUPCIÓN VOLCÁNICA (2022011169) .

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 02-06-2023 11:47:58 Fecha: 05-06-2023 10:53:26	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6BEDD413A7DF0EBF7E4140CD79CB7400 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6BEDD413A7DF0EBF7E4140CD79CB7400 .			
Fecha de sellado electrónico: 06-06-2023 18:49:35	- 10/150 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 11:47:56	

Visto el expediente N° 2022011169, relativo a licencia municipal de obra, con proyecto básico y ejecución, para construcción de vivienda unifamiliar en sustitución de una vivienda destruida por la colada de la erupción volcánica y segregación de parcela, a solicitud de D. MANUEL ANGEL BRITO FERNANDEZ, provisto de DNI n°42167919-H, y DÑA. MARIA REMEDIOS ARMAS GONZALEZ, provista de DNI n° 78415544-B, representados por DÑA. ELISA MARTIN GONZALEZ, provista de DNI n° 42198468-T, a ubicar en Camino Los Choriceros, ref. catastral 38024A02000099, en este término municipal.

ANTECEDENTES

1.- Vista la solicitud presentada por D. MANUEL ANGEL BRITO FERNANDEZ, provisto de DNI n°42167919-H, y DÑA. MARIA REMEDIOS ARMAS GONZALEZ, provista de DNI n° 78415544-B, representados por DÑA. ELISA MARTIN GONZALEZ, provista de DNI n° 42198468-T, solicitando licencia municipal de obra para construcción de vivienda unifamiliar en sustitución de una vivienda destruida por la colada de la erupción volcánica y segregación de parcela, a ubicar en Camino Los Choriceros, ref. catastral 38024A02000099, en este término municipal.

2.- Resultando que se ha informado favorablemente por la Comisión Informativa de Urbanismo, Planificación, Movilidad, Obras y Aguas, celebrada el día 16 de marzo de 2023.

3.- Resultando que se han emitido informes favorables por la Oficina Técnica Municipal y por los Servicios Jurídicos, en el que se hace constar que el terreno donde se actúa, de acuerdo al Planeamiento Urbanístico vigente, tiene una Clasificación de SUELO NO URBANIZABLE (ÁREA RESIDUAL), con tratamiento de SUELO RÚSTICO COMÚN.

FINALIDAD DE LA ACTUACIÓN Y USO AL QUE SE DESTINARA:

Se proyecta, la ejecución de vivienda de una sola planta desarrollada en una planta, y distribuida en hall de entrada, cuarto de servicio, salón comedor, cocina, distribuidor, 2 dormitorios y dos baños.

El uso característico de la edificación es el residencial

PARÁMETRO	NORMATIVA	PROYECTO
PARCELA MÍNIMA	500 m ² .	945,07m ²
ALTURA	1 planta <4m.	1 planta <4m.
EDIFICABILIDAD MÁXIMA	La del inmueble sustituido. (119,4 m ²).	119,4 m ²
OCUPACIÓN	30% de la parcela.	12,63%
RETRANQUEOS	5m a vía pública y 3m a linderos.	>3m a lindero y >5m a vía pública
FRENTE MÍNIMO A VIARIO	Se debe garantizar acceso desde camino público, con un ancho mínimo de 3m.	Se garantiza acceso desde camino público, con un ancho >3m.
FONDO MÁXIMO EDIFICABLE	50m.	<50m

SEGREGACION DE PARCELA

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA. Memoria de la Documentación

La parcela se encuentra situada en el lugar conocido como BARROS DE ABAJO, ARGUAL, Los Llanos de Aridane, La Palma, Santa Cruz de Tenerife.

El entorno físico: La Parcela de referencia, de forma irregular, está situada en el Camino Los Choriceros, próxima a zona urbana por el sur, y anexa a eriales por el norte; existen inmuebles residenciales en las parcelas próximas.

FINCA MATRIZ.

DOCUMENTO DE PROPIEDAD

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 02-06-2023 11:47:58 Fecha: 05-06-2023 10:53:26	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6BEDD413A7DF0EBF7E4140CD79CB7400 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6BEDD413A7DF0EBF7E4140CD79CB7400 .			
Fecha de sellado electrónico: 06-06-2023 18:49:35	- 11/150 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 11:47:56	

La finca matriz, se describe según Escritura de Opción de Compra número 1174, de 8 de Abril de 2022 con notario Don Pablo Otero Afonso de Los Llanos de Aridane, del Registro de La Propiedad de Santa Cruz de La Palma, tomo 1032, libro 207, folio 162 de la finca número 4498, inscripción 9ª y afecta a la parcela con Referencia Catastral: 38024A020000990000KU.

DESCRIPCIÓN RÚSTICA

Trozo de terreno a secano, cultivo de cereales, denominado "BARROS DE ABAJO" en el pago de ARGUAL, hoy camino los Choriceros del término municipal de Los Llanos de Aridane, que mide según el registro CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO METROS, SETENTA Y CINCO CENTIMETROS CUADRADOS y según reciente medición SESENTA Y OCHO AREAS, CINCUENTA Y CINCO CENTIÁREAS y linda: NORTE, parcela 100 de Doña Juana Ramos Ramos; SUR, parcela 96 del Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane; ESTE, Camino Los Choriceros; y OESTE, parcela 93 de don José Gisbert Sánchez, parcela 94 de don Miguel Ángel Castro Rodríguez y parcela 96 del Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane.

INSCRIPCIÓN

Registro de La Propiedad de Santa Cruz de La Palma, tomo 1032, libro 207, folio 162 de la finca número 4498, inscripción 9ª.

SUPERFICIE

Con la descripción que se hace en la documentación presentada, la finca matriz, tiene una superficie de 6.855 m².

DOCUMENTACIÓN CATASTRAL

CATASTRO.- Terreno recogido en catastro con los datos siguientes: Parcela 38024A020000990000KU.

EDIFICACIONES.- Existe en la parcela un estanque, con una superficie, según catastro, de 425m².

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA APORTADA

LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO

El técnico que redacta la documentación para la regularización parcelaria ha realizado levantamiento del terreno y acredita una superficie de 6.855,00 m².

SUPERFICIE DE FINCA ADOPTADA

Estudiada la documentación presentada, se tiene que la superficie a adoptar para establecer la segregación solicitada es de 6.855,00 m².

PROPUESTA DE PARCELACIÓN

Se plantea la segregación de una parte de la parcela matriz, por lo que se genera una nueva configuración parcelaria que tan solo difiere de la original en la segregación en cuestión, de forma que se parcela resultando como sigue:

Se SEGREGA de la Finca Matriz, una superficie de 945,07 m², que se encuentra en SUELO NO URBANIZABLE, categorizado como RESIDUAL, según planeamiento vigente, los cuales corresponden a:

Finca Matriz 6.854,53 m² según medición aportada.

La parcela segregada, llamada a partir de ahora Parcela 1, estará situada en la zona central de la parcela, y quedará con los siguientes linderos: Norte: vial cedido con anterioridad (Exp. 2022/011269); Sur: parcela 96 del polígono 20; Este: resto de finca matriz, parcela 99 (Futura Parcela 2); Oeste: resto de finca matriz, parcela 99 (Futura Parcela 5).

Queda como resultante de la Finca Matriz, una superficie de 5.909,46 m².

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

- Decreto Ley 1/2022, por el que se adoptan medidas urgentes en materia urbanística y económica para la construcción o reconstrucción de viviendas habituales afectados por la erupción en la isla de La Palma.

- Decreto Ley 2/2022, de 10 de febrero, por el que se adaptan las medidas tributarias excepcionales en la isla de La Palma, al Decreto Ley 1/2022, de 20 de enero, por el que se adoptan medidas urgentes en materia urbanística y económica para la construcción o reconstrucción de viviendas habituales afectados por la erupción en la isla de La Palma.

- Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Propuesta de Ordenación de Parámetros Urbanísticos en aplicación del Decreto 1/2022 por el que se adoptan medidas urgentes en materia urbanística y económica para la construcción o reconstrucción de viviendas habituales afectados por la erupción en la isla de La Palma, publicado en el BOP S/C de Tenerife nº 32, de miércoles 16 de marzo de 2022.

- De aplicación supletoria, los artículos 339, 341, 346 y 347 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales de Canarias.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 02-06-2023 11:47:58 Fecha: 05-06-2023 10:53:26	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6BEDD413A7DF0EBF7E4140CD79CB7400 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6BEDD413A7DF0EBF7E4140CD79CB7400			
Fecha de sellado electrónico: 06-06-2023 18:49:35	- 12/150 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 11:47:56	

El expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable y que la licencia pretendida es conforme con la ordenación urbanística aplicable.

El Pleno de la Corporación, acuerda por unanimidad de sus miembros:

PRIMERO.- Conceder a D. MANUEL ANGEL BRITO FERNANDEZ, provisto de DNI nº42167919-H, y DÑA. MARIA REMEDIOS ARMAS GONZALEZ, provista de DNI nº 78415544-B, representados por DÑA. ELISA MARTIN GONZALEZ, provista de DNI nº 42198468- T, licencia municipal de obra para construcción de vivienda unifamiliar en sustitución de una vivienda destruida por la colada de la erupción volcánica y segregación de parcela, a ubicar en Camino Los Choriceros, ref. catastral 38024A02000099, de este término municipal. Conforme a las circunstancias siguientes:

SEGREGACIÓN DE PARCELA.

Se plantea la segregación de una parte de la parcela matriz, por lo que se genera una nueva configuración parcelaria que tan solo difiere de la original en la segregación en cuestión, de forma que se parcela resultando como sigue:

Se SEGREGA de la Finca Matriz, una superficie de 945,07 m², que se encuentra en SUELO NO URBANIZABLE, categorizado como RESIDUAL, según planeamiento vigente, los cuales corresponden a:

Finca Matriz 6.854,53 m² según medición aportada.

La parcela segregada, llamada a partir de ahora Parcela 1, estará situada en la zona central de la parcela, y quedará con los siguientes linderos: Norte: vial cedido con anterioridad (Exp. 2022/011269); Sur: parcela 96 del polígono 20; Este: resto de finca matriz, parcela 99 (Futura Parcela 2); Oeste: resto de finca matriz, parcela 99 (Futura Parcela 5).

Queda como resultante de la Finca Matriz, una superficie de 5.909,46 m².

CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA.-

Se proyecta, la ejecución de vivienda de una sola planta desarrollada en una planta, y distribuida en hall de entrada, cuarto de servicio, salóncomedor, cocina, distribuidor, 2 dormitorios y dos baños.

El uso característico de la edificación es el residencial.

La parcela donde se emplaza la vivienda consta de una superficie de 945,07 m².

PRESUPUESTO DE LAS OBRAS.-

El Presupuesto de Ejecución Material asciende a la cantidad de CIENTO TREINTA MIL SETECIENTOS VEINTITRES EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS (130.723,91 €)

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.-

Las obras de construcción deben comenzar en el plazo de un año desde la fecha en la que el Pleno del Ayuntamiento adopte el acuerdo de autorización, sin sufrir interrupción por causa imputable al interesado hasta su terminación, la cual debe tener lugar en cualquier caso dentro del plazo de dos años desde el inicio de las obras.

SUPERFICIE DE LA EDIFICACIÓN:

Los criterios de medición de superficies construidas y útiles a los que hace referencia lo dispuesto a continuación son:

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 02-06-2023 11:47:58 Fecha: 05-06-2023 10:53:26	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6BEDD413A7DF0EBF7E4140CD79CB7400 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6BEDD413A7DF0EBF7E4140CD79CB7400 .			
Fecha de sellado electrónico: 06-06-2023 18:49:35	- 13/150 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 11:47:56	

ESTANCIA	SUP. CONSTRUÍDA (m2)	SUP. COMUTABLE (m2)
VIVIENDA	119,40	119,40
TOTAL		119,40 m2

ESTANCIA	SUP. ÚTIL (m2)
HALL ACCESO	3,85
PIEZA DE SERVICIO	4,30
SALÓN - COMEDOR	47,65
COCINA	8,70
DORMITORIO 01	17,85
BAÑO 01	5,30
DISTRIBUIDOR	1,65
DORMITORIO 02	10,40
BAÑO 02	3,60
TOTAL	103,3 m2

CONDICIONES ESPECIALES:

- Esta licencia se concede salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, y no podrá ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiere incurrido el beneficiario al ejecutar.

- No se admitirán alteraciones de uso y a tal efecto se girará visita de inspección por los servicios técnicos municipales para comprobar las posibles infracciones urbanísticas.

El art. 6.1.3. b) del **CTE**, establece que el proyecto de ejecución desarrollará el proyecto básico y definirá la obra en su totalidad sin que en él puedan rebajarse las prestaciones declaradas en el básico, ni alterar los usos y condiciones bajo las que en su caso se otorgaron la licencia municipal de obras, la concesiones y otras autorizaciones administrativas, salvo en aspectos legalizables.

El Proyecto de ejecución incluirá los proyectos parciales u otros documentos técnicos que, en su caso, deban desarrollarlo o completarlo, los cuales se integrarán en el proyecto como documentos diferenciados bajo la coordinación del proyectista.

El art. 6.1.4. del CTE establece que en el Anejo I se relacionan los contenidos del proyecto de edificación, sin perjuicio de lo que, en su caso, establezcan las Administraciones competentes

Se deberá aportar el documento de Gestión de Residuos en el Proyecto de

Ejecución en cumplimiento con el R.D. 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

CONDICIONES DE CARÁCTER PARTICULAR:

El inicio de las obras y la colocación de maquinarias y servicios, deberá condicionarse a la aprobación de la correspondiente Licencia de Obras, todo ello sin perjuicio de:

- La fijación de alineaciones y rasantes por la Oficina Técnica Municipal.
- Entrega del Acta de Replanteo con V.B. del Técnico responsable.
- La Licencia Municipal por Ocupación de Vía Pública, en su caso, para la implantación de la grúa y demás elementos de organización de obra o las que se puedan referir en materia de Seguridad y Salud o, en su caso, de cualquier otro tipo de ocupación de vía.
- La obtención de la Licencia Municipal de instalación, en su caso, para la implantación de grúa.
- Durante la realización de las obras, deberá colocarse en lugar visible el Cartel de Obra con el modelo establecido por la Oficina Técnica.

Notificar la presente resolución al interesado y a la Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

SEGUNDO.- Acordar la exención del pago de la tasa establecida en la correspondiente Ordenanza Municipal para la solicitud de licencia de obras, así como la bonificación del 95% del

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 02-06-2023 11:47:58 Fecha: 05-06-2023 10:53:26	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6BEDD413A7DF0EBF7E4140CD79CB7400 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6BEDD413A7DF0EBF7E4140CD79CB7400 .			
Fecha de sellado electrónico: 06-06-2023 18:49:35	- 14/150 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 11:47:56	

impuesto de construcciones, instalaciones y obras establecida en el artº 5.1 de la Ordenanza Municipal correspondiente.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado y a la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento.

Documento firmado digitalmente,

5. LICENCIA DE OBRA MAYOR (AFECTADOS ERUPCIÓN VOLCÁNICA 2022008821)

Visto el expediente nº **2022008821**, relativo a licencia municipal de obra con proyecto básico, para construcción de vivienda unifamiliar, piscina y garaje en sustitución de una vivienda destruida por la colada de la erupción volcánica a solicitud de DÑA. ANA ROSA VIÑA GARCÍA, provisto de DNI nº 42167424-Y, a ubicar en Camino Real Nº64, Todoque, ref. catastral 38024A007004130000KR, en este término municipal.

ANTECEDENTES

1.- Vista la solicitud presentada por DÑA. ANA ROSA VIÑA GARCÍA, provisto de DNI nº 42167424-Y, solicitando licencia municipal de obra para construcción de vivienda unifamiliar, piscina y garaje en sustitución de una vivienda destruida por la colada de la erupción volcánica a ubicar en Camino Real Nº64, Todoque, ref. catastral 38024A007004130000KR, en este término municipal.

2.- Resultando que se ha informado favorablemente por la Comisión Informativa de Urbanismo, Planificación, Movilidad, Obras y Aguas, sesión extraordinaria, celebrada el día 16 de marzo de 2023.

3.- Resultando que se han emitido informes favorables por la Oficina Técnica Municipal y por los Servicios Jurídicos, en el que se hace constar que el terreno donde se actúa, de acuerdo al Planeamiento Urbanístico vigente, tiene una Clasificación de SUELO URBANIZABLE NO PROGRAMADO (S.U.N.P.), con régimen y tratamiento de SUELO RÚSTICO COMÚN.

FINALIDAD DE LA ACTUACIÓN Y USO AL QUE SE DESTINARÁ:

El proyecto tiene por objeto la construcción de una VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA, PISCINA Y GARAJE, PARA AFECTADO POR LA ERUPCIÓN VOLCÁNICA DE LOS LLANOS DE ARIDANE, situado en el municipio de Los Llanos de Aridane, provincia de S/C de Tenerife.

CONSTRUCCIÓN DE LA EDIFICACIÓN

El edificio objeto del presente proyecto se destina a uso de residencial de vivienda unifamiliar, y todas sus dependencias permiten la realización de la función asignada.

Los condicionantes y requisitos que han servido de premisa para este proyecto son:

- **La reconstrucción de una vivienda unifamiliar** resuelta en una planta de altura con el siguiente programa:

Salón comedor cocina, pieza de servicio, baño, y cuatro dormitorios doble; uno de ellos con baño y vestidor, un dormitorio doble y con acceso independiente dos dormitorios con baño y zona de estarestudio.

Zona exterior con aseo y terrazas cubiertas, piscina y barbacoa.

- **Y la construcción de un garaje**

En base a los condicionantes y requisitos antes mencionados, posee los siguientes aspectos formales:

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 02-06-2023 11:47:58 Fecha: 05-06-2023 10:53:26	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6BEDD413A7DF0EBF7E4140CD79CB7400 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6BEDD413A7DF0EBF7E4140CD79CB7400 .			
Fecha de sellado electrónico: 06-06-2023 18:49:35	- 15/150 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 11:47:56	

-Vivienda de una planta con acceso a través de un porche cubierto que comunica con la zona de dormitorios y la zona de estar comedor cocina y espacio de servicio. Desde el estar se accede al dormitorio doble con vestidor y baño y a través del paso I al dormitorio doble y baño.

En la parte oeste dispone de terraza enfrente del estar con aseo y barabacoa, que dan a la zona de piscina y solarium.

-Dispone de un garaje de dimensiones 6.00 m x 7.00 m con una superficie útil de 35,75 m2

-La piscina rectangular de dimensiones 2.50m x 6.20m tiene una lámina de agua de 15.50 m2 y una profundidad de 1.40m.

La piscina se ejecutará con muros de hormigón armado, previa la ejecución del desmote correspondiente. Dicha piscina dispondrá de un grupo de filtrado y depuración de aguas ubicado en una caseta enterrada.

El agua de limpieza del filtro es utilizada para el riego de la jardinería existente en los alrededores de la piscina.

El **uso característico** de la edificación es el de **Residencial**.

PARÁMETRO	NORMATIVA	PROYECTO
PARCELA MÍNIMA	500 m².	2.429 m2
ALTURA	1 planta <4m.	Una planta
EDIFICABILIDAD MÁXIMA	La de inmuebles sustituidos 372.72m2 (vivenda+garaje+piscina)	324.55m2 (vivienda+garaje+piscina)
OCUPACIÓN	30% de la parcela.	<30%
RETRANQUEOS	5m a vía pública y 3m a linderos.	>3m a lindero y >5m a vía pública
FRENTE MÍNIMO A VIARIO	Se debe garantizar acceso desde camino público, con un ancho mínimo de 3m.	Se garantiza acceso desde camino público, con un ancho >3m.
FONDO MÁXIMO EDIFICABLE	50m.	17,90m

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

- Decreto Ley 1/2022, por el que se adoptan medidas urgentes en materia urbanística y económica para la construcción o reconstrucción de viviendas habituales afectados por la erupción en la isla de La Palma.

- Decreto Ley 2/2022, de 10 de febrero, por el que se adaptan las medidas tributarias excepcionales en la isla de La Palma, al Decreto Ley 1/2022, de 20 de enero, por el que se adoptan medidas urgentes en materia urbanística y económica para la construcción o reconstrucción de viviendas habituales afectados por la erupción en la isla de La Palma.

- Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Propuesta de Ordenación de Parámetros Urbanísticos en aplicación del Decreto 1/2022 por el que se adoptan medidas urgentes en materia urbanística y económica para la construcción o reconstrucción de viviendas habituales afectados por la erupción en la isla de La Palma, publicado en el BOP S/C de Tenerife nº 32, de miércoles 16 de marzo de 2022.

- De aplicación supletoria, los artículos 339, 341, 346 y 347 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales de Canarias.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 02-06-2023 11:47:58 Fecha: 05-06-2023 10:53:26	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6BEDD413A7DF0EBF7E4140CD79CB7400 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6BEDD413A7DF0EBF7E4140CD79CB7400 .			
Fecha de sellado electrónico: 06-06-2023 18:49:35	- 16/150 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 11:47:56	

El expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable y que la licencia pretendida es conforme con la ordenación urbanística aplicable.

El Pleno de la Corporación, acuerda por unanimidad de sus miembros:

PRIMERO.- Conceder a DÑA. ANA ROSA VIÑA GARCÍA, provisto de DNI nº 42167424-Y, licencia municipal de obra con proyecto básico, para construcción de vivienda unifamiliar, piscina y garaje en sustitución de una vivienda destruida por la colada de la erupción volcánica, a ubicar en Camino Real N°64, Todoque, ref. catastral 38024A007004130000KR, en este término municipal. Conforme a las circunstancias siguientes:

CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA.-

El edificio objeto del presente proyecto se destina a uso de residencial de vivienda unifamiliar, y todas sus dependencias permiten la realización de la función asignada.

Los condicionantes y requisitos que han servido de premisa para este proyecto son:

- **La reconstrucción de una vivienda unifamiliar** resuelta en una planta de altura con el siguiente programa:

Salón comedor cocina, pieza de servicio, baño, y cuatro dormitorios doble; uno de ellos con baño y vestidor, un dormitorio doble y con acceso independiente dos dormitorios con baño y zona de estarestudio.

Zona exterior con aseo y terrazas cubiertas, piscina y barbacoa.

- **Y la construcción de un garaje**

En base a los condicionantes y requisitos antes mencionados, posee los siguientes aspectos formales:

-Vivienda de una planta con acceso a través de un porche cubierto que comunica con la zona de dormitorios y la zona de estar comedor cocina y espacio de servicio. Desde el estar se accede al dormitorio doble con vestidor y baño y a través del paso I al dormitorio doble y baño.

En la parte oeste dispone de terraza enfrente del estar con aseo y barabacoa, que dan a la zona de piscina y solarium.

-Dispone de un garaje de dimensiones 6.00 m x 7.00 m con una superficie útil de 35,75 m2

-La piscina rectangular de dimensiones 2.50m x 6.20m tiene una lámina de agua de 15.50 m2 y una profundidad de 1.40m.

La piscina se ejecutará con muros de hormigón armado, previa la ejecución del desmonte correspondiente. Dicha piscina dispondrá de un grupo de filtrado y depuración de aguas ubicado en una caseta enterrada.

El agua de limpieza del filtro es utilizada para el riego de la jardinería existente en los alrededores de la piscina.

El **uso característico** de la edificación es el de **Residencial**.

PRESUPUESTO DE LAS OBRAS.-

El Presupuesto de Ejecución Material asciende a la cantidad de **TRESCIENTO TREINTA Y CUATRO MIL (334.000,00 €)**

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 02-06-2023 11:47:58 Fecha: 05-06-2023 10:53:26	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6BEDD413A7DF0EBF7E4140CD79CB7400 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6BEDD413A7DF0EBF7E4140CD79CB7400 .			
Fecha de sellado electrónico: 06-06-2023 18:49:35	- 17/150 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 11:47:56	

- El presupuesto de ejecución material para la ejecución de la VIVIENDA se estima a la cantidad de DOSCIENTOS NOVENTA MIL EUROS. (290.000,00 euros)
- El presupuesto de ejecución material para la ejecución de la PISCINA se estima a la cantidad de DIEZ MIL EUROS. (10.000,00 euros)
- El presupuesto de ejecución material para la ejecución de GARAJE se estima a la cantidad de DIECINUEVE MIL EUROS. (19.000,00 euros)
- El presupuesto de ejecución estimado para la demolición de la vivienda así como para la gestión de residuos se estima en QUINCE MIL EUROS (15.000€)

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.-

Las obras de construcción deben comenzar en el plazo de un año desde la fecha en la que el Pleno del Ayuntamiento adopte el acuerdo de autorización, sin sufrir interrupción por causa imputable al interesado hasta su terminación, la cual debe tener lugar en cualquier caso dentro del plazo de dos años desde el inicio de las obras (DECRETO 2/2022 de 10 de febrero).

SUPERFICIE DE LA EDIFICACIÓN:

Los criterios de medición de superficies construidas y útiles a los que hace referencia lo dispuesto a continuación son:

Cuadro de superficies

	Superficie útil	Superficie construida
Estar-comedor-cocina	54,00 m2	
Pieza de servicio	3,93 m2	
Paso 1	4,81 m2	
Armario 1	1,17 m2	
Vestidor	8,73 m2	
Dormitorio I	15,20 m2	
Baño I	8,88 m2	
Dormitorio II	16,84 m2	
Baño II	3,79 m2	137,71 m2
Aseo	2,38 m2	
Paso-armario	2,40 m2	5,44 m2
Dormitorio III	29,17 m2	
Baño III	3,78 m2	
Dormitorio IV	29,17 m2	
Baño IV	3,78 m2	78,44 m2
TOTAL VIVIENDA	187,99 m2	221,59 m2
Terraza II	8,13 m2	8,76 m2
Terraza III	8,13 m2	8,76 m2
Terraza cubierta	29,22 m2	50% 33,52 m2 14,76 m2
Porche cubierto	17,15 m2	50% 8,58 m2
TOTAL TERRAZAS	62,63 m2	40,86 m2
GARAJE	35,75 m2	42,00 m2
Total vivienda	250,62 m2	262,45 m2
Garaje	35,75 m2	42,00 m2
Piscina	15,50 m2	20,10 m2
Total	301,87 m2	324,55 m2

Ocupación 267,79m2 de vivienda 42,00 m2 de gararaje y 20,10 m2 de piscina

CONDICIONES ESPECIALES:

- Esta licencia se concede salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, y no podrá ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiere incurrido el beneficiario al ejecutar.

- No se admitirán alteraciones de uso y a tal efecto se girará visita de inspección por los servicios técnicos municipales para comprobar las posibles infracciones urbanísticas.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 02-06-2023 11:47:58 Fecha: 05-06-2023 10:53:26	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6BEDD413A7DF0EBF7E4140CD79CB7400 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6BEDD413A7DF0EBF7E4140CD79CB7400			
Fecha de sellado electrónico: 06-06-2023 18:49:35	- 18/150 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 11:47:56	

El art. 6.1.3. b) del **CTE**, establece que el proyecto de ejecución desarrollará el proyecto básico y definirá la obra en su totalidad sin que en él puedan rebajarse las prestaciones declaradas en el básico, ni alterar los usos y condiciones bajo las que en su caso se otorgaron la licencia municipal de obras, la concesiones y otras autorizaciones administrativas, salvo en aspectos legalizables.

El Proyecto de ejecución incluirá los proyectos parciales u otros documentos técnicos que, en su caso, deban desarrollarlo o completarlo, los cuales se integrarán en el proyecto como documentos diferenciados bajo la coordinación del proyectista.

El art. 6.1.4. del CTE establece que en el Anejo I se relacionan los contenidos del proyecto de edificación, sin perjuicio de lo que, en su caso, establezcan las Administraciones competentes

Se deberá aportar el documento de Gestión de Residuos en el Proyecto de Ejecución en cumplimiento con el R.D. 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

CONDICIONES DE CARÁCTER PARTICULAR:

El inicio de las obras y la colocación de maquinarias y servicios, deberá condicionarse a la aprobación de la correspondiente Licencia de Obras, todo ello sin perjuicio de:

- La fijación de alineaciones y rasantes por la Oficina Técnica Municipal.
- Entrega del Acta de Replanteo con V.B. del Técnico responsable.
- La Licencia Municipal por Ocupación de Vía Pública, en su caso, para la implantación de la grúa y demás elementos de organización de obra o las que se puedan referir en materia de Seguridad y Salud o, en su caso, de cualquier otro tipo de ocupación de vía.
- La obtención de la Licencia Municipal de instalación, en su caso, para la implantación de grúa.
- Durante la realización de las obras, deberá colocarse en lugar visible el Cartel de Obra con el modelo establecido por la Oficina Técnica.

Notificar la presente resolución al interesado y a la Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

SEGUNDO.- Acordar la exención del pago de la tasa establecida en la correspondiente Ordenanza Municipal para la solicitud de licencia de obras, así como la bonificación del 95% del impuesto de construcciones, instalaciones y obras establecida en el artº 5.1 de la Ordenanza Municipal correspondiente.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado y a la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento.

Documento firmado digitalmente,

6. LICENCIA DE OBRA MAYOR (AFECTADOS ERUPCIÓN VOLCÁNICA 2023000030)

Visto el expediente **Nº 2023000030**, relativo a licencia municipal de obra y segregación con proyecto básico, para construcción de vivienda unifamiliar en sustitución de una vivienda destruida por la colada de la erupción volcánica a solicitud de DÑA. ANA ALICIA PÉREZ VAN-BAUMBERGHEN, provisto de DNI nº 42416939-V, a ubicar en Camino Martelas de Abajo Nº 118, ref. catastral 38024A01300285, en este término municipal.

ANTECEDENTES

1.- Vista la solicitud presentada por DÑA. ANA ALICIA PÉREZ VAN-BAUMBERGHEN, provisto de DNI nº 42416939-V, solicitando licencia municipal de obra y segregación para construcción de vivienda unifamiliar en sustitución de una vivienda destruida por la colada de la erupción volcánica a ubicar en Camino Martelas de Abajo Nº 118, ref. catastral 38024A01300285, en este término municipal.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 02-06-2023 11:47:58 Fecha: 05-06-2023 10:53:26	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6BEDD413A7DF0EBF7E4140CD79CB7400 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6BEDD413A7DF0EBF7E4140CD79CB7400			
Fecha de sellado electrónico: 06-06-2023 18:49:35	- 19/150 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 11:47:56	

2.- Resultando que se ha informado favorablemente por la Comisión Informativa de Urbanismo, Planificación, Movilidad, Obras y Aguas, sesión extraordinaria, celebrada el día 16 de marzo de 2023.

3.- Resultando que se han emitido informes favorables por la Oficina Técnica Municipal y por los Servicios Jurídicos, en el que se hace constar que el terreno donde se actúa, de acuerdo al Planeamiento Urbanístico vigente, tiene una Clasificación de SUELO NO URBANIZABLE (ÁREA RESIDUAL), con régimen y tratamiento de SUELO RÚSTICO COMÚN.

FINALIDAD DE LA ACTUACIÓN Y USO AL QUE SE DESTINARÁ:

El proyecto tiene por objeto la construcción de una VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y SEGREGACIÓN DE LA PARCELA EN LA QUE SE VA A CONSTRUIR LA EDIFICACIÓN, PARA AFECTADO POR LA ERUPCIÓN VOLCÁNICA DE LOS LLANOS DE ARIDANE, situado en el municipio de Los Llanos de Aridane, provincia de S/C de Tenerife.

SEGREGACIÓN DE LA PARCELA

FINCA MATRIZ

DOCUMENTO DE PROPIEDAD

Según título de propiedad aportado que se adjunta, **Escritura de agrupación y donación (nº 657)**, la Finca Matriz se describe

DESCRIPCIÓN

Rústica: Trozo de terreno situado en el término municipal de Los Llanos de Aridane, pago de La Laguna, conocido por "La Condesa", que mide cincuenta áreas cuarenta y ocho centiáreas, cincuenta decímetros cuadrados, y linda:

- Norte, herederos de don Enrique González Hernández,
- Sur, don Ramón Felipe González,
- Este, herederos de don Enrique González Hernández y pista de acceso y,
- Oeste, doña. Isabel González Barreto.

INSCRIPCIÓN

De la copia del documento de propiedad aportado, se puede deducir que la parcela se encuentre inscrita en Registro de la Propiedad de Santa Cruz de La Palma.
SUPERFICIE

Con la descripción que se hace, en la documentación presentada, la finca matriz, tiene una superficie de 5.048,50 m².

INFORMACIÓN CATASTRAL

CATASTRO

La Finca Matriz se encuentra localizada ocupando casi la totalidad de la parcela 285 del polígono 13, encontrándose mal catastrada y afectando a otras parcelas catastrales colindantes.

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA APORTADA

DESCRIPCIÓN

La identificación de la finca matriz que se expresa en el plano de situación se corresponde mayoritariamente con la parcela 285 del polígono 13, recogida en documento presentado con la referencia catastral 38024A013002850000KJ.

FINCA ADOPTADA

SUPERFICIE DE FINCA ADOPTADA

Estudiada la documentación presentada y contrastada con la sede electrónica del catastro se tiene que:

De los datos que se obtienen de la citada sede electrónica del catastro, y con la medición realizada, se puede deducir que la finca matriz tiene ahora una conformación con una superficie gráfica de 5.285,90 m², (en GML 5.286 m²).

De esta forma, la superficie adoptada para la segregación propuesta objeto de este informe es

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 02-06-2023 11:47:58 Fecha: 05-06-2023 10:53:26	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6BEDD413A7DF0EBF7E4140CD79CB7400 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6BEDD413A7DF0EBF7E4140CD79CB7400			
Fecha de sellado electrónico: 06-06-2023 18:49:35	- 20/150 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 11:47:56	

de 5.285,90 m².

Los linderos actuales de la FINCA MATRIZ, se conforman como sigue:

- **Norte y Este:** Rústica con referencia catastral 38024A01300284.
- **Sur:** Camino público hoy sin referencia catastral y rústica con referencia catastral 38024A01300286.
- **Oeste:** Rústicas con referencia catastral 38024A01300288 y 38024A01300286.

PROPUESTA DE SEGREGACIÓN

Se plantea ahora una nueva configuración parcelaria a partir de la finca descrita, teniendo en cuenta la clasificación y categorización del suelo, de forma que se segrega resultando como sigue:

Se **SEGREGA** de la Finca Matriz descrita, una parcela con una superficie de **2.412,80 m²**. La parcela se conforma con los siguientes linderos:

- **Norte,** Rústica con referencia catastral 38024A01300284.
- **Sur,** Rústica con referencia catastral 38024A01300286.
- **Este,** Resto de matriz que se describe en este documento y camino público hoy sin referencia catastral.
- **Oeste,** Rústicas con referencia catastral 38024A01300288 y 38024A01300286.

Esta parcela se encuentra en **SUELO RÚSTICO COMÚN Sin Subcategorizar - SRCss**.

Con la segregación propuesta, resulta una parcela como **RESTO DE FINCA MATRIZ**, se conforma con una superficie de **2.873,10 m²**.

Se conforma con los siguientes linderos:

- **Norte y Este,** Rústica con referencia catastral 38024A01300284.
- **Sur,** Camino público hoy sin referencia catastral.
- **Oeste,** Parcela a segregar o segregada que se describe en este documento.

La parcela se encuentra en **SUELO RÚSTICO COMÚN Sin Subcategorizar - SRCss**.

De la propuesta de segregación se ha realizado IVG Informe de Validación de la representación Gráfica Alternativa (negativo), verificable mediante el siguiente CSV Código Seguro de Verificación desde el portal de la Sede Electrónica de la Dirección General de Catastro: (9X4E6ESG01WCGSJO).

CONSTRUCCIÓN DE LA EDIFICACIÓN

El presente proyecto se desarrolla, tal como se ha descrito, en la parcela resultante de la segregación de la finca matriz, de acuerdo con indicaciones y planos aportados por la propiedad y por técnico redactora de dicha reparcelación.

Se trata de una vivienda unifamiliar de 1 planta, de estructura de madera prefabricada de la firma MODULAR VIVIENDI del modelo ATLANTIDA, formado por un cuerpo principal a dos aguas y dos volúmenes laterales adosados, generando el volumen resultante final.

Para adaptar el presente proyecto de vivienda prefabricada a la normativa vigente tanto del CTE como condiciones estéticas del suelo rústico del PIO-La Palma, las fachadas de la vivienda orientadas SO y NO están cubiertas con placa de yeso para exterior tipo Aquapanel o similar; así como la cubierta será con acabado de teja cerámica curva.

La vivienda se distribuye en salón-cocina, pieza de servicio, 3 dormitorios, dos baños y vestidor. Cuenta además con porche cubierto en la fachada principal de acceso.

El **uso característico** de la edificación es el de **Residencial**.

PARÁMETRO	NORMATIVA	PROYECTO
PARCELA MÍNIMA	500 m ² .	2.412,80 m ² m ²
ALTURA	1 planta <4m.	1 planta <4m.
EDIFICABILIDAD MÁXIMA	La del inmueble sustituido (121,75 m ²).	Vivienda 93,71 m ²
OCUPACIÓN	30% de la parcela.	3,88 % < 30%
RETRANQUEOS	5m a vía pública y 3m a linderos.	>3m a lindero y >5m a vía pública

Firmado por: MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 02-06-2023 11:47:58 Fecha: 05-06-2023 10:53:26	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6BEDD413A7DF0EBF7E4140CD79CB7400 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6BEDD413A7DF0EBF7E4140CD79CB7400 .		
Fecha de sellado electrónico: 06-06-2023 18:49:35	- 21/150 -	

FRENTE MÍNIMO A VIARIO	Se debe garantizar acceso desde camino público, con un ancho mínimo de 3m.	Se garantiza acceso desde camino público, con un ancho >3m.
FONDO MÁXIMO EDIFICABLE	50m.	<50m

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

- Decreto Ley 1/2022, por el que se adoptan medidas urgentes en materia urbanística y económica para la construcción o reconstrucción de viviendas habituales afectados por la erupción en la isla de La Palma.

- Decreto Ley 2/2022, de 10 de febrero, por el que se adaptan las medidas tributarias excepcionales en la isla de La Palma, al Decreto Ley 1/2022, de 20 de enero, por el que se adoptan medidas urgentes en materia urbanística y económica para la construcción o reconstrucción de viviendas habituales afectados por la erupción en la isla de La Palma.

- Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Propuesta de Ordenación de Parámetros Urbanísticos en aplicación del Decreto 1/2022 por el que se adoptan medidas urgentes en materia urbanística y económica para la construcción o reconstrucción de viviendas habituales afectados por la erupción en la isla de La Palma, publicado en el BOP S/C de Tenerife nº 32, de miércoles 16 de marzo de 2022.

- De aplicación supletoria, los artículos 339, 341, 346 y 347 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales de Canarias.

El expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable y que la licencia pretendida es conforme con la ordenación urbanística aplicable.

El Pleno de la Corporación, acuerda por unanimidad de sus miembros:

PRIMERO.- Conceder a DÑA. ANA ALICIA PÉREZ VAN-BAUMBERGHEN, provisto de DNI nº 42416939-V, licencia municipal de obra y segregación para construcción de vivienda unifamiliar en sustitución de una vivienda destruida por la colada de la erupción volcánica, a ubicar en Camino Martelas de Abajo Nº 118, ref. catastral 38024A01300285, en este término municipal. Conforme a las circunstancias siguientes:

CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA.-

El presente proyecto se desarrolla, tal como se ha descrito, en la parcela resultante de la segregación de la finca matriz, de acuerdo con indicaciones y planos aportados por la propiedad y por técnico redactora de dicha reparcelación.

Se trata de una vivienda unifamiliar de 1 planta, de estructura de madera prefabricada de la firma MODULAR VIVIENDI del modelo ATLANTIDA, formado por un cuerpo principal a dos aguas y dos volúmenes laterales adosados, generando el volumen resultante final.

Para adaptar el presente proyecto de vivienda prefabricada a la normativa vigente tanto del CTE como condiciones estéticas del suelo rústico del PIO-La Palma, las fachadas de la vivienda orientadas SO y NO están cubiertas con placa de yeso para exterior tipo Aquapanel o similar; así como la cubierta será con acabado de teja cerámica curva.

La vivienda se distribuye en salón-cocina, pieza de servicio, 3 dormitorios, dos baños y vestidor. Cuenta además con porche cubierto en la fachada principal de acceso.

El **uso característico** de la edificación es el de **Residencial**.

SEGREGACIÓN.-

Se plantea ahora una nueva configuración parcelaria a partir de la finca descrita, teniendo en cuenta la clasificación y categorización del suelo, de forma que se segrega resultando como sigue:

Se **SEGREGA** de la Finca Matriz descrita, una parcela con una superficie de **2.412,80 m²**. La parcela se conforma con los siguientes linderos:

- **Norte**, Rústica con referencia catastral 38024A01300284.
- **Sur**, Rústica con referencia catastral 38024A01300286.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 02-06-2023 11:47:58 Fecha: 05-06-2023 10:53:26	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6BEDD413A7DF0EBF7E4140CD79CB7400 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6BEDD413A7DF0EBF7E4140CD79CB7400			
Fecha de sellado electrónico: 06-06-2023 18:49:35	- 22/150 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 11:47:56	

- **Este**, Resto de matriz que se describe en este documento y camino público hoy sin referencia catastral.
- **Oeste**, Rústicas con referencia catastral 38024A01300288 y 38024A01300286.

Esta parcela se encuentra en **SUELO RÚSTICO COMÚN Sin Subcategorizar - SRCss**.

Con la segregación propuesta, resulta una parcela como **RESTO DE FINCA MATRIZ**, se conforma con una superficie de **2.873,10 m²**.

Se conforma con los siguientes linderos:

- **Norte y Este**, Rústica con referencia catastral 38024A01300284.
- **Sur**, Camino público hoy sin referencia catastral.
- **Oeste**, Parcela a segregar o segregada que se describe en este documento.

La parcela se encuentra en **SUELO RÚSTICO COMÚN Sin Subcategorizar - SRCss**.

De la propuesta de segregación se ha realizado IVG Informe de Validación de la representación Gráfica Alternativa (negativo), verificable mediante el siguiente CSV Código Seguro de Verificación desde el portal de la Sede Electrónica de la Dirección General de Catastro: (**9X4E6ESG01WCGSJ0**).

PRESUPUESTO DE LAS OBRAS.-

El Presupuesto de Ejecución Material asciende a la cantidad de **CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (144.232,90 Eur)**

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.-

Las obras de construcción deben comenzar en el plazo de un año desde la fecha en la que el Pleno del Ayuntamiento adopte el acuerdo de autorización, sin sufrir interrupción por causa imputable al interesado hasta su terminación, la cual debe tener lugar en cualquier caso dentro del plazo de dos años desde el inicio de las obras (DECRETO 2/2022 de 10 de febrero).

SUPERFICIE DE LA EDIFICACIÓN:

Los criterios de medición de superficies construidas y útiles a los que hace referencia lo dispuesto a continuación son:

<u>ESTADO PROYECTADO</u>	SUP. UTIL	SUP. CONSTRUIDA
<u>Vivienda</u>		
Estar - cocina	32,78 m ²	
Pieza de servicio	7,25 m ²	
Dormitorio1	13,69 m ²	
Dormitorio 2	6,74 m ²	
Dormitorio 3	6,74 m ²	
Vestidor	3,82 m ²	
Baño 1	4,08 m ²	
Baño 2	3,36 m ²	
Porche	6,57 m ²	(computa 50%)
Total Vivienda	85,03 m²	93,71 m²

CONDICIONES ESPECIALES:

- Esta licencia se concede salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, y no podrá ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiere incurrido el beneficiario al ejecutar.

- No se admitirán alteraciones de uso y a tal efecto se girará visita de inspección por los servicios técnicos municipales para comprobar las posibles infracciones urbanísticas.

El art. 6.1.3. b) del **CTE**, establece que el proyecto de ejecución desarrollará el proyecto básico y definirá la obra en su totalidad sin que en él puedan rebajarse las prestaciones

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 02-06-2023 11:47:58 Fecha: 05-06-2023 10:53:26	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6BEDD413A7DF0EBF7E4140CD79CB7400 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6BEDD413A7DF0EBF7E4140CD79CB7400			
Fecha de sellado electrónico: 06-06-2023 18:49:35	- 23/150 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 11:47:56	

declaradas en el básico, ni alterar los usos y condiciones bajo las que en su caso se otorgaron la licencia municipal de obras, la concesiones y otras autorizaciones administrativas, salvo en aspectos legalizables.

El Proyecto de ejecución incluirá los proyectos parciales u otros documentos técnicos que, en su caso, deban desarrollarlo o completarlo, los cuales se integrarán en el proyecto como documentos diferenciados bajo la coordinación del proyectista.

El art. 6.1.4. del CTE establece que en el Anejo I se relacionan los contenidos del proyecto de edificación, sin perjuicio de lo que, en su caso, establezcan las Administraciones competentes

Se deberá aportar el documento de Gestión de Residuos en el Proyecto de Ejecución en cumplimiento con el R.D. 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

CONDICIONES DE CARÁCTER PARTICULAR:

El inicio de las obras y la colocación de maquinarias y servicios, deberá condicionarse a la aprobación de la correspondiente Licencia de Obras, todo ello sin perjuicio de:

- La fijación de alineaciones y rasantes por la Oficina Técnica Municipal.
- Entrega del Acta de Replanteo con V.B. del Técnico responsable.
- La Licencia Municipal por Ocupación de Vía Pública, en su caso, para la implantación de la grúa y demás elementos de organización de obra o las que se puedan referir en materia de Seguridad y Salud o, en su caso, de cualquier otro tipo de ocupación de vía.
- La obtención de la Licencia Municipal de instalación, en su caso, para la implantación de grúa.
- Durante la realización de las obras, deberá colocarse en lugar visible el Cartel de Obra con el modelo establecido por la Oficina Técnica.

Notificar la presente resolución al interesado y a la Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

SEGUNDO.- Acordar la exención del pago de la tasa establecida en la correspondiente Ordenanza Municipal para la solicitud de licencia de obras, así como la bonificación del 95% del impuesto de construcciones, instalaciones y obras establecida en el artº 5.1 de la Ordenanza Municipal correspondiente.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado y a la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento.

Documento firmado digitalmente,

7. LICENCIA DE OBRA MAYOR (AFECTADOS ERUPCIÓN VOLCÁNICA 2023000030)

Este punto queda excluido del Acta por estar duplicado con el punto anterior (6)

8. LICENCIA DE OBRA MAYOR (AFECTADOS ERUPCIÓN VOLCÁNICA 2023000108)

Visto el expediente nº 2023000108, relativo a licencia municipal de obra con proyecto básico, para construcción de vivienda unifamiliar en sustitución de una vivienda destruida por la colada de la erupción volcánica a solicitud de D. FABIO GÓMEZ ARMAS provisto de DNI nº 78410238-H, a ubicar en Las Martelas, Tajuya, ref. catastral 38024A014008580000KO, en este término municipal.

ANTECEDENTES

1.- Vista la solicitud presentada por D. FABIO GÓMEZ ARMAS provisto de DNI nº 78410238-H, solicitando licencia municipal de obra para construcción de vivienda unifamiliar en sustitución de una vivienda destruida por la colada de la erupción volcánica a ubicar en Las Martelas, Tajuya, ref. catastral 38024A014008580000KO, en este término municipal.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 02-06-2023 11:47:58 Fecha: 05-06-2023 10:53:26	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6BEDD413A7DF0EBF7E4140CD79CB7400 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6BEDD413A7DF0EBF7E4140CD79CB7400 .			
Fecha de sellado electrónico: 06-06-2023 18:49:35	- 24/150 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 11:47:56	

2.- Resultando que se ha informado favorablemente por la Comisión Informativa de Urbanismo, Planificación, Movilidad, Obras y Aguas, sesión extraordinaria, celebrada el día 16 de marzo de 2023.

3.- Resultando que se han emitido informes favorables por la Oficina Técnica Municipal y por los Servicios Jurídicos, en el que se hace constar que el terreno donde se actúa, de acuerdo al Planeamiento Urbanístico vigente, tiene una Clasificación de SUELO NO URBANIZABLE (ÁREA RESIDUAL), con régimen y tratamiento de SUELO RÚSTICO COMÚN.

FINALIDAD DE LA ACTUACIÓN Y USO AL QUE SE DESTINARÁ:

El proyecto tiene por objeto la construcción de una VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA PARA AFECTADO POR LA ERUPCIÓN VOLCÁNICA DE LOS LLANOS DE ARIDANE, situado en el municipio de Los Llanos de Aridane, provincia de S/C de Tenerife.

CONSTRUCCIÓN DE LA EDIFICACIÓN

La solución adoptada en el estudio de la edificación, responde fundamentalmente a las necesidades programáticas expresadas por el propietario.

Sobre la base del programa de necesidades del Promotor; se proyecta la vivienda como edificación aislada, de dos dormitorios y con la entrada principal orientada al camino de acceso.

La vivienda se proyecta en una única planta sobre rasante de altura no superior a 4 m.

El criterio de distribución es: acceso a través de la puerta principal, la cual se abre hacia la estancia definida como cocina, salón y comedor. Desde esta, al frente, se accede a otro módulo en el que se desarrolla las zonas de noche, con baño y aseo. Este módulo avanza hacia el oeste definiendo junto con el frente del salón una terraza exterior protegida y cubierta. La cubierta es plana con acabado resuelto con gravilla.

El uso característico de la edificación es el de **Residencial**.

PARÁMETRO	NORMATIVA	PROYECTO
PARCELA MÍNIMA	500 m ² .	1.783,96 m ²
ALTURA	1 planta <4m.	1 planta <4m.
EDIFICABILIDAD MÁXIMA	La del inmueble sustituido (634,29m ²).	79,96 m ²
OCUPACIÓN	30% de la parcela.	<30%
RETRANQUEOS	5m a vía pública y 3m a linderos.	>3m a lindero y >5m a vía pública
FRENTE MÍNIMO A VIARIO	Se debe garantizar acceso desde camino público, con un ancho mínimo de 3m.	Se garantiza acceso desde camino público, con un ancho >3m.
FONDO MÁXIMO EDIFICABLE	50m.	<50m.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

- Decreto Ley 1/2022, por el que se adoptan medidas urgentes en materia urbanística y económica para la construcción o reconstrucción de viviendas habituales afectados por la erupción en la isla de La Palma.

- Decreto Ley 2/2022, de 10 de febrero, por el que se adaptan las medidas tributarias excepcionales en la isla de La Palma, al Decreto Ley 1/2022, de 20 de enero, por el que se adoptan

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 02-06-2023 11:47:58 Fecha: 05-06-2023 10:53:26	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6BEDD413A7DF0EBF7E4140CD79CB7400 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6BEDD413A7DF0EBF7E4140CD79CB7400			
Fecha de sellado electrónico: 06-06-2023 18:49:35	- 25/150 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 11:47:56	

medidas urgentes en materia urbanística y económica para la construcción o reconstrucción de viviendas habituales afectados por la erupción en la isla de La Palma.

- Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Propuesta de Ordenación de Parámetros Urbanísticos en aplicación del Decreto 1/2022 por el que se adoptan medidas urgentes en materia urbanística y económica para la construcción o reconstrucción de viviendas habituales afectados por la erupción en la isla de La Palma, publicado en el BOP S/C de Tenerife nº 32, de miércoles 16 de marzo de 2022.

- De aplicación supletoria, los artículos 339, 341, 346 y 347 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales de Canarias.

El expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable y que la licencia pretendida es conforme con la ordenación urbanística aplicable.

El Pleno de la Corporación, acuerda por unanimidad de sus miembros:

PRIMERO.- Conceder a D. FABIO GÓMEZ ARMAS provisto de DNI nº 78410238-H, licencia municipal de obra para construcción de vivienda unifamiliar en sustitución de una vivienda destruida por la colada de la erupción volcánica, a ubicar en Las Martelas, Tajuya, ref. catastral 38024A014008580000K0, en este término municipal. Conforme a las circunstancias siguientes:

CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA.-

La solución adoptada en el estudio de la edificación, responde fundamentalmente a las necesidades programáticas expresadas por el propietario.

Sobre la base del programa de necesidades del Promotor; se proyecta la vivienda como edificación aislada, de dos dormitorios y con la entrada principal orientada al camino de acceso.

La vivienda se proyecta en una única planta sobre rasante de altura no superior a 4 m.

El criterio de distribución es: acceso a través de la puerta principal, la cual se abre hacia la estancia definida como cocina, salón y comedor. Desde esta, al frente, se accede a otro módulo en el que se desarrolla las zonas de noche, con baño y aseo. Este módulo avanza hacia el oeste definiendo junto con el frente del salón una terraza exterior protegida y cubierta. La cubierta es plana con acabado resuelto con gravilla.

El uso característico de la edificación es el de **Residencial**.

PRESUPUESTO DE LAS OBRAS.-

El Presupuesto de Ejecución Material asciende a la cantidad de **CIENTO VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS (127.936,00 €)**.

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.-

Las obras de construcción deben comenzar en el plazo de un año desde la fecha en la que el Pleno del Ayuntamiento adopte el acuerdo de autorización, sin sufrir interrupción por causa imputable al interesado hasta su terminación, la cual debe tener lugar en cualquier caso dentro del plazo de dos años desde el inicio de las obras (DECRETO 2/2022 de 10 de febrero).

SUPERFICIE DE LA EDIFICACIÓN:

Los criterios de medición de superficies construidas y útiles a los que hace referencia lo dispuesto a continuación son:

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 02-06-2023 11:47:58 Fecha: 05-06-2023 10:53:26	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6BEDD413A7DF0EBF7E4140CD79CB7400 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6BEDD413A7DF0EBF7E4140CD79CB7400			
Fecha de sellado electrónico: 06-06-2023 18:49:35	- 26/150 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 11:47:56	

CUADRO DE SUPERFICIE		
Planta Baja / Vivienda	Útil	Const.
Cocina-Salón-Comedor	27,00 m ²	69,12 m ²
Distribuidor	2,40 m ²	
Aseo	2,90 m ²	
Baño	4,05 m ²	
Dormitorio P.	11,55 m ²	
Dormitorio 1	8,55 m ²	
Amacén	2,45 m ²	
Porche Cubierto	10,84 m ²	10,84 m ²
Total Planta Baja Vivienda	69,74 m²	79,96 m²
TOTAL SUPERFICIES	69,74 m²	79,96 m²

CONDICIONES ESPECIALES:

- Esta licencia se concede salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, y no podrá ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiere incurrido el beneficiario al ejecutar.

- No se admitirán alteraciones de uso y a tal efecto se girará visita de inspección por los servicios técnicos municipales para comprobar las posibles infracciones urbanísticas.

El art. 6.1.3. b) del **CTE**, establece que el proyecto de ejecución desarrollará el proyecto básico y definirá la obra en su totalidad sin que en él puedan rebajarse las prestaciones declaradas en el básico, ni alterar los usos y condiciones bajo las que en su caso se otorgaron la licencia municipal de obras, la concesiones y otras autorizaciones administrativas, salvo en aspectos legalizables.

El Proyecto de ejecución incluirá los proyectos parciales u otros documentos técnicos que, en su caso, deban desarrollarlo o completarlo, los cuales se integrarán en el proyecto como documentos diferenciados bajo la coordinación del proyectista.

El art. 6.1.4. del CTE establece que en el Anejo I se relacionan los contenidos del proyecto de edificación, sin perjuicio de lo que, en su caso, establezcan las Administraciones competentes

Se deberá aportar el documento de Gestión de Residuos en el Proyecto de Ejecución en cumplimiento con el R.D. 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

CONDICIONES DE CARÁCTER PARTICULAR:

El inicio de las obras y la colocación de maquinarias y servicios, deberá condicionarse a la aprobación de la correspondiente Licencia de Obras, todo ello sin perjuicio de:

- La fijación de alineaciones y rasantes por la Oficina Técnica Municipal.
- Entrega del Acta de Replanteo con V.B. del Técnico responsable.
- La Licencia Municipal por Ocupación de Vía Pública, en su caso, para la implantación de la grúa y demás elementos de organización de obra o las que se puedan referir en materia de Seguridad y Salud o, en su caso, de cualquier otro tipo de ocupación de vía.
- La obtención de la Licencia Municipal de instalación, en su caso, para la implantación de grúa.
- Durante la realización de las obras, deberá colocarse en lugar visible el Cartel de Obra con el modelo establecido por la Oficina Técnica.

Notificar la presente resolución al interesado y a la Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 02-06-2023 11:47:58 Fecha: 05-06-2023 10:53:26	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6BEDD413A7DF0EBF7E4140CD79CB7400 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6BEDD413A7DF0EBF7E4140CD79CB7400 .			
Fecha de sellado electrónico: 06-06-2023 18:49:35	- 27/150 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 11:47:56	

SEGUNDO.- Acordar la exención del pago de la tasa establecida en la correspondiente Ordenanza Municipal para la solicitud de licencia de obras, así como la bonificación del 95% del impuesto de construcciones, instalaciones y obras establecida en el artº 5.1 de la Ordenanza Municipal correspondiente.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado y a la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento.

Documento firmado digitalmente,

9. LICENCIA DE OBRA MAYOR (AFECTADOS ERUPCIÓN VOLCÁNICA 2023001867)

Visto el expediente N° 2023001867, relativo a licencia municipal de obra y segregación con proyecto básico, para construcción de vivienda unifamiliar en sustitución de una vivienda destruida por la colada de la erupción volcánica a solicitud de D. MOISÉS RODRÍGUEZ GONZÁLEZ provisto de DNI n° 42192985-Z, a ubicar en Los Campitos, Empalme Tajuya, ref. catastral 38024A01000214, en este término municipal.

ANTECEDENTES

1.- Vista la solicitud presentada por D. MOISÉS RODRÍGUEZ GONZÁLEZ provisto de DNI n° 42192985-Z, solicitando licencia municipal de obra y segregación para construcción de vivienda unifamiliar en sustitución de una vivienda destruida por la colada de la erupción volcánica a ubicar en Los Campitos, Empalme Tajuya, ref. catastral 38024A01000214, en este término municipal.

2.- Resultando que se ha informado favorablemente por la Comisión Informativa de Urbanismo, Planificación, Movilidad, Obras y Aguas, sesión extraordinaria, celebrada el día 16 de marzo de 2023.

3.- Resultando que se han emitido informes favorables por la Oficina Técnica Municipal y por los Servicios Jurídicos, en el que se hace constar que el terreno donde se actúa, de acuerdo al Planeamiento Urbanístico vigente, tiene una Clasificación de SUELO NO URBANIZABLE (ÁREA RESIDUAL), con régimen y tratamiento de SUELO RÚSTICO COMÚN.

FINALIDAD DE LA ACTUACIÓN Y USO AL QUE SE DESTINARÁ:

El proyecto tiene por objeto la construcción de una VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y SEGREGACIÓN DE LA PARCELA EN LA QUE SE VA A CONSTRUIR LA EDIFICACIÓN, PARA AFECTADO POR LA ERUPCIÓN VOLCÁNICA DE LOS LLANOS DE ARIDANE, situado en el municipio de Los Llanos de Aridane, provincia de S/C de Tenerife.

SEGREGACIÓN DE LA PARCELA

FINCA MATRIZ

DOCUMENTO DE PROPIEDAD

DESCRIPCIÓN

RÚSTICA: Trozo de tierra para sembrar en el que se hallan enclavadas una casa, aljibe y demás que le es anexo, situado en el término municipal de LOS LLANOS, y en su pago de LOS CAMPITOS, que mide después de una segregación DOS HECTÁREAS, SETENTA Y SEIS ÁREAS, ONCE CENTIÁREAS, y linda por el NACIENTE, con finca segregada de los señores Postelartt, por el PONIENTE con los herederos de doña Dorotea Lorenzo Jiménez, por el NORTE, con servidumbre y parcela segregada de los señores Posterlartt, y SUR, propiedad de don José Gregorio Pino, herederos de doña María García Jiménez y finca segregada de los señores Posterlartt.

INSCRIPCIÓN: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa Cruz de La Palma. Finca

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 02-06-2023 11:47:58 Fecha: 05-06-2023 10:53:26	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6BEDD413A7DF0EBF7E4140CD79CB7400 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6BEDD413A7DF0EBF7E4140CD79CB7400			
Fecha de sellado electrónico: 06-06-2023 18:49:35	- 28/150 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 11:47:56	

3.349. Código Registral único: (38004000170704)

SUPERFICIE

Con la descripción que se hace, en la documentación presentada, la finca matriz, tiene una superficie de 20.076 m².

INFORMACIÓN CATASTRAL

CATASTRO

La finca matriz planteada se corresponde con la parcela 214 del polígono 10, con referencia catastral 38024A010002140000KT.

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA APORTADA

DESCRIPCIÓN

Previa a esta solicitud de segregación, se da Registro de entrada ante el Ilustre Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane, la **solicitud de Segregación y Cesión de Vía/Camino, con n° EXP. 2022008950**, con una superficie de 2.406,9 m², para la inclusión en la red básica viaria, dando frente la parcela objeto de segregación a dicha vía/camino segregado/aprobado por resolución de Alcaldía con fecha 1 de septiembre de 2022, y cuya escritura de segregación y cesión se realiza bajo el n° de protocolo 1.170, ante el Notario Alberto González Seijo, con fecha 14 de septiembre de 2022.

Así como, también se ha dado **registro de entrada** a la solicitud de segregación de la **Parcela Local ID_1**, solicitada como interesado/afectado D. JOSÉ FCO. GONZÁLEZ CAMACHO, **Parcela Local ID_4**, solicitada como interesada/afectada Dña. INMACULADA C. LEAL RODRIGUEZ, **Parcela Local ID_5**, solicitada como interesado/afectado D. DIEGO MARTÍN CAPOTE, **Parcela Local ID_6**, solicitada como interesado/afectado D. MIK KEVIN CONCEPCIÓN CASTILLO, **Parcela Local ID_2**, solicitada como interesado/afectado D. PABLO ROBERTO LEAL FERNÁNDEZ, **Parcela Local ID_14**, solicitada como interesada/afectada Dña. M^a GLADIS VENTURA GONZÁLEZ, **Parcela Local ID_3**, solicitada como interesado/afectado D. JOSÉ HENRY GARRITANOPÉREZ, **Parcela Local ID_10**, solicitada como interesado/afectado D. MARTÍN JOSE RODRIGUEZ RODRIGUEZ, **Parcela Local ID_9**, solicitada como interesado/afectado D. EDUARDO LUIS GONZALEZ BRITO, **Parcela Local ID_11**, solicitada como interesado/afectado D. JORGE LUIS RAMOS ALVAREZ, **Parcela Local ID_7**, solicitada como interesado/afectado D. JORGE LUIS RAMOS ALVAREZ, **Parcela Local ID_15**, solicitada como interesado/afectado D. MIGUEL A. AGUEDA ARROCHA, **Parcela Local ID_17**, solicitada como interesado/afectado D. LUIS RUBÉN MARTÍN MARTÍN, **Parcela Local ID_16**, solicitada como interesado/afectado D. ANSELMO HERNÁNDEZ ALVAREZ y **Parcela Local ID_12**, solicitada como interesado/afectado D. DENIS RODRIGUEZ BATULAN.

Por lo que, describiremos en este documento en adelante como **FINCA MATRIZ** al resultado o al resto de finca matriz de la solicitud anterior. Sup. Resultantes de la propuesta de segregación LocalID_13: **FINCA MATRIZ: SUP. 11.517 m²**

Esta finca está formada por DOS contornos o parcelas discontinuas, donde el **CONTORNO 1** cuenta con una cabida de 10.003,9 m², **CONTORNO 2** cuenta con una cabida de 5.720,8 m², sumando toda la cabida DE FINCA MATRIZ que se describe en este doc.

Linderos resultantes DE FINCA MATRIZ:

CONTORNO 1

- **Norte:** Camino o vía pública, sin ref. catastral y vía/camino (en proyecto) cedido al Ilustre Ayunt. De Los Llanos de Aridane hoy con ref. catastral 38024A01000213.
- **Sur:** Parcela segregada anterior identificada como "Local ID_1".
- **Este:** Vía/camino (en proyecto) cedido al Ilustre Ayunt. De Los Llanos de Aridane hoy con ref.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 02-06-2023 11:47:58 Fecha: 05-06-2023 10:53:26	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6BEDD413A7DF0EBF7E4140CD79CB7400 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6BEDD413A7DF0EBF7E4140CD79CB7400			
Fecha de sellado electrónico: 06-06-2023 18:49:35	- 29/150 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 11:47:56	

catastral 38024A01000213 y parcelas segregadas anteriores identificadas como "Local ID_1" y "Local ID_2" y parte de la "Local ID_3".

- **Oeste:** Camino o vía pública, sin ref. catastral y Parcela 55 del polígono 10.

CONTORNO 2

- **Norte:** Parcela segregada anterior identificada como "Local ID_12".
- **Sur:** Parcela segregada anterior identificada como "Local ID_16".
- **Este:** Vía/camino (en proyecto) cedido al Ilustre Ayunt. De Los Llanos de Aridane hoy con ref. catastral 38024A01000213.
- **Oeste:** Parte de la parcela 160 del polígono 10.

FINCA ADOPTADA

SUPERFICIE DE FINCA ADOPTADA

Estudiada la documentación presentada y contrastada con la sede electrónica del catastro, se tiene que:

De esta forma, la superficie adoptada para la segregación propuesta objeto de este informe es **11.517 m²**, que viene a coincidir con los datos de documento de propuesta de segregación que refiere.

PROPUESTA DE SEGREGACIÓN

Se plantea ahora una nueva configuración parcelaria a partir de la finca descrita, teniendo en cuenta la clasificación y categorización del suelo, de forma que se segregará resultando como sigue:

Se **SEGREGA** de la Finca Matriz descrita, una parcela con una superficie de **1513,10 m²**. Se encuentra en **SUELO RÚSTICO COMÚN Sin Subcategorizar - SRCss**.

Linderos resultantes de la finca A SEGREGAR:

- **Norte:** Parcela segregada anterior identificada como "Local ID_12".
- **Sur:** Parcela segregada anterior identificada como "Local ID_16".
- **Este:** Vía/camino (en proyecto) cedido al Ilustre Ayunt. De Los Llanos de Aridane hoy con ref. catastral 38024A01000213.
- **Oeste:** Parte de la parcela 160 del polígono 10.

Con la segregación propuesta, resulta una parcela como **RESTO DE FINCA MATRIZ**, se conforma con una superficie de **10.003,90 m²**.

Esta finca está formada por UN contorno, donde el **CONTORNO** cuenta con una cabida de 10.003,9 m², la cabida de RESTO DE FINCA MATRIZ que se describe en este documento.

Linderos resultantes del RESTO DE FINCA MATRIZ:

CONTORNO

- **Norte:** Camino o vía pública, sin ref. catastral y vía/camino (en proyecto) cedido al Ilustre Ayunt. De Los Llanos de Aridane hoy con ref. catastral 38024A01000213.
- **Sur:** Parcela segregada anterior identificada como "Local ID_1".
- **Este:** Vía/camino (en proyecto) cedido al Ilustre Ayunt. De Los Llanos de Aridane hoy con ref. catastral 38024A01000213 y parcelas segregadas anteriores identificadas como "Local ID_1" y "Local ID_2" y parte de la "Local ID_3".
- **Oeste:** Camino o vía pública, sin ref. catastral y Parcela 55 del polígono 10.

La propuesta de segregación se ha georreferenciado con Informe de Validación Gráfica

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 02-06-2023 11:47:58 Fecha: 05-06-2023 10:53:26	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6BEDD413A7DF0EBF7E4140CD79CB7400 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6BEDD413A7DF0EBF7E4140CD79CB7400			
Fecha de sellado electrónico: 06-06-2023 18:49:35	- 30/150 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 11:47:56	

Alternativo, según CSV 184AF994VZP49P6E.

CONSTRUCCIÓN DE LA EDIFICACIÓN

El edificio objeto del presente proyecto se destina a uso de residencial de vivienda unifamiliar, y todas sus dependencias permiten la realización de la función asignada.

Los condicionantes y requisitos que han servido de premisa para este proyecto son:

- La construcción de una vivienda unifamiliar resuelta en una planta de altura con el siguiente programa:

Vivienda constituida por la zona de vivienda de dos dormitorios y zona de barbacoa y pieza de servicio.

- La edificabilidad del inmueble destruido 140,00 m².

- Las condiciones urbanísticas establecidas.

Aspectos formales:

El presente proyecto desarrolla una vivienda unifamiliar En base a los condicionantes y requisitos antes mencionados, posee los siguientes aspectos formales:

Vivienda de una planta de altura compuesta por dos módulos conectados por una pergola. En uno de ellos se desarrolla la vivienda con estar comedor cocina, baño, un dormitorio sencillo y un dormitorio doble con baño interior. En el otro módulo se encuentra la zona de ocio con barbacoa, baño y la pieza de servicio con la zona de lavado y almacenaje.

El **uso característico** de la edificación es el de **Residencial**.

PARÁMETRO	NORMATIVA	PROYECTO
PARCELA MÍNIMA	500 m ² .	1513,1 m ²
ALTURA	1 planta <4m.	1 planta, 3,15 m <4m.
EDIFICABILIDAD MÁXIMA	La del inmueble sustituido (140 m ²).	140 m ²
OCUPACIÓN	30% de la parcela.	<30%
RETRANQUEOS	5m a vía pública y 3m a linderos.	>3m a lindero y >5m a vía pública
FRENTE MÍNIMO A VIARIO	Se debe garantizar acceso desde camino público, con un ancho mínimo de 3m.	Se garantiza acceso desde camino público, con un ancho >3m.
FONDO MÁXIMO EDIFICABLE	50m.	<50m.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

- Decreto Ley 1/2022, por el que se adoptan medidas urgentes en materia urbanística y económica para la construcción o reconstrucción de viviendas habituales afectados por la erupción en la isla de La Palma.

- Decreto Ley 2/2022, de 10 de febrero, por el que se adaptan las medidas tributarias excepcionales en la isla de La Palma, al Decreto Ley 1/2022, de 20 de enero, por el que se adoptan medidas urgentes en materia urbanística y económica para la construcción o reconstrucción de viviendas habituales afectados por la erupción en la isla de La Palma.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 02-06-2023 11:47:58 Fecha: 05-06-2023 10:53:26	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6BEDD413A7DF0EBF7E4140CD79CB7400 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6BEDD413A7DF0EBF7E4140CD79CB7400 .			
Fecha de sellado electrónico: 06-06-2023 18:49:35	- 31/150 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 11:47:56	

- Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Propuesta de Ordenación de Parámetros Urbanísticos en aplicación del Decreto 1/2022 por el que se adoptan medidas urgentes en materia urbanística y económica para la construcción o reconstrucción de viviendas habituales afectados por la erupción en la isla de La Palma, publicado en el BOP S/C de Tenerife nº 32, de miércoles 16 de marzo de 2022.

- De aplicación supletoria, los artículos 339, 341, 346 y 347 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales de Canarias.

El expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable y que la licencia pretendida es conforme con la ordenación urbanística aplicable.

El Pleno de la Corporación, acuerda por unanimidad de sus miembros:

PRIMERO.- Conceder a D. MOISÉS RODRÍGUEZ GONZÁLEZ provisto de DNI nº 42192985-Z, licencia municipal de obra y segregación para construcción de vivienda unifamiliar en sustitución de una vivienda destruida por la colada de la erupción volcánica, a ubicar en Los Campitos, Empalme Tajuya, ref. catastral 38024A01000214, en este término municipal. Conforme a las circunstancias siguientes:

CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA.-

El edificio objeto del presente proyecto se destina a uso de residencial de vivienda unifamiliar, y todas sus dependencias permiten la realizacion de la funcion asignada.

Los condicionantes y requisitos que han servido de premisa para este proyecto son:

- La construccion de una vivienda unifamiliar resuelta en una planta de altura con el siguiente programa:

Vivienda constituida por la zona de vivienda de dos dormitorios y zona de barbacoa y pieza de servicio.

- La edificabilidad del inmueble destruido 140,00 m2.

- Las condiciones urbanisticas establecidas.

Aspectos formales:

El presente proyecto desarrolla una vivienda unifamiliar En base a los condicionantes y requisitos antes mencionados, posee los siguientes aspectos formales:

Vivienda de una planta de altura compuesta por dos modulos conectados por una pergola. En uno de ellos se desarrolla la vivienda con estar comedor cocina, baño, un dormitorio sencillo y un dormitorio doble con baño interior. En el otro modulo se encuentra la zona de ocio con barbacoa, baño y la pieza de servicio con la zona de lavado y almacenaje.

El **uso característico** de la edificación es el de **Residencial**.

SEGREGACIÓN.-

Se plantea ahora una nueva configuración parcelaria a partir de la finca descrita, teniendo en cuenta la clasificación y categorización del suelo, de forma que se segrega resultando como sigue:

Se **SEGREGA** de la Finca Matriz descrita, una parcela con una superficie de **1513,10 m²**. Se encuentra en **SUELO RÚSTICO COMÚN Sin Subcategorizar - SRCss**.

Línderos resultantes de la finca A SEGREGAR:

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 02-06-2023 11:47:58 Fecha: 05-06-2023 10:53:26	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6BEDD413A7DF0EBF7E4140CD79CB7400 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6BEDD413A7DF0EBF7E4140CD79CB7400 .			
Fecha de sellado electrónico: 06-06-2023 18:49:35	- 32/150 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 11:47:56	

- **Norte:** Parcela segregada anterior identificada como "Local ID_12".
- **Sur:** Parcela segregada anterior identificada como "Local ID_16".
- **Este:** Vía/camino (en proyecto) cedido al Ilustre Ayunt. De Los Llanos de Aridane hoy con ref. catastral 38024A01000213.
- **Oeste:** Parte de la parcela 160 del polígono 10.

Con la segregación propuesta, resulta una parcela como **RESTO DE FINCA MATRIZ**, se conforma con una superficie de **10.003,90 m²**.

Esta finca está formada por UN contorno, donde el **CONTORNO** cuenta con una cabida de 10.003,9 m², la cabida de RESTO DE FINCA MATRIZ que se describe en este documento.

Linderos resultantes del RESTO DE FINCA MATRIZ:

CONTORNO

- **Norte:** Camino o vía pública, sin ref. catastral y vía/camino (en proyecto) cedido al Ilustre Ayunt. De Los Llanos de Aridane hoy con ref. catastral 38024A01000213.
- **Sur:** Parcela segregada anterior identificada como "Local ID_1".
- **Este:** Vía/camino (en proyecto) cedido al Ilustre Ayunt. De Los Llanos de Aridane hoy con ref. catastral 38024A01000213 y parcelas segregadas anteriores identificadas como "Local ID_1" y "Local ID_2" y parte de la "Local ID_3".
- **Oeste:** Camino o vía pública, sin ref. catastral y Parcela 55 del polígono 10.

La propuesta de segregación se ha georreferenciado con Informe de Validación Gráfica Alternativo, según CSV 184AF994VZP49P6E.

PRESUPUESTO DE LAS OBRAS.-

El Presupuesto de Ejecución Material asciende a la cantidad de **CIENTO VEINTIDOS MIL EUROS (122.000,00 euros)**.

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.-

Las obras de construcción deben comenzar en el plazo de un año desde la fecha en la que el Pleno del Ayuntamiento adopte el acuerdo de autorización, sin sufrir interrupción por causa imputable al interesado hasta su terminación, la cual debe tener lugar en cualquier caso dentro del plazo de dos años desde el inicio de las obras (DECRETO 2/2022 de 10 de febrero).

SUPERFICIE DE LA EDIFICACIÓN:

Los criterios de medición de superficies construidas y útiles a los que hace referencia lo dispuesto a continuación son:

	Superficie útil	Superficie construida
Estar-comedor-cocina	33.66 m ²	
Baño I	4.06 m ²	
Baño II	4.62 m ²	
Paso I	4.70 m ²	
Dormitorio I	11.60 m ²	
DormitorioII	8.25 m ²	80.80 m ²
Paso II	2.20 m ²	
Barbacoa	29.43 m ²	
Baño III	4.62 m ²	
Pieza de servicio	12.32 m ²	59.20 m ²
TOTAL VIVIENDA	115.46 m²	140.00 m²

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 02-06-2023 11:47:58 Fecha: 05-06-2023 10:53:26	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6BEDD413A7DF0EBF7E4140CD79CB7400 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6BEDD413A7DF0EBF7E4140CD79CB7400			
Fecha de sellado electrónico: 06-06-2023 18:49:35	- 33/150 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 11:47:56	

CONDICIONES ESPECIALES:

- Esta licencia se concede salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, y no podrá ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiere incurrido el beneficiario al ejecutar.

- No se admitirán alteraciones de uso y a tal efecto se girará visita de inspección por los servicios técnicos municipales para comprobar las posibles infracciones urbanísticas.

El art. 6.1.3. b) del **CTE**, establece que el proyecto de ejecución desarrollará el proyecto básico y definirá la obra en su totalidad sin que en él puedan rebajarse las prestaciones declaradas en el básico, ni alterar los usos y condiciones bajo las que en su caso se otorgaron la licencia municipal de obras, la concesiones y otras autorizaciones administrativas, salvo en aspectos legalizables.

El Proyecto de ejecución incluirá los proyectos parciales u otros documentos técnicos que, en su caso, deban desarrollarlo o completarlo, los cuales se integrarán en el proyecto como documentos diferenciados bajo la coordinación del proyectista.

El art. 6.1.4. del CTE establece que en el Anejo I se relacionan los contenidos del proyecto de edificación, sin perjuicio de lo que, en su caso, establezcan las Administraciones competentes

Se deberá aportar el documento de Gestión de Residuos en el Proyecto de Ejecución en cumplimiento con el R.D. 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

CONDICIONES DE CARÁCTER PARTICULAR:

El inicio de las obras y la colocación de maquinarias y servicios, deberá condicionarse a la aprobación de la correspondiente Licencia de Obras, todo ello sin perjuicio de:

- La fijación de alineaciones y rasantes por la Oficina Técnica Municipal.
- Entrega del Acta de Replanteo con V.B. del Técnico responsable.
- La Licencia Municipal por Ocupación de Vía Pública, en su caso, para la implantación de la grúa y demás elementos de organización de obra o las que se puedan referir en materia de Seguridad y Salud o, en su caso, de cualquier otro tipo de ocupación de vía.
- La obtención de la Licencia Municipal de instalación, en su caso, para la implantación de grúa.
- Durante la realización de las obras, deberá colocarse en lugar visible el Cartel de Obra con el modelo establecido por la Oficina Técnica.

Notificar la presente resolución al interesado y a la Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

SEGUNDO.- Acordar la exención del pago de la tasa establecida en la correspondiente Ordenanza Municipal para la solicitud de licencia de obras, así como la bonificación del 95% del impuesto de construcciones, instalaciones y obras establecida en el artº 5.1 de la Ordenanza Municipal correspondiente.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado y a la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento.

Documento firmado digitalmente,

10. LICENCIA DE OBRA MAYOR (AFECTADOS ERUPCIÓN VOLCÁNICA 2023001691)

Visto el expediente **Nº 2023001691**, relativo a licencia municipal de obra y segregación con proyecto básico, para construcción de vivienda unifamiliar en sustitución de una vivienda destruida por la colada de la erupción volcánica a solicitud de DÑA. MARÍA DEL ROSARIO ÁGUEDA RODRÍGUEZ, provisto de DNI nº 42179669-S y D. LUIS RUBÉN MARTÍN MARTÍN, provisto de DNI nº

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 02-06-2023 11:47:58 Fecha: 05-06-2023 10:53:26	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6BEDD413A7DF0EBF7E4140CD79CB7400 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6BEDD413A7DF0EBF7E4140CD79CB7400			
Fecha de sellado electrónico: 06-06-2023 18:49:35	- 34/150 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 11:47:56	

42181873-B, representados por DÑA. VANESA PÉREZ GONZÁLEZ, provista de DNI n° 42191597-Y, a ubicar en Los Campitos, ref. catastral 38024A01000214, en este término municipal.

ANTECEDENTES

1.- Vista la solicitud presentada por DÑA. MARÍA DEL ROSARIO ÁGUEDA RODRÍGUEZ, provisto de DNI n° 42179669-S y D. LUIS RUBÉN MARTÍN MARTÍN, provisto de DNI n° 42181873-B, representados por DÑA. VANESA PÉREZ GONZÁLEZ, provista de DNI n° 42191597-Y, solicitando licencia municipal de obra y segregación para construcción de vivienda unifamiliar en sustitución de una vivienda destruida por la colada de la erupción volcánica a ubicar en Los Campitos, ref. catastral 38024A01000214, en este término municipal.

2.- Resultando que se ha informado favorablemente por la Comisión Informativa de Urbanismo, Planificación, Movilidad, Obras y Aguas, sesión extraordinaria, celebrada el día 16 de marzo de 2023.

3.- Resultando que se han emitido informes favorables por la Oficina Técnica Municipal y por los Servicios Jurídicos, en el que se hace constar que el terreno donde se actúa, de acuerdo al Planeamiento Urbanístico vigente, tiene una Clasificación de SUELO NO URBANIZABLE (ÁREA RESIDUAL), con régimen y tratamiento de SUELO RÚSTICO COMÚN.

FINALIDAD DE LA ACTUACIÓN Y USO AL QUE SE DESTINARÁ:

El proyecto tiene por objeto la construcción de una VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y SEGREGACIÓN DE LA PARCELA EN LA QUE SE VA A CONSTRUIR LA EDIFICACIÓN, PARA AFECTADO POR LA ERUPCIÓN VOLCÁNICA DE LOS LLANOS DE ARIDANE, situado en el municipio de Los Llanos de Aridane, provincia de S/C de Tenerife.

SEGREGACIÓN DE LA PARCELA

FINCA MATRIZ

DOCUMENTO DE PROPIEDAD

DESCRIPCIÓN

RÚSTICA: Trozo de tierra para sembrar en el que se hallan enclavadas una casa, aljibe y demás que le es anexo, situado en el término municipal de LOS LLANOS, y en su pago de LOS CAMPITOS, que mide después de una segregación DOS HECTÁREAS, SETENTA Y SEIS ÁREAS, ONCE CENTIÁREAS, y linda por el NACIENTE, con finca segregada de los señores Postelartt, por el PONIENTE con los herederos de doña Dorotea Lorenzo Jiménez, por el NORTE, con servidumbre y parcela segregada de los señores Posterlartt, y SUR, propiedad de don José Gregorio Pino, herederos de doña María García Jiménez y finca segregada de los señores Posterlartt.

INSCRIPCIÓN: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa Cruz de La Palma. Finca 3.349. Código Registral único: (38004000170704)

SUPERFICIE

Con la descripción que se hace, en la documentación presentada, la finca matriz, tiene una superficie de 20.076 m².

INFORMACIÓN CATASTRAL

CATASTRO

La finca matriz planteada se corresponde con la parcela 214 del polígono 10, con referencia catastral 38024A010002140000KT.

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA APORTADA

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 02-06-2023 11:47:58 Fecha: 05-06-2023 10:53:26	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6BEDD413A7DF0EBF7E4140CD79CB7400 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6BEDD413A7DF0EBF7E4140CD79CB7400			
Fecha de sellado electrónico: 06-06-2023 18:49:35	- 35/150 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 11:47:56	

DESCRIPCIÓN

Prevía a esta solicitud de segregación, se da Registro de entrada ante el Ilustre Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane, la **solicitud de Segregación y Cesión de Vía/Camino, con n° EXP. 2022008950**, con una superficie de 2.406,9 m², para la inclusión en la red básica viaria, dando frente la parcela objeto de segregación a dicha vía/camino segregado/aprobado por resolución de Alcaldía con fecha 1 de septiembre de 2022, y cuya escritura de segregación y cesión se realiza bajo el n° de protocolo 1.170, ante el Notario Alberto González Seiño, con fecha 14 de septiembre de 2022.

Así como, también se ha dado **registro de entrada** a la solicitud de segregación de la **Parcela Local ID_1**, solicitada como interesado/afectado D. JOSÉ FCO. GONZÁLEZ CAMACHO, **Parcela Local ID_4**, solicitada como interesada/afectada Dña. INMACULADA C. LEAL RODRIGUEZ, **Parcela Local ID_5**, solicitada como interesado/afectado D. DIEGO MARTÍN CAPOTE, **Parcela Local ID_8**, solicitada como interesado/afectado D. MIK KEVIN CONCEPCIÓN CASTILLO, **Parcela Local ID_6**, solicitada como interesado/afectado D. PABLO ROBERTO LEAL FERNÁNDEZ, **Parcela Local ID_2**, solicitada como interesado/afectado D. RODRIGO LEAL RODRIGUEZ, **Parcela Local ID_14**, solicitada como interesada/afectada Dña. M^a GLADIS VENTURA GONZÁLEZ, **Parcela Local ID_3**, solicitada como interesado/afectado D. JOSÉ HENRY GARRITANOPÉREZ, **Parcela Local ID_10**, solicitada como interesado/afectado D. MARTÍN JOSE RODRIGUEZ RODRIGUEZ, **Parcela Local ID_9**, solicitada como interesado/afectado D. EDUARDO LUIS GONZALEZ BRITO, **Parcela Local ID_11**, solicitada como interesado/afectado D. JORGE LUIS RAMOS ALVAREZ, **Parcela Local ID_7**, solicitada como interesado/afectado D. JORGE LUIS RAMOS ALVAREZ y **Parcela Local ID_15**, solicitada como interesado/afectado D. MIGUEL A. AGUEDA ARROCHA.

Por lo que, describiremos en este documento en adelante como **FINCA MATRIZ** al resultado o al resto de finca matriz de la solicitud anterior. Sup.

Resultantes de la propuesta de segregación LocalID_17:

FINCA MATRIZ: SUP. 15.724,7 m²

Esta finca está formada por DOS contornos o parcelas discontinuas, donde el **CONTORNO 1** cuenta con una cabida de 10.003,9 m², **CONTORNO 2** cuenta con una cabida de 5.720,8 m², sumando toda la cabida DE FINCA MATRIZ que se describe en este doc.

Linderos resultantes DE FINCA MATRIZ:

CONTORNO 1

- **Norte:** Camino o vía pública, sin ref. catastral y vía/camino (en proyecto) cedido al Ilustre Ayunt. De Los Llanos de Aridane hoy con ref. catastral 38024A01000213.
- **Sur:** Parcela segregada anterior identificada como "Local ID_1".
- **Este:** Vía/camino (en proyecto) cedido al Ilustre Ayunt. De Los Llanos de Aridane hoy con ref. catastral 38024A01000213 y parcelas segregadas anteriores identificadas como "Local ID_1" y "Local ID_2" y parte de la "Local ID_3".
- **Oeste:** Camino o vía pública, sin ref. catastral y Parcela 55 del polígono 10.

CONTORNO 2

- **Norte:** Parcelas segregadas anterior identificadas como "Local ID_11" y "Local ID_15" y vía/camino (en proyecto) cedido al Ilustre Ayunt. De Los Llanos de Aridane hoy con ref. catastral 38024A01000213.
- **Sur:** Parcela 91 y parte de las parcelas 91 y 79, todas ellas del polígono 10.
- **Este:** Parte de la parcela 94 del polígono 10 y vía/camino (en proyecto) cedido al Ilustre Ayunt. De Los Llanos de Aridane hoy con ref. catastral 38024A01000213.
- **Oeste:** Parte de la parcela 160 del polígono 10.

FINCA ADOPTADA

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 02-06-2023 11:47:58 Fecha: 05-06-2023 10:53:26	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6BEDD413A7DF0EBF7E4140CD79CB7400 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6BEDD413A7DF0EBF7E4140CD79CB7400 .			
Fecha de sellado electrónico: 06-06-2023 18:49:35	- 36/150 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 11:47:56	

SUPERFICIE DE FINCA ADOPTADA

Estudiada la documentación presentada y contrastada con la sede electrónica del catastro, se tiene que:

De esta forma, la superficie adoptada para la segregación propuesta objeto de este informe es **15.026,2 m²**, que viene a coincidir con los datos de documento de propuesta de segregación que refiere.

PROPUESTA DE SEGREGACIÓN

Se plantea ahora una nueva configuración parcelaria a partir de la finca descrita, teniendo en cuenta la clasificación y categorización del suelo, de forma que se segrega resultando como sigue:

Se **SEGREGA** de la Finca Matriz descrita, una parcela con una superficie de **698,50 m²**. Se encuentra en **SUELO RÚSTICO COMÚN Sin Subcategorizar - SRCss**.

Linderos resultantes de la finca A SEGREGAR:

- **Norte:** Parcela segregada anterior identificada como "Local ID_11".
- **Sur:** Resto de finca matriz que se describe en este documento.
- **Este:** Via/camino (en proyecto) cedido al Ilustre Ayunt. de Los Llanos de Aridane hoy con ref. catastral 38024A01000213.
- **Oeste:** Parte de la parcela 160 del polígono 10.
- **Norte:** Parcela segregada anterior identificada como "Local ID_15" y vía/camino (en proyecto) cedido al Ilustre Ayunt. de Los Llanos de Aridane hoy con ref. catastral 38024A01000213.
- **Sur:** Parcela 91 del polígono 10.
- **Este:** Parte de la parcela 94 del polígono 10.
- **Oeste:** Resto de finca matriz que se describe en este documento.

Con la segregación propuesta, resulta una parcela como **RESTO DE FINCA MATRIZ**, se conforma con una superficie de **10.003,90 m²**.

Esta finca está formada por DOS contornos o parcelas discontinuas, donde el **CONTORNO 1** cuenta con una cabida de 10.003,9 m², **CONTORNO 2** cuenta con una cabida de 5022,3 m², sumando toda la cabida de RESTO DE FINCA MATRIZ que se describe en este doc.

Linderos resultantes del RESTO DE FINCA MATRIZ:

CONTORNO 1

- **Norte:** Camino o vía pública, sin ref. catastral y vía/camino (en proyecto) cedido al Ilustre Ayunt. de Los Llanos de Aridane hoy con ref. catastral 38024A01000213.
- **Sur:** Parcela segregada anterior identificada como "Local ID_1".
- **Este:** Via/camino (en proyecto) cedido al Ilustre Ayunt. de Los Llanos de Aridane hoy con ref. catastral 38024A01000213 y parcelas segregadas anteriores identificadas como "Local ID_1" y "Local ID_2" y parte de la "Local ID_3".
- **Oeste:** Camino o vía pública, sin ref. catastral y Parcela 55 del polígono 10.

CONTORNO 2

- **Norte:** Parcela segregada anterior identificada como "Local ID_11".
- **Sur:** Parte de las parcelas 79 y 92, del polígono 10.
- **Este:** Vía/camino (en proyecto) cedido al Ilustre Ayunt. de Los Llanos de Aridane hoy con ref. catastral 38024A01000213 y parcela que se segrega en este doc. identificada como "Local ID_17".
- **Oeste:** Parte de la parcela 160 del polígono 10.

La propuesta de segregación se ha georreferenciado con Informe de Validación Gráfica Alternativo, según CSV 8NST06SE4W7B3QAR.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 02-06-2023 11:47:58 Fecha: 05-06-2023 10:53:26	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6BEDD413A7DF0EBF7E4140CD79CB7400 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6BEDD413A7DF0EBF7E4140CD79CB7400			
Fecha de sellado electrónico: 06-06-2023 18:49:35	- 37/150 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 11:47:56	

CONSTRUCCIÓN DE LA EDIFICACIÓN

Se trata de una construcción de obra nueva destinada a uso residencial, en concreto una edificación destinada a vivienda unifamiliar aislada de una planta de altura con una superficie construida de 104,00 m² y un trastero de 15,15 m², con una superficie total construida de 119,15 m², todo ello situado en una parcela en suelo rústico común cuyo acceso se realiza desde la carretera general Dos Pinos a través de varios caminos secundarios.

El programa de necesidades de la vivienda consta de un espacio diáfano destinado a cocina-comedor y salón, tres dormitorios, dos baños y una pieza de servicio (lavadero), cumpliendo con los mínimos requisitos de habitabilidad exigidos. Así mismo, la vivienda también dispone de una construcción anexa destinada a trastero.

El **uso característico** de la edificación es el de **Residencial**.

PARÁMETRO	NORMATIVA	PROYECTO
PARCELA MÍNIMA	500 m ² .	698,50 m ²
ALTURA	1 planta <4m.	1 planta, 3,58 m <4m.
EDIFICABILIDAD MÁXIMA	La del inmueble sustituido (119.15 m ²).	119.15 m ²
OCUPACIÓN	30% de la parcela.	17,06% <30%
RETRANQUEOS	5m a vía pública y 3m a linderos.	>3m a lindero y >5m a vía pública
FRENTE MÍNIMO A VIARIO	Se debe garantizar acceso desde camino público, con un ancho mínimo de 3m.	Se garantiza acceso desde camino público, con un ancho >3m.
FONDO MÁXIMO EDIFICABLE	50m.	19,42 m <50m.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

- Decreto Ley 1/2022, por el que se adoptan medidas urgentes en materia urbanística y económica para la construcción o reconstrucción de viviendas habituales afectados por la erupción en la isla de La Palma.

- Decreto Ley 2/2022, de 10 de febrero, por el que se adaptan las medidas tributarias excepcionales en la isla de La Palma, al Decreto Ley 1/2022, de 20 de enero, por el que se adoptan medidas urgentes en materia urbanística y económica para la construcción o reconstrucción de viviendas habituales afectados por la erupción en la isla de La Palma.

- Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Propuesta de Ordenación de Parámetros Urbanísticos en aplicación del Decreto 1/2022 por el que se adoptan medidas urgentes en materia urbanística y económica para la construcción o reconstrucción de viviendas habituales afectados por la erupción en la isla de La Palma, publicado en el BOP S/C de Tenerife n° 32, de miércoles 16 de marzo de 2022.

- De aplicación supletoria, los artículos 339, 341, 346 y 347 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales de Canarias.

El expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable y que la licencia pretendida es conforme con la ordenación urbanística aplicable.

El Pleno de la Corporación, acuerda por unanimidad de sus miembros:

PRIMERO.- Conceder a DÑA. MARÍA DEL ROSARIO ÁGUEDA RODRÍGUEZ, provisto de DNI n° 42179669-S y D. LUIS RUBÉN MARTÍN MARTÍN, provisto de DNI n° 42181873-B, representados por DÑA. VANESA PÉREZ GONZÁLEZ, provista de DNI n° 42191597-Y, licencia municipal de obra y segregación para construcción de vivienda unifamiliar en sustitución de una vivienda destruida por la colada de la

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 02-06-2023 11:47:58 Fecha: 05-06-2023 10:53:26	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6BEDD413A7DF0EBF7E4140CD79CB7400 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6BEDD413A7DF0EBF7E4140CD79CB7400			
Fecha de sellado electrónico: 06-06-2023 18:49:35	- 38/150 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 11:47:56	

erupción volcánica, a ubicar en Los Campitos, ref. catastral 38024A01000214, en este término municipal. Conforme a las circunstancias siguientes:

CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA.-

Se trata de una construcción de obra nueva destinada a uso residencial, en concreto una edificación destinada a vivienda unifamiliar aislada de una planta de altura con una superficie construida de 104,00 m2 y un trastero de 15,15 m2, con una superficie total construida de 119,15 m2, todo ello situado en una parcela en suelo rústico común cuyo acceso se realiza desde la carretera general Dos Pinos a través de varios caminos secundarios.

El programa de necesidades de la vivienda consta de un espacio diáfano destinado a cocina-comedor y salón, tres dormitorios, dos baños y una pieza de servicio (lavadero), cumpliendo con los mínimos requisitos de habitabilidad exigidos. Así mismo, la vivienda también dispone de una construcción anexa destinada a trastero.

El uso característico de la edificación es el de **Residencial**.

SEGREGACIÓN.-

Se plantea ahora una nueva configuración parcelaria a partir de la finca descrita, teniendo en cuenta la clasificación y categorización del suelo, de forma que se segrega resultando como sigue:

Se **SEGREGA** de la Finca Matriz descrita, una parcela con una superficie de **698,50 m²**. Se encuentra en **SUELO RÚSTICO COMÚN Sin Subcategorizar - SRCss**.

Linderos resultantes de la finca A SEGREGAR:

- **Norte:** Parcela segregada anterior identificada como "Local ID_11".
- **Sur:** Resto de finca matriz que se describe en este documento.
- **Este:** Vía/camino (en proyecto) cedido al Ilustre Ayunt. de Los Llanos de Aridane hoy con ref. catastral 38024A01000213.
- **Oeste:** Parte de la parcela 160 del polígono 10.
- **Norte:** Parcela segregada anterior identificada como "Local ID_15" y vía/camino (en proyecto) cedido al Ilustre Ayunt. de Los Llanos de Aridane hoy con ref. catastral 38024A01000213.
- **Sur:** Parcela 91 del polígono 10.
- **Este:** Parte de la parcela 94 del polígono 10.
- **Oeste:** Resto de finca matriz que se describe en este documento.

Con la segregación propuesta, resulta una parcela como **RESTO DE FINCA MATRIZ**, se conforma con una superficie de **10.003,90 m²**.

Esta finca está formada por DOS contornos o parcelas discontinuas, donde el **CONTORNO 1** cuenta con una cabida de 10.003,9 m2, **CONTORNO 2** cuenta con una cabida de 5022,3 m2, sumando toda la cabida de RESTO DE FINCA MATRIZ que se describe en este doc.

Linderos resultantes del RESTO DE FINCA MATRIZ:

CONTORNO 1

- **Norte:** Camino o vía pública, sin ref. catastral y vía/camino (en proyecto) cedido al Ilustre Ayunt. de Los Llanos de Aridane hoy con ref. catastral 38024A01000213.
- **Sur:** Parcela segregada anterior identificada como "Local ID_1".
- **Este:** Vía/camino (en proyecto) cedido al Ilustre Ayunt. de Los Llanos de Aridane hoy con ref. catastral 38024A01000213 y parcelas segregadas anteriores identificadas como "Local ID_1" y "Local ID_2" y parte de la "Local ID_3".
- **Oeste:** Camino o vía pública, sin ref. catastral y Parcela 55 del polígono 10.

CONTORNO 2

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 02-06-2023 11:47:58 Fecha: 05-06-2023 10:53:26	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6BEDD413A7DF0EBF7E4140CD79CB7400 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6BEDD413A7DF0EBF7E4140CD79CB7400			
Fecha de sellado electrónico: 06-06-2023 18:49:35	- 39/150 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 11:47:56	

- **Norte:** Parcela segregada anterior identificada como "Local ID_11".
- **Sur:** Parte de las parcelas 79 y 92, del polígono 10.
- **Este:** Via/camino (en proyecto) cedido al Ilustre Ayunt. de Los Llanos de Aridane hoy con ref. catastral 38024A01000213 y parcela que se segrega en este doc. identificada como "Local ID_17".
- **Oeste:** Parte de la parcela 160 del polígono 10.

La propuesta de segregación se ha georreferenciado con Informe de Validación Gráfica Alternativo, según CSV 8NST06SE4W7B3QAR.

PRESUPUESTO DE LAS OBRAS.-

El Presupuesto de Ejecución Material asciende a la cantidad de **CIENTO SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DIEZ EUROS (166.810,00 Eur)**.

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.-

Las obras de construcción deben comenzar en el plazo de un año desde la fecha en la que el Pleno del Ayuntamiento adopte el acuerdo de autorización, sin sufrir interrupción por causa imputable al interesado hasta su terminación, la cual debe tener lugar en cualquier caso dentro del plazo de dos años desde el inicio de las obras (DECRETO 2/2022 de 10 de febrero).

SUPERFICIE DE LA EDIFICACIÓN:

Los criterios de medición de superficies construidas y útiles a los que hace referencia lo dispuesto a continuación son:

SUPERFICIES COMPUTABLES EDIFICACIÓN NUEVA		
	Útiles (m²)	Construidas (m²)
Vivienda:		
Cocina-Comedor	15,91	104,00
Salón	14,53	
Distribuidor	5,48	
Pieza de servicio (lavadero)	5,27	
Baño 1	5,43	
Dormitorio 1	10,94	
Armario 1.1	1,49	
Armario 1.2	1,02	
Dormitorio 2	10,94	
Armario 2	1,02	
Dormitorio 3	9,35	
Armario 3	1,13	
Baño 2	4,65	
TOTAL VIVIENDA:	87,16	
TOTAL GARAJE:	12,09	15,15
TOTAL EDIFICACIÓN:	99,25	119,15

CONDICIONES ESPECIALES:

- Esta licencia se concede salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, y no podrá ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiere incurrido el beneficiario al ejecutar.

- No se admitirán alteraciones de uso y a tal efecto se girará visita de inspección por los servicios técnicos municipales para comprobar las posibles infracciones urbanísticas.

El art. 6.1.3. b) del **CTE**, establece que el proyecto de ejecución desarrollará el proyecto básico y definirá la obra en su totalidad sin que en él puedan rebajarse las prestaciones

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 02-06-2023 11:47:58 Fecha: 05-06-2023 10:53:26	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6BEDD413A7DF0EBF7E4140CD79CB7400 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6BEDD413A7DF0EBF7E4140CD79CB7400			
Fecha de sellado electrónico: 06-06-2023 18:49:35	- 40/150 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 11:47:56	

declaradas en el básico, ni alterar los usos y condiciones bajo las que en su caso se otorgaron la licencia municipal de obras, la concesiones y otras autorizaciones administrativas, salvo en aspectos legalizables.

El Proyecto de ejecución incluirá los proyectos parciales u otros documentos técnicos que, en su caso, deban desarrollarlo o completarlo, los cuales se integrarán en el proyecto como documentos diferenciados bajo la coordinación del proyectista.

El art. 6.1.4. del CTE establece que en el Anejo I se relacionan los contenidos del proyecto de edificación, sin perjuicio de lo que, en su caso, establezcan las Administraciones competentes

Se deberá aportar el documento de Gestión de Residuos en el Proyecto de Ejecución en cumplimiento con el R.D. 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

CONDICIONES DE CARÁCTER PARTICULAR:

El inicio de las obras y la colocación de maquinarias y servicios, deberá condicionarse a la aprobación de la correspondiente Licencia de Obras, todo ello sin perjuicio de:

- La fijación de alineaciones y rasantes por la Oficina Técnica Municipal.
 - Entrega del Acta de Replanteo con V.B. del Técnico responsable.
 - La Licencia Municipal por Ocupación de Vía Pública, en su caso, para la implantación de la grúa y demás elementos de organización de obra o las que se puedan referir en materia de Seguridad y Salud o, en su caso, de cualquier otro tipo de ocupación de vía.
 - La obtención de la Licencia Municipal de instalación, en su caso, para la implantación de grúa.
 - Durante la realización de las obras, deberá colocarse en lugar visible el Cartel de Obra con el modelo establecido por la Oficina Técnica.
- Notificar la presente resolución al interesado y a la Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

SEGUNDO.- Acordar la exención del pago de la tasa establecida en la correspondiente Ordenanza Municipal para la solicitud de licencia de obras, así como la bonificación del 95% del impuesto de construcciones, instalaciones y obras establecida en el artº 5.1 de la Ordenanza Municipal correspondiente.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado y a la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento.

Documento firmado digitalmente,

11. LICENCIA DE OBRA MAYOR (AFECTADOS ERUPCIÓN VOLCÁNICA 2022011168)

Visto el acuerdo plenario de fecha 18 de octubre de 2022, en el que se concedía a Dña. María Sagrario Martín Capote, licencia municipal de obra para construcción de vivienda unifamiliar en sustitución de una vivienda destruida por la colada de la erupción volcánica y segregación, a ubicar en Camino Cruz de la Paloma-zona Pinito, ref. catastral 38024A018002090000KG, en este término municipal y habiéndose detectado error en la misma.

Visto el artículo 109 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el que se establece que:

1.- Las Administraciones Públicas podrán revocar, mientras no haya transcurrido el plazo de prescripción, sus actos de gravamen o desfavorables, siempre que tal revocación no constituya dispensa o exención no permitida por las leyes, ni sea contraria al principio de igualdad, al interés público o al ordenamiento jurídico.

2.- Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

El Pleno de la Corporación, acuerda por unanimidad de sus miembros:

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 02-06-2023 11:47:58 Fecha: 05-06-2023 10:53:26	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6BEDD413A7DF0EBF7E4140CD79CB7400 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6BEDD413A7DF0EBF7E4140CD79CB7400 .			
Fecha de sellado electrónico: 06-06-2023 18:49:35	- 41/150 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 11:47:56	

Rectificar el acuerdo plenario de fecha 18 de octubre de 2022, en la que se concedía a Dña. María Sagrario Martín Capote, licencia municipal de obra para construcción de vivienda unifamiliar en sustitución de una vivienda destruida por la colada de la erupción volcánica y segregación, a ubicar en Camino Cruz de la Paloma-zona Pinito, ref. catastral 38024A018002090000KG, en este término municipal quedando redactado de la siguiente forma:

LICENCIA OBRA MAYOR (AFECTADOS ERUPCIÓN VOLCÁNICA 2022011168)

Visto el expediente N° 2022011168, relativo a licencia municipal de obra, con proyecto básico, para construcción de vivienda unifamiliar en sustitución de una vivienda destruida por la colada de la erupción volcánica y segregación, a solicitud de MARIA SAGRARIO MARTIN CAPOTE, provista de DNI N° 42181623-Z, representada por ELISA MARTÍN GONZÁLEZ, provista de DNI N° 42198468-T, a ubicar en Camino Cruz de La Paloma, Zona Pinito, ref. catastral 38024A018002090000KG, en este término municipal.

ANTECEDENTES

1.- Vista la solicitud presentada por MARIA SAGRARIO MARTIN CAPOTE, provista de DNI N° 42181623-Z, representada por ELISA MARTÍN GONZÁLEZ, provista de DNI N° 42198468-T, solicitando licencia municipal de obra para construcción de vivienda unifamiliar y segregación, en sustitución de una vivienda destruida por la colada de la erupción volcánica, a ubicar en Camino Cruz de La Paloma, Zona Pinito, ref. catastral 38024A018002090000KG, en este término municipal.

2.- Resultando que se ha informado favorablemente por la Comisión Informativa de Urbanismo, Planificación, Movilidad, Obras y Aguas, celebrada el día 16 de marzo de 2023.

3.- Resultando que se han emitido informes favorables por la Oficina Técnica Municipal y por los Servicios Jurídicos, en el que se hace constar que el terreno donde se actúa, de acuerdo al Planeamiento Urbanístico vigente, tiene una Clasificación de SUELO NO URBANIZABLE (ÁREA RESIDUAL), con régimen y tratamiento de SUELO RÚSTICO COMÚN.

FINALIDAD DE LA ACTUACIÓN Y USO AL QUE SE DESTINARA:

La vivienda proyectada corresponde a la tipología de vivienda unifamiliar aislada, desarrollada en una planta, y distribuida en hall de entrada, cuarto de servicio, salón-comedor, cocina, distribuidor, 3 dormitorios y dos baños.

El uso característico de la edificación es el residencial

Clasificación del suelo	SUELO NO URBANIZABLE RESIDUAL (SNUR)
-------------------------	--------------------------------------

	Normativa	Proyecto
TIPO DE EDIFICACIÓN	Edificación aislada	CUMPLE
PARCELA MÍNIMA	500 m ²	785 m ²
RETRANQUEOS A VIALES	5 m	CUMPLE
RETRANQUEO A LINDEROS	3 m	CUMPLE
FRENTE MÍNIMO DE PARCELA	No se establece (acceso > 3 m)	CUMPLE
OCUPACIÓN MÁXIMA	30 %	23,73 %
SUPERFICIE CONSTRUIDA	241,49 m ²	137,65 m ²
NÚMERO DE PLANTAS S/R	1 planta S/R	1 planta S/R

SEGREGACION DE PARCELA

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA. Memoria de la Documentación

La Parcela de referencia, de forma irregular, está situada en el Camino Pino Santiago, en el lugar conocido como HERMOSILLA, Los Llanos de Aridane, La Palma.

FINCA MATRIZ.

DOCUMENTO DE PROPIEDAD

Según documentación aportada, la finca matriz se describe en la Nota Simple Informativa de la Finca 3998 de Los Llanos de Aridane, con Código IDUFIR 38004000171558, de fecha 23.02.2022, del Registro de La Propiedad de Santa Cruz de La Palma, solicitada por don Alberto Manuel Castro Castro, y constando como titular actual doña Lilia Tomasa Rodríguez Díaz. No se aporta escritura pública de la propiedad, sólo Nota Simple Informativa del Registro de la Propiedad.

DESCRIPCIÓN RÚSTICA

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 02-06-2023 11:47:58 Fecha: 05-06-2023 10:53:26	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6BEDD413A7DF0EBF7E4140CD79CB7400 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6BEDD413A7DF0EBF7E4140CD79CB7400			
Fecha de sellado electrónico: 06-06-2023 18:49:35	- 42/150 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 11:47:56	

Trozo de terreno situado en el término municipal de Los Llanos de Aridane, pago de HERMOSILLA, denominado LAS PALOMAS, que mide, después de varias segregaciones, SETENTA Y DOS ÁREAS, SESENTA Y DOS CENTIÁREAS, y linda: NORTE, don Agustín Gómez Pérez, SUR, camino de Los Llanos de Aridane y parcela segregada de doña Lilia Tomasa Rodríguez Díaz, ESTE, camino de Los Llanos de Aridane, y OESTE, camino vecinal de El Paso y parcela segregada. Además al NORTE, SUR Y OESTE, con parcela segregada de don Cipriano Castro Bethencourt y otra del Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane.

INSCRIPCIÓN

De la copia del documento de propiedad aportado (Nota Simple Informativa), se puede deducir que la Finca 3998 se encuentre inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa Cruz de La Palma, inscripción 4ª de fecha 27.07.1968, folio 57, tomo 512, libro 94 de Los Llanos de Aridane.

SUPERFICIE

Con la descripción que se hace en la documentación presentada, la finca matriz, tiene una superficie de 7.262 m².

PROPUESTA DE PARCELACIÓN

Se plantea la segregación de una parte de la parcela matriz, por lo que se genera una nueva configuración parcelaria que tan solo difiere de la original en la segregación en cuestión, de forma que se parcela resultando como sigue:

Se SEGREGA de la Finca Matriz, una superficie de 785,27 m², que se encuentra en SUELO NO URBANIZABLE, categorizado como RESIDUAL, según planeamiento vigente, en la que se ubicará la edificación, los cuales corresponden a:

- Finca Matriz 6.476,73 m² según medición aportada.

La parcela segregada, llamada a partir de ahora Parcela 1, estará situada en la zona Este de la parcela, y quedará con los siguientes linderos:

- Norte: resto de la finca matriz.
- Este: Camino Pino Santiago.
- Oeste: resto de la finca matriz.
- Sur: parcela construida.

Con la segregación propuesta, resulta una parcela como RESTO DE FINCA MATRIZ, que se conforma con una superficie de 6.476,73 m², que se encuentran en SUELO NO URBANIZABLE categorizado como RESIDUAL según planeamiento vigente, la cual corresponde al resto de la Finca Matriz.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

- Decreto Ley 1/2022, por el que se adoptan medidas urgentes en materia urbanística y económica para la construcción o reconstrucción de viviendas habituales afectados por la erupción en la isla de La Palma.
- Decreto Ley 2/2022, de 10 de febrero, por el que se adaptan las medidas tributarias excepcionales en la isla de La Palma, al Decreto Ley 1/2022, de 20 de enero, por el que se adoptan medidas urgentes en materia urbanística y económica para la construcción o reconstrucción de viviendas habituales afectados por la erupción en la isla de La Palma.
- Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Propuesta de Ordenación de Parámetros Urbanísticos en aplicación del Decreto 1/2022 por el que se adoptan medidas urgentes en materia urbanística y económica para la construcción o reconstrucción de viviendas habituales afectados por la erupción en la isla de La Palma, publicado en el BOP S/C de Tenerife nº 32, de miércoles 16 de marzo de 2022.
- De aplicación supletoria, los artículos 339, 341, 346 y 347 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales de Canarias.

El expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable y que la licencia pretendida es conforme con la ordenación urbanística aplicable.

El Pleno de la Corporación, acuerda por unanimidad de sus miembros:

PRIMERO.- Conceder a MARIA SAGRARIO MARTIN CAPOTE, provista de DNI N° 42181623-Z, representada por ELISA MARTÍN GONZÁLEZ, provista de DNI N° 42198468-T, licencia municipal de obra para construcción de vivienda unifamiliar, con proyecto básico, en sustitución de una vivienda destruida por la colada de la erupción volcánica, a ubicar en Camino Cruz de La Paloma, Zona Pinito, ref. catastral 38024A018002090000KG, de este término municipal. Conforme a las circunstancias siguientes:

SEGREGACIÓN DE PARCELA.

Se plantea la segregación de una parte de la parcela matriz, por lo que se genera una nueva configuración parcelaria que tan solo difiere de la original en la segregación en cuestión, de forma que se parcela resultando como sigue:

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 02-06-2023 11:47:58 Fecha: 05-06-2023 10:53:26	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6BEDD413A7DF0EBF7E4140CD79CB7400 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6BEDD413A7DF0EBF7E4140CD79CB7400			
Fecha de sellado electrónico: 06-06-2023 18:49:35	- 43/150 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 11:47:56	

Se SEGREGA de la Finca Matriz, una superficie de 785,27 m², que se encuentra en SUELO NO URBANIZABLE, categorizado como RESIDUAL, según planeamiento vigente, en la que se ubicará la edificación, los cuales corresponden a:

- Finca Matriz 6.476,73 m² según medición aportada.

La parcela segregada, llamada a partir de ahora Parcela 1, estará situada en la zona Este de la parcela, y quedará con los siguientes linderos:

- Norte: resto de la finca matriz.
- Este: Camino Pino Santiago.
- Oeste: resto de la finca matriz.
- Sur: parcela construida.

Con la segregación propuesta, resulta una parcela como RESTO DE FINCA MATRIZ, que se conforma con una superficie de 6.476,73 m², que se encuentran en SUELO NO URBANIZABLE categorizado como RESIDUAL según planeamiento vigente, la cual corresponde al resto de la Finca Matriz.

CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA.-

La vivienda proyectada corresponde a la tipología de vivienda unifamiliar aislada, desarrollada en una planta, y distribuida en hall de entrada, cuarto de servicio, salón-comedor, cocina, distribuidor, 3 dormitorios y dos baños.

El uso característico de la edificación es el residencial.

La parcela donde se emplaza la vivienda es la finca segregada que consta de una superficie de 785,27 m².

PRESUPUESTO DE LAS OBRAS.-

El Presupuesto de Ejecución Material asciende a la cantidad de CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL EUROS (155.000,00 €)

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.-

Las obras de construcción deben comenzar en el plazo de un año desde la fecha en la que el Pleno del Ayuntamiento adopte el acuerdo de autorización, sin sufrir interrupción por causa imputable al interesado hasta su terminación, la cual debe tener lugar en cualquier caso dentro del plazo de dos años desde el inicio de las obras.

SUPERFICIE DE LA EDIFICACIÓN:

Los criterios de medición de superficies construidas y útiles a los que hace referencia lo dispuesto a continuación son:

ESTANCIA	SUP. CONSTRUÍDA (m ²)	SUP. COMPUTABLE (m ²)
VIVIENDA	115,7	115,70
TERRAZA CUBIERTA	7,90	3,95
TERRAZA ABIERTA	36,10	0
TERRAZA ABIERTA	6,00	0
PÉRGOLA	36,00	18,00
TOTAL	201,70	137,65

ESTANCIA	SUP. ÚTIL (m ²)
HALL ACCESO	2,45
PIEZA DE SERVICIO	6,10
SALÓN - COMEDOR	27,55
COCINA	10,90
DORMITORIO 01	14,10
VESTIDOR DORM. 01	8,50
BAÑO 01	4,65
DISTRIBUIDOR	4,55
DORMITORIO 02	10,30
BAÑO 02	3,75
DORMITORIO 03	10,25
TOTAL	103,10

CONDICIONES ESPECIALES:

- Esta licencia se concede salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, y no podrá ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiere incurrido el beneficiario al ejecutar.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 02-06-2023 11:47:58 Fecha: 05-06-2023 10:53:26	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6BEDD413A7DF0EBF7E4140CD79CB7400 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6BEDD413A7DF0EBF7E4140CD79CB7400			
Fecha de sellado electrónico: 06-06-2023 18:49:35	- 44/150 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 11:47:56	

- No se admitirán alteraciones de uso y a tal efecto se girará visita de inspección por los servicios técnicos municipales para comprobar las posibles infracciones urbanísticas.

El art. 6.1.3. b) del CTE, establece que el proyecto de ejecución desarrollará el proyecto básico y definirá la obra en su totalidad sin que en él puedan rebajarse las prestaciones declaradas en el básico, ni alterar los usos y condiciones bajo las que en su caso se otorgaron la licencia municipal de obras, la concesiones y otras autorizaciones administrativas, salvo en aspectos legalizables.

El Proyecto de ejecución incluirá los proyectos parciales u otros documentos técnicos que, en su caso, deban desarrollarlo o completarlo, los cuales se integrarán en el proyecto como documentos diferenciados bajo la coordinación del proyectista.

El art. 6.1.4. del CTE establece que en el Anejo I se relacionan los contenidos del proyecto de edificación, sin perjuicio de lo que, en su caso, establezcan las Administraciones competentes

Se deberá aportar el documento de Gestión de Residuos en el Proyecto de Ejecución en cumplimiento con el R.D. 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

CONDICIONES DE CARÁCTER PARTICULAR:

El inicio de las obras y la colocación de maquinarias y servicios, deberá condicionarse a la aprobación de la correspondiente Licencia de Obras, todo ello sin perjuicio de:

- La fijación de alineaciones y rasantes por la Oficina Técnica Municipal.
- Entrega del Acta de Replanteo con V.B. del Técnico responsable.
- La Licencia Municipal por Ocupación de Vía Pública, en su caso, para la implantación de la grúa y demás elementos de organización de obra o las que se puedan referir en materia de Seguridad y Salud o, en su caso, de cualquier otro tipo de ocupación de vía.
- La obtención de la Licencia Municipal de instalación, en su caso, para la implantación de grúa.
- Durante la realización de las obras, deberá colocarse en lugar visible el Cartel de Obra con el modelo establecido por la Oficina Técnica.

Notificar la presente resolución al interesado y a la Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

SEGUNDO.- Acordar la exención del pago de la tasa establecida en la correspondiente Ordenanza Municipal para la solicitud de licencia de obras, así como la bonificación del 95% del impuesto de construcciones, instalaciones y obras establecida en el artº 5.1 de la Ordenanza Municipal correspondiente.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado y a la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento.

Documento firmado digitalmente,

12. LICENCIA DE OBRA MAYOR (AFECTADOS ERUPCIÓN VOLCÁNICA 2022016948)

Visto el expediente nº 2022016948, relativo a licencia municipal de obra y segregación con proyecto básico, para construcción de vivienda unifamiliar y garaje, en sustitución de una vivienda destruida por la colada de la erupción volcánica a solicitud de D. PEDRO GREGORIO GONZÁLEZ MARTÍN, provisto de DNI nº 42172890-K, a ubicar en Camino Las Martelas de Abajo, ref. catastral 38024A014005500000KJ, en este término municipal.

ANTECEDENTES

1.- Vista la solicitud presentada por D. PEDRO GREGORIO GONZÁLEZ MARTÍN, provisto de DNI nº 42172890-K, solicitando licencia municipal de obra y segregación para construcción de vivienda unifamiliar y garaje, en sustitución de una vivienda destruida por la colada de la erupción volcánica a ubicar en Camino Las Martelas de Abajo, ref. catastral 38024A014005500000KJ, en este término municipal.

2.- Resultando que se ha informado favorablemente por la Comisión Informativa de Urbanismo, Planificación, Movilidad, Obras y Aguas, sesión extraordinaria, celebrada el día 16 de marzo de 2023.

3.- Resultando que se han emitido informes favorables por la Oficina Técnica Municipal y por los Servicios Jurídicos, en el que se hace constar que el terreno donde se actúa, de acuerdo al

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 02-06-2023 11:47:58 Fecha: 05-06-2023 10:53:26	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6BEDD413A7DF0EBF7E4140CD79CB7400 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6BEDD413A7DF0EBF7E4140CD79CB7400 .			
Fecha de sellado electrónico: 06-06-2023 18:49:35	- 45/150 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 11:47:56	

Planeamiento Urbanístico vigente, tiene una Clasificación de SUELO NO URBANIZABLE (ÁREA RESIDUAL), con régimen y tratamiento de SUELO RÚSTICO COMÚN.

FINALIDAD DE LA ACTUACIÓN Y USO AL QUE SE DESTINARÁ:

El proyecto tiene por objeto la construcción de una VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y GARAJE, Y SEGREGACIÓN DE LA PARCELA EN LA QUE SE VA A CONSTRUIR LA EDIFICACIÓN, PARA AFECTADO POR LA ERUPCIÓN VOLCÁNICA DE LOS LLANOS DE ARIDANE, situado en el municipio de Los Llanos de Aridane, provincia de S/C de Tenerife.

SEGREGACIÓN DE LA PARCELA

FINCA MATRIZ 1

DOCUMENTO DE PROPIEDAD

La finca matriz, se describe según copia de escritura de propiedad, cuyo titular es don JOSE LUIS ACOSTA YANES y don ANGEL ESTEBAN ACOSTA YANES, según escritura de adjudicación parcial de herencia, número mil trescientos noventa y tres de FECHA 24.10.2018 ante el notario doña Lucía de los Ángeles Badía Abad, apartado III.

DESCRIPCIÓN

RÚSTICA: Trozo de terreno sito en el término municipal de Los Llanos de Aridane, en el lugar conocido por LAS MARTELAS, que mide ONCE MIL SETECIENTOS OCHENTA y SEIS metros cuadrados. Cuyos linderos son:

- **NORTE**, parcela 549 de doña María Irene Acosta Cruz.
- **SUR**, parcela 551 de don Ángel Esteban Acosta Cruz, parcela 561 Macario Héctor Edilio Lorenzo García y pista.
- **ESTE**, parcela 561 de don Macario Héctor Edilio Lorenzo García, y parcela 540 doña María Padrón Pino.
- **OESTE**, parcela 549 de doña María Irene Acosta Cruz, y parcela 551 Ángel Esteban Acosta Cruz.

INSCRIPCIÓN

De la copia del documento de propiedad aportado, se puede deducir que la parcela no se encuentre inscrita en Registro de la Propiedad.

SUPERFICIE

Con la descripción que se hace en la documentación presentada, la finca matriz, tiene una superficie de 11.699,51 m².

DOCUMENTACIÓN CATASTRAL

CATASTRO

Terreno que se describe en la escritura se recoge en parte con la parcela catastral siguientes:

- Parcela 550 del polígono 014, con referencia catastral 38024A01400550.

EDIFICACIONES

Según escritura pública contiene las siguientes edificaciones: estanque (254 m²), estanque (159 m²), estanque (18 m²), vivienda unifamiliar de una planta (258 m²), vivienda unifamiliar de dos plantas (183m²) y un trastero y garaje (112 m²)

SUPERFICIE

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 02-06-2023 11:47:58 Fecha: 05-06-2023 10:53:26	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6BEDD413A7DF0EBF7E4140CD79CB7400 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6BEDD413A7DF0EBF7E4140CD79CB7400 .			
Fecha de sellado electrónico: 06-06-2023 18:49:35	- 46/150 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 11:47:56	

Según catastro, 11.526 m².

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA APORTADA

LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO

El técnico que redacta la documentación para la regularización parcelaria ha realizado levantamiento del terreno y acredita una superficie de 6.967,17 m² que coincide con el levantamiento aportado, una vez segregados los viales y las parcelas denominadas "Parcela 9", "Parcela 11", "Parcela 8", "Parte de la Parcela 7" y "Parcela 10".

SUPERFICIE DE FINCA ADOPTADA

Estudiada la documentación presentada se tiene que la superficie a adoptar para establecer la segregación solicitada es de **6.967,17** m² que coincide con el levantamiento aportado.

FINCA MATRIZ 2

DOCUMENTO DE PROPIEDAD

La finca matriz, se describe según copia simple de escritura de aceptación y adjudicación parcial de herencias, número mil cuatrocientos setenta y siete (1.477) otorgada por Don JOSE LUIS ACOSTA YANES y Don ANGEL ESTEBHAN ACOSTA YANES, en Santa Cruz de La Palma, a tres de diciembre de dos mil diecinueve ante el notario Ausencio José Santos Martín.

DESCRIPCIÓN

RÚSTICA: Trozo de terreno situado en el término municipal de Los Llanos de Aridane, pago de LAS MARTELAS, que mide NOVENTA Y UN ÁREAS Y VEINTICINCO CENTIÁREAS (9.125 metros cuadrados), y linda:

- **NORTE**, pista y parcela 550 catastrada a favor de Don Ángel Esteban Acosta Yanes.
- **SUR**, parcela 552 catastrada a favor de Doña Loira San Blas Álvarez, parcela 859 catastrada a favor de Doña Limbania Álvarez Pérez, parcela 558 catastrada a favor de Doña María Rosario Afonso Camacho, parcela 1106 catastrada a favor de Don Agustín Afonso Gómez, parcela 559 catastrada a favor de Doña Teodora Ana del Carmen Cruz Barreto, pista y parcela 560 catastrada a favor de Don Winfried-Wilhelm Wagner.
- **ESTE**, parcela 561 catastrada a favor de don Macario Héctor Edilio Lorenzo García.
- **OESTE**, Carretera a Puerto Naos.

INSCRIPCIÓN

De la copia del documento de propiedad aportado, se puede deducir que la parcela no se encuentra inscrita en Registro de la Propiedad.

SUPERFICIE

Con la descripción que se hace en la documentación presentada, la finca matriz, tiene una superficie de 9.125 m².

DOCUMENTACIÓN CATASTRAL

CATASTRO

Terreno que se describe en la escritura se recoge en parte con la parcela catastral siguiente:

- Parcela 551 del polígono 014, con las referencias catastrales 38024A014005510000KE y 38024A014005510001LR.

EDIFICACIONES

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 02-06-2023 11:47:58 Fecha: 05-06-2023 10:53:26	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6BEDD413A7DF0EBF7E4140CD79CB7400 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6BEDD413A7DF0EBF7E4140CD79CB7400 .			
Fecha de sellado electrónico: 06-06-2023 18:49:35	- 47/150 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 11:47:56	

Según escritura pública contiene las siguientes edificaciones: vivienda (110m²), vivienda (41 m²), almacén (100 m²) y almacén (59 m²).

SUPERFICIE

Según catastro, 9.034 m².

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA APORTADA

LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO

El técnico que redacta la documentación para la regularización parcelaria ha realizado levantamiento del terreno y acredita una superficie de 8.584,63 m² que coincide con el levantamiento aportado, una vez segregados los viales.

SUPERFICIE DE FINCA ADOPTADA

Estudiada la documentación presentada se tiene que la superficie a adoptar para establecer la segregación solicitada es de **8.584,63 m²** que coincide con el levantamiento aportado.

PROPUESTA DE PARCELACIÓN

Se plantea la segregación de una parte de la parcela matriz, por lo que se genera una nueva configuración parcelaria que tan solo difiere de la original en la segregación en cuestión, de forma que se parcela resultando como sigue:

- Se **SEGREGA** de la Finca Matriz 1 (Parcela 550), una superficie de **597,47 m²**, que se encuentra en SUELO RÚSTICO COMÚN, según planeamiento vigente.
- Queda como **resultante de la Finca Matriz 550**, una superficie de **6.369,70 m²**.
- Se **SEGREGA** de la Finca Matriz 2 (Parcela 551), una superficie de **1.458,83 m²**, que se encuentra en SUELO RÚSTICO COMÚN, según planeamiento vigente.

Queda como **resultante de la Finca Matriz 551**, una superficie de **7.125,8 m²**.

PROPUESTA DE AGRUPACIÓN

La nueva configuración parcelaria a partir de las fincas descritas, resulta como sigue:

- Se **AGRUPAN** las 2 fincas SEGREGADAS, para conformar una parcela con una superficie de **2.056,3 m²**, que se encuentra en SUELO RÚSTICO COMÚN, según planeamiento vigente.

La parcela segregada, llamada a partir de ahora **Parcela 12**, que se conforma con los siguientes linderos:

- Norte: Vial y resto parcela 550.
- Este: Resto de parcela 550.
- Oeste: Vial.
- Sur: Parcela 560 y parcela 561.

DOCUMENTOS DE REFERENCIA

Se toma como referencia a la hora de realizar el estudio del mismo, el Informe de Validación Gráfica Negativa con CSV número **MVAFASNJBZMQ8ME4** y el Informe de Validación Gráfica Positiva con CSV número **RG77669506MRRERB** aportados en la propuesta de segregación planteada.

CONSTRUCCIÓN DE LA EDIFICACIÓN

El edificio objeto del presente proyecto se destina a uso residencial y todas sus dependencias permiten la realización de la función asignada.

Consideraciones de durabilidad:

Este edificio se proyecta para cumplir los requisitos esenciales de resistencia mecánica y estabilidad, seguridad en caso de incendio, higiene, salud y medio ambiente y seguridad de uso. El cumplimiento de tales requisitos se prevé satisfacer durante la **vida útil de 50 años**, período en el que el usuario ha de acreditar el mantenimiento cuyo manual forma parte del libro del edificio.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 02-06-2023 11:47:58 Fecha: 05-06-2023 10:53:26	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6BEDD413A7DF0EBF7E4140CD79CB7400 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6BEDD413A7DF0EBF7E4140CD79CB7400 .			
Fecha de sellado electrónico: 06-06-2023 18:49:35	- 48/150 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 11:47:56	

Aspectos formales:

La forma y superficies de la edificación de referencia viene descrita y acotada en la documentación gráfica (conjunto de planos) que se adjunta.

El **uso característico** de la edificación es el de **Residencial**.

PARÁMETRO	NORMATIVA	PROYECTO
PARCELA MÍNIMA	500 m ² .	2.056,30 m ²
ALTURA	1 planta <4m.	1 planta <4m.
EDIFICABILIDAD MÁXIMA	La del inmueble sustituido (113,13 m ²).	113,13 m ²
OCUPACIÓN	30% de la parcela.	6,11%<30%
RETRANQUEOS	5m a vía pública y 3m a linderos.	>3m a lindero y >5m a vía pública
FRENTE MÍNIMO A VIARIO	Se debe garantizar acceso desde camino público, con un ancho mínimo de 3m.	Se garantiza acceso desde camino público, con un ancho >3m.
FONDO MÁXIMO EDIFICABLE	50m.	<50m.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

- Decreto Ley 1/2022, por el que se adoptan medidas urgentes en materia urbanística y económica para la construcción o reconstrucción de viviendas habituales afectados por la erupción en la isla de La Palma.

- Decreto Ley 2/2022, de 10 de febrero, por el que se adaptan las medidas tributarias excepcionales en la isla de La Palma, al Decreto Ley 1/2022, de 20 de enero, por el que se adoptan medidas urgentes en materia urbanística y económica para la construcción o reconstrucción de viviendas habituales afectados por la erupción en la isla de La Palma.

- Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Propuesta de Ordenación de Parámetros Urbanísticos en aplicación del Decreto 1/2022 por el que se adoptan medidas urgentes en materia urbanística y económica para la construcción o reconstrucción de viviendas habituales afectados por la erupción en la isla de La Palma, publicado en el BOP S/C de Tenerife n° 32, de miércoles 16 de marzo de 2022.

- De aplicación supletoria, los artículos 339, 341, 346 y 347 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales de Canarias.

El expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable y que la licencia pretendida es conforme con la ordenación urbanística aplicable.

El Pleno de la Corporación, acuerda por unanimidad de sus miembros:

PRIMERO.- Conceder a D. PEDRO GREGORIO GONZÁLEZ MARTÍN, provisto de DNI n° 42172890-K, licencia municipal de obra y segregación para construcción de vivienda unifamiliar y garaje en sustitución de una vivienda destruida por la colada de la erupción volcánica, a ubicar en Camino Las Martelas de Abajo, ref. catastral 38024A014005500000KJ, en este término municipal. Conforme a las circunstancias siguientes:

CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA.-

El edificio objeto del presente proyecto se destina a uso residencial y todas sus dependencias permiten la realización de la función asignada.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 02-06-2023 11:47:58 Fecha: 05-06-2023 10:53:26	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6BEDD413A7DF0EBF7E4140CD79CB7400 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6BEDD413A7DF0EBF7E4140CD79CB7400			
Fecha de sellado electrónico: 06-06-2023 18:49:35	- 49/150 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 11:47:56	

Consideraciones de durabilidad:

Este edificio se proyecta para cumplir los requisitos esenciales de resistencia mecánica y estabilidad, seguridad en caso de incendio, higiene, salud y medio ambiente y seguridad de uso. El cumplimiento de tales requisitos se prevé satisfacer durante la **vida útil de 50 años**, periodo en el que el usuario ha de acreditar el mantenimiento cuyo manual forma parte del libro del edificio.

Aspectos formales:

La forma y superficies de la edificación de referencia viene descrita y acotada en la documentación gráfica (conjunto de planos) que se adjunta.

El **uso característico** de la edificación es el de **Residencial**.

SEGREGACIÓN.-

PROPUESTA DE PARCELACIÓN

Se plantea la segregación de una parte de la parcela matriz, por lo que se genera una nueva configuración parcelaria que tan solo difiere de la original en la segregación en cuestión, de forma que se parcela resultando como sigue:

- Se **SEGREGA** de la Finca Matriz 1 (Parcela 550), una superficie de **597,47 m²**, que se encuentra en SUELO RÚSTICO COMÚN, según planeamiento vigente.
- Queda como **resultante de la Finca Matriz 550**, una superficie de **6.369,70 m²**.
- Se **SEGREGA** de la Finca Matriz 2 (Parcela 551), una superficie de **1.458,83 m²**, que se encuentra en SUELO RÚSTICO COMÚN, según planeamiento vigente.

Queda como **resultante de la Finca Matriz 551**, una superficie de **7.125,8 m²**.

PROPUESTA DE AGRUPACIÓN

La nueva configuración parcelaria a partir de las fincas descritas, resulta como sigue:

- Se **AGRUPAN** las 2 fincas SEGREGADAS, para conformar una parcela con una superficie de **2.056,3 m²**, que se encuentra en SUELO RÚSTICO COMÚN, según planeamiento vigente.

La parcela segregada, llamada a partir de ahora **Parcela 12**, que se conforma con los siguientes linderos:

- Norte: Vial y resto parcela 550.
- Este: Resto de parcela 550.
- Oeste: Vial.
- Sur: Parcela 560 y parcela 561.

DOCUMENTOS DE REFERENCIA

Se toma como referencia a la hora de realizar el estudio del mismo, el Informe de Validación Gráfica Negativa con CSV número **MVAFASNJBZMQ8ME4** y el Informe de Validación Gráfica Positiva con CSV número **RG77669506MRRERB** aportados en la propuesta de segregación planteada.

PRESUPUESTO DE LAS OBRAS.-

El Presupuesto de Ejecución Material asciende a la cantidad de **CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS EUROS CON ONCE CÉNTIMOS (187.626,11)**

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.-

Las obras de construcción deben comenzar en el plazo de un año desde la fecha en la que el Pleno del Ayuntamiento adopte el acuerdo de autorización, sin sufrir interrupción por causa imputable al interesado hasta su terminación, la cual debe tener lugar en cualquier caso dentro del plazo de dos años desde el inicio de las obras (DECRETO 2/2022 de 10 de febrero).

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 02-06-2023 11:47:58 Fecha: 05-06-2023 10:53:26	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6BEDD413A7DF0EBF7E4140CD79CB7400 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6BEDD413A7DF0EBF7E4140CD79CB7400			
Fecha de sellado electrónico: 06-06-2023 18:49:35	- 50/150 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 11:47:56	

SUPERFICIE DE LA EDIFICACIÓN:

Los criterios de medición de superficies construidas y útiles a los que hace referencia lo dispuesto a continuación son:

SUPERFICIES COMPUTABLES EDIFICACIÓN NUEVA		
	Útiles (m ²)	Construidas (m ²)
Vivienda:	64,83	79,87
Cocina-Comedor-Salón	32,33	79,87
Distribuidor	3,30	
Baño	4,58	
Dormitorio 1	10,02	
Dormitorio 2	10,02	
Pieza de servicio	4,58	
Porche:	6,52	3,26
TOTAL Vivienda + Porche:	71,35	83,13
TOTAL Garaje:	24,15	30,00
TOTAL VIVIENDA + GARAJE:	95,50	113,13

CONDICIONES ESPECIALES:

- Esta licencia se concede salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, y no podrá ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiere incurrido el beneficiario al ejecutar.

- No se admitirán alteraciones de uso y a tal efecto se girará visita de inspección por los servicios técnicos municipales para comprobar las posibles infracciones urbanísticas.

El art. 6.1.3. b) del **CTE**, establece que el proyecto de ejecución desarrollará el proyecto básico y definirá la obra en su totalidad sin que en él puedan rebajarse las prestaciones declaradas en el básico, ni alterar los usos y condiciones bajo las que en su caso se otorgaron la licencia municipal de obras, la concesiones y otras autorizaciones administrativas, salvo en aspectos legalizables.

El Proyecto de ejecución incluirá los proyectos parciales u otros documentos técnicos que, en su caso, deban desarrollarlo o completarlo, los cuales se integrarán en el proyecto como documentos diferenciados bajo la coordinación del proyectista.

El art. 6.1.4. del CTE establece que en el Anejo I se relacionan los contenidos del proyecto de edificación, sin perjuicio de lo que, en su caso, establezcan las Administraciones competentes

Se deberá aportar el documento de Gestión de Residuos en el Proyecto de Ejecución en cumplimiento con el R.D. 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

CONDICIONES DE CARÁCTER PARTICULAR:

El inicio de las obras y la colocación de maquinarias y servicios, deberá condicionarse a la aprobación de la correspondiente Licencia de Obras, todo ello sin perjuicio de:

- La fijación de alineaciones y rasantes por la Oficina Técnica Municipal.
- Entrega del Acta de Replanteo con V.B. del Técnico responsable.
- La Licencia Municipal por Ocupación de Vía Pública, en su caso, para la implantación de la grúa y demás elementos de organización de obra o las que se puedan referir en materia de Seguridad y Salud o, en su caso, de cualquier otro tipo de ocupación de vía.
- La obtención de la Licencia Municipal de instalación, en su caso, para la implantación de grúa.
- Durante la realización de las obras, deberá colocarse en lugar visible el Cartel de Obra con el modelo establecido por la Oficina Técnica.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 02-06-2023 11:47:58 Fecha: 05-06-2023 10:53:26	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6BEDD413A7DF0EBF7E4140CD79CB7400 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6BEDD413A7DF0EBF7E4140CD79CB7400			
Fecha de sellado electrónico: 06-06-2023 18:49:35	- 51/150 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 11:47:56	

Notificar la presente resolución al interesado y a la Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

SEGUNDO.- Acordar la exención del pago de la tasa establecida en la correspondiente Ordenanza Municipal para la solicitud de licencia de obras, así como la bonificación del 95% del impuesto de construcciones, instalaciones y obras establecida en el artº 5.1 de la Ordenanza Municipal correspondiente.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado y a la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento.

Documento firmado digitalmente,

13. LICENCIA DE OBRA MAYOR (AFECTADOS ERUPCIÓN VOLCÁNICA 2022013817)

Visto el expediente nº 2022013817, relativo a licencia municipal de obra y segregación con proyecto básico, para construcción de vivienda unifamiliar en sustitución de una vivienda destruida por la colada de la erupción volcánica a solicitud de D. HARALD JAUDAS, provisto de NIE nº X8840201-J, a ubicar en Camino Las Playas, Paraje Cuchilla, ref. catastral 38024A025000580000KT, en este término municipal.

ANTECEDENTES

1.- Vista la solicitud presentada por D. HARALD JAUDAS, provisto de NIE nº X8840201-J, solicitando licencia municipal de obra y segregación, para construcción de vivienda unifamiliar en sustitución de una vivienda destruida por la colada de la erupción volcánica a ubicar en Camino Las Playas, Paraje Cuchilla, ref. catastral 38024A025000580000KT, en este término municipal.

2.- Resultando que se ha informado favorablemente por la Comisión Informativa de Urbanismo, Planificación, Movilidad, Obras y Aguas, sesión extraordinaria, celebrada el día 16 de marzo de 2023.

3.- Resultando que se han emitido informes favorables por la Oficina Técnica Municipal y por los Servicios Jurídicos, en el que se hace constar que el terreno donde se actúa, de acuerdo al Planeamiento Urbanístico vigente, tiene una Clasificación de SUELO NO URBANIZABLE (ÁREA RESIDUAL), con régimen y tratamiento de SUELO RÚSTICO COMÚN.

FINALIDAD DE LA ACTUACIÓN Y USO AL QUE SE DESTINARÁ:

El proyecto tiene por objeto la construcción de una VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y SEGREGACIÓN DE LA PARCELA EN LA QUE SE VA A CONSTRUIR LA EDIFICACIÓN, PARA AFECTADO POR LA ERUPCIÓN VOLCÁNICA DE LOS LLANOS DE ARIDANE, situado en el municipio de Los Llanos de Aridane, provincia de S/C de Tenerife.

SEGREGACIÓN DE LA PARCELA

FINCA MATRIZ A. Parcela 58, polígono 25.

DOCUMENTO DE PROPIEDAD

La finca matriz se describe en copia simple de ESCRITURA DE COMPRAVENTA otorgada por don Alberto Fernández Galván y doña Ángeles Olga Camacho González a favor de don Fannar Mar Björgvinsson y don Hafsteinn Helgi Halldórsson número treinta y cuatro (34), en Santa Cruz de La Palma, a catorce de enero de dos mil veintiuno, ante el notario doña Lucía de Los Ángeles Badía Abad, Notario del Ilustre Colegio de Canarias, con residencia en Santa Cruz de La Palma.

DESCRIPCIÓN

RÚSTICA: Trozo de terreno situado en el término municipal de Los Llanos de Aridane, paraje de La Cuchilla, que mide UNA HECTÁREA, VEINTICUATRO ÁREAS, CUARENTA Y SIETE CENTIÁREAS, y linda:

- **NORTE,** barranco Los Hombres.
- **SUR,** doña Carmen González Díaz, parcela 57 y doña María Leal González, parcela 59.
- **ESTE,** don Vicente Jerónimo González, parcela 61 y,
- **OESTE,** don Lucio Jesús Pérez León, hoy don Hafsteinn Helgi Halldórsson, parcela 49 y doña Escolástica Elba Fernández Martín, parcela 55.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 02-06-2023 11:47:58 Fecha: 05-06-2023 10:53:26	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6BEDD413A7DF0EBF7E4140CD79CB7400 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6BEDD413A7DF0EBF7E4140CD79CB7400			
Fecha de sellado electrónico: 06-06-2023 18:49:35	- 52/150 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 11:47:56	

INSCRIPCIÓN

Inscrita en el Registro de Santa Cruz de La Palma, Tomo 2096, libro 467, folio 1, finca 26.911, inscripción 1ª.

SUPERFICIE

Según la descripción que se hace en la documentación presentada, y pasadas las áreas a metros, la finca matriz tiene una superficie de 12.447 m².

DOCUMENTACIÓN CATASTRAL

CATASTRO

Parcela 58 del polígono 25, con referencias catastrales 38024A025000580000KT.

SUPERFICIE

12.512 m².

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA APORTADA

LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO

El técnico que redacta la documentación para la regularización parcelaria, ha realizado levantamiento del terreno y acredita una superficie de 12.512,14 m².

SUPERFICIE DE FINCA ADOPTADA

Estudiada la documentación presentada, se entiende que la superficie a adoptar para establecer la segregación solicitada es de **12.512,14 m²**, que coincide con el levantamiento aportado.

PROPUESTA DE SEGREGACIÓN

Se plantea la segregación de una parte de la parcela matriz, por lo que se genera una nueva configuración parcelaria que tan solo difiere de la original en la segregación en cuestión, de forma que se parcela resultando como sigue:

Se **SEGREGA** de la Finca Matriz, una superficie de **1.648,57 m²**, que se encuentra en SUELO NO URBANIZABLE categorizado como RESIDUAL, según planeamiento vigente, los cuales corresponden a una Finca Matriz de 12.566,95 m² según la medición aportada.

La parcela segregada, se conforma con los siguientes linderos:

- **Norte:** Vial (Según expediente 2022-010584 de segregación para vial público).
- **Este:** Parcela 58 del polígono 25.
- **Oeste:** Parcela 48 del polígono 25.
- **Sur:** Parcela 58 del polígono 25.

Con la segregación planteada, queda como **resto de la Finca Matriz**, una superficie de **10.918,38 m²**.

Se toma como referencia a la hora de realizar el estudio de la misma, la Validación Grafica Positiva con **CSV** número **E3MW57W9B7BF1NDE** y la Validación Grafica Negativa con **CSV** número **ORD1HRR62SF1XE32**, aportadas en la propuesta de segregación de la propiedad.

CONSTRUCCIÓN DE LA EDIFICACIÓN

La solución adoptada en el estudio de la edificación, responde fundamentalmente a las necesidades programáticas expresadas por el propietario.

Sobre la base del programa de necesidades del Promotor; se proyecta la vivienda como edificación aislada, de dos dormitorios y, fuera de la zona de policía con una anchura de 25 metros contados a partir del extremo de la zona de dominio público, del Barranco de los Hombrés.

La vivienda se proyecta en una única planta sobre rasante de altura no superior a 4 m.

El criterio de distribución es: acceso a través de la puerta principal, la cual se abre al vestíbulo desde el que se pasa a la zona de día. Al frente, el estar y seguidamente la

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 02-06-2023 11:47:58 Fecha: 05-06-2023 10:53:26	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6BEDD413A7DF0EBF7E4140CD79CB7400 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6BEDD413A7DF0EBF7E4140CD79CB7400			
Fecha de sellado electrónico: 06-06-2023 18:49:35	- 53/150 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 11:47:56	

cocina-comedor, los espacios más públicos. En el módulo paralelo orientado al sur los espacios más privados: los dos dormitorios y un baño.

La vivienda habita el territorio, pero también busca mimetizarse en él: los volúmenes acabados con cubierta inclinadas a dos aguas con tejas cerámicas y los nuevos árboles frutales que se implantan, queriendo formar un nuevo paisaje, pero pasando desapercibido en su entorno.

El **uso característico** de la edificación es el de **Residencial**.

PARÁMETRO	NORMATIVA	PROYECTO
PARCELA MÍNIMA	500 m ² .	1.648,56 m ²
ALTURA	1 planta <4m.	1 planta <4m.
EDIFICABILIDAD MÁXIMA	La del inmueble sustituido (265,14 m ²).	Vivienda 150,00 m ² Total 150,00 m ²
OCUPACIÓN	30% de la parcela.	<30%
RETRANQUEOS	5m a vía pública y 3m a linderos.	>3m a lindero y >5m a vía pública
FRENTE MÍNIMO A VIARIO	Se debe garantizar acceso desde camino público, con un ancho mínimo de 3m.	Se garantiza acceso desde camino público, con un ancho >3m.
FONDO MÁXIMO EDIFICABLE	50m.	<50m

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

- Decreto Ley 1/2022, por el que se adoptan medidas urgentes en materia urbanística y económica para la construcción o reconstrucción de viviendas habituales afectados por la erupción en la isla de La Palma.

- Decreto Ley 2/2022, de 10 de febrero, por el que se adaptan las medidas tributarias excepcionales en la isla de La Palma, al Decreto Ley 1/2022, de 20 de enero, por el que se adoptan medidas urgentes en materia urbanística y económica para la construcción o reconstrucción de viviendas habituales afectados por la erupción en la isla de La Palma.

- Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Propuesta de Ordenación de Parámetros Urbanísticos en aplicación del Decreto 1/2022 por el que se adoptan medidas urgentes en materia urbanística y económica para la construcción o reconstrucción de viviendas habituales afectados por la erupción en la isla de La Palma, publicado en el BOP S/C de Tenerife nº 32, de miércoles 16 de marzo de 2022.

- De aplicación supletoria, los artículos 339, 341, 346 y 347 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales de Canarias.

El expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable y que la licencia pretendida es conforme con la ordenación urbanística aplicable.

El Pleno de la Corporación, acuerda por unanimidad de sus miembros:

PRIMERO.- Conceder a D. HARALD JAUDAS, provisto de NIE nº X8840201-J, licencia municipal de obra y segregación para construcción de vivienda unifamiliar en sustitución de una vivienda destruida por la colada de la erupción volcánica, a ubicar en Camino Las Playas, Paraje Cuchilla, ref. catastral 38024A025000580000KT, en este término municipal. Conforme a las circunstancias siguientes:

CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA.-

La solución adoptada en el estudio de la edificación, responde fundamentalmente a las necesidades programáticas expresadas por el propietario.

Sobre la base del programa de necesidades del Promotor; se proyecta la vivienda como edificación aislada, de dos dormitorios y, fuera de la zona de policía con una anchura de 25 metros contados a partir del extremo de la zona de dominio público, del Barranco de los Hombres.

La vivienda se proyecta en una única planta sobre rasante de altura no superior a 4 m.

El criterio de distribución es: acceso a través de la puerta principal, la cual se abre al vestíbulo desde el que se pasa a la zona de día. Al frente, el estar y seguidamente la cocina-comedor, los espacios más públicos. En el módulo paralelo orientado al sur los espacios más privados: los dos dormitorios y un baño.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 02-06-2023 11:47:58 Fecha: 05-06-2023 10:53:26	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6BEDD413A7DF0EBF7E4140CD79CB7400 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6BEDD413A7DF0EBF7E4140CD79CB7400			
Fecha de sellado electrónico: 06-06-2023 18:49:35	- 54/150 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 11:47:56	

La vivienda habita el territorio, pero también busca mimetizarse en él: los volúmenes acabados con cubierta inclinadas a dos aguas con tejas cerámicas y los nuevos árboles frutales que se implantan, queriendo formar un nuevo paisaje, pero pasando desapercibido en su entorno.

El **uso característico** de la edificación es el de **Residencial**.

SEGREGACIÓN.-

Se plantea la segregación de una parte de la parcela matriz, por lo que se genera una nueva configuración parcelaria que tan solo difiere de la original en la segregación en cuestión, de forma que se parcela resultando como sigue:

Se **SEGREGA** de la Finca Matriz, una superficie de **1.648,57 m²**, que se encuentra en SUELO NO URBANIZABLE categorizado como RESIDUAL, según planeamiento vigente, los cuales corresponden a una Finca Matriz de 12.566,95 m² según la medición aportada.

La parcela segregada, se conforma con los siguientes linderos:

- **Norte:** Vial (Según expediente 2022-010584 de segregación para vial público).
- **Este:** Parcela 58 del polígono 25.
- **Oeste:** Parcela 48 del polígono 25.
- **Sur:** Parcela 58 del polígono 25.

Con la segregación planteada, queda como **resto de la Finca Matriz**, una superficie de **10.918,38 m²**.

Se toma como referencia a la hora de realizar el estudio de la misma, la Validación Grafica Positiva con **CSV** número **E3MW57W9B7BF1NDE** y la Validación Grafica Negativa con **CSV** número **ORD1HRR62SF1XE32**, aportadas en la propuesta de segregación de la propiedad.

PRESUPUESTO DE LAS OBRAS.-

El Presupuesto de Ejecución Material asciende a la cantidad de **DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL EUROS (225.000,00 €)**.

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.-

Las obras de construcción deben comenzar en el plazo de un año desde la fecha en la que el Pleno del Ayuntamiento adopte el acuerdo de autorización, sin sufrir interrupción por causa imputable al interesado hasta su terminación, la cual debe tener lugar en cualquier caso dentro del plazo de dos años desde el inicio de las obras (DECRETO 2/2022 de 10 de febrero).

SUPERFICIE DE LA EDIFICACIÓN:

Los criterios de medición de superficies construidas y útiles a los que hace referencia lo dispuesto a continuación son:

CUADRO DE SUPERFICIE		
Planta Baja / Vivienda	Útil	Const.
Vestibulo	4,50 m ²	150,00 m ²
Salón	16,50 m ²	
Cocina-Comedor	28,90 m ²	
Aseo	3,45 m ²	
Almacén 1	2,10 m ²	
Distribuidor	4,50 m ²	
Dormitorio 1	13,00 m ²	
Baño	6,20 m ²	
Dormitorio 2	13,00 m ²	
Garaje	39,40 m ²	
Almacén 2	5,80 m ²	
Total	137,35 m²	
TOTAL SUPERFICIES	137,35 m²	150,00 m²

CONDICIONES ESPECIALES:

- Esta licencia se concede salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, y no podrá ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiere incurrido el beneficiario al ejecutar.

- No se admitirán alteraciones de uso y a tal efecto se girará visita de inspección por los servicios técnicos municipales para comprobar las posibles infracciones urbanísticas.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 02-06-2023 11:47:58 Fecha: 05-06-2023 10:53:26	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6BEDD413A7DF0EBF7E4140CD79CB7400 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6BEDD413A7DF0EBF7E4140CD79CB7400			
Fecha de sellado electrónico: 06-06-2023 18:49:35	- 55/150 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 11:47:56	

El art. 6.1.3. b) del **CTE**, establece que el proyecto de ejecución desarrollará el proyecto básico y definirá la obra en su totalidad sin que en él puedan rebajarse las prestaciones declaradas en el básico, ni alterar los usos y condiciones bajo las que en su caso se otorgaron la licencia municipal de obras, la concesiones y otras autorizaciones administrativas, salvo en aspectos legalizables.

El Proyecto de ejecución incluirá los proyectos parciales u otros documentos técnicos que, en su caso, deban desarrollarlo o completarlo, los cuales se integrarán en el proyecto como documentos diferenciados bajo la coordinación del proyectista.

El art. 6.1.4. del CTE establece que en el Anejo I se relacionan los contenidos del proyecto de edificación, sin perjuicio de lo que, en su caso, establezcan las Administraciones competentes

Se deberá aportar el documento de Gestión de Residuos en el Proyecto de Ejecución en cumplimiento con el R.D. 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

CONDICIONES DE CARÁCTER PARTICULAR:

El inicio de las obras y la colocación de maquinarias y servicios, deberá condicionarse a la aprobación de la correspondiente Licencia de Obras, todo ello sin perjuicio de:

- La fijación de alineaciones y rasantes por la Oficina Técnica Municipal.
- Entrega del Acta de Replanteo con V.B. del Técnico responsable.
- La Licencia Municipal por Ocupación de Vía Pública, en su caso, para la implantación de la grúa y demás elementos de organización de obra o las que se puedan referir en materia de Seguridad y Salud o, en su caso, de cualquier otro tipo de ocupación de vía.
- La obtención de la Licencia Municipal de instalación, en su caso, para la implantación de grúa.
- Durante la realización de las obras, deberá colocarse en lugar visible el Cartel de Obra con el modelo establecido por la Oficina Técnica.

Notificar la presente resolución al interesado y a la Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

SEGUNDO.- Acordar la exención del pago de la tasa establecida en la correspondiente Ordenanza Municipal para la solicitud de licencia de obras, así como la bonificación del 95% del impuesto de construcciones, instalaciones y obras establecida en el artº 5.1 de la Ordenanza Municipal correspondiente.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado y a la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento.

Documento firmado digitalmente,

14. LICENCIA DE OBRA MAYOR (AFECTADOS ERUPCIÓN VOLCÁNICA 2022016657)

Visto el expediente nº **2022016657**, relativo a licencia municipal de obra y segregación con proyecto básico, para construcción de vivienda unifamiliar y piscina en sustitución de una vivienda destruida por la colada de la erupción volcánica a solicitud de DÑA. BEATE CHRISTIANE FEDERLE HAMMACHER, provisto de NIE nº X2103928-A, a ubicar en Camino El Duque, Tajuya, ref. catastral 38024A01400934, en este término municipal.

ANTECEDENTES

1.- Vista la solicitud presentada por DÑA. BEATE CHRISTIANE FEDERLE HAMMACHER, provisto de NIE nº X2103928-A, solicitando licencia municipal de obra y segregación para construcción de vivienda unifamiliar y piscina en sustitución de una vivienda destruida por la colada de la erupción volcánica a ubicar en Camino El Duque, Tajuya, ref. catastral 38024A01400934, en este término municipal.

2.- Resultando que se ha informado favorablemente por la Comisión Informativa de Urbanismo, Planificación, Movilidad, Obras y Aguas, sesión extraordinaria, celebrada el día 16 de marzo de 2023.

3.- Resultando que se han emitido informes favorables por la Oficina Técnica Municipal y por los Servicios Jurídicos, en el que se hace constar que el terreno donde se actúa, de acuerdo al

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 02-06-2023 11:47:58 Fecha: 05-06-2023 10:53:26	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6BEDD413A7DF0EBF7E4140CD79CB7400 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6BEDD413A7DF0EBF7E4140CD79CB7400			
Fecha de sellado electrónico: 06-06-2023 18:49:35	- 56/150 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 11:47:56	

Planeamiento Urbanístico vigente, tiene una Clasificación de SUELO NO URBANIZABLE (ÁREA RESIDUAL), con régimen y tratamiento de SUELO RÚSTICO COMÚN.

FINALIDAD DE LA ACTUACIÓN Y USO AL QUE SE DESTINARÁ:

El proyecto tiene por objeto la construcción de una VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y PISCINA, Y SEGREGACIÓN DE LA PARCELA EN LA QUE SE VA A CONSTRUIR LA EDIFICACIÓN, PARA AFECTADO POR LA ERUPCIÓN VOLCÁNICA DE LOS LLANOS DE ARIDANE, situado en el municipio de Los Llanos de Aridane, provincia de S/C de Tenerife.

SEGREGACIÓN DE LA PARCELA

FINCA MATRIZ

DOCUMENTO DE PROPIEDAD

La finca matriz, tomada de copia simple de escritura pública de compraventa número 854, en Los Llanos de Aridane, de fecha 17 de marzo de 2022, de la notaría de Don Pablo Otero Afonso, documento aportado en el expediente.

DESCRIPCIÓN

RÚSTICA: Trozo de terreno situado en el municipio de Los Llanos de Aridane, en el pago de Tajuya, que mide TREINTA ÁREAS, OCHENTA Y COCHO CENTIÁREAS, y linda:

- NORTE, parcela 38024A014002810000KL de Don José Ildefonso Leal Concepción, parcela 38024A014002810000KM de Doña María Nieves Pérez Leal, y parcela 38024A014009330000KE que se encuentra en investigación,
- SUR, parcela 38024A014002750000kg del Ayuntamiento de los Llanos de Aridane, paracela 38024A014008040000KE de doña Petra María Concepción Castro y parcela 9007, hoy, parcela 6614917BS1761S0000JL a nombre de doña Gracila Riego Concepción,
- ESTE, parcela 38024A014002750000KG del Ayuntamiento de los Llanos de Aridane, parcela 38204A014008040000KE de doña Petra María Concepción Castro y parcela 9047, hoy parcela 6614917BS1761S0000JL a nombre de doña Gracila Riego Concepción y camino el Duque y al,
- OESTE, parcela 9007, hoy, parcela 6614902BS1761S0001WB a nombre de doña María Celia Lorenzo Rodríguez.

INSCRIPCIÓN

De la copia del documento de propiedad aportado, se puede deducir que la parcela se encuentre inscrita en Registro de la Propiedad de Santa Cruz de La Palma.

La finca matriz se encuentra inscrita en el Registro de La Propiedad de Santa Cruz de La Palma, y se identifica, según su título, con la finca registral nº 22.347 de Los Llanos de Aridane, al tomo 1.707, libro 371, folio 195, inscripción 2ª.

SUPERFICIE

Con la descripción que se hace, en la documentación presentada, la finca matriz, tiene una superficie de 3.088 m².

INFORMACIÓN CATASTRAL

CATASTRO

La finca matriz planteada se corresponde con la finca identificada con la parcela 934 del polígono 14, y con referencia 38024A014009340000KS.

SUPERFICIE

La superficie catastral de la parcela es de 3.070 m².

DOCUMENTACIÓN ANEXA

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 02-06-2023 11:47:58 Fecha: 05-06-2023 10:53:26	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6BEDD413A7DF0EBF7E4140CD79CB7400 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6BEDD413A7DF0EBF7E4140CD79CB7400 .			
Fecha de sellado electrónico: 06-06-2023 18:49:35	- 57/150 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 11:47:56	

Por otro lado, la conformación actual de los linderos, que se han relacionado, donde se han modificado los linderos iniciales se han conformado según IVG con CSV YA0N512DQ0DX0BJN.

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA APORTADA

DESCRIPCIÓN

En la finca matriz descrita, se ha realizado medición de la que resulta una superficie de **3.041 m²**.

FINCA ADOPTADA

SUPERFICIE DE FINCA ADOPTADA

Estudiada la documentación presentada y contrastada se tiene una superficie gráfica de 3.041 m² que es la superficie adoptada para la segregación propuesta objeto de este informe y que viene a coincidir con la documentación aportada.

PROPUESTA DE SEGREGACIÓN

Se plantea ahora una nueva configuración parcelaria a partir de la finca descrita, teniendo en cuenta la clasificación y categorización del suelo, de forma que se segrega resultando como sigue:

- Se **SEGREGA** de la Finca Matriz descrita, una parcela con una superficie de **252 m²**. Se encuentra en **SUELO RÚSTICO COMÚN Sin Subcategorizar - SRCss.**, no para generar una finca independiente sino como superficie a ceder al Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane, para su incorporación al viario público y poderlo integrar al sistema viario local.
- Se **SEGREGA** de la Finca Matriz descrita, una parcela con una superficie de **1.022 m²**. Se encuentra en **SUELO RÚSTICO COMÚN Sin Subcategorizar - SRCss.**, como superficie para destinar a la reconstrucción de vivienda como afectado por el volcán.
- Con la segregación propuesta, resulta una parcela como **RESTO DE FINCA MATRIZ**, se conforma con una superficie de **1.767 m²**.

Se encuentra en **SUELO RÚSTICO COMÚN Sin Subcategorizar - SRCss.**

CONSTRUCCIÓN DE LA EDIFICACIÓN

El edificio objeto del presente proyecto se destina a uso de residencial de vivienda unifamiliar con almacén de vivienda, y todas sus dependencias permiten la realización de la función asignada.

Por otro lado se contempla la ejecución de una piscina por reposición de una que existía de mayor tamaño en la parcela sepultada.

Los condicionantes y requisitos que han servido de premisa para este proyecto de vivienda son:

- La construcción de una vivienda unifamiliar resuelta en una planta de altura con estar comedor.
- cocina dos dormitorios dobles dos baños y almacenes de la vivienda.
- Las condiciones urbanísticas establecidas.

El presente proyecto desarrolla una vivienda unifamiliar.

En base a los condicionantes y requisitos antes mencionados, posee los siguientes aspectos formales:

Vivienda de una planta con cubiertas a un agua unida a la zona de almacenes a través de un patio descubierto por el que se accede al interior del módulo de almacenes y al de la vivienda.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 02-06-2023 11:47:58 Fecha: 05-06-2023 10:53:26	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6BEDD413A7DF0EBF7E4140CD79CB7400 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6BEDD413A7DF0EBF7E4140CD79CB7400			
Fecha de sellado electrónico: 06-06-2023 18:49:35	- 58/150 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 11:47:56	

VIVIENDA

Dispone de vestíbulo, estar comedor cocina, con despensa y acceso al patio, dos dormitorios dobles, dos baños y un porche cubierto.

ALMACÉN DE VIVIENDA

Dispone de pieza de servicio ubicada entre la vivienda y los almacenes, dos almacenes con baño, armario de instalaciones y porches cubiertos

PISCINA

Se trata de una piscina rectangular con los dos lados cortos en forma circular. Las dimensiones máximas son 6,60 m x 4,10 m y con una profundidad de 1,40 m.

El **uso característico** de la edificación es el de **Residencial**.

PARÁMETRO	NORMATIVA	PROYECTO
PARCELA MÍNIMA	500 m ² .	1022 m ²
ALTURA	1 planta <4m.	1 planta <4m.
EDIFICABILIDAD MÁXIMA	La del inmueble sustituido (320,8 m ²).	196.76 m ²
OCUPACIÓN	30% de la parcela.	<30%
RETRANQUEOS	5m a vía pública y 3m a linderos.	>3m a lindero y >5m a vía pública
FRENTE MÍNIMO A VIARIO	Se debe garantizar acceso desde camino público, con un ancho mínimo de 3m.	Se garantiza acceso desde camino público, con un ancho >3m.
FONDO MÁXIMO EDIFICABLE	50m.	<50m.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

- Decreto Ley 1/2022, por el que se adoptan medidas urgentes en materia urbanística y económica para la construcción o reconstrucción de viviendas habituales afectados por la erupción en la isla de La Palma.

- Decreto Ley 2/2022, de 10 de febrero, por el que se adaptan las medidas tributarias excepcionales en la isla de La Palma, al Decreto Ley 1/2022, de 20 de enero, por el que se adoptan medidas urgentes en materia urbanística y económica para la construcción o reconstrucción de viviendas habituales afectados por la erupción en la isla de La Palma.

- Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Propuesta de Ordenación de Parámetros Urbanísticos en aplicación del Decreto 1/2022 por el que se adoptan medidas urgentes en materia urbanística y económica para la construcción o reconstrucción de viviendas habituales afectados por la erupción en la isla de La Palma, publicado en el BOP S/C de Tenerife nº 32, de miércoles 16 de marzo de 2022.

- De aplicación supletoria, los artículos 339, 341, 346 y 347 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales de Canarias.

El expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable y que la licencia pretendida es conforme con la ordenación urbanística aplicable.

El Pleno de la Corporación, acuerda por unanimidad de sus miembros:

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 02-06-2023 11:47:58 Fecha: 05-06-2023 10:53:26	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6BEDD413A7DF0EBF7E4140CD79CB7400 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6BEDD413A7DF0EBF7E4140CD79CB7400			
Fecha de sellado electrónico: 06-06-2023 18:49:35	- 59/150 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 11:47:56	

PRIMERO.- Conceder a DÑA. BEATE CHRISTIANE FEDERLE HAMMACHER, provisto de NIE nº X2103928-A, licencia municipal de obra y segregación para construcción de vivienda unifamiliar y piscina, en sustitución de una vivienda destruida por la colada de la erupción volcánica, a ubicar en Camino El Duque, Tajuya, ref. catastral 38024A01400934, en este término municipal. Conforme a las circunstancias siguientes:

CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA.-

El edificio objeto del presente proyecto se destina a uso de residencial de vivienda unifamiliar con almacén de vivienda, y todas sus dependencias permiten la realización de la función asignada.

Por otro lado se contempla la ejecución de una piscina por reposición de una que existía de mayor tamaño en la parcela sepultada.

Los condicionantes y requisitos que han servido de premisa para este proyecto de vivienda son:

- La construcción de una vivienda unifamiliar resuelta en una planta de altura con estar comedor.
- cocina dos dormitorios dobles dos baños y almacenes de la vivienda.
- Las condiciones urbanísticas establecidas.

El presente proyecto desarrolla una vivienda unifamiliar.

En base a los condicionantes y requisitos antes mencionados, posee los siguientes aspectos formales:

Vivienda de una planta con cubiertas a un agua unida a la zona de almacenes a través de un patio descubierto por el que se accede al interior del módulo de almacenes y al de la vivienda.

VIVIENDA

Dispone de vestibulo, estar comedor cocina, con despensa y acceso al patio, dos dormitorios dobles, dos baños y un porche cubierto.

ALMACÉN DE VIVIENDA

Dispone de pieza de servicio ubicada entre la vivienda y los almacenes, dos almacenes con baño, armario de instalaciones y porches cubiertos

PISCINA

Se trata de una piscina rectangular con los dos lados cortos en forma circular. Las dimensiones máximas son 6,60 m x 4,10 m y con una profundidad de 1,40 m.

El **uso característico** de la edificación es el de **Residencial**.

SEGREGACIÓN.-

Se plantea ahora una nueva configuración parcelaria a partir de la finca descrita, teniendo en cuenta la clasificación y categorización del suelo, de forma que se segrega resultando como sigue:

- Se **SEGREGA** de la Finca Matriz descrita, una parcela con una superficie de **252 m²**. Se encuentra en **SUELO RÚSTICO COMÚN Sin Subcategorizar - SRCss.**, no para generar una finca independiente sino como superficie a ceder al Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane, para su incorporación al viario público y poderlo integrar al sistema viario local.
- Se **SEGREGA** de la Finca Matriz descrita, una parcela con una superficie de **1.022 m²**. Se encuentra en **SUELO RÚSTICO COMÚN Sin Subcategorizar - SRCss.**, como superficie para destinar a la reconstrucción de vivienda como afectado por el volcán.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 02-06-2023 11:47:58 Fecha: 05-06-2023 10:53:26	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6BEDD413A7DF0EBF7E4140CD79CB7400 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6BEDD413A7DF0EBF7E4140CD79CB7400 .			
Fecha de sellado electrónico: 06-06-2023 18:49:35	- 60/150 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 11:47:56	

- Con la segregación propuesta, resulta una parcela como **RESTO DE FINCA MATRIZ**, se conforma con una superficie de **1.767 m²**.

Se encuentra en **SUELO RÚSTICO COMÚN Sin Subcategorizar - SRCss**.

PRESUPUESTO DE LAS OBRAS.-

El Presupuesto de Ejecución Material asciende a la cantidad de **CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL EUROS (169.000,00 euros)**.

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.-

Las obras de construcción deben comenzar en el plazo de un año desde la fecha en la que el Pleno del Ayuntamiento adopte el acuerdo de autorización, sin sufrir interrupción por causa imputable al interesado hasta su terminación, la cual debe tener lugar en cualquier caso dentro del plazo de dos años desde el inicio de las obras (DECRETO 2/2022 de 10 de febrero).

SUPERFICIE DE LA EDIFICACIÓN:

Los criterios de medición de superficies construidas y útiles a los que hace referencia lo dispuesto a continuación son:

Cuadro de superficies

Cuadro de superficies			Cuadro de superficies		
Vivienda.			Almacén.		
Estancia	S. Útil	S. Construida	Estancia	S. Útil	S. Construida
Estar-comedor	30.53 m2		Trastero 2	4.27 m2	
Cocina			Almacén 1	14.74 m2	
Despensa	3.46 m2		Almacén 2	12.10 m2	
Baño 1	4.35 m2		Paso-Armario 4	2.33 m2	
Paso-Armario 1	2.93 m2		Paso-Armario 5	2.87 m2	
Paso-Armario 2	3.27 m2		Armaro	5.32 m2	
Paso-Armario 3	2.93 m2		P. de servicio	3.84 m2	56.82 m2
Baño 2	4.22 m2		Porche 2	6.46 m2	100% 6.46 m2
Dormitorio 1	12.00 m2		Porche 3	4.60 m2	56% 2.30 m2
Dormitorio 2	12.00 m2	91.00 m2	Porche 4	11.22 m2	56% 5.61 m2
Porche 1	22.24 m2	50% 11.12 m2	total almacén	72.58 m2	71.19 m2
total vivienda	97.93 m2	102.12 m2	Totales Edificación	170.51 m2	173.31 m2
Patio.	27.04 m2				
Piscina.	18.37 m2	23.45 m2	Piscina Volumen: 25.71 m3.		

Ocupación en planta de la edificación	209.42 m2
Ocupación en planta de la piscina	18.37 m2

CONDICIONES ESPECIALES:

- Esta licencia se concede salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, y no podrá ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiere incurrido el beneficiario al ejecutar.

- No se admitirán alteraciones de uso y a tal efecto se girará visita de inspección por los servicios técnicos municipales para comprobar las posibles infracciones urbanísticas.

El art. 6.1.3. b) del **CTE**, establece que el proyecto de ejecución desarrollará el proyecto básico y definirá la obra en su totalidad sin que en él puedan rebajarse las prestaciones declaradas en el básico, ni alterar los usos y condiciones bajo las que en su caso se otorgaron la licencia municipal de obras, la concesiones y otras autorizaciones administrativas, salvo en aspectos legalizables.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 02-06-2023 11:47:58 Fecha: 05-06-2023 10:53:26	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6BEDD413A7DF0EBF7E4140CD79CB7400 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6BEDD413A7DF0EBF7E4140CD79CB7400			
Fecha de sellado electrónico: 06-06-2023 18:49:35	- 61/150 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 11:47:56	

El Proyecto de ejecución incluirá los proyectos parciales u otros documentos técnicos que, en su caso, deban desarrollarlo o completarlo, los cuales se integrarán en el proyecto como documentos diferenciados bajo la coordinación del proyectista.

El art. 6.1.4. del CTE establece que en el Anejo I se relacionan los contenidos del proyecto de edificación, sin perjuicio de lo que, en su caso, establezcan las Administraciones competentes

Se deberá aportar el documento de Gestión de Residuos en el Proyecto de Ejecución en cumplimiento con el R.D. 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

CONDICIONES DE CARÁCTER PARTICULAR:

El inicio de las obras y la colocación de maquinarias y servicios, deberá condicionarse a la aprobación de la correspondiente Licencia de Obras, todo ello sin perjuicio de:

- La fijación de alineaciones y rasantes por la Oficina Técnica Municipal.
- Entrega del Acta de Replanteo con V.B. del Técnico responsable.
- La Licencia Municipal por Ocupación de Vía Pública, en su caso, para la implantación de la grúa y demás elementos de organización de obra o las que se puedan referir en materia de Seguridad y Salud o, en su caso, de cualquier otro tipo de ocupación de vía.
- La obtención de la Licencia Municipal de instalación, en su caso, para la implantación de grúa.
- Durante la realización de las obras, deberá colocarse en lugar visible el Cartel de Obra con el modelo establecido por la Oficina Técnica.

Notificar la presente resolución al interesado y a la Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

SEGUNDO.- Acordar la exención del pago de la tasa establecida en la correspondiente Ordenanza Municipal para la solicitud de licencia de obras, así como la bonificación del 95% del impuesto de construcciones, instalaciones y obras establecida en el artº 5.1 de la Ordenanza Municipal correspondiente.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado y a la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento.

Documento firmado digitalmente,

15. EXPEDIENTE DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE USO PRIVATIVO DEL BIEN DE DOMINIO PÚBLICO DE TITULARIDAD MUNICIPAL SITUADO EN PARQUE LLANO DEL ALFÉREZ PARA DESTINARLO A QUIOSCO-CAFETERÍA

Se da cuenta por Secretaría de orden de la Alcaldía, del dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Planificación, Movilidad, Obras y Aguas, adoptado en sesión extraordinaria, el día 16 de marzo de 2023, y cuyo tenor literal es el siguiente:

"18.- EXPEDIENTE DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE USO PRIVATIVO DEL BIEN DE DOMINIO PÚBLICO DE TITULARIDAD MUNICIPAL SITUADO EN PARQUE LLANO DEL ALFÉREZ PARA DESTINARLO A QUIOSCO-CAFETERÍA.

Visto el informe jurídico emitido y cuyo tenor literal es el siguiente:

En relación con el expediente de concesión administrativa de uso privativo del bien de dominio público de titularidad municipal situado en Parque Llano del Alférez para destinarlo a Quiosco-Cafetería, y de conformidad con lo establecido en el artículo 3.3 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 02-06-2023 11:47:58 Fecha: 05-06-2023 10:53:26	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6BEDD413A7DF0EBF7E4140CD79CB7400 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6BEDD413A7DF0EBF7E4140CD79CB7400 .			
Fecha de sellado electrónico: 06-06-2023 18:49:35	- 62/150 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 11:47:56	

con habilitación de carácter nacional, así como en el artículo 172 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales -ROF-, se emite el siguiente,

INFORME

PRIMERO.- Legislación aplicable

La legislación básica aplicable es la siguiente:

Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-.

Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas -LPAP-.

Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-.

Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales -RBEL-.

SEGUNDO. - Consideraciones jurídicas

El artículo 9 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, señala de forma expresa en su apartado apartado 1 que se encuentran excluidas de la presente Ley las autorizaciones y concesiones sobre bienes de dominio público y los contratos de explotación de bienes patrimoniales distintos a los definidos en el artículo 14, que se regularán por su legislación específica salvo en los casos en que expresamente se declaren de aplicación las prescripciones de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-.

Partiendo de la normativa específica, vemos que según el artículo 78.1 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales -RBEL-, estarán sujetos a **concesión administrativa** :

a) El uso privativo de bienes de dominio público.

b) El uso anormal de los mismos.

En esa línea, el artículo 78.2 prevé que las concesiones se otorgaran previa licitación, con arreglo a los artículos 79 y siguientes del citado Reglamento estatal, y, además, se regirá por la normativa reguladora de la contratación de las Corporaciones Locales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales -RBEL-, el plazo de duración máximo de las concesiones será de 99 años, a no ser que por la normativa especial se señale otro menor. Sin embargo, el artículo 93.3 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas -LPAP- establece que su plazo máximo de duración, incluidas las prórrogas, no podrá exceder de 75 años, salvo que se establezca otro menor en las normas especiales que sean de aplicación, lo que, dado su carácter básico, debe aplicarse con carácter preferente al plazo señalado anteriormente.

El artículo 80 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales -RBEL-, por su parte, regula

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 02-06-2023 11:47:58 Fecha: 05-06-2023 10:53:26	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6BEDD413A7DF0EBF7E4140CD79CB7400 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6BEDD413A7DF0EBF7E4140CD79CB7400 .			
Fecha de sellado electrónico: 06-06-2023 18:49:35	- 63/150 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 11:47:56	

las cláusulas obligatorias que todo contrato de concesión demanial. Son las siguientes:

1ª. Objeto de la concesión y límites a que se extendiere.

2ª. Obras e instalaciones que, en su caso, hubiere de realizar el interesado.

3ª. Plazo de la utilización, que tendrá carácter improrrogable, sin perjuicio de lo dispuesto en la normativa especial.

4ª. Deberes y facultades del concesionario en relación con la corporación y las que esta contrajera.

5ª. Si mediante la utilización hubieren de prestarse servicios privados destinados al público tarifables, las que hubieren de regirlos, con descomposición de sus factores constitutivos, como base de futuras revisiones.

6ª. Si se otorgare subvención, clase y cuantía de la misma, plazos y formas de su entrega al interesado.

7ª. Canon que hubiere de satisfacer a la entidad local, que tendrá el carácter de tasa, y comportará el deber del concesionario o autorizado de abonar el importe de los daños y perjuicios que se causaren a los mismos bienes o al uso general o servicio al que estuvieren destinados.

8ª. Obligación de mantener en buen estado la porción del dominio utilizado y, en su caso, las obras que construyere.

9ª. Reversión o no de las obras e instalaciones al término del plazo.

10ª. Facultad de la corporación de dejar sin efecto la concesión antes del vencimiento, si lo justificaren circunstancias sobrevenidas de interés público, mediante resarcimiento de los daños que se causaren, o sin él cuando no procediere.

11ª. Otorgamiento de la concesión, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

12ª. Sanciones en caso de infracción leve, grave o muy grave de sus deberes por el interesado.

13ª. Obligación del concesionario de abandonar y dejar libres y vacuos, a disposición de la administración, dentro del plazo, los bienes objeto de la utilización y el reconocimiento de la potestad de aquella para acordar y ejecutar por sí el lanzamiento.

Las citadas cláusulas son de mínimos, pudiendo, en atención a las circunstancias concurrentes en cada caso, añadir las que se estimen convenientes en defensa de los intereses públicos.

La forma normal de extinción de la concesión es la expiración del plazo para el que fue otorgada, pero el artículo 100 LPAF (que también tiene carácter básico), en su letra i) afirma que la concesión demanial también puede extinguirse por "cualquier otra causa prevista en las condiciones generales o particulares por las que se rijan."

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 02-06-2023 11:47:58 Fecha: 05-06-2023 10:53:26	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6BEDD413A7DF0EBF7E4140CD79CB7400 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6BEDD413A7DF0EBF7E4140CD79CB7400 .			
Fecha de sellado electrónico: 06-06-2023 18:49:35	- 64/150 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 11:47:56	

La finalidad pretendida mediante la concesión que se pretende adjudicar es la de explotar dicho bien de dominio público en la modalidad de uso privativo, para destinarlo a quiosco-cafetería.

Por su parte, el artículo 93 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas -LPAP-, de carácter básico en sus 4 primeros apartados, determina con carácter general que el otorgamiento de concesiones sobre bienes de dominio público se efectuará en régimen de concurrencia. No obstante, también prevé la posibilidad de acordar el otorgamiento directo en los supuestos previstos en su artículo 137.4, cuando se den circunstancias excepcionales debidamente justificadas, o en otros supuestos establecidos en las leyes.

TERCERO.- Procedimiento a seguir

Dada la característica de uso y explotación que sobre la concesión se va a realizar el procedimiento más adecuado es el concurso, garantizándose así el régimen de pública concurrencia que reconoce el artículo 93.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas -LPAP-.

Según el artículo 89 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales -RBEL-, la concesión será otorgada por el órgano competente de la corporación y será necesario el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación cuando la concesión dure más de cinco años, siempre que su cuantía exceda del 20 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto, conforme al artículo 47.2.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local -LRBRL-.

Asimismo, los apartados 9 y 10 de la Disposición Adicional Segunda de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, disponen lo siguiente:

"9. En las entidades locales corresponde a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades Locales la competencia para la celebración de los contratos privados, así como la adjudicación de concesiones sobre los bienes de las mismas y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando el presupuesto base de licitación, en los términos definidos en el artículo 100.1, no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor no supere el porcentaje ni la cuantía indicados.

10. Corresponde al Pleno la competencia para celebrar contratos privados, la adjudicación de concesiones sobre los bienes de la Corporación y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial así como la enajenación del patrimonio cuando no estén atribuidas al Alcalde o al Presidente, y de los bienes declarados de valor histórico o artístico cualquiera que sea su valor."

Visto Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que van a regir la adjudicación, mediante procedimiento abierto, la "Concesión Administrativa para la explotación del Quiosco-Bar "La Cajita" sito en el Parque Llano del Alférez" en cumplimiento de lo establecido en la Disposición Adicional Tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, emito el siguiente

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 02-06-2023 11:47:58 Fecha: 05-06-2023 10:53:26	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6BEDD413A7DF0EBF7E4140CD79CB7400 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6BEDD413A7DF0EBF7E4140CD79CB7400			
Fecha de sellado electrónico: 06-06-2023 18:49:35	- 65/150 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 11:47:56	

INFORME:

En virtud del artículo 122 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 los pliegos de cláusulas administrativas particulares deberán aprobarse previamente a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir esta, antes de su adjudicación, y solo podrán ser modificados con posterioridad por error material, de hecho o aritmético. En otro caso, la modificación del pliego conllevará la retroacción de actuaciones.

En los pliegos de cláusulas administrativas particulares se incluirán los criterios de solvencia y adjudicación del contrato; las consideraciones sociales, laborales y ambientales que como criterios de solvencia, de adjudicación o como condiciones especiales de ejecución se establezcan; los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes del contrato; la previsión de cesión del contrato; la obligación del adjudicatario de cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación; y las demás menciones requeridas por esta Ley y sus normas de desarrollo. En el caso de contratos mixtos, se detallará el régimen jurídico aplicable a sus efectos, cumplimiento y extinción, atendiendo a las normas aplicables a las diferentes prestaciones fusionadas en ellos.

La aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares corresponderá al órgano de contratación.

En cuanto al contenido de los pliegos, el artículo 67 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas señala el contenido mínimo de los pliegos, con el siguiente tenor:

- a) Definición del objeto del contrato.
- b) Necesidades administrativas a satisfacer mediante el contrato y los factores de todo orden a tener en cuenta.
- c) Presupuesto base de licitación formulado por la Administración.
- d) Mención expresa de la existencia de los créditos precisos para atender a las obligaciones que se deriven para la Administración del cumplimiento del contrato hasta su conclusión.
- e) Plazo de ejecución o de duración del contrato, con determinación, en su caso, de las prórrogas de duración que serán acordadas de forma expresa.
- f) Procedimiento y forma de adjudicación del contrato.
- g) Importe máximo de los gastos de publicidad de licitación del contrato que debe, en su caso, abonar el adjudicatario.
- h) Documentos a presentar por los licitadores, así como la forma y contenido de las proposiciones.
- i) Criterios para la adjudicación del concurso, por orden decreciente de importancia, y su ponderación.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 02-06-2023 11:47:58 Fecha: 05-06-2023 10:53:26	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6BEDD413A7DF0EBF7E4140CD79CB7400 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6BEDD413A7DF0EBF7E4140CD79CB7400 .			
Fecha de sellado electrónico: 06-06-2023 18:49:35	- 66/150 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 11:47:56	

j) Indicación expresa, en su caso, de la autorización de variantes o alternativas, con expresión de sus requisitos, límites, modalidades y aspectos del contrato sobre los que son admitidas.

k) Los aspectos económicos y técnicos que serán objeto de negociación.

l) Régimen de las garantías.

m) Derechos y obligaciones específicas de las partes del contrato y documentación incorporada al expediente que tiene carácter contractual.

n) Referencia al régimen de pagos.

ñ) Causas especiales de resolución del contrato.

o) Supuestos en que, en su caso, los incumplimientos de carácter parcial serán causa de resolución del contrato.

p) Especial mención de las penalidades administrativas.

q) Plazo de garantía del contrato o justificación de su no establecimiento y especificación del momento en que comienza a transcurrir su cómputo.

r) Régimen aplicable a la subcontratación.

s) Expresa sumisión a la legislación de contratos de las Administraciones públicas y al pliego de cláusulas administrativas generales que sea aplicable.

En los contratos de obras los pliegos de cláusulas administrativas particulares, además de los datos expresados en el apartado anterior, contendrán los siguientes:

a) Referencia al proyecto y mención expresa de los documentos del mismo que revistan carácter contractual.

b) Criterios de selección del contratista.

Asimismo, respecto a las concesiones, el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio) el artículo 80 señala que en toda concesión de bienes de dominio público habrán de fijarse las cláusulas conforme a las que se otorga y, en todo caso, las siguientes:

1ª. Objeto de la concesión y límites a que se extendiere.

2ª. Obras e instalaciones que, en su caso, hubiere de realizar el interesado.

3ª. Plazo de la utilización, que tendrá carácter improrrogable, sin perjuicio de lo dispuesto en la normativa especial.

4ª. Deberes y facultades del concesionario en relación con la corporación y las que esta contrajera.

5ª. Si mediante la utilización hubieren de prestarse servicios privados destinados al público tarifables, las que hubieren de regirlos, con descomposición de sus factores constitutivos, como base de futuras revisiones.

6ª. Si se otorgare subvención, clase y cuantía de la misma, plazos y formas de su entrega al interesado.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 02-06-2023 11:47:58 Fecha: 05-06-2023 10:53:26	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6BEDD413A7DF0EBF7E4140CD79CB7400 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6BEDD413A7DF0EBF7E4140CD79CB7400			
Fecha de sellado electrónico: 06-06-2023 18:49:35	- 67/150 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 11:47:56	

7ª. Canon que hubiere de satisfacer a la entidad local, que tendrá el carácter de tasa, y comportará el deber del concesionario o autorizado de abonar el importe de los daños y perjuicios que se causaren a los mismos bienes o al uso general o servicio al que estuvieren destinados.

8ª. Obligación de mantener en buen estado la porción del dominio utilizado y, en su caso, las obras que construyere.

9ª. Reversión o no de las obras e instalaciones al término del plazo.

10ª. Facultad de la corporación de dejar sin efecto la concesión antes del vencimiento, si lo justificaren circunstancias sobrevenidas de interés público, mediante resarcimiento de los daños que se causaren, o sin él cuando no procediere.

11ª. Otorgamiento de la concesión, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

12ª. Sanciones en caso de infracción leve, grave o muy grave de sus deberes por el interesado.

13ª. Obligación del concesionario de abandonar y dejar libres y vacuos, a disposición de la administración, dentro del plazo, los bienes objeto de la utilización y el reconocimiento de la potestad de aquella para acordar y ejecutar por sí el lanzamiento.

Cumplido lo regulado en los artículos anteriormente citados, se informan FAVORABLEMENTE los pliegos de cláusulas administrativas que han de regir la "Concesión Administrativa para la explotación del Quiosco-Bar "La Cajita" sito en el Parque Llano del Alférez", salvo criterio mejor fundado en derecho.

Visto lo anterior se informa FAVORABLEMENTE el expediente, elevando a Pleno para su debate y acuerdo.

Documento firmado electrónicamente el 28.02.2023

MIRIAM PÉREZ AFONSO
SECRETARIA GENERAL

Visto el informe emitido por la Intervención de Fondos, y cuyo tenor literal es el siguiente:

INFORME DE FISCALIZACIÓN PREVIA

Visto el Pliego de Cláusulas Administrativas que va a regir la adjudicación dle contrato de conseción demanial consistente en "**EL USO PRIVATIVO MEDIANTE EXPLOTACIÓN DEL QUIOSCO-CAFETERÍA "LA CAJITA", T.M. DE LOS LLANOS DE ARIDANE**", por un periodo de cinco años, prorrogables por hasta cinco anualidades más, **POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA**, la funcionaria que suscribe, Interventora de Fondos del Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane, en virtud de lo contenido en la Disposición Adicional Segunda de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, tengo a bien emitir el siguiente

INFORME

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 02-06-2023 11:47:58 Fecha: 05-06-2023 10:53:26	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6BEDD413A7DF0EBF7E4140CD79CB7400 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6BEDD413A7DF0EBF7E4140CD79CB7400 .			
Fecha de sellado electrónico: 06-06-2023 18:49:35	- 68/150 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 11:47:56	

PRIMERO.- El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares recoge el contenido previsto en el artículo 67 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas para la generalidad de los contratos con las adaptaciones obligadas por la entrada en vigor de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a saber:

- a) Definición del objeto del contrato, con expresión de la codificación correspondiente.
- b) Necesidades administrativas a satisfacer mediante el contrato y los factores de todo orden a tener en cuenta.
- c) Presupuesto base de licitación.
- d) Valor estimado del Contrato, determinado con arreglo al art. 101 de la LCSP.
- e) Plazo de ejecución o de duración del contrato.
- f) Forma de adjudicación resulta ser el procedimiento abierto, tramitación ordinaria, con varios criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, alguno de los cuales resulta ser susceptible de juicio de valor.
- g) Se prevé la constitución de mesa de contratación.
- h) Contenido de las proposiciones.
- i) Modelo de declaración responsables a presentar.
- j) Plazo otorgado para la presentación de ofertas, que será el establecido en el anuncio de licitación (15 días naturales a partir de la publicación en el perfil del contratante).
- k) Medios y límites exigibles para la acreditación de la solvencia económica y financiera, técnica o profesional.
- l) Obligación de presentación de ofertas de forma telemática.
- m) Criterios cuantitativos vinculados al objeto del contrato, y formulados de manera objetiva, con pleno respeto a los principios de igualdad, no discriminación, transparencia y proporcionalidad y garantizan la posibilidad de que las ofertas sean evaluadas en condiciones de competencia efectiva.
- n) Ponderación relativa atribuida a cada uno de los criterios de valoración.
- o) Parámetros objetivos que permiten identificar los casos en que una oferta se considerará anormal
- p) Criterios para el desempate entre dos o más ofertas, vinculados al objeto del contrato y referidos a alguna de las circunstancias mencionadas en el art. 147.1 LCSP.
- q) Exigencia de garantía definitiva.
- r) Derechos y obligaciones específicas de las partes del contrato y restos de documentación incorporada al expediente con carácter contractual.
- s) Referencia al régimen de pagos conforme con lo previsto en el art.198.4 LCSP.
- t) Recoge la posibilidad de la subcontratación aunque no se especifica hasta qué porcentaje.
- u) No se prevé revisión de precios.
- v) Condiciones especiales en relación con la ejecución vinculadas con el objeto del contrato, no directa o indirectamente discriminatorias y compatibles con el derecho comunitario. Al menos se incluye una de las condiciones enumeradas en el art.202.2 LCSP.
- w) Obligación del adjudicatario del cumplimiento de las disposiciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral establecidas en el derecho de la UE, el derecho nacional, los convenios colectivos o por las disposiciones de derecho internacional medioambiental y laboral que vinculen al Estado.
- x) Obligación del adjudicatario de cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al convenio Colectivo Sectorial de aplicación.
- y) Obligaciones esenciales para el contratista que pueden ser causa de resolución, aparte de las establecidas en los artículos 211 y 245 de la LCSP.
- z) Plazo de garantía del contrato.
- aa) Supuestos de modificación del contrato.
- bb) Acceso a los información relativa a la actividad contractual por medios

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 02-06-2023 11:47:58 Fecha: 05-06-2023 10:53:26	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6BEDD413A7DF0EBF7E4140CD79CB7400 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6BEDD413A7DF0EBF7E4140CD79CB7400 .			
Fecha de sellado electrónico: 06-06-2023 18:49:35	- 69/150 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 11:47:56	

electrónicos a través del perfil del contratante.

cc) Expresa sumisión a la LCSP y para las empresas extranjeras, en los casos en que el contrato vaya a ejecutarse en España, la declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

Visto todo lo anterior, emito informe FAVORABLE al pliego de cláusulas administrativas que va a regir este contrato.

Es todo lo que he de informar en la ciudad de Los Llanos de Aridane.

Documento firmado electrónicamente

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA CONCESIÓN DEMANIAL DE USO PRIVATIVO DE UN BIEN DE DOMINIO PÚBLICO MEDIANTE LA INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL QUIOSCO- CAFETERÍA " LA CAJITA", T.M DE LOS LLANOS DE ARIDANE.

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El presente pliego de condiciones técnicas, en adelante PPT, tiene por objeto regular la concesión demanial de uso privativo de un bien dominio público para la explotación de un quiosco-cafetería "La Cajita", sito en Parque Infantil Llano del Alférez, de titularidad municipal en la forma y condiciones que se establecen en el presente pliego.

2. DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE.

A) Situación geográfica: Parque Infantil Llano del Alférez; Los Llanos de Aridane, Provincia: Santa Cruz de Tenerife.

B) Superficie: aplicando la ordenanza y normas urbanísticas, así como los parámetros relativos a la habitabilidad y funcionalidad resulta un edificio:

- Planta Baja: una superficie útil de 15,20 metros cuadrados y construidos de 18,24 metros cuadrados.
- Planta Baja (aseo): con una superficie útil de 4,09 metros cuadrados y construidos de 5,90 metros cuadrados.
- Superficie total construida sobre rasante: 24.14 metros cuadrados.
- Destino del bien: Quiosco-Bar.
- Inscripción del bien en: Tomo 798, Folio 3, Libro 152 de Los Llanos de Aridane. El quiosco se encuentra incluido en el ámbito de parcela adquirida con la anterior inscripción.

Se trata de una edificación aislada de una planta sobre rasante, destinada a pequeño equipamiento público que complete un área de espacio libre en el que ya existe un parque infantil y un circuito vital. Se conforman dos piezas autónomas pero dependientes, una como aseo y otra como quiosco, que servirá a una terraza delantera longitudinal que ocupa parte del paseo central.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 02-06-2023 11:47:58 Fecha: 05-06-2023 10:53:26	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6BEDD413A7DF0EBF7E4140CD79CB7400 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6BEDD413A7DF0EBF7E4140CD79CB7400 .			
Fecha de sellado electrónico: 06-06-2023 18:49:35	- 70/150 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 11:47:56	

- Las características del bien: estructura, muro de hormigón armado, cubierta plana, revestimiento de fachada con enfoscado.
- El contrato tiene por objeto otorgar el uso privativo del Quisco sito en el Parque Infantil Llano del Alférez, calificado como bien de dominio público, afecto a un servicio público, para la instalación de un Quiosco-Bar mediante la modalidad de concesión administrativa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

C) Normas urbanísticas.

El suelo sobre el que se asienta el quiosco tiene la clasificación del espacio Libre, Suelo urbano: destinado al esparcimiento de los peatones, los parques y jardines de carácter urbano y los destinados a parque deportivos.

D) Obras necesarias.

El Ayuntamiento de los Llanos de Aridane asumirá la realización a su cargo de las obras necesarias en las instalaciones acometidas. Por lo tanto, el inmueble se recibirá en perfecto estado, en cuanto a su estructura, paramentos verticales y horizontales, suelos interiores y exteriores, instalaciones, cerramientos y mobiliario.

2. CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA CONCESIÓN.

Las instalaciones podrán ser visitadas tras la publicación oficial del procedimiento para que los licitadores puedan efectuar los cálculos y comprobaciones que estimen oportunas para confeccionar sus ofertas. Se deberá concertar cita previamente a través del correo electrónico siguiente: contratacion@aridane.org

2.1 Póliza de seguros.

El concesionario suscribirá a su cargo y mantendrá en vigor durante la vigencia de cada concesión demanial, las siguientes pólizas de seguro:

- Póliza de seguro de responsabilidad civil que cubra las obligaciones derivadas de la explotación de la actividad a desarrollar en el inmueble objeto de la concesión. Deberá tener un límite indemnización por un importe igual o superior a 150.000€ y cubrirá los daños materiales y/o personales y perjuicios ocasionados a terceros. Dicha póliza será suscrita antes de dar comienzo a la actividad.
- En el supuesto de que el concesionario subcontratará alguno de los trabajos y/o servicio propios de la explotación, el adjudicatario queda obligado a exigir a las correspondientes subcontratas la formalización de pólizas como las señaladas en los puntos anteriores, o incluir en calidad de asegurado a dichas subcontratas en las pólizas previamente formalizadas por él, informado siempre en tales casos formalmente al Ayuntamiento de los Llanos de Aridane.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 02-06-2023 11:47:58 Fecha: 05-06-2023 10:53:26	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6BEDD413A7DF0EBF7E4140CD79CB7400 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6BEDD413A7DF0EBF7E4140CD79CB7400 .			
Fecha de sellado electrónico: 06-06-2023 18:49:35	- 71/150 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 11:47:56	

• El concesionario hará entregar en el Ayuntamiento copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil promotor/constructor y, una vez concluidas éstas, y antes de dar comienzo la actividad la póliza de seguro de responsabilidad civil, todas ellas suscritas y firmadas por el tomador y por la entidad aseguradora.

Asimismo, entregará periódicamente una copia de los correspondientes recibos que acrediten encontrarse al corriente en el pago de tales seguros, siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier defecto de cobertura originado por la falta de pago de los citados recibos.

Una vez suscritas dichas pólizas, el adjudicatario no podrá solicitar de las entidades aseguradoras la anulación, modificación o enmienda de las mismas, sin el previo consentimiento del Ayuntamiento.

Las pólizas reguladas en esta cláusula se concertarán, en todo caso, con entidades aseguradoras legalmente autorizadas. Asimismo, las cuantías de las garantías contratadas no podrán ser nunca inferiores a las obligatorias según las leyes y normas vigentes; y el mantenimiento de tales seguros no variará ninguna de las obligaciones de indemnización establecidas por contrato.

3. PLAN DE NECESIDADES A SATISFACER POR EL CONCESIONARIO.

Las necesidades que debe satisfacer la propuesta a realizar por el concesionario son al menos las siguientes:

- Con respecto a las instalaciones, se deberán realizar las reparaciones y sustituciones necesarias por razones de estabilidad y estética, en cerramientos, revestimientos, pavimento carpinterías, cubiertas, cierres.. etc.
- Todas las instalaciones deberán revisarse, reponiéndose todas aquellas que no reúnan las condiciones adecuadas, especialmente las instalaciones de suministro de electricidad, abastecimiento de agua, saneamiento y telefonía que deberán ser de atención prioritaria adoptándose todas las medidas necesarias para que cumplan la legislación vigente.
- No será posible variar las superficies de los inmuebles.
- En el caso de incluir mobiliario en los espacios exteriores del restaurante, deberá cumplir las ordenanzas municipales y en cualquier caso deberán mejorar la calidad del espacio urbano. Todo lo relativo a este mobiliario deberá especificarse en la propuesta técnica que incluirá detalladamente tipos y formas.
- Serán de cuenta del concesionario la desinfección y desinsectación en la periodicidad necesaria del local debiendo presentar cuando así lo solicita la Administración municipal, la oportuna documentación o informes que acrediten de forma fehaciente su realización.
- La limpieza de las dependencias e instalaciones serán objeto preferente del concesionario corriendo sus gastos totalmente a su cargo. La limpieza incluirá todos aquellos locales o servicios afectados por la concesión, incluido el área de terraza exterior que pueda ocuparse. El concesionario deberá ocuparse también a su cargo de la reposición de los elementos consumibles de los baños, como papel higiénico, jabón y de su limpieza

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 02-06-2023 11:47:58 Fecha: 05-06-2023 10:53:26	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6BEDD413A7DF0EBF7E4140CD79CB7400 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6BEDD413A7DF0EBF7E4140CD79CB7400 .			
Fecha de sellado electrónico: 06-06-2023 18:49:35	- 72/150 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 11:47:56	

efectiva.

- El concesionario debe tener en cuenta que se trata de un servicio para el público en general. En sus relaciones con los usuarios se atenderá a lo dispuesto en la legislación vigente sobre la actividad objeto del contrato.

4. INSTALACIONES Y ACTIVIDADES NO AUTORIZADAS.

4.1 No se autoriza:

- La apertura fuera del horario de referencia de apertura del parque, los 365 días del año. Podrá realizar a criterio del concesionario la apertura del quiosco fuera del horario de referencia solamente cuando exista alguna actividad extraordinaria en el parque, como actividades deportivas o sociales que se celebren fuera del horario de los parques, siempre que hayan sido autorizadas por la Administración municipal.
- La apertura de las instalaciones objeto de la concesión en caso de situación de emergencia y cuando la autoridad de seguridad establezca el cierre del parque, por fenómenos atmosféricos adversos o por cualquier otra causa que lo justifique. En estos casos, el concesionario deberá proceder al cierre de los locales y a su evacuación al igual que el resto de los usuarios de los parques, sin que por ello pueda reclamar compensación alguna.
- La instalación de barras móviles, maquinas, muebles o enseres (Aparadores, barbacoas, reposteros, máquinas expendedoras, hieleras, neveras, carritos de venta, depósitos de basuras, cabinas de discos, elementos de juego mecánicos para niños o cualquier de índole similar de apoyo a la actividad fuera de los límites del quiosco.
- La instalación de medios audiovisuales o de entretenimiento o de cualquier otro tipo en el exterior de los locales.
- La instalación de cortavientos, setos o elementos similares que impidan el transito normal de los usuarios del parque.
- La publicidad en el local, fuera de los espacios habilitados.
- Las instalaciones no podrán ser sede de ninguna asociación cultural, social, deportiva o de cualquier otra índole.

5. CONDICIONES TÉCNICAS DE LA CONCESIÓN.

Sin perjuicio de las obligaciones impuestas por la legislación vigente y por los pliegos de cláusulas administrativas, se establecerán las siguientes condiciones técnicas de la concesión:

5.1 Equipamiento, mobiliario y material:

El quiosco cuenta con las instalaciones de los servicios de abastecimiento de agua, luz y saneamiento, faltando el resto de mobiliario e instalaciones necesarios para el uso al que se destinará, que serán de cuenta del concesionario.

- La edificación de quiosco y aseo incluyen los siguientes equipamientos e instalaciones, recogidos y valorados en el proyecto de ejecución, según la siguiente relación:

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 02-06-2023 11:47:58 Fecha: 05-06-2023 10:53:26	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6BEDD413A7DF0EBF7E4140CD79CB7400 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6BEDD413A7DF0EBF7E4140CD79CB7400 .			
Fecha de sellado electrónico: 06-06-2023 18:49:35	- 73/150 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 11:47:56	

1.- Quiosco: Fregadero industrial de acero inoxidable 18/10, de 65x70 c., de 1 seno, con cubeta de 50x55x30 cm. Teka o equivalente, colocado sobre soporte (incluido) de acero inoxidable 18/10 con plafones frontal y laterales y pies de altura regulable, con grifería industrial de ¾" compuesta de muelle con ducha de pistola, válvula antirretorno y collar de sujeción a pared, Tempo stop de Ramón Soler o equivalente, incluso válvula de desagüe de canasta de 31/2", sifón cromado, llaves de escuadra y latiguillos flexibles, instalado. Precio 300 €.

2.- Extractor de techo para cocinas, SVÄANDE. Eficiencia energética clase B. Extractor de techo con 3 velocidades diferentes. Capacidad de extracción a velocidad máxima: 603 m3/h. Nivel de ruido a velocidad máxima 69 Db (a). Potencia del motor: 250 W. Capacidad de extracción en modo recirculación: 415 m3/h. Nivel de ruido a la velocidad máxima de recirculación 70,86 Db. Precio: 539,0 €.

- Termo eléctrico para el servicio A.C.S., mural vertical, resistencia blindada, capacidad 30 l. potencia 1500 W, de 586 mm. de altura y 353 mm. de diámetro. Precio 215,59 €.

2.- Aseo: Inodoro de porcelana vitrificada para personas con discapacidad de 35x56x50 cm. Con cisterna semielevada en ABS con doble pulsador antivandálico. Roca, color blanco, incluso elementos de fijación y codo de evacuación, mecanismo, asiento y tapa de poliéster Inda, flexible con llave de escuadra, instalado y funcionando. Precio 350,0 €.

3.- Terraza: para la ocupación del espacio público a modo terraza se propone, según el plano obrante en el expediente, la zona acotada para tal fin, siendo la superficie a ocupar de 54,00 metros cuadrados, en un rectángulo que mide 12,30 m. de largo por 2.50 m. de ancho, superficie que se sitúa delante del quiosco a terraza vinculada al establecimiento para colocar un máximo de cuatro mesas y dieciséis sillas, que deberán ajustarse a lo especificado en la ordenanza aprobada a tal fin (Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife N° 74, del lunes 2 de junio de 2014).

- Podrá disponerse de elementos de ambientación portátiles tanto en el interior como en el exterior (p.e. estufas de gas).

- Tendrá especial consideración y tratamiento por parte del Ayuntamiento toda solicitud de incorporar cualquier clase de elemento publicitario añadido al inmueble (tanto en el interior como en los exteriores), o la realización de actos de carácter publicitario de todo tipo, debiendo prevalecer el uso público e interés general de este inmueble de titularidad municipal, Asimismo, la posible denominación del local y su comercialización publicitaria quedará también a expensas de la autorización municipal.

La realización de actos, celebraciones o similares ajenos a los propios de la actividad de quiosco- bar, requerirá, también, previa autorización municipal.

6. CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO, REPOSICIÓN Y RENOVACIÓN.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 02-06-2023 11:47:58 Fecha: 05-06-2023 10:53:26	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6BEDD413A7DF0EBF7E4140CD79CB7400 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6BEDD413A7DF0EBF7E4140CD79CB7400			
Fecha de sellado electrónico: 06-06-2023 18:49:35	- 74/150 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 11:47:56	

El concesionario se compromete a mantener en perfecto estado de conservación el mobiliario, material e instalaciones precisas para ejecutar la concesión, con plena responsabilidad por pérdida, robo o destrucción, inutilización, etc. Será de su cuenta y riesgo reponer el mobiliario, enseres y utensilios que se inutilicen, deterioren etc.

La reposición de tazas, platos, vasos, utensilios de cocina, etc. así como cualquier menaje desechable que se considere necesario correrá a cargo del concesionario.

El concesionario deberá retirar de la circulación de forma inmediata cualquier vaso, plato, etc. que presente cualquier tipo de deterioro que disminuya la calidad del servicio, procediendo inmediatamente a su reposición.

La conservación y mantenimiento (mano de obra y repuestos) de las instalaciones, aparatos y mobiliario aportados por el concesionario que estén incluidos en la instalación correrán por cuenta del adjudicatario.

7. CALIDAD.

El concesionario correrá con los cargos de los controles sanitarios, calidad general y limpieza que, en razón de los servicios que presta y con la periodicidad que se determine, haya de someterse, a fin de garantizar la calidad e idoneidad de los servicios objeto del contrato.

El concesionario realizará cuantas pruebas sean necesarias para asegurar que la calidad de las mercancías que utiliza en la prestación del servicio de cafetería-restaurante responden a las cualidades expresadas en la oferta. De los controles mencionados, el concesionario deberá proporcionar los informes correspondientes al Ayuntamiento, si son solicitados por éste, así como copia de las reclamaciones realizadas por los usuarios que se produzcan como consecuencia de los servicios prestados y que se reflejen en el Libro de Reclamaciones. También pondrá en conocimiento del Ayuntamiento cualquier tipo de denuncia que se produzca referente a la prestación de los servicios objeto de la concesión.

El concesionario tendrá a la vista del público la lista de precios. Tendrá en todo momento, a disposición del público, las hojas de reclamaciones, selladas y autorizadas previamente por el organismo competente, salvo que se produzca cualquier reclamación, en cuyo caso, el concesionario se obliga a presentarla en el plazo de 24 horas, contadas a partir de que se consigne la reclamación de dicha hoja.

8. PERSONAL.

El concesionario dispondrá del personal necesario para la prestación normal de los servicios, siendo la organización del servicio la adecuada para mantener un óptimo nivel de calidad en los servicios objeto de concesión.

El personal necesario para la prestación normal del servicio, así como otro que podrá tomar transitoriamente para determinados casos, será contratado por

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 02-06-2023 11:47:58 Fecha: 05-06-2023 10:53:26	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6BEDD413A7DF0EBF7E4140CD79CB7400 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6BEDD413A7DF0EBF7E4140CD79CB7400 .			
Fecha de sellado electrónico: 06-06-2023 18:49:35	- 75/150 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 11:47:56	

el concesionario, siendo de su cuenta el pago de todas las obligaciones derivadas de estos contratos. El personal contar con el carnet de manipulador de alimentos, así como con cualquier otro requisito por la normativa sanitaria vigente.

El personal que aporte y utilice el concesionario, para la explotación objeto de contratación no tendrá derecho alguno frente al Ayuntamiento, ya que dependerá única y exclusivamente del concesionario, quien ostentará todos los derechos y obligaciones en su calidad de empresario respecto del citado personal, con arreglo a la legislación laboral, fiscal y social vigente y a la que en lo sucesivo se pueda promulgar. En ningún caso, podrá resultar responsable el Ayuntamiento de las situaciones discrepancias u obligaciones que se originen entre el concesionario y de sus trabajadores, aún cuando los despidos o las medidas que se adopten sean como consecuencia directa o indirecta del incumplimiento o interpretación del contrato correspondiente. Por tanto, el concesionario queda obligado a que todo el personal que utilice en los trabajos objeto de este contrato quede dado de alta en la Seguridad Social y a tener los TC1 y TC2 liquidados e ingresados (dentro de su término legal) pertenecientes al periodo establecido.

El Ayuntamiento podrá realizar cuantos controles considere oportunos con el objeto de comprobar que las personas que se encuentren trabajando corresponden a los registrados en los mencionados impresos.

El concesionario será responsable ante la jurisdicción de lo social de los accidentes que pudieran sobrevenir a su personal por el desempeño de sus funciones, y tal carácter comparecerá ante la mutua de accidentes de trabajo. En este sentido, el concesionario dotará a su personal de la formación y los medios de seguridad necesarios, obligándose a cumplir con cuantas disposiciones le sean aplicables en cuanto a seguridad y salud en el trabajo.

El concesionario se compromete a retribuirles adecuadamente, asumiendo de forma directa, el coste de cualquier mejora en las condiciones de trabajo o en las retribuciones de dicho personal, tanto si dicha mejora ha sido consecuencia de convenios colectivos, pactos o acuerdos de cualquier índole, como si obedecen a cualquier otra circunstancia.

Antes de comenzar a desarrollar los trabajos propios objeto de la concesión, el concesionario pondrá en conocimiento del Ayuntamiento la organización del servicio ofertado, indicando el número de personas, tiempo que dedicarán durante la jornada laboral completa y/o parcial de carácter general, así como la formación.

Si una vez iniciada la explotación, la plantilla ofertada por el concesionario se demuestra insuficiente para las prestaciones objeto del contrato, conforme a los criterios de tiempo y calidad exigidos, deberá ser incrementada a su costa en número suficiente.

Uniformidad, higiene y comportamiento del personal: La empresa concesionaria exigirá, en atención a la dignidad, seriedad y calidad del servicio, condiciones excepcionales de presencia, modales, compostura, etc. del personal a su servicio.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 02-06-2023 11:47:58 Fecha: 05-06-2023 10:53:26	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6BEDD413A7DF0EBF7E4140CD79CB7400 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6BEDD413A7DF0EBF7E4140CD79CB7400 .			
Fecha de sellado electrónico: 06-06-2023 18:49:35	- 76/150 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 11:47:56	

Será obligación del concesionario uniformar por su cuenta a todo el personal a su servicio con el vestuario adecuado durante las horas en que se preste el servicio.

Igualmente, para todo el personal que por las funciones específicas que realice así lo precise, el concesionario proveerá de gorros, guantes, mascarillas desechables y cualquier otro elementos que tal a efecto resulte necesario.

9. LIMPIEZA Y MEDIO AMBIENTE.

La limpieza del quiosco-bar y de la terraza, así como los materiales necesarios para prestar los servicios serán por cuenta de la empresa concesionaria, quien deberá mantener el nivel de higiene que es exigible en cualquier establecimiento de hostelería, así como en los espacios libres afectos y adyacentes.

El concesionario mantendrá limpia y expedita de cualquier tipo de materiales las zonas de acceso a la cafetería, restaurante, cocina y almacén, terraza y el espacio libre público afecto y adyacente deberá quedar completamente limpio de materiales y residuos a la finalización de la jornada diaria, quedando recogidos en el interior del local todos los elementos de equipamiento que se utilicen para prestar en su caso, el servicio en la terraza. Se realizarán labores de limpieza durante la jornada diaria si la generación de suciedad y residuos así lo hiciese necesario.

El concesionario contratará los servicios de una empresa especializada de desinfección, desinsectación y desratización de forma periódica que hará la programación de intervenciones precisas y necesarias, siguiendo la legislación vigente, sin perjuicio de ejercer acciones puntuales cuando el caso lo requiera por motivo de plagas entre intervenciones programadas.

El concesionario tiene la obligación de mantener el quiosco-bar, terraza, aseos públicos y los elementos que la componen en las debidas condiciones de limpieza, higiene, seguridad y ornato. A tal efecto, deberá adoptar las medidas necesarias para mantener limpia la cafetería- restaurante, aseos públicos, la terraza y su entorno, disponiendo los correspondientes elementos de recogida y almacenamiento de los residuos que pudieran generarse.

Serán por cuenta de la entidad concesionaria el traslado de los distintos residuos hasta el lugar donde se encuentren los correspondientes contenedores, para su posterior recogida por el prestador del servicio.

10. HORARIOS.

El licitador adjudicatario habrá de respetar los honorarios establecidos por la normativa vigente. En las horas en las que no se preste servicio, éste no podrá ser sustituido por máquinas expendedoras de café, refresco, etc.

11. OTROS REQUISITOS GENERALES.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 02-06-2023 11:47:58 Fecha: 05-06-2023 10:53:26	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6BEDD413A7DF0EBF7E4140CD79CB7400 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6BEDD413A7DF0EBF7E4140CD79CB7400 .			
Fecha de sellado electrónico: 06-06-2023 18:49:35	- 77/150 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 11:47:56	

- Gestión del aprovisionamiento.

La gestión del aprovisionamiento y el almacenaje de los alimentos será competencia del concesionario.

El concesionario asumirá la gestión de compras y provisión de todos los productos y material que sea necesario para poder llevar a término la prestación objeto del presente contrato. El pago a proveedores de materias primas será realizado directamente y a cargo del concesionario.

El aprovisionamiento del quiosco-bar se realizará de forma que no entorpezca el uso público del dominio, y en los horarios que resulten menos molestos para dicho uso y que menos repercutan en el normal uso del quiosco-bar.

12. OBLIGACIONES EN EL ORDEN MEDIOAMBIENTAL.

El adjudicatario responderá de cualquier incidente medioambiental por él causado, liberando al Ayuntamiento de cualquier responsabilidad sobre el mismo. Para evitar tales incidentes, el adjudicatario adoptará con carácter general las medidas preventivas oportunas que dictan las normativas de aplicación y las buenas prácticas de gestión, en especial las relativas a evitar vertidos líquidos indeseados, emisiones contaminantes a la atmósfera y el abandono de cualquier tipo de residuos, con extrema atención en la correcta gestión de los clasificados como peligrosos.

El adjudicatario adoptará las medidas oportunas para el estricto cumplimiento de la legislación medioambiental vigente que sea de aplicación al trabajo realizado.

Sin ánimo de exhaustividad, a continuación, se relacionan algunas de las prácticas a las que el adjudicatario se compromete para la consecución de una buena gestión medioambiental:

- Limpieza y retirada final de envases, embalajes, basuras y todo tipo de residuos generados en la zona de trabajo, si los hubiera.
- Almacenamiento y manejo adecuado de productos químicos y mercancías o residuos peligrosos, cuando sea el caso.
- Prevención de fugas, derrames y contaminación del suelo, arquetas o cauces, con prohibición de la realización de cualquier vertido incontrolado.
- Uso de contenedores y bidones cerrados, señalizados y en buen estado, si se da el caso.
- Cuando sea de aplicación, segregación de los residuos generados, teniendo especial atención con los peligrosos.
- Restauración del entorno ambiental alterado.

El adjudicatario se compromete a suministrar información inmediata al centro sobre cualquier incidente medioambiental que se produzca en el curso del

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 02-06-2023 11:47:58 Fecha: 05-06-2023 10:53:26	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6BEDD413A7DF0EBF7E4140CD79CB7400 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6BEDD413A7DF0EBF7E4140CD79CB7400 .			
Fecha de sellado electrónico: 06-06-2023 18:49:35	- 78/150 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 11:47:56	

trabajo que se le confía. El Ayuntamiento podrá recabar con posterioridad un informe escrito referente al hecho y sus causas.

Ante un incumplimiento de estas condiciones ambientales, el Ayuntamiento, según el tipo de contrato que se establezca, podrá repercutir al adjudicatario el coste, económico directo o indirecto que suponga dicho incumplimiento.



PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES HAN DE REGIR EN LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DEMANIAL, CONSISTENTE EN EL USO PRIVATIVO MEDIANTE LA EXPLOTACIÓN DEL QUIOSCO-CAFETERÍA "LA CAJITA", T.M DE LOS LLANOS DE ARIDANE. POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA.

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES HAN DE REGIR EN LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DEMANIAL, CONSISTENTE EN EL USO PRIVATIVO MEDIANTE LA EXPLOTACIÓN DEL QUIOSCO-CAFETERÍA "LA CAJITA", T.M DE LOS LLANOS DE ARIDANE. POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA.

I. DISPOSICIONES GENERALES.

1. NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO.

1.1 El presente pliego regula **la concesión demanial sobre los bienes de dominio público**, negociado jurídico no incluido entre los nominados de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, aunque le son de aplicación los principios de normativa contractual pública (artículo 9.1 LCSP).

Por tanto, la relación jurídica que unirá al adjudicatario de la concesión con el Ayuntamiento de los Llanos de Aridane se limita a la puesta a disposición de los bienes de dominio público al adjudicatario, sin perjuicio del control por parte del Ayuntamiento del destino de los bienes para la finalidad que son concedidos y del cumplimiento por parte del concesionario de los compromisos que por esta utilización privativa adquiere con esta Administración.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 02-06-2023 11:47:58 Fecha: 05-06-2023 10:53:26	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6BEDD413A7DF0EBF7E4140CD79CB7400 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6BEDD413A7DF0EBF7E4140CD79CB7400 .			
Fecha de sellado electrónico: 06-06-2023 18:49:35	- 79/150 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 11:47:56	

En cuanto al régimen jurídico de los bienes afectados, estamos ante un uso privativo y temporal de los bienes de dominio público, no afectando la concesión a la naturaleza pública de los bienes objeto de la misma y conservando la Administración Municipal, la titularidad del bien, así como la potestad de inspeccionar el bien objeto de la concesión en ambos casos para asegurar el cumplimiento de las condiciones e uso de la concesión y la indemnidad de los bienes concedidos.

Tiene carácter contractual y vinculante, además de este Pliego y sus Anexos, el Pliego de Prescripciones Técnicas, la oferta económica y técnica que resulte adjudicataria para cada uno de los bienes y los proyectos básicos y de ejecución que se aprueben por el Ayuntamiento quedando sujeta la concesión a lo dispuesto en dichos documentos.

Además de regirse por la legislación contractual antes referenciada, la presente concesión se regirá por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local; el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (en adelante RBEL), la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (en adelante LPAP); y en lo que se refiere a su preparación y adjudicación a Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de carácter administrativo y en su defecto de carácter privado.

De acuerdo, con lo establecido en el artículo 80.11 del RBEL, la concesión se otorga dejando a salvo los derechos de propiedad que en todo caso corresponden al Ayuntamiento y sin perjuicio de tercero.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

2.1 Descripción del objeto del contrato.

El objeto del presente contrato será la Concesión demanial, Consistente En El Uso Privativo Mediante La Explotación Del Quiosco-Cafetería "LA CAJITA, para el ejercicio de la explotación de la actividad, mantenimiento y conservación de la citada instalación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 80 del Real Decreto 1375/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (RBEL), fijar las cláusulas de acuerdo con las cuales se otorga por título de concesión, el uso privativo del local ubicado en el parque infantil Llano del Alférez término municipal de Los Llanos de Aridane.

Necesariamente, la finalidad de ofrecer un servicio de restauración en la instalaciones de titularidad municipal y habrá de destinarse al desarrollo de

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 02-06-2023 11:47:58 Fecha: 05-06-2023 10:53:26	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6BEDD413A7DF0EBF7E4140CD79CB7400 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6BEDD413A7DF0EBF7E4140CD79CB7400 .			
Fecha de sellado electrónico: 06-06-2023 18:49:35	- 80/150 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 11:47:56	

la actividad.

2.2.- Códigos de identificación de las prestaciones objeto del contrato.

Según el Reglamento (CE) n° 213/2008 de la Comisión de 28 de noviembre de 2007 que modifica el Reglamento (CE) n° 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV), el objeto del contrato se corresponde con el siguiente código:

- **55100000 Servicios de hostelería.**
- **55410000-7 Servicios de Gestión de Bares.**
- **55330000-2 Servicios de cafetería.**

2.3.- División en lotes del objeto del contrato.

Atendiendo a la naturaleza de las diferentes prestaciones que debe acometer el contratista en virtud del presente contrato, y en consonancia con lo dispuesto en el artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), no resulta precisa la división en lotes del contrato por el motivo siguiente:

La explotación de la cafetería requiere de la realización común y unitaria de los servicios comprendidos en el PPT, por lo que su posible adjudicación a varios contratistas podría suponer un riesgo a la correcta ejecución del contrato.

2.4 Órgano de contratación.

A la vista de la duración del contrato de concesión, el órgano de contratación competente para efectuar la presente contratación y tramitar el expediente, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, será el **Pleno de la Corporación**.

El mencionado órgano tiene facultad para adjudicar el correspondiente contrato y en consecuencia ostenta las prerrogativas de interpretarlo, resolver dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable a la persona contratista a raíz de la ejecución del contrato, suspender dicha ejecución, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, con sujeción a la normativa aplicable.

Igualmente, el órgano de contratación ostenta las facultades de inspección de las actividades desarrolladas por las contratistas durante la ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 190 LCSP.

3. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 02-06-2023 11:47:58 Fecha: 05-06-2023 10:53:26	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6BEDD413A7DF0EBF7E4140CD79CB7400 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6BEDD413A7DF0EBF7E4140CD79CB7400 .			
Fecha de sellado electrónico: 06-06-2023 18:49:35	- 81/150 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 11:47:56	

3.1. El presente contrato se adjudicará mediante **procedimiento abierto**, conforme a lo dispuesto en el artículo 156 de la LCSP y mediante tramitación ordinaria.

Antes de formalizar el contrato, el órgano de contratación podrá renunciar a la celebración del mismo, o desistir de la licitación convocada, de conformidad con lo estipulado en el artículo 152 de la Ley de Contratos del Sector Público.

3.2. Cuando el órgano de contratación desista del procedimiento de adjudicación o decida no adjudicar o celebrar el contrato cuando se haya efectuado la correspondiente convocatoria, lo notificará a los licitadores. Sólo podrá adoptarse la decisión de no adjudicar o celebrar el contrato por razones de interés público debidamente justificadas en el expediente, en cuyo caso, no podrá promoverse una nueva licitación de su objeto en tanto subsistan las razones alegadas para fundamentar la decisión.

El desistimiento del procedimiento debe estar fundado en una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación, debiendo justificarse en el expediente la concurrencia de la causa. El desistimiento no impedirá la iniciación inmediata de un procedimiento de licitación.

4. - PERFIL DE CONTRATANTE.

4.1. De conformidad con lo establecido en el artículo 63 de la LCSP, el órgano de contratación dará la información relativa a la presente contratación en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento de los Llanos de Aridane alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

5. - CANON A SATISFACER POR EL CONCESIONARIO.

5.1 El presupuesto base de licitación, asciende a **VEINTIUN MIL EUROS (21.000€)** más el IGIC al 7% por **(1.470€)**, lo que asciende a un total de **VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA EUROS (22.470€)**.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 92.2 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, que establece que el canon no podrá ser inferior al 6% del valor en venta del bien, que podrá ser mejorado al alza, se fija en la cantidad de 4.200 € anuales, es decir, (350,00 €) mensuales, excluido el IGIC.

"QUIOSCO-CAFETERÍA LA CAJITA". T.M LOS LLANOS DE ARIDANE.

CANON MENSUAL 350,00€
CANON ANUAL 4.200€
DURACIÓN TOTAL 21.000€
IGIC (7%) 1.470€
TOTAL 22.470€

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 02-06-2023 11:47:58 Fecha: 05-06-2023 10:53:26	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6BEDD413A7DF0EBF7E4140CD79CB7400 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6BEDD413A7DF0EBF7E4140CD79CB7400 .			
Fecha de sellado electrónico: 06-06-2023 18:49:35	- 82/150 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 11:47:56	

El concesionario del inmueble debe abonar mensualmente al Ayuntamiento el canon concesional que haya ofertado en su proposición.

El canon concesional tiene naturaleza jurídica de tasa (artículo 80.7 del RBEL), su devengo tendrá lugar el día 1 de enero de cada año durante el tiempo de la concesión y como tal ingreso de derecho público, la falta de pago del mismo llevará consigo el devengo de los recargos, intereses y costas que sean de aplicación conforme a las normas de recaudación aplicables a los tributos de las Entidades Locales pudiendo exigirse su exacción por vía ejecutiva de apremio.

Dicho canon tiene motivo como resultado de la operación aritmética que resulte del Valor de la oferta económica mínima, se ha calculado teniendo en cuenta la necesidad de mantener una tasa de rentabilidad real de la explotación adecuada a la recuperación de la inversión previa a realizar y el mantenimiento de la actividad con unos gastos fijos y variables a tales fines.

No se admitirán ofertas que resulten inferiores a las cantidades mínimas señaladas en los párrafos anteriores o aquellos que no indiquen la cifra concreta por la que se formula la proposición.

5.2 El valor estimado del contrato, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 101 de la LCSP, calculado conforme a la duración del contrato y posibles prórrogas asciende a la cuantía de **CUARENTA Y DOS MIL EUROS (42.000€)**, sin incluir el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC).

6.- EXISTENCIA DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO.

La presente concesión no genera obligaciones económicas para el Ayuntamiento.

El concesionario asumirá el riesgo y ventura derivado del desarrollo y ejecución de la concesión, sin que el Ayuntamiento asuma la obligación alguna al respecto. En ningún caso, dado que no se trata de un contrato de los nominados en la LCSP, tendrá derecho el concesionario a reclamar al Ayuntamiento medidas para garantizar el mantenimiento del equilibrio económico en la utilización de los bienes que integran la concesión demanial.

7.- GARANTÍA PROVISIONAL.

La garantía provisional para tomar parte en la licitación será el 2 por 100 de la valoración del dominio público que se hubiere de ocupar (420 €) en virtud del artículo 91 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales. Estas se depositarán del modo siguiente:

a) En la Caja General de Depósitos o en sus sucursales encuadradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en la Caja o establecimiento público equivalente de las Comunidades Autónomas o Entidades locales contratantes ante las que deban surtir efecto cuando se trate de garantías en efectivo.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 02-06-2023 11:47:58 Fecha: 05-06-2023 10:53:26	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6BEDD413A7DF0EBF7E4140CD79CB7400 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6BEDD413A7DF0EBF7E4140CD79CB7400			
Fecha de sellado electrónico: 06-06-2023 18:49:35	- 83/150 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 11:47:56	

b) Ante el órgano de contratación, cuando se trate de certificados de inmovilización de valores anotados, de avales o de certificados de seguro de caución.

La garantía provisional se extinguirá automáticamente y será devuelta a los licitadores inmediatamente después de la perfección del contrato. En todo caso, la garantía provisional se devolverá al licitador seleccionado como adjudicatario cuando haya constituido la garantía definitiva-va, pudiendo aplicar el importe de la garantía provisional a la definitiva o proceder a una nueva constitución de esta última.

8. - DURACIÓN DE LA CONCESIÓN.

La concesión tendrá una duración de **CINCO (5) AÑOS**, pudiéndose conceder por parte de este Ayuntamiento, un prórroga adicional por otros **CINCO (5) AÑOS**, siempre y cuando lo solicite de forma expresa el concesionario y sea acordada de idéntica forma por el órgano de contratación.

El Ayuntamiento se reserva la facultad de rescatar y dejar sin efecto la concesión, antes de su vencimiento, por causas justificadas de interés público (Art 80.10 RBEL). Extinguido el plazo de concesión, cualquiera que sea su causa, el servicio revertirá a la Administración con todas sus obras e instalaciones, sin indemnización de ninguna clase al adjudicatario.

No obstante, lo dispuesto en el anterior si se hubiere cumplido el contrato y no se hubiese resuelto el procedimiento para una nueva concesión, caso de haber sido convocada la correspondiente licitación, se podrá prorrogar este contrato por un periodo máximo de seis meses, finalizado éste en todo caso y de forma automática cuando se adjudique el nuevo contrato.

9. - APTITUD PARA CONTRATAR.

Podrán contratar con el Ayuntamiento las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna prohibición de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, en los términos que se indican en los apartados 9.1, 9.2 y 9.3 del pliego.

Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contrata que a continuación se indican, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato, esto es, en el momento de la formalización del mismo.

9.1. Capacidad para contratar.

9.1.1. El licitador deberá ser persona física o jurídica, española o extranjera, cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales y dispongan de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 02-06-2023 11:47:58 Fecha: 05-06-2023 10:53:26	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6BEDD413A7DF0EBF7E4140CD79CB7400 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6BEDD413A7DF0EBF7E4140CD79CB7400			
Fecha de sellado electrónico: 06-06-2023 18:49:35	- 84/150 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 11:47:56	

9.1.2. Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de sus fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, le sean propios.

9.1.3. Tendrán capacidad para contratar las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o de los Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación de que se trate y de conformidad con los términos que constan en la cláusula 17.2 del pliego.

9.1.4. Las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán justificar mediante informe que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación de conformidad con los términos que constan en la cláusula 17.2 del pliego.

9.1.5. En el caso de empresarios que concurran agrupados en uniones temporales que se constituyan temporalmente al efecto, no será necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor; en cuyo caso, una vez adjudicado el mismo y antes de la formalización deberá procederse a la constitución de la unión temporal en escritura pública.

Los empresarios quedarán obligados solidariamente y deberán nombrar un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción de este, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa.

9.1.6. A efectos de la licitación, los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de ser adjudicatarios del contrato.

9.1.7. No podrán concurrir a la licitación empresas que hubieran participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato, o hubieran asesorado al órgano de contratación durante la preparación del procedimiento de contratación, por sí o mediante unión temporal de empresarios, siempre que el órgano de contratación, determine que dicha participación pueda provocar restricciones a la libre competencia o suponer un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas participantes.

9.1.8. Los que contraten con la empresa, podrán hacerlo por sí, o mediante la representación de personas debidamente facultadas para ello.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 02-06-2023 11:47:58 Fecha: 05-06-2023 10:53:26	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6BEDD413A7DF0EBF7E4140CD79CB7400 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6BEDD413A7DF0EBF7E4140CD79CB7400			
Fecha de sellado electrónico: 06-06-2023 18:49:35	- 85/150 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 11:47:56	

9.1.9. La acreditación de la capacidad de obrar, de la personalidad y de la representación se efectuará por el licitador propuesto como adjudicatario en la forma que se detalla en la cláusula 17 del pliego.

9.2. Prohibiciones de contratar.

No podrán contratar quienes se hallen incurso en alguna de las prohibiciones enumeradas en el artículo 71 de la LCSP.

9.3. Solvencia.

Además de los requisitos señalados anteriormente, los licitadores deberán acreditar su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, a través de los medios de acreditación y requisitos mínimos que se recogen en la presente cláusula. En cuanto a la solvencia exigible:

9.3.1 Solvencia económica y financiera.

Se acreditará la solvencia mediante alguno de los siguientes medios:

9.3.1.1 Volumen anual de negocios del licitador.

a) El volumen anual de negocios del licitador o candidato, que referido al año de mayor volumen de negocio dentro de los tres últimos concluidos deberá ser igual o superior al presupuesto base de licitación.

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

b) En caso de persona física: Justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales, por un importe igual o superior a 150.000€.

La disposición de un seguro de indemnización por riesgos profesionales deberá estar vigente hasta el fin del plazo de presentación de ofertas, debiendo aportar además el compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato. El requisito de la disposición de un seguro se entenderá cumplido por el licitador o candidato que incluya con su oferta un compromiso vinculante de suscripción, en caso de resultar adjudicatario, del seguro exigido, compromiso que deberá hacer efectivo dentro del plazo de diez días hábiles al que se refiere el apartado 150.2 de la LCSP.

La acreditación de este requisito se efectuará por medio de certificado

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 02-06-2023 11:47:58 Fecha: 05-06-2023 10:53:26	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6BEDD413A7DF0EBF7E4140CD79CB7400 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6BEDD413A7DF0EBF7E4140CD79CB7400 .			
Fecha de sellado electrónico: 06-06-2023 18:49:35	- 86/150 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 11:47:56	

expedido por el asegurador, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro, y mediante el documento de compromiso vinculante de suscripción, de prórroga o de renovación del seguro.

9.3.2 Solvencia técnica o profesional.

Se acreditará a través del medio siguiente:

La solvencia técnica deberá acreditarse mediante una relación de comprensiva de la realización de actividades de restauración, (explotación de bares, cafeterías, en su caso concesiones demaniales, contratos de arrendamiento etc,) cuyo objeto sea idéntico, al del objeto del contrato, indicativa de los últimos tres años que incluya importe deberá ser igual o superior al presupuesto base de licitación, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos.

Los extremos anteriormente indicados, se acreditarán mediante certificados expedidos o visado por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; o en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

Asimismo, deberá indicarse el personal o las unidades técnicos integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquellos encargados del control de calidad.

En el supuesto de que el licitador fuese persona física, dicha solvencia podrá acreditarse mediante la presentación de Informe de Vida Laboral. La solvencia técnica será cumplida si, al menos, ha prestado el servicio durante un año.

9.3.3 Solvencia basada en medios externos.

Para completar la acreditación de su solvencia técnica o profesional en el contrato, el empresario podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que durante toda la duración de la ejecución del contrato dispondrá efectivamente de esa solvencia y medios, y la entidad a la que recurra no esté incurso en una prohibición de contratar. En las mismas condiciones, los empresarios que concurran agrupados en las uniones temporales podrán recurrir a las capacidades de entidades ajenas a la unión temporal.

En todo caso, el licitador propuesto como adjudicatario deberá presentar compromiso por escrito de dichas entidades, en los términos que constan en la cláusula 17 del pliego. No obstante, dicho compromiso podrá ser solicitado por la Mesa de Contratación en los términos establecidos en el artículo 140.3 de la LCSP.

No obstante, con respecto a los criterios relativos a los títulos de estudios

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 02-06-2023 11:47:58 Fecha: 05-06-2023 10:53:26	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6BEDD413A7DF0EBF7E4140CD79CB7400 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6BEDD413A7DF0EBF7E4140CD79CB7400 .			
Fecha de sellado electrónico: 06-06-2023 18:49:35	- 87/150 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 11:47:56	

profesionales que se indican en el artículo 90.1.e) de la LCSP, o a la experiencia profesional pertinente, las empresas únicamente podrán recurrir a las capacidades de otras entidades si estas van a prestar los servicios para los cuales son necesarias dichas capacidades.

II. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

10.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

10.1. El contrato se adjudicará **por procedimiento abierto**, conforme a lo dispuesto en el artículo 156 LCSP y mediante tramitación ordinaria.

El contrato se adjudicará a la proposición que oferte la mejor relación calidad-precio para la prestación de los servicios objeto del contrato, evaluada mediante los siguientes criterios de adjudicación.

10.2 De forma previa a la formalización del contrato, el órgano de contratación podrá renunciar a su celebración, o en su caso, desistir la licitación convocada con pleno cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 152 de la LCSP.

11.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

11.1. El plazo de presentación de las proposiciones será el señalado en el anuncio de licitación y atendiendo a lo dispuesto a continuación:

11.2. Esta licitación se presentará exclusivamente en formato electrónico, debiendo los licitadores presentar sus ofertas obligatoriamente de forma telemática en la Plataforma de Contratación del Sector Público: <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>

11.3. Únicamente se admitirán las proposiciones presentadas en formato electrónico y en dentro del plazo de **QUINCE (15) DÍAS NATURALES**, contados desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante.

Como requisito previo a la presentación de ofertas, los licitadores deberán estar inscritos en la Plataforma de Contratación del Sector Público, debiendo rellenar los datos requeridos a tal efecto, con el alcance de la Guía de los Servicios de Licitación Electrónica para Empresas, en la siguiente web: <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/guiasAyuda>.

El licitador deberá firmar, utilizando un certificado de firma electrónica, tanto las proposiciones como los archivos electrónicos.

Para garantizar la confidencialidad del contenido de los sobres hasta el momento de su apertura, se cifrará su contenido desde su envío telemático a la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Además, todas las comunicaciones y notificaciones que se realicen durante la

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 02-06-2023 11:47:58 Fecha: 05-06-2023 10:53:26	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6BEDD413A7DF0EBF7E4140CD79CB7400 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6BEDD413A7DF0EBF7E4140CD79CB7400 .			
Fecha de sellado electrónico: 06-06-2023 18:49:35	- 88/150 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 11:47:56	

licitación se realizarán por la Plataforma de Contratación del Sector Público.

11.4. No se admitirán proposiciones que no estén presentadas en dicho plazo.

11.5. Todos aquellos interesados en la licitación podrán examinar los pliegos y demás documentación complementaria mediante la Plataforma de Contratación del Sector Público.

La información proporcionará a todos los interesados en el procedimiento de licitación, a más tardar 6 días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, aquella información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria que estos soliciten, a condición de que la hubieren pedido al menos 12 días antes del transcurso del plazo de presentación de las proposiciones

En cualquier caso, las preguntas y respuestas se realizarán en exclusiva a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

11.6. Las empresas licitadoras sólo podrán presentar una única proposición en relación con el objeto del contrato, no admitiéndose alternativas ni variantes.

Las UTE no podrán presentar, a su vez, proposiciones individuales ni figurar en más de una unión temporal participante en la licitación.

11.7. La presentación de la proposición por el contratista presume la aceptación incondicional de la totalidad del contenido de las cláusulas y condiciones del pliego, así como de las prescripciones técnicas. Del mismo modo, supone la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.

11.8. La extinción de la personalidad jurídica de la empresa licitadora por fusión o escisión o por transmisión de su patrimonio empresarial o rama de su actividad, durante la tramitación del procedimiento de adjudicación y antes de la formalización del contrato, le sucederá en su posición la empresa resultante de la fusión o la empresa absorbente o la beneficiaria de la escisión o la adquirente del patrimonio, siempre y cuando cumpla las condiciones de capacidad de la cláusula 9 del pliego.

12. CONTENIDO DE PROPOSICIONES.

Las proposiciones constarán de **TRES (3) ARCHIVOS ELECTRÓNICOS**, firmado por el licitador o persona que la represente.

Toda la documentación deberá presentarse redactada en castellano y las traducciones deberán hacerse en la forma oficial.

La Administración se reserva la facultad de comprobar en cualquier momento su veracidad, bien antes de la adjudicación del contrato, o bien durante su

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 02-06-2023 11:47:58 Fecha: 05-06-2023 10:53:26	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6BEDD413A7DF0EBF7E4140CD79CB7400 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6BEDD413A7DF0EBF7E4140CD79CB7400 .			
Fecha de sellado electrónico: 06-06-2023 18:49:35	- 89/150 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 11:47:56	

vigencia, pudiendo realizar tal comprobación por sí misma, o mediante petición a la licitadora o adjudicataria de documentación o informes complementarios. La falsedad o inexactitud de tales datos provocará la desestimación de la oferta o, en su caso, la resolución del contrato, con pérdida de la garantía constituida

12.2 ARCHIVO ELECTRÓNICO 1: "DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA CONCESIÓN DEMANIAL, MEDIANTE LA EXPLOTACIÓN DEL QUIOSCO-CAFETERÍA "LA CAJITA", T.M DE LOS LLANOS DE ARIDANE. POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.

- Contenido: DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC), firmado electrónicamente, por el licitador o su representante.

1. DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC), firmado electrónicamente, por el licitador o su representante.

Dicho formulario normalizado se encuentra a disposición en la siguiente dirección electrónica: <https://ec.europa.eu/growth/tools/databases/esp/d/filter?lang=es>.

En el supuesto de que la oferta se presentará por una unión temporal de empresarios, deberá acompañar a aquella el compromiso de constitución de la unión temporal por parte de los empresarios que sean parte de la misma de conformidad con lo exigido en el apartado 3 del artículo 69 de la LCSP, con una duración que será coincidente, al menos, con la del contrato hasta su extinción.

Las empresas extranjeras, deberán aportar una declaración de sometimiento a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante. Además, todos los documentos deberán estar correctamente firmados.

Para ser tenida en cuenta, dicha documentación deberá estar suscrita en su totalidad por la persona licitadora, o ir acompañada de una relación de los documentos que la integran firmada por la misma, en la que declare, bajo su responsabilidad, ser ciertos los datos aportados.

La mesa de contratación podrá pedir a los licitadores que presenten la totalidad o una parte de los documentos justificativos, cuando consideren que existen dudas razonables sobre la vigencia o fiabilidad de la declaración, cuando resulte necesario para el buen desarrollo del procedimiento y, en todo caso, antes de adjudicar el contrato.

B. JUSTIFICANTE DE CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA PROVISIONAL.

12.3 ARCHIVO ELECTRÓNICO 2: "PROPOSICIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDA DE UN JUICIO DE VALOR PARA EL CONTRATO DE CONCESIÓN DEMANIAL, CONSISTENTE EN EL USO PRIVATIVO MEDIANTE LA EXPLOTACIÓN DEL

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 02-06-2023 11:47:58 Fecha: 05-06-2023 10:53:26	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6BEDD413A7DF0EBF7E4140CD79CB7400 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6BEDD413A7DF0EBF7E4140CD79CB7400			
Fecha de sellado electrónico: 06-06-2023 18:49:35	- 90/150 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 11:47:56	

QUIOSCO-CAFETERÍA "LA CAJITA", T.M DE LOS LLANOS DE ARIDANE".

1. MEMORIA TÉCNICO-DESCRIPTIVA, relativa a la descripción de la oferta gastronómica, lúdica y experiencia del personal prevista en la cláusula 14.1 del presente pliego.

Para ser admitidos los documentos que se presenten deben estar debidamente firmados electrónicamente por el licitador o bien, toda la documentación que presente deberá ir acompañada de una relación comprensiva de cada uno de los documentos que la integran firmada por aquél, en la que declare bajo su responsabilidad ser ciertos los datos aportados en los documentos que acompañan a la citada relación.

Si algún licitador no aporta la documentación relativa a alguno de los criterios que deben incluirse en el sobre electrónico A , o la misma no contiene todos los requisitos exigidos en la cláusula 14.1 u omite alguno de los apartados exigibles, la proposición del licitador no será valorada respecto del criterio de que se trate.

Los licitadores, deberán procurar, que el contenido de la memoria descriptiva, propuesta por los licitadores, no supere el tamaño máximo de gigas permitido por la PLACSP, para ello, se recomienda la presentación de la misma en formato PDF. Si algún licitador incluyese en el archivo electrónico A.2 documentación relativa a los criterios evaluables mediante fórmulas que son objeto de inclusión en el archivo electrónico 3 y se menoscaben los principios de objetividad en la valoración y tratamiento igualitario de los licitadores, será excluido del procedimiento de licitación.

12.4 ARCHIVO ELECTRONICO TRES (3) DENOMINADO "PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN CUANTIFICABLE DE FORMA AUTOMÁTICA PARA PARA EL "CONTRATO DE CONCESIÓN DEMANIAL, CONSISTENTE EN EL USO PRIVATIVO MEDIANTE LA EXPLOTACIÓN DEL QUIOSCO-CAFETERÍA "LA CAJITA", T.M DE LOS LLANOS DE ARIDANE. POR PROCEDIMIENTO ABIERTO".

Contenido:

1. PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE, será formulada conforme al modelo que se adjunta como ANEXO I de este Pliego, formando parte inseparable del mismo, deberá estar firmada electrónicamente por alguno de los sistemas de firma admitidos en el artículo 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las ofertas de los licitadores deberán indicar, como partida independiente, el importe del Impuesto General Indirecto Canario que deba ser repercutido.

Tampoco podrá suscribir una proposición en Unión Temporal con otras empresas si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una UTE. La contravención de este principio dará lugar a la desestimación de todas las presentadas.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 02-06-2023 11:47:58 Fecha: 05-06-2023 10:53:26	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6BEDD413A7DF0EBF7E4140CD79CB7400 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6BEDD413A7DF0EBF7E4140CD79CB7400 .			
Fecha de sellado electrónico: 06-06-2023 18:49:35	- 91/150 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 11:47:56	

La proposición se presentará en caracteres claros y no se aceptarán aquellas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer, claramente, lo que la entidad contratante estime fundamental para considerar la oferta.

13. MESA DE CONTRATACIÓN.

13.1. La Mesa de contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa, y actuará conforme a lo previsto en el artículo 326 LCSP, desarrollando las funciones que en estos se establecen.

13.2. Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el punto 7 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuidas la función de control económico-presupuestario, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Los miembros electos que, en su caso, formen parte de la Mesa de contratación no podrán suponer más de un tercio del total de miembros de la misma. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación.

Su composición se publicará a través del perfil de contratante al publicar el anuncio de licitación o bien se hará pública con carácter previo a su constitución a través de un Anuncio específico en el citado perfil.

14. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

El contrato se adjudicará la proposición que oferte la mejor relación calidad-precio en la ejecución del contrato, evaluada automáticamente mediante los siguientes criterios de adjudicación:

14.1. CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO VALOR.

- Memoria técnico-descriptiva (30 puntos).

Dada la naturaleza de las instalaciones a explotar, así como la finalidad y objeto del Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane, se valorarán todos aquellos aspectos relacionados con la oferta del servicio a prestar en el local:

- Definición de la oferta gastronómica (alimentos): Composición de la carta, dietas especiales o específicas, oferta gastronómica para grupos o colectivos (Menús cerrados). (hasta 15 puntos).
- Preparación y el perfil del equipo de personas que se adscribe el contrato

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 02-06-2023 11:47:58 Fecha: 05-06-2023 10:53:26	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6BEDD413A7DF0EBF7E4140CD79CB7400 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6BEDD413A7DF0EBF7E4140CD79CB7400			
Fecha de sellado electrónico: 06-06-2023 18:49:35	- 92/150 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 11:47:56	

y cualificación, así como organización y soporte (experiencia y Curriculum profesional), (hasta 15 puntos).

A los efectos meramente indicativo, la memoria técnica no podrá exceder de VEINTE (20) PÁGINAS, tamaño Arial, 10, interlineado sencillo, incluidas portada y contraportada. Las propuestas que incumplan este requisito podrían no ser valoradas en relación a este criterio.

14.1.2 CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE.

- Incremento del canon ofertado (70 puntos).

Se otorgará una puntuación de 70 puntos a la mejor OFERTA. Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá al mejor canon ofertado, que podrá ser mejorada al alza, IGIC excluido. La oferta económica se realizará sobre el presupuesto definido, sin IGIC.

$$P = (pm \times mo) / O$$

Donde:

P = Puntuación de cada oferta.

Pm = Puntuación máxima (70 puntos). Mo= Mejor oferta.

O= Valor cuantitativo de la oferta que se valora

14.2 Cuando tras la aplicación de los criterios de adjudicación se produzca un empate entre dos o más proposiciones, se aplicarán los criterios vinculados al objeto del contrato, que se señalen en su caso, conforme al artículo 147.2 LCSP y en su defecto, el empate se resolverá mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

a) Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.

b) Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.

c) Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.

d) El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

La documentación acreditativa de los criterios de desempate será aportada por los licitadores en el momento en que se produzca el empate, y no con carácter previo.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 02-06-2023 11:47:58 Fecha: 05-06-2023 10:53:26	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6BEDD413A7DF0EBF7E4140CD79CB7400 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6BEDD413A7DF0EBF7E4140CD79CB7400 .			
Fecha de sellado electrónico: 06-06-2023 18:49:35	- 93/150 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 11:47:56	

15. GARANTÍA DEFINITIVA.

15.1 El licitador propuesto como adjudicatario deberá acreditar, en el plazo de **QUINCE (15)** siguientes a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, la constitución de la garantía definitiva ascendiendo al tres por ciento del valor del dominio público ocupado lo que supone (630,00 €) , en virtud de lo dispuesto en el artículo 90 del del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

15.2 La garantía definitiva podrá constituirse en metálico, mediante aval, en valores públicos o en valores privados, por contrato de seguro de caución, o por retención de parte del precio, en la forma y condiciones establecidas en los artículos 55 y siguientes del Reglamento General de la LCAP, debiendo depositarse su importe, o la documentación acreditativa correspondiente, en la Tesorería del Ayuntamiento de los Llanos de Aridane.

16. CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES.

16.1 Una vez concluido el plazo de licitación, la mesa de contratación procederá a la apertura del archivo electrónico uno de aquellos licitadores que han presentado sus proposiciones en tiempo y forma, que contiene la declaración responsable relativa al cumplimiento de los requisitos previos y documentación administrativa. . El acto de apertura de la documentación administrativa no es un acto público.

16.2. En caso de advertir defectos subsanables se otorgará a los licitadores un plazo de tres (3) días hábiles para subsanar la documentación únicamente a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, sin perjuicio de poder, igualmente, en el mismo plazo recabar las aclaraciones que estime pertinentes sobre los documentos presentados y solicitar documentación complementaria.

Ahora bien, si la documentación de un licitador contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, será causa de exclusión de la licitación.

Si una vez finalizado el plazo de subsanación el licitador no aporta la documentación requerida o esta no se ajusta a lo requerido en los pliegos, será causa de exclusión de la licitación.

Al margen de la subsanación a que se refiere el párrafo anterior, la Mesa de Contratación, cuando considere que existen dudas razonables sobre la vigencia o fiabilidad de la declaración a que se refiere la cláusula 12, antes de adjudicar el contrato, podrá requerir a las licitadoras afectadas para que presenten todos o una parte de los correspondientes documentos justificativos.

16.3. Una vez calificada la documentación general y realizadas las subsanaciones y, en su caso, aportadas las aclaraciones o documentos complementarios requeridos, o transcurrido el plazo que se hubiere conferido al efecto, se procederá a la apertura y valoración de las memorias técnicas y

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 02-06-2023 11:47:58 Fecha: 05-06-2023 10:53:26	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6BEDD413A7DF0EBF7E4140CD79CB7400 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6BEDD413A7DF0EBF7E4140CD79CB7400 .			
Fecha de sellado electrónico: 06-06-2023 18:49:35	- 94/150 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 11:47:56	

resto de criterios subjetivos, que constan en el archivo electrónico dos.

La valoración de las memorias técnicas se realizará por los servicios técnicos del órgano de contratación en un plazo no superior a siete días, debiendo ser suscritas por el técnico o técnicos que realicen la valoración.

16.4. Posteriormente, una vez efectuadas las valoraciones de las memorias y demás criterios basados en juicios de valor, se procederá a la apertura del archivo electrónico tres, relativo a la oferta económica y resto de criterios automáticos.

Una vez efectuada la valoración de las proposiciones presentadas, la Mesa de Contratación, tras solicitar, en su caso, los informes que estime oportunos, elevarán al órgano de contratación la propuesta de adjudicación razonada que estime adecuada, que incluirá en todo caso la ponderación de los criterios de adjudicación indicados en el pliego, acompañada de las actas de sus reuniones y de la documentación generada en sus actuaciones y, en su caso, de los informes emitidos.

16.5 Si una vez valoradas las ofertas admitidas se produjera igualdad entre dos o más personas licitadoras, se aplicará el criterio preferencial previsto en la cláusula 14.2 y para ello, antes de formular la propuesta de adjudicación, se requerirá a las empresas que se hallan en situación de igualdad para que en el plazo de TRES (3) DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente al requerimiento aporten la correspondiente documentación acreditativa.

Si alguna persona licitadora de las requeridas no atendiese el requerimiento en el plazo indicado se entenderá que renuncia a la aplicación del referido criterio preferencial.

17. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN Y REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN.

17.1 Clasificadas por orden decreciente las proposiciones presentadas, se requerirá, mediante comunicación electrónica, al licitador que haya presentado mejor oferta, para que en plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES**, a contar desde el siguiente a aquel recibido el requerimiento o comunicación, para que presente la documentación justificativa previa a la adjudicación del contrato.

En todo caso, se realizará comprobación por la Unidad Técnica de que el licitador propuesto como adjudicatario se encuentra inscrito en el ROLECE, a efectos de la acreditación de que la empresa cuenta con capacidad de obrar, representación y no está incurso en prohibición para contratar, siempre y cuando a tenor de lo en él reflejado y pueda ser comprobado de oficio por la Corporación.

17.2 En defecto de lo anterior, el licitador deberá presentar la siguiente documentación.

17.2.1 Acreditación de la capacidad de obrar.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 02-06-2023 11:47:58 Fecha: 05-06-2023 10:53:26	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6BEDD413A7DF0EBF7E4140CD79CB7400 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6BEDD413A7DF0EBF7E4140CD79CB7400 .			
Fecha de sellado electrónico: 06-06-2023 18:49:35	- 95/150 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 11:47:56	

Las personas físicas acreditarán la capacidad de obrar con la presentación de su D.N.I o documentación reglamentaria que lo sustituya.

Las personas jurídicas deberán presentar escritura o documento de constitución, o de modificación, en su caso, estatutos o acta fundacional en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo habrán de acreditar su capacidad de obrar mediante presentación de certificación o declaración jurada de estar inscritas en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos.

Las restantes entidades empresariales extranjeras deberán acreditar su capacidad de obrar mediante informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o en la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

Asimismo, deberán aportar informe emitido por la correspondiente Oficina Económica y Consular de España en el exterior relativo a que el Estado de su procedencia admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma substancialmente análoga, o, en su caso, que dicho Estado es signatario del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio.

Cuando la entidad propuesta actúe mediante representante, deberá aportarse documento fehaciente acreditativo de la existencia de la representación y del ámbito de sus facultades para licitar, bastantado por la Secretaría del Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane.

17.2.2. Acreditación de la no prohibición de contratar.

Deberá aportarse testimonio judicial, certificación administrativa o declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa u organismo profesional cualificado, o mediante acta de manifestaciones ante notario público, de no estar incurso en las prohibiciones para contratar con la Administración establecidas en el artículo 71 de la LCSP.

Alternativamente a los documentos exigidos en las cláusulas 17.2.1 y 17.2.2 anteriores, será admisible para la acreditación de dichos extremos, el certificado de inscripción en el ROLECE (no la mera solicitud) acompañado de Declaración Responsable del licitador de que los datos registrados no han sufrido variación alguna.

17.2.3. Documentación acreditativa de la solvencia económica, financiera, técnica y profesional.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 02-06-2023 11:47:58 Fecha: 05-06-2023 10:53:26	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6BEDD413A7DF0EBF7E4140CD79CB7400 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6BEDD413A7DF0EBF7E4140CD79CB7400 .			
Fecha de sellado electrónico: 06-06-2023 18:49:35	- 96/150 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 11:47:56	

Conforme a lo dispuesto en la cláusula 9.3 del PCAP.

17.2.4 Acreditación de estar al corriente de sus obligaciones Tributarias y con la Seguridad Social, se realizará presentando la siguiente documentación, de acuerdo con los artículos 13, 14 y 15 del Reglamento General de la LCAP:

- Último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas o el documento de alta en el mismo, cuando ésta sea reciente y no haya surgido aún la obligación de pago. El alta deberá adjuntarse en todo caso cuando en el recibo aportado no conste el epígrafe de la actividad. Esta documentación deberá estar referida al epígrafe correspondiente al objeto del contrato que les faculte para su ejercicio en el ámbito territorial en que las ejercen, debiendo complementarse con una declaración responsable del licitador de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto.
- Certificación administrativa expedida por el órgano competente de la Administración del Estado, por lo que respecta a las obligaciones tributarias con este último.
- Certificación administrativa expedida por el órgano competente de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, por lo que respecta a las obligaciones tributarias con la misma.
- Certificación administrativa expedida por el Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane, relativo a estar al corriente de las obligaciones tributarias con el mismo, que será comprobado de oficio por el Ayuntamiento.
- Los certificados mencionados tendrán validez durante el plazo de **SEIS (6) MESES**, a contar desde la fecha de expedición.

17.2.5 Acreditación de la constitución de la garantía definitiva.

Conforme a lo dispuesto con la cláusula 15 del presente pliego.

17.3 De no cumplir el requerimiento en el plazo señalado, o en el que se le señale para subsanar los defectos en dicha documentación en **TRES (3) DÍAS HÁBILES**, o, en su caso el de presentación de documentación complementaria, se entenderá que la licitadora ha retirado su oferta y se le impondrá una penalidad económica, por importe del 3% del presupuesto base de licitación, IGIC excluido. Asimismo, se recabará la misma documentación a la licitadora siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

17.4. La Secretaría podrá recabar del licitador aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados o, en su caso, requerirles para la presentación de otros complementarios en el plazo de cinco días naturales siguientes al recibo de la notificación.

17.5. La adjudicación del contrato deberá realizarse en el plazo máximo de los **CINCO (5) DÍAS NATURALES** siguientes. Transcurrido el indicado plazo sin haberse dictado acuerdo sobre la adjudicación, los licitadores podrán retirar

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 02-06-2023 11:47:58 Fecha: 05-06-2023 10:53:26	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6BEDD413A7DF0EBF7E4140CD79CB7400 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6BEDD413A7DF0EBF7E4140CD79CB7400 .			
Fecha de sellado electrónico: 06-06-2023 18:49:35	- 97/150 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 11:47:56	

sus ofertas.

17.6 La adjudicación deberá ser motivada y notificarse a todos los licitadores, y, simultáneamente, publicarse en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane, en los términos establecidos en el artículo 151 de la LCSP.

La notificación deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita al licitador excluido o candidato descartado interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación. En particular expresará los siguientes extremos:

- En relación con los candidatos descartados, la exposición resumida de las razones por las que se haya desestimado su candidatura.
- Con respecto de los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación también en forma resumida, las razones por las que no se haya admitido su oferta.
- En todo caso, el nombre del adjudicatario, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de éste con preferencia a las que hayan presentado los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas.
- En la notificación y en el Perfil del Contratante se indicará el plazo en que debe procederse a su formalización.

18. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Al órgano de contratación del Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane, le corresponde la adjudicación del contrato. Recibida la documentación previa a la adjudicación y la adjudicación se realizará dentro de los **CINCO (5) DÍAS HÁBILES**.

El órgano de contratación podrá declarar desierta la licitación, en su caso, a propuesta de la Mesa de contratación, cuando no exista ninguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuran en el pliego.

El órgano de contratación adjudicará el contrato al licitador que haya presentado la mejor oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 LCSP. La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los licitadores y se publicará en el perfil de contratante de la entidad.

La notificación se realizará por medios electrónicos de conformidad con lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la LCSP. La notificación contendrá la información necesaria que permita al licitador excluido interponer recurso fundado contra la adjudicación. Se aplicará a la motivación de la adjudicación la excepción de confidencialidad contenida en el art. 155.3 LCSP.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 02-06-2023 11:47:58 Fecha: 05-06-2023 10:53:26	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6BEDD413A7DF0EBF7E4140CD79CB7400 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6BEDD413A7DF0EBF7E4140CD79CB7400 .			
Fecha de sellado electrónico: 06-06-2023 18:49:35	- 98/150 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 11:47:56	

En todo caso, en la notificación y en el perfil del contratante se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato conforme al art. 153 LCSP.

III. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

19. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

19.1. Una vez adjudicado el contrato se procederá a su formalización en documento administrativo, que es título válido para acceder a cualquier registro público, dentro del plazo de **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES** siguientes a aquel que se realice la notificación de adjudicación.

19.2. No obstante, el contrato se formalizará en escritura pública cuando así lo solicite el contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.

19.3. No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización. Si ésta no se llevara a cabo por causa imputable a la persona adjudicataria, la Administración le exigirá el importe del 3 % del presupuesto base de licitación, IGIC excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 71.2.a) de la LCSP.

19.4 Si las causas de la no formalización fueren imputables a la Administración, se indemnizará al contratista de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar.

IV. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

20. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Se establecen como condiciones especiales de ejecución del artículo 202 de la LCSP, las siguientes condiciones especiales de ejecución:

1. Garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables (art. 202 LCSP).

Las condiciones especiales de ejecución descritas con anterioridad gozan del carácter de obligación contractual esencial a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211 de la LCSP.

El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato se califica como faltas muy graves, lo que conlleva la imposición de las penalidades correspondientes.

21. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 02-06-2023 11:47:58 Fecha: 05-06-2023 10:53:26	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6BEDD413A7DF0EBF7E4140CD79CB7400 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6BEDD413A7DF0EBF7E4140CD79CB7400 .			
Fecha de sellado electrónico: 06-06-2023 18:49:35	- 99/150 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 11:47:56	

21.1. Llevada a cabo la adjudicación de la concesión, al órgano de contratación designará un responsable de la concesión al que corresponderá supervisar su ejecución a adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta ejecución de la misma y cuyas funciones serán con carácter general, las derivadas de la dirección comprobación, informe y vigilancia de la correcta ejecución de la concesión.

22. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

22.1. El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en su clausulado, en los pliegos, además de las instrucciones que para su interpretación diere al contratista el Responsable del contrato.

22.2. La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, según lo dispuesto en el artículo 197 y 311 de la LCSP, con sujeción a las cláusulas de este pliego y a las del de prescripciones técnicas y se considerará cumplido cuando su objeto se haya realizado en su totalidad a satisfacción de la Administración.

Será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen, por sí o por personal o medios dependientes del mismo, a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato. Cuando tales daños y perjuicios hayan sido ocasionados como consecuencia inmediata y directa de una orden de la Administración será responsable la misma dentro de los límites señalados en las leyes.

En todo caso, será de aplicación lo preceptuado en el artículo 196 de la LCSP para la indemnización de daños y perjuicios.

Si el contrato se ejecutara de forma compartida por más de una empresa, todas responderán solidariamente de las responsabilidades a que se refiere esta cláusula.

22.3. El contratista actuará en la ejecución del contrato y ante las incidencias que pudieran surgir, de acuerdo con los principios de diligencia y buena fe, adoptando, aun cuando la incidencia no le fuera imputable, todas las medidas a su alcance para evitar los perjuicios que pudieran ocasionar al interés general y a la Administración como parte contractual. El incumplimiento del deber de diligencia podrá dar lugar a la obligación de resarcir a la Administración.

22.4. En cuanto a la responsabilidad del contratista y cumplimiento del contrato, el contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato, sin que sea eximente u otorgue derecho alguno la circunstancia que la Administración los haya examinado o reconocido durante su ejecución, o aceptado en comprobaciones, valoraciones o certificaciones.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 02-06-2023 11:47:58 Fecha: 05-06-2023 10:53:26	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6BEDD413A7DF0EBF7E4140CD79CB7400 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6BEDD413A7DF0EBF7E4140CD79CB7400			
Fecha de sellado electrónico: 06-06-2023 18:49:35	- 100/150 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 11:47:56	

22.5. La Administración determinará si la prestación realizada por el contratista se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento, requiriendo, en su caso, la realización de las prestaciones contratadas y la subsanación de los defectos observados con ocasión de su recepción.

Si los trabajos efectuados no se adecuan a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, podrá rechazar la misma quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

23. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA (CONCESIONARIO).

23.1. La persona contratista está obligada a cumplir lo establecido en el presente pliego y en el de prescripciones técnicas, así como las instrucciones que, en su caso, le diere el responsable del contrato designado por el órgano de contratación.

Dejar sin efecto la concesión antes del vencimiento del plazo si lo justificaren circunstancias sobrevenidas de interés público, mediante resarcimiento de los daños que causaren, o sin él cuando no procediere.

Derecho a usar de forma privativa, limitativa y excluyente la porción del dominio público objeto de la concesión.

- Obligación de la previa obtención y mantenimiento actualizado, a su costa, de cuantas licencias y permisos requiera el usos del bien y la actividad a realizar sobre el mismo, que habrán de revertir al Ayuntamiento al término de la concesión.

- Gestionar y explotar la actividad y también los derechos derivados del art. 98 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Obligación de pagar el canon establecido en los pliegos. Este comportará el deber del concesionario de abonar el importe de los daños y perjuicios que se causaren a los bienes o al uso general o servicio al que estuvieren destinados.

- Obligación de mantener en buen estado la porción del dominio público utilizado, respondiendo de los daños que pudieran originarse en dicho dominio público y dentro de los plazos que, a tal efecto otorgue este Ayuntamiento previa petición de los oportunos informes técnicos y en cumplimiento de la normativa vigente.

- Obligación de abandonar y dejar libres a disposición de la Entidad Local, dentro del plazo fijado, los bienes objeto de la utilización, reconociendo la potestad de aquella para acordar y ejecutar por si el lanzamiento.

- Deber de solicitar por escrito y recabar la autorización del Ayuntamiento para cualquier alteración de los elementos estéticos, ornamentales, decorativos, de mobiliario, etc. de las instalaciones.

- Deber de mantener las instalaciones en el correcto estado de conservación, funcionamiento y limpieza, incluyendo a este respecto los aseos vinculados al quiosco.

- Deber de conservar en buen estado los elementos estructurales de la instalación, previa solicitud y obtención de las oportunas licencias y/o

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 02-06-2023 11:47:58 Fecha: 05-06-2023 10:53:26	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6BEDD413A7DF0EBF7E4140CD79CB7400 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6BEDD413A7DF0EBF7E4140CD79CB7400			
Fecha de sellado electrónico: 06-06-2023 18:49:35	- 101/150 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 11:47:56	

autorizaciones, así como el visto bueno de la Corporación.

- Limitar su actuación al ámbito delimitado por el quiosco, en su ámbito interior y exterior, salvo autorización expresa del Ayuntamiento que habrá de ser conforme a la legislación vigente.
- La asunción de los gastos de conservación, mantenimiento, funcionamiento ordinario, reparación y reposición de instalaciones, maquinaria, utillaje, etc., impuestos/tasas y demás tributos.
- La asunción de la responsabilidad derivada de la ocupación y del uso de las instalaciones, con la obligatoriedad de formalizar la oportuna póliza de seguro de responsabilidad civil.
- La reserva por parte del Ayuntamiento de la facultad de inspeccionar el bien objeto de autorización, para garantizar que el mismo es usado de acuerdo con los términos de la autorización.

23.2 Son obligaciones del Ayuntamiento.

- Inspeccionar en cualquier momento los bienes objeto de concesión, las instalaciones y construcciones.
- Ser consultado de cualquier modificación en los elementos estéticos, ornamentales, decorativos, de mobiliario, etc de las instalaciones, debiendo manifestar el consentimiento por escrito, con sujeción a lo que se establezca en la normativa urbanística.
- Ordenar discrecionalmente las modificaciones en lo concedido que aconsejare el interés público.
- Fiscalizar la gestión del concesionario, a cuyos efectos podrá inspeccionar el servicio, sus obras, instalaciones y locales y la documentación relacionada con el objeto de la concesión y dictar las órdenes para mantener o restablecer la debida prestación.
- Asumir temporalmente la ejecución directa del servicio en los casos en que no lo prestara o no lo pudiese prestar el concesionario, por circunstancias imputables o no al mismo.
- Imponer al concesionario las correcciones pertinentes por razón de las infracciones que cometiere.
- Rescatar la concesión.
- Suprimir el servicio.
- Ser consultado de cualquier modificación en los elementos estéticos, ornamentales, decorativos, de mobiliario, etc del quiosco, en su parte interior y exterior, debiendo manifestar el consentimiento por escrito.

23.3. Daños y Perjuicios.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 239 de la LCSP para los supuestos de fuerza mayor.

El régimen de indemnización de daños y perjuicios será el establecido en el artículo 196 LCSP, conforme al cual el contratista, será responsable de todos los daños y perjuicios directos e indirectos que se causen, por si o por personal o medios dependientes del mismo, a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato. Si los daños y perjuicios ocasionados fueran consecuencia inmediata y directa de una orden dada por la

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 02-06-2023 11:47:58 Fecha: 05-06-2023 10:53:26	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6BEDD413A7DF0EBF7E4140CD79CB7400 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6BEDD413A7DF0EBF7E4140CD79CB7400 .			
Fecha de sellado electrónico: 06-06-2023 18:49:35	- 102/150 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 11:47:56	

Administración, ésta será responsable dentro de los límites señalados en las leyes.

Cuando tales daños y perjuicios hayan sido ocasionados como consecuencia inmediata y directa de una orden de la Administración será responsable la misma dentro de los límites señalados en las leyes.

23.4. Gastos e impuestos exigibles al contratista.

Son de cuenta del contratista los gastos e impuestos, los de formalización del contrato en el supuesto de elevación a escritura pública, así como de cuantas licencias, autorizaciones y permisos procedan en orden a la ejecución del contrato.

Asimismo, vendrá obligado a satisfacer todos los gastos que la empresa deba realizar para el cumplimiento del contrato, como son los generales, financieros, de seguros, transportes y desplazamientos, materiales, instalaciones, honorarios del personal a su cargo, de comprobación y ensayo, tasas y toda clase de tributos, el IGIC y cualesquiera otros que pudieran derivarse de la ejecución del contrato durante la vigencia del mismo.

Dichos gastos serán prorrateados proporcionalmente entre los adjudicatarios en que se divide la contratación.

23.5. Obligaciones en materia laboral, de la seguridad social, tributarias, seguridad e higiene en el trabajo y deber de sigilo.

La persona contratista habrá de cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, de la seguridad social, tributarias y seguridad e higiene en el trabajo, debiendo tener a su cargo el personal necesario para la realización del objeto del contrato.

En general, el contratista responderá de cuantas obligaciones le vienen impuestas por su carácter de persona empleadora, así como del cumplimiento de cuantas normas regulan y desarrollan la relación laboral o de otro tipo, existente entre aquella o entre sus subcontratistas y las personas trabajadoras de una y otra, sin que pueda repercutir contra la Administración ninguna multa, sanción o cualquier tipo de responsabilidad que por incumplimiento de alguna de ellas, pudieran imponerle los organismos competentes.

En cualquier caso, la persona contratista, indemnizará a la Administración de toda cantidad que se viese obligada a pagar por incumplimiento de las obligaciones consignadas, aunque ello le venga impuesto por resolución judicial o administrativa.

El contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral y de seguridad social.

La Administración podrá exigir al contratista, en cualquier momento de la vida del contrato, el cumplimiento de sus obligaciones salariales y de abono de las

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 02-06-2023 11:47:58 Fecha: 05-06-2023 10:53:26	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6BEDD413A7DF0EBF7E4140CD79CB7400 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6BEDD413A7DF0EBF7E4140CD79CB7400 .			
Fecha de sellado electrónico: 06-06-2023 18:49:35	- 103/150 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 11:47:56	

cuotas de la Seguridad Social, así como su acreditación. En caso de que no se hubieren efectuado o no se encuentre al corriente, se retendrá la garantía definitiva hasta que se compruebe la no existencia de responsabilidad que pudieran derivarse para el Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane. El órgano de contratación podrá adoptar las oportunas medidas para comprobar, durante el procedimiento de licitación y durante la ejecución del contrato, que los candidatos y licitadores cumplen las obligaciones que les afectan.

El incumplimiento de las obligaciones referidas, y en especial, los incumplimientos o los retrasos reiterados en el pago de salarios o la aplicación de condiciones salariales inferiores a las derivadas de los Convenios Colectivos que sea grave y dolosa, dará lugar a la imposición de penalidades a las que se refiere el artículo 192 de la LCSP y las previstas en el presente pliego.

Asimismo, el contratista está obligado a guardar sigilo respecto de los datos y antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo, no pudiendo, por tanto, proporcionar información a terceras personas sobre la materia objeto del contrato, ni permitir el acceso a la citada información con dicha finalidad, a no ser que cuente con la previa autorización expresa de la Administración. El contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal.

Este deber se mantendrá durante un plazo de CINCO (5) AÑOS desde el conocimiento de dicha información.

La persona está obligada a suministrar al órgano de contratación, previo requerimiento y en un plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 4 de la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de Transparencia y Acceso a la información pública.

24. ABONO DEL CANON.

23.1. El canon ofertado deberá abonarse en la Tesorería del Ayuntamiento de Los llanos de Aridane, con carácter mensual. Pasado el plazo de pago antes indicado, la deuda producirá intereses a favor de la Administración, sin perjuicio de su recaudación por la vía de apremio, así como la imposición de las sanciones a que hubiere lugar por el impago.

En ningún caso, dado que no se trata de un contrato de los nominados en la LCSP, tendrá derecho el concesionario a reclamar al Ayuntamiento medidas para garantizar el mantenimiento del equilibrio económico en la utilización de los bienes que integran la concesión demanial.

25. SUBCONTRATACIÓN.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 02-06-2023 11:47:58 Fecha: 05-06-2023 10:53:26	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6BEDD413A7DF0EBF7E4140CD79CB7400 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6BEDD413A7DF0EBF7E4140CD79CB7400 .			
Fecha de sellado electrónico: 06-06-2023 18:49:35	- 104/150 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 11:47:56	

25.1 La persona contratista podrá subcontratar parcialmente con terceros, que no estén inhabilitados para contratar de acuerdo con el ordenamiento jurídico, o incurso en alguna de las causas de prohibición de contratar con las Administraciones Públicas relacionadas en el art. 71 de la LCSP la ejecución del contrato, y previa autorización del órgano competente.

25.2. En todo caso, los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el contratista principal que asumirá, por tanto, la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente a la Administración, con arreglo estricto a los pliegos de cláusulas administrativas particulares, y a los términos del contrato, incluido el cumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral a que se refiere el artículo 201 LCSP o condición especial de ejecución.

Los subcontratistas no tendrán acción directa frente a la Administración contratante por las obligaciones contraídas con ellos por el contratista.

25.3. La persona contratista deberá pagar a las personas subcontratistas o suministradoras en los términos establecidos en el art. 216 de la LCSP.

26. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.

26.1. La Administración, podrá acordar la suspensión de la ejecución del contrato por razones de interés público o si se diese la circunstancia señalada en el artículo 198.5 de la LCSP, de la cual se extenderá un acta de oficio o a solicitud del contratista, en la que se consignarán las circunstancias que la han motivado y la situación de hecho en la que se encuentra la ejecución del contrato. Dicha acta se extenderá por el Responsable del Contrato y por el contratista.

Posteriormente, se procederá por parte de la Administración al abono de aquél, de los daños y perjuicios efectivamente sufridos, con arreglo a las reglas previstas en el artículo 208.2 de la LCSP.

26.2. A efectos de la suspensión del contrato se estará a lo dispuesto en el artículo 208 de la LCSP, así como en los preceptos concordantes del RGLCAP.

27.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

27.1. Los contratos administrativos sólo podrán ser modificados por razones de interés público en los casos y en la forma previstos en la Subsección 4ª de la Sección 3ª del Capítulo I del Título I del Libro Segundo de la LCSP, y de acuerdo con el procedimiento regulado en el artículo 191 de la LCSP, con las particularidades previstas en el artículo 207 de la LCSP.

Los contratos administrativos celebrados por los órganos de contratación sólo podrán modificarse durante su vigencia cuando se dé alguno de los supuestos establecidos en los artículos 190, 203, 205 y 242 de la LCSP.

27.2. No obstante lo anterior, podrán llevarse a cabo modificaciones del contrato cuando concurra alguna de las circunstancias a que se refiere el

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 02-06-2023 11:47:58 Fecha: 05-06-2023 10:53:26	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6BEDD413A7DF0EBF7E4140CD79CB7400 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6BEDD413A7DF0EBF7E4140CD79CB7400			
Fecha de sellado electrónico: 06-06-2023 18:49:35	- 105/150 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 11:47:56	

apartado 2 del artículo 205 de la LCSP, siempre y cuando no alteren las condiciones esenciales de la licitación y adjudicación del contrato, debiendo limitarse a introducir las variaciones estrictamente indispensables para atender la causa objetiva que las haga necesarias.

En ningún caso, el Responsable del Contrato o el adjudicatario podrán introducir o ejecutar modificaciones de las comprendidas en el contrato, sin la debida aprobación de la modificación o autorización por el órgano de contratación.

27.3. Cuando, como consecuencia de una modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, deberá reajustarse la garantía, para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, en el plazo de QUINCE (15) DÍAS NATURALES contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación.

VII. FINALIZACIÓN DEL CONTRATO.

28.- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El contrato se entenderá cumplido, por mensualidades, por la persona contratista cuando ésta haya realizado la parte proporcional de su objeto, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, en los términos que se regulan en el presente pliego y en el de prescripciones técnicas.

29.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

29.1. El contrato se extinguirá por su cumplimiento o resolución.

29.2 Son causas de extinción de la concesión las previstas con carácter general en el artículo 100 de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas, Ley 33/2003, de 3 de noviembre, y que son:

- a. Muerte o incapacidad sobrevenida del usuario o concesionario individual o extinción de la personalidad jurídica.
- b. Falta de autorización previa en los supuestos de transmisión o modificación, por fusión, absorción o escisión, de la personalidad jurídica del usuario o concesionario.
- c. Caducidad por vencimiento del plazo.
- d. Mutuo acuerdo.
- e. Falta de pago del canon o cualquier otro incumplimiento grave de las obligaciones del adjudicatario, declarados por el órgano de contratación.
- f. Desaparición del bien o agotamiento del aprovechamiento.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 02-06-2023 11:47:58 Fecha: 05-06-2023 10:53:26	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6BEDD413A7DF0EBF7E4140CD79CB7400 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6BEDD413A7DF0EBF7E4140CD79CB7400 .			
Fecha de sellado electrónico: 06-06-2023 18:49:35	- 106/150 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 11:47:56	

g. Desafectación del bien, en cuyo caso se procederá a su liquidación conforme a lo previsto en el artículo 102 de esta ley.

h. Cualquier otra causa prevista en las condiciones generales o particulares por las que se rijan

Además, son causas de extinción de la concesión:

a. El incumplimiento grave por el adjudicatario de las cláusulas del pliego, considerándose como tal, entre otros supuestos, los siguientes:

- El abandono por el adjudicatario de la explotación del objeto del contrato, entendiéndose como tal la suspensión de la actividad y los trabajos por plazo superior a treinta días sin causa justificada a juicio de la Administración Municipal.

- La cesión o traspaso del contrato sin cumplimiento de los requisitos previstos en este pliego

- La dedicación de las instalaciones a usos distintos del previsto en el presente Pliego.

- El incumplimiento por el adjudicatario del deber de abono del canon o de cualquier normativa que sea de obligado cumplimiento para la actividad o del presente Pliego de condiciones.

- No formalización del contrato en el plazo establecido

- Alcanzar el importe de las sanciones impuestas el 80% del canon anual, por hechos sancionables cometidos en un periodo de 12 meses.

- La declaración de suspensión de pagos, quiebra o concurso de acreedores de conformidad con la Legislación Concursal.

- La renuncia del adjudicatario.

- La resolución judicial.

- Destrucción total o parcial de las instalaciones por dolo o culpa del adjudicatario.

- Que el adjudicatario se encuentre incurso en prohibición para contratar con posterioridad al otorgamiento de la concesión (artículo 94 LPAP).

b. La resolución anticipada del contrato por causas imputables al adjudicatario llevará aparejada la incautación y pérdida de la garantía constituida en favor del Ayuntamiento.

29.3. En los casos en que concurran diversas causas de resolución del contrato con diferentes efectos en cuanto a las consecuencias económicas de la extinción, deberá atenderse a la que haya aparecido con prioridad en el

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 02-06-2023 11:47:58 Fecha: 05-06-2023 10:53:26	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6BEDD413A7DF0EBF7E4140CD79CB7400 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6BEDD413A7DF0EBF7E4140CD79CB7400 .			
Fecha de sellado electrónico: 06-06-2023 18:49:35	- 107/150 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 11:47:56	

tiempo.

29.4 La resolución se acordará por el órgano de contratación de oficio o instancia del contratista, mediante procedimiento previsto en el artículo 109 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

29.5. La concurrencia de cualquiera de las causas enumeradas anteriormente, en los términos establecidos, conllevará la resolución del contrato, debiendo indemnizar el contratista a la Fundación por los daños y perjuicios ocasionados, con los demás efectos que procedan conforme a la normativa aplicable, pudiendo optar el órgano de contratación por la ejecución subsidiaria, realizando las obligaciones incumplidas o continuando la ejecución por sí o a través de la personas o empresas que determine, a costa del contratista.

29.6. En los casos de resolución por incumplimiento culpable del contratista, éste deberá indemnizar al Ayuntamiento los daños y perjuicios ocasionados. La indemnización se hará efectiva sobre la garantía, sin perjuicio de la subsistencia de responsabilidad del contratista en lo que se refiere al importe que exceda del de la garantía incautada.

29.7. Para la aplicación de las causas de resolución se estará a lo dispuesto en los artículos 212 de la LCSP y para sus efectos a lo dispuesto en los artículos 213 y 313 de la LCSP. 2

29.8. El Servicio técnico del Ayuntamiento deberá realizar las actuaciones necesarias que permitan comprobar y verificar, durante la ejecución del contrato, desde el inicio del contrato hasta la recepción o conformidad de los trabajos, el cumplimiento de todas las obligaciones legales y contractuales a las que está sujeto el contratista y, específicamente, las recogidas en esta cláusula y resto del clausulado.

30.- REVERSIÓN DE LA CONCESIÓN.

30.1. Al término del plazo de la concesión, revertirán al Ayuntamiento los bienes objeto de la concesión, debiendo el contratista entregarlos con arreglo al contrato y en el estado de conservación y funcionamiento adecuados.

Durante un período de tiempo anterior a la reversión, que será de SEIS (6) MESES, el órgano competente de la Administración adoptará las disposiciones encaminadas a que la entrega de los bienes se verifique en las condiciones convenidas de conformidad con el artículo 70 de del Real Decreto 1375/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (RBEL).

30.2 Plazo de garantía. Se establece un plazo de garantía de DOCE (12) MESES, desde la finalización de la concesión por cualquier causa. Dicho plazo se prórroga automáticamente por el necesario para que se resuelvan las reclamaciones contra el concesionario que puedan existir la terminación de la

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 02-06-2023 11:47:58 Fecha: 05-06-2023 10:53:26	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6BEDD413A7DF0EBF7E4140CD79CB7400 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6BEDD413A7DF0EBF7E4140CD79CB7400 .			
Fecha de sellado electrónico: 06-06-2023 18:49:35	- 108/150 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 11:47:56	

concesión y se ejecuten las mismas.

30.3 *Cancelación de la garantía definitiva. Transcurrido el plazo de garantía sin objeciones por parte de la Administración, se extinguirá la responsabilidad del concesionario, procediéndose a la devolución, incautación o cancelación de la garantía. Según corresponda en razón de que las causas de extinción de la concesión sean imputables al concesionario o a la propia Administración o subsistan motivos de penalización por incumplimientos del adjudicatario de las obligaciones impuestas en esta contratación.*

31. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN.

31.1 Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la LCSP, el órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable al contratista a raíz de la ejecución del contrato, suspender la ejecución del mismo, acordar su resolución y determinar los efectos de esta.

Igualmente, el órgano de contratación ostenta las facultades de inspección de las actividades desarrolladas por los contratistas durante la ejecución del contrato, en los términos y con los límites establecidos en la LCSP para cada tipo de contrato.

31.2. En ningún caso dichas facultades de inspección podrán implicar un derecho general del órgano de contratación a inspeccionar las instalaciones, oficinas y demás emplazamientos en los que el contratista desarrolle sus actividades, salvo que tales emplazamientos y sus condiciones técnicas sean determinantes para el desarrollo de las prestaciones objeto del contrato, extremos que deberán quedar justificados de forma expresa y detallada en el expediente administrativo.

31.3. Los procedimientos para la adopción de acuerdos relativos a las prerrogativas establecidas anteriormente se instruirán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 191 LCSP.

32. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

32.1. El contratista deberá respetar el carácter confidencial de la información que tenga acceso para la ejecución del contrato, así como aquella que por su naturaleza deba ser tratada como tal.

Esta obligación se mantendrá por un plazo de cinco años desde el conocimiento de la información.

32.2. Si para la prestación de este servicio se requiere el tratamiento de datos de carácter personal se deberá atender en su integridad a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y su normativa de desarrollo.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 02-06-2023 11:47:58 Fecha: 05-06-2023 10:53:26	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6BEDD413A7DF0EBF7E4140CD79CB7400 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6BEDD413A7DF0EBF7E4140CD79CB7400 .			
Fecha de sellado electrónico: 06-06-2023 18:49:35	- 109/150 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 11:47:56	

32.3. Si durante la ejecución del servicio resulta necesario, el Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane comunicará al contratista o bien permitirá su acceso al mismo, siendo el adjudicatario el Encargado del tratamiento en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional vigésima quinta de la LCSP.

32.4. Durante la vigencia del contrato, si el contratista (Encargado del tratamiento) destinase los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo lo dispuesto en el contrato, será considerado como responsable del tratamiento, respondiendo de las infracciones que incurriese personalmente, a tenor de lo dispuesto en Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

32.5. Finalizada la prestación del servicio, el contratista deberá devolver al Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane, los datos de carácter personal que tenga a su alcance, así como los que se encuentren en soporte informático. Subsidiariamente, y en defecto de lo anterior, la entidad contratante podrá autorizar su destrucción o eliminación total de los datos.

En todo caso, cumplido el plazo, se procederá por el contratista a la supresión definitiva de los datos.

33. JURISDICCIÓN.

33.1. Las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse en relación a los actos que se dicten en la contratación a realizar podrán ser objeto de recurso de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

33.2. El presente contrato no es susceptible de recurso especial en materia de contratación.

ANEXO I. PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE.

D/Dª con.....
actuando [si la persona licitadora es empresaria individual o persona física: en su propio nombre y representación] [si la persona licitadora es persona jurídica: en nombre y representación de],
con [deberá indicarse, según proceda, el NIF, NIE, NIF-IVA, NIF intracomunitario o DUNS], en virtud de poder otorgado ante el notario del colegio de, al número de su protocolo].

Concurriendo a la licitación convocada para el **"CONTRATO DE CONCESIÓN DEMANIAL, CONSISTENTE EN EL USO PRIVATIVO MEDIANTE LA EXPLOTACIÓN DEL QUIOSCO-CAFETERÍA "LA CAJITA", T.M DE LOS LLANOS DE ARIDANE. POR PROCEDIMIENTO ABIERTO"**.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 02-06-2023 11:47:58 Fecha: 05-06-2023 10:53:26	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6BEDD413A7DF0EBF7E4140CD79CB7400 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6BEDD413A7DF0EBF7E4140CD79CB7400 .			
Fecha de sellado electrónico: 06-06-2023 18:49:35	- 110/150 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 11:47:56	

1. Incremento del canon ofertado

- Importe (sin IGIC):euros (letra y números)
- IGIC:.....euros (letra y números)
- Importe total (IGIC incluido):.....euros (letra y números)

ANEXO II. DECLARACIÓN DE COMPROMISO DE CONSTITUTUCIÓN EN UNIÓN TEMPORAL.

D^a./D. _____, mayor de edad y con NIF núm. _____, en nombre propio o en representación de la empresa.....

 con _____ domicilio _____ social _____ en _____
 y
 NIF n^o....., en calidad de (1), bajo su personal responsabilidad. D^a./D. _____, mayor de edad y con NIF núm. _____, en nombre propio o en representación de la empresa. _____, con domicilio social en....., y NIF n^o..... en calidad de (1), bajo su personal responsabilidad. Se comprometen a constituir una unión temporal de empresas, de conformidad con lo establecido en la LCSP, a efectos de participar en la licitación para el **CONTRATO DE CONCESIÓN DEMANIAL, CONSISTENTE EN EL USO PRIVATIVO MEDIANTE LA EXPLOTACIÓN DEL QUIOSCO-CAFETERÍA "LA CAJITA", T.M DE LOS LLANOS DE ARIDANE. POR PROCEDIMIENTO ABIERTO"**.

En el caso de resultar adjudicatarias se comprometen a formalizar en escritura pública la citada unión. La participación en la unión temporal de cada miembro es la que sigue:

.....% .
%.

Como persona representante de la citada unión se nombra a

**(Lugar, fecha, firma).
(FIRMA DE CADA MIEMBRO DE LA UTE)**

No suscitándose debate sobre dicho asunto, la Comisión Informativa acuerda por 5 votos a favor de los grupos (Partido Popular y Coalición Canaria) y 1 voto de abstención del Grupo Mixto por Izquierda Unida Canaria, elevar el siguiente dictamen al Pleno de la Corporación:

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 02-06-2023 11:47:58 Fecha: 05-06-2023 10:53:26	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6BEDD413A7DF0EBF7E4140CD79CB7400 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6BEDD413A7DF0EBF7E4140CD79CB7400 .			
Fecha de sellado electrónico: 06-06-2023 18:49:35	- 111/150 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 11:47:56	

Primero: Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto para la concesión administrativa del Quiosco La Cajita sito en Llanos del Alférez, convocando su licitación.

Segundo: Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

Tercero: Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Cuarto: Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas."

No suscitándose debate sobre dicho asunto, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad de los miembros corporativos presentes, adoptar los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto para la concesión administrativa del Quiosco La Cajita sito en Llanos del Alférez, convocando su licitación.

SEGUNDO: Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

TERCERO: Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

CUARTO: Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas.

Puntos de urgencia

16. PLAN INTEGRAL DE EMPLEO DE LA ISLA DE LA PALMA 2023

No habiendo sido dicho asunto dictaminado por la correspondiente Comisión Informativa, de conformidad con lo previsto en el artículo 82.3 del Real Decreto 2568/85, de 28 de noviembre, en relación con el art. 126.2 del mismo texto legal, se procede por el Pleno a ratificar la inclusión del mismo en el Orden del Día de la sesión.

Se da cuenta del proyecto "**Procedimiento de subvenciones en el marco del Plan Integral de Empleo de la isla de La Palma. Medidas de Empleo**".



Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 02-06-2023 11:47:58 Fecha: 05-06-2023 10:53:26	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6BEDD413A7DF0EBF7E4140CD79CB7400 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6BEDD413A7DF0EBF7E4140CD79CB7400 .			
Fecha de sellado electrónico: 06-06-2023 18:49:35	- 112/150 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 11:47:56	

Habiéndose firmado en fecha 03 de marzo de 2023 el **Convenio entre el Servicio Público de Empleo Estatal O.A. y la Comunidad Autónoma de Canarias para el desarrollo de un Plan Integral de Empleo de la isla de La Palma, para la realización de medidas de empleo y formación para hacer frente a las consecuencias de la erupción volcánica en la isla, de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional octogésima sexta de la ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023,**

Y habiendo sido aprobado el Plan Integral de Empleo de la isla de La Palma 2023 por el El Consejo General de Empleo del Servicio Canario de Empleo, en su sesión celebrada el día 06 de marzo de 2023,

Se COMUNICA que en la fecha de hoy, 08 de marzo de 2023, se encuentra disponible en la Sede electrónica del Servicio Canario de Empleo, el Procedimiento electrónico n.º 7075, a través del cual las entidades potencialmente beneficiarias (corporaciones locales de los municipios afectados directamente por el volcán, a saber los municipios de El Paso, Los Llanos de Aridane y Tazacorte; así como las corporaciones locales o entidades con competencias de actuación a nivel insular), pueden solicitar subvención para la contratación de personas desempleadas para realizar actividades de interés general y social, dirigidas a la recuperación de la actividad económica, principalmente en las zonas más afectadas por la erupción volcánica.

La denominación del procedimiento es **Procedimiento de subvenciones en el marco del Plan Integral de Empleo de la isla de La Palma. Medidas de Empleo**, cuyo plazo se mantendrá abierto hasta el día 10 de abril de 2023.

Asimismo, se recuerda que se debe obtener el INFORME DE SOLICITUD, al igual que las Ofertas, desde el aplicativo SISPECAN-PCOL una vez realizada la acción de CONFIRMADA. Dicho Informe acompañará a la solicitud de subvención a realizar en la Sede electrónica del Servicio Canario de Empleo:

https://sede.gobiernodecanarias.org/empleo/procedimientos_servicios/tramites/7075

La Subdirección de Empleo
Servicio Canario de Empleo

Se da cuenta del Proyecto Reconstrucción Los Llanos de Aridane 2023, cuyo tenor literal es el siguiente:

PROYECTO

RECONSTRUCCIÓN LOS LLANOS DE ARIDANE 2023

MEMORIA DESCRIPTIVA

3. PROMOCIÓN

El promotor del proyecto es el Excelentísimo Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane DENOMINACIÓN: Excelentísimo Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane. Plaza de España, S/N. Los Llanos de Aridane. Provincia S/C de Tenerife. 38760. Tfno.: 922. 46.01.11; Fax: 922.46.12.64/922.46.42.16 C.C. a la S.S.38/2553. C.I.F.: P-382400-F Representante: D^a. M^a. Noelia García Leal Alcaldesa-Presidenta

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 02-06-2023 11:47:58 Fecha: 05-06-2023 10:53:26	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6BEDD413A7DF0EBF7E4140CD79CB7400 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6BEDD413A7DF0EBF7E4140CD79CB7400			
Fecha de sellado electrónico: 06-06-2023 18:49:35	- 113/150 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 11:47:56	

4. DENOMINACIÓN Y LOCALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN

El proyecto que se plantea tiene la denominación de "RECONSTRUCCION LOS LLANOS DE ARIDANE 2023".

La actuación se plantea en general en todo el municipio, planteándose acciones que vendrán encaminadas a reparar, mantener y mejorar a modo general en cuanto es a actuaciones de limpieza, mantenimiento y en zonas más concretas en cuanto a la actuación de obras, principalmente de reposición y mantenimiento de aceras, vías públicas, así como en los inmuebles de propiedad municipal en cuanto a lo que principalmente se refiere a pintura y operaciones de mantenimiento. Pretende articular y desarrollar medidas de apoyo para la reparación de los daños ocasionados por las erupciones volcánica y para la reconstrucción económica y social en el municipio de Los Llanos de Aridane, ya que el daño y la destrucción ha sido de tal envergadura que tendrá consecuencias muy graves para el municipio por un largo periodo, por lo que las actuaciones con carácter especial a consecuencias del volcán tendrán que desarrollarse por varios años consecutivos.

5. ANTECEDENTES.

El pasado 19 de septiembre de 2021, a las 15:12 horas hora canaria) comenzó una erupción volcánica en Cumbre Vieja, la zona de Montaña Rajada de la isla de La Palma, en el municipio de El Paso, con dos fisuras grandes alineadas en dirección NS, separadas entre sí por unos 200 metros, 9 bocas eruptivas y dos coladas de lava bajando en dirección al mar, todo ello después de una intensa actividad tanto sísmica como de deformación registrada, según datos del Instituto Geográfico Nacional, desde el pasado 11 de septiembre de 2021.

La gravedad de los daños materiales producidos, especialmente en las viviendas de la zona, así como la incidencia en la actividad económica, ha provocado un gran desastre en la isla, que ha afectado en su gran mayoría a sus habitantes, que han perdido y continúan perdiendo sus casas, cultivos y trabajos a causa de la erupción volcánica.

Si bien la evolución de la emergencia volcánica en La Palma es aún incierta, lo cierto es que la declaración excepcional de zona afectada por emergencia o de zona catastrófica es una realidad que nos obliga a tomar medidas inmediatas para la recuperación económica de la isla.

Respecto a ello, se deben llevar a cabo ayudas y medidas de carácter excepcional en materia de empleo para mitigar los daños producidos por el proceso volcánico de la isla de La Palma, que conlleven medidas urgentes y medidas de futuro, un plan especial y extraordinario que contemple medidas de acción rápida para paliar los daños cuya reparación exija una mayor urgencia, y medidas de futuro para diseñar una estrategia estructural que se activará una vez el volcán cese su actividad con el objetivo de recuperar la situación previa a la erupción.

Ante esta situación, resulta necesario garantizar la seguridad y la atención de las personas afectadas de La Palma, que ya arrastraban una situación complicada como consecuencia de la crisis sanitaria con unos índices de desempleo muy elevados que se verán agravados ante un impacto de esta naturaleza, por lo que es importante poner en marcha retos y oportunidades en materia laboral en los que las políticas públicas de empleo juegan un papel clave para la recuperación de la economía y de las personas.

Ante los daños producidos por dicha erupción, por parte de los Gobiernos Estatal y Autonómico se han ido aprobando paquetes de medidas, tanto de impacto inmediato como enfocadas a medio y largo plazo, destinadas, por un lado, a

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 02-06-2023 11:47:58 Fecha: 05-06-2023 10:53:26	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6BEDD413A7DF0EBF7E4140CD79CB7400 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6BEDD413A7DF0EBF7E4140CD79CB7400			
Fecha de sellado electrónico: 06-06-2023 18:49:35	- 114/150 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 11:47:56	

ayudar a las personas afectadas por la erupción del volcán de Cumbre Vieja y, por otro, a articular la recuperación económica de la isla y la reconstrucción de las infraestructuras afectadas.

En línea con lo anterior se ha firmado, en fecha 03 de marzo de 2023 el Convenio entre el Servicio Público de Empleo Estatal O.A. y la Comunidad Autónoma de Canarias para el desarrollo de un Plan Integral de Empleo de la isla de La Palma, para la realización de medidas de empleo y formación para hacer frente a las consecuencias de la erupción volcánica en la isla, de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional octogésima sexta de la ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023. Se ha aprobado el Plan Integral de Empleo de la isla de La Palma 2023 por el el Consejo General de Empleo del Servicio Canario de Empleo, en su sesión celebrada el día 06 de marzo de 2023.

Por lo anterior, el presente PLAN INTEGRAL DE EMPLEO DE LA ISLA DE LA PALMA 2023 pretende articular de apoyo para la reparación de los daños ocasionados por las erupciones volcánica y para la reconstrucción económica y social de la isla de La Palma, y en este caso concreto del municipio de Los Llanos de Aridane.

El municipio de Los Llanos de Aridane tiene una extensión de 35,79 km² y una población de 20.043 habitantes a 1 de Enero de 2022. Su altitud es de 325 metros sobre el nivel del mar y tiene una longitud de Costa de 6,43 km.

El municipio es uno de los motores económicos de la isla, con una economía basada en el plátano y el turismo. El posible fin de las ayudas europeas al cultivo del plátano, inicialmente programado para el 2006, podría haber causado una gran crisis económica que hubiese seguramente obligado a sus agricultores a diversificar la economía. Pero la posterior negociación con la Comunidad Económica Europea consiguió extender el periodo del programa de apoyo.

La superficie total afectada directamente por el volcán aproximadamente a fecha 7 de diciembre del presente es de unos 6,52 kilómetros cuadrados (km²), estando afectadas miles de metros lineales de infraestructuras municipales, centros educativos, sanitarios, depósitos de agua municipales, alumbrado público, y cientos de inmuebles entre viviendas, alojamientos turísticos, empresas, fincas agrícolas en explotación e instalaciones ganaderas, todo esto de forma directa, así como otras tantas de infraestructuras que se encuentran en zona evacuadas por la situación de emergencia actual.

Este proyecto está enmarcado dentro actividades prioritarias, como pueden ser apoyo a los servicios básicos del Ayuntamiento como pueden ser por un lado, oficinas administrativas y servicios sociales además así como actuaciones encaminadas a trabajos de obras en las que se incluyen reposición y mejora de aceras (albañilería), fontanería, y mantenimiento y reparación en diferentes lugares del municipio, para mejorar las vías de circulación de las personas y por la seguridad de las mismas así como mejora de los servicios municipales. Por otro lado se plantea el proyecto realizando servicios de utilidad colectiva, concretamente, actuaciones encaminadas a trabajos de limpieza en instalaciones municipales y espacios públicos incluyendo caminos.

6. MARCO REGULADOR.

La planificación estratégica específica de Canarias en materia de empleo encuentra su fundamento legal en el artículo 23 de la Ley Orgánica 1/2018, de 5 de noviembre, de reforma del Estatuto de Autonomía de Canarias, al establecer en su apartado 1 que *"Los poderes públicos canarios promoverán cuantas políticas activas y medidas sean necesarias para garantizar el derecho de todas las personas al trabajo"*.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 02-06-2023 11:47:58 Fecha: 05-06-2023 10:53:26	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6BEDD413A7DF0EBF7E4140CD79CB7400 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6BEDD413A7DF0EBF7E4140CD79CB7400			
Fecha de sellado electrónico: 06-06-2023 18:49:35	- 115/150 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 11:47:56	

Por otra parte, el artículo 19.4 del Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Empleo, habilita a las Comunidades Autónomas para "elaborar sus propios Planes de Política de Empleo, de acuerdo con los objetivos de los Planes Anuales de Política de Empleo y en coherencia con las orientaciones y objetivos de la Estrategia de Activación para el Empleo". Asimismo, el artículo 20 del citado Real Decreto Legislativo 3/2015 prevé que "dichos servicios públicos de empleo contarán con la participación de las organizaciones empresariales y sindicales más representativas, en los órganos de representación de carácter consultivo, en la forma en que se prevea por las comunidades autónomas, teniendo dicha participación carácter tripartito y paritario".

De conformidad con lo previsto en la Ley 12/2003, de 4 de abril, del Servicio Canario de Empleo, corresponde a este Organismo Autónomo de carácter administrativo de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias la elaboración de propuestas para la determinación de la política de empleo del Gobierno de Canarias y la fijación de las correspondientes actuaciones en el marco del Plan de Empleo de Canarias, así como la fiscalización de resultados, todo ello con la participación de los agentes económicos y sociales representativos a través del Consejo General de Empleo, órgano de carácter tripartito y paritario.

Al respecto, esto es, dentro de las políticas de empleo de Gobierno de Canarias es de destacar la Estrategia Canaria de Apoyo Activo al Empleo (ECAE) 2021-2024, aprobada por el Gobierno de Canarias, en sesión celebrada el día 11 de marzo de 2021, y publicado en el Boletín Oficial de Canarias núm. 83, de 23 de abril de 2021, documento que supone un nuevo logro del diálogo social, fruto del trabajo y el consenso con los agentes económicos y sociales en el marco del Consejo General de Empleo.

Esta estrategia busca, en la línea con los marcos jurídicos y programáticos de la Unión Europea y del Estado español, establecer las bases para la modernización de las Políticas Activas de Empleo, al mismo tiempo que dar respuesta a la grave crisis económica y social, generando instrumentos para que las personas trabajadoras, con especial enfoque en los colectivos más desfavorecidos, puedan adaptarse de la mejor manera posible a las nuevas circunstancias y a los cambios que ya se dibujan en la economía productiva y el futuro del empleo.

Por último, el Real Decreto-ley 20/2021, de 5 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes de apoyo para la reparación de los daños ocasionados por las erupciones volcánicas y para la reconstrucción económica y social de la isla de La Palma, publicado en el Boletín Oficial del Estado núm. 239, de 6 de octubre de 2021, viene a establecer en su artículo 9 que el Plan Extraordinario de Formación y Empleo para la isla de La Palma, previsto en el apartado Tercero.1 del Acuerdo del Consejo de Ministros, de 28 de septiembre de 2021, se financiará con un crédito por importe de 63 millones de euros.

Dicho artículo 9 continúa señalando que las medidas concretas a desarrollar y el periodo de ejecución del Plan, que podrá extenderse durante 2022, con independencia de su ejecución presupuestaria en 2021 en todo caso, se instrumentarán mediante un convenio a celebrar entre el Servicio Público de Empleo Estatal y la Comunidad Autónoma de Canarias, de acuerdo con lo previsto en el artículo 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, señala en su artículo 22.2.b) que se podrán conceder de forma directa las subvenciones cuyo otorgamiento viene impuesto a la Administración por una norma de rango legal, que seguirán el procedimiento de concesión que les resulte de aplicación de

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 02-06-2023 11:47:58 Fecha: 05-06-2023 10:53:26	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6BEDD413A7DF0EBF7E4140CD79CB7400 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6BEDD413A7DF0EBF7E4140CD79CB7400			
Fecha de sellado electrónico: 06-06-2023 18:49:35	- 116/150 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 11:47:56	

acuerdo con su propia normativa, y añade en su artículo 28 que la resolución de concesión y, en su caso, los convenios a través de los cuales se canalicen estas subvenciones establecerán las condiciones y compromisos aplicables de conformidad con lo dispuesto en dicha ley. A su vez, el artículo 66 del Reglamento de desarrollo de la Ley General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, establece que cuando la Ley que determine su otorgamiento se remita para su instrumentación a la formalización de un convenio de colaboración entre la entidad concedente y los beneficiarios será de aplicación al mismo lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 65 de dicho Reglamento, el cual señala el contenido mínimo que debe tener tal convenio.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 48.9 de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, las normas del Capítulo VI de dicha Ley no serán de aplicación a este Convenio, al constituir el mismo un acuerdo de terminación convencional por el que se concede una subvención según lo recogido en el párrafo anterior.

Con la suscripción el pasado 03 de marzo de 2023 del Convenio entre el Servicio Público de Empleo Estatal O.A. y la Comunidad Autónoma de Canarias para el desarrollo de un Plan Integral de Empleo de la isla de La Palma, para la realización de medidas de empleo y formación para hacer frente a las consecuencias de la erupción volcánica en la isla, de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional octogésima sexta de la ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023. Se ha aprobado el Plan Integral de Empleo de la isla de La Palma 2023 por el Consejo General de Empleo del Servicio Canario de Empleo, en su sesión celebrada el día 06 de marzo de 2023.

7. OBJETIVO, FINALIDAD Y TRABAJOS A REALIZAR.

El fin que se persigue con este proyecto además de dar empleo a 183 personas del municipio cuyas familias están en situación de emergencia social, y así poder a contribuir de alguna manera a mejorar la situación familiar durante el periodo que dure la actuación (un año), serán en general de apoyo de los servicios municipales varios, para comenzar a contribuir con la reconstrucción del municipio muy afectado en diversa índole a consecuencia del volcán, así se trata de dar:

- Apoyo a Los Servicios Técnicos Municipales.
- Apoyo a los Servicios Administrativos Municipales.
- Apoyo a los Servicios Sociales Municipales.
- Reparación y Mejora de Vías Municipales y Entornos Urbanos.
- Reparación, Mantenimiento y Mejora de Inmuebles Municipales.
- Limpieza de todo el municipio, para poder abordar de manera continua y precisa las necesidades, cada vez mayores, que se están originando en el municipio.

Para ello se plantea el objetivo de contratación de diferentes trabajadoras/es, por un año de duración con jornada completa. Así tenemos que la relación del personal se plantea contratar por diferentes categorías profesionales es la siguiente:

PERSONAL POR CATEGORÍAS PROFESIONALES A CONTRATAR		
Categorías	Jornad a labora l	Nº Trabajado res

Técnicos Superiores:		
Licenciadas/os en Derecho	100.0%	4
Arquitectas/os	100.0%	2
Ingenieras/os obra civil	100.0%	1
Psicólogas/os	100.0%	2
Trabajadoras/es Sociales	100.0%	5
Gestoras/es Administrativos Titulados	100.0%	2
Técnicas/os de Recursos Humanos	100.0%	3
Gestoras/es Actividades Deportivas	100.0%	1
Ingeniera/o Técnico Informático	100.0%	2
Arquitectas/os Técnicas/os	100.0%	2
Conserjes	100.0%	4
Auxiliares administrativos	100.0%	5
Oficial/la de 1ª del sector de la construcción - Albañil	100.0%	20
Oficial/la de 1ª del sector de la construcción - Fontanero/a	100.0%	5
Oficial de 1ª del sector de la construcción - Carpintero/a	100.0%	1
Oficial de 1ª del sector de la construcción- conductor/a	100.0%	1
Peón/a limpieza	100.0%	80
Peón/a del sector de la construcción	100.0%	40
Encargadas/os de obra civil	100.0%	3

ACTIVIDADES A REALIZAR POR EL PERSONAL TÉCNICO Y DE ADMINISTRACIÓN:

En cuanto al personal técnico, se plantean varias actuaciones según sea la titulación y capacitación, planteándose las siguientes actividades:

En cuanto a las 4 personas con Licenciatura en Derecho o Técnicos Superiores Abogados que se plantean, se hace necesario su apoyo e intervención en diferentes servicios municipales, tanto urbanísticos, como en la Agencia de Empleo y Desarrollo Social así como en los Servicios Sociales.

En cuanto a las/os 2 Arquitectas/os, 1 Ingeniera/o de obra Civil, 2 Arquitectas/os Técnicas/os, se hace vital su presencia, ya que por un lado, con la reactivación de la actividad constructiva en el municipio una vez terminado el proceso de la erupción volcánica, habiendo supuesto una creciente actividad en cuanto licencias urbanísticas. Por otro lado, en la necesaria reconstrucción del municipio que se plantea, es vital una planificación y reordenación y mejora de cuantas infraestructuras municipales sean necesarias, esto reconstrucción y/o nuevos trazados de calles y caminos, urbanizaciones para viviendas así como infraestructuras de agua de abastecimiento municipal, saneamiento, alumbrado y firmes, lo que implicará también la reconstrucción y/o nuevos proyectos de inmuebles que den respuesta a más necesidades municipales, así como ir definiendo de manera inmediata las primeras actuaciones de obras a ejecutar según comience este proyecto, que tendrán que irse definiendo, concretando y controlando en el desarrollo de las mismas, así como parte del personal de Auxiliares Administrativos que se hacen necesarios en esta labor en oficinas administrativas. Cada uno del referido personal técnico realizará las funciones propias de cada puesto de trabajo y serán coordinados por La Oficina Técnica Municipal.

En cuanto a las/os 2 Ingenieras/os Informáticas/os, los 2 Gestoras/es Administrativas/os Tituladas/os y 3 Técnicas/os de Recursos Humanos se plantean

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 02-06-2023 11:47:58 Fecha: 05-06-2023 10:53:26	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6BEDD413A7DF0EBF7E4140CD79CB7400 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6BEDD413A7DF0EBF7E4140CD79CB7400			
Fecha de sellado electrónico: 06-06-2023 18:49:35	- 118/150 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 11:47:56	

para el control, desarrollo y mejora de todas la infraestructura municipal de informática así como toda la nueva necesaria para la puesta en servicio de todo el personal que se plantea en este proyecto, además como para el desarrollo de aplicaciones informáticas que puedan ayudar a contribuir con la reconstrucción y nuevo desarrollo del municipio. Incluyendo 1 Gestor/a de Actividades Deportivas. Además se hace necesario un diseño y desarrollo de nuevas estrategias que puedan contribuir al despegue de la economía del municipio.

En cuanto a las 2 Psicólogas/os, 5 Trabajadoras/es Sociales, así como parte del personal de Auxiliares Administrativos, que se plantean, se plantea de apoyo a los servicios municipales existente, ya que con la situación extraordinaria por el volcán, se está multiplicando todas las necesidades de ámbito social en el municipio. Siendo el volumen de trabajo muy grande, así como la necesidad de las ayudas de emergencia social están aumentando de manera exponencial, existiendo gran necesidad de apoyo a la gran cantidad de familias afectadas directamente por el volcán así como al resto de la población del municipio que también está afectada de manera indirecta. Por todo ello se hace necesario el apoyo de diferente tipo tanto a nivel social, formativo, laboral y emocional.

En cuanto a las/os 4 Conserjes, se plantea de apoyo a los servicios municipales existentes, ya que se ha incrementado la actividad en los Centros Socioculturales que quedan en el municipio así como en las instalaciones deportivas y en la propia "Oficina del Volcán".

En cuanto personal de Auxiliar Administrativo, además del apoyo a los servicios nombrado anteriormente, la finalidad de sus funciones será el mantenimiento y apoyo a actividades prioritarias, como pueden ser el refuerzo a los servicios básicos del Ayuntamiento como oficinas administrativas, realizando las funciones propias de cada puesto de trabajo.

ACTIVIDADES A REALIZAR POR EL PERSONAL DE OFICIOS:

En cuanto al personal de oficios, para la realización de actuaciones encaminadas a trabajos de obras en las que se incluyen mejora de caminos, calles y aceras (albañilería), fontanería, saneamiento y mantenimiento en diferentes lugares del municipio, la finalidad y funciones serán las propias de cada oficio según las necesidades de cada momento y de la actividad.

Entre las actuaciones que se pretenden llevar a cabo y que se pretenden desarrollar podemos destacar las siguientes, todas ellas a encaminadas a la reposición y mejora de caminos, aceras, algunas infraestructuras de agua potable y saneamiento, así como trabajos de conservación y mantenimiento en Edificios Públicos y apoyo a los talleres municipales:

- Trabajos de limpieza de en diversas zonas del municipio, tanto en caminos, calles, plazas y jardines e instalaciones municipales así como la la retirada de hierbas, arbustos, rastrojos, hojas, reposición de taludes y tierra vegetal y todos los trabajos necesarios para dejando los jardines y espacios en buenas condiciones de uso, realizando estas operaciones periódicamente según necesidades haciendo limpieza y mantenimiento periódico, así como operaciones de mantenimiento general en los jardines y espacios verdes del municipio de las zonas del ámbito de actuación
- Obras de reparación, mantenimiento y algunos casos en varios caminos del municipio, incluyendo instalación y/o reposición de servicios de agua potable y en algunas zonas saneamiento.
- Obras de mantenimiento y reparación de aceras así como en alcorques en diferentes lugares del municipio.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 02-06-2023 11:47:58 Fecha: 05-06-2023 10:53:26	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6BEDD413A7DF0EBF7E4140CD79CB7400 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6BEDD413A7DF0EBF7E4140CD79CB7400			
Fecha de sellado electrónico: 06-06-2023 18:49:35	- 119/150 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 11:47:56	

- Mejora de la accesibilidad en varios pasos de peatones del municipio.
- Mejora y consolidación de las aceras en algunas Calles del municipio.
- Trabajos de conservación y mantenimiento en varios Edificios Municipales.

Todos los trabajos se desarrollarán según las necesidades más apremiantes en el momento que comience el proyecto, y se irán desarrollando, detallando y controlando por el personal técnico cualificado del propio proyecto, estando tuteladas por los Servicios Técnicos Municipales según las directrices de las Concejalías de cada área afectada.

En la fase actual, no se ha valorado de una forma detallada el presupuesto de todas las actividades a desarrollar, cuestión que se ha de dirimir en el desarrollo del mismo, llevando un control de todo el material, medios auxiliares y pequeñas empresas que se harán necesarias para el control de los trabajos desarrollados en el proyecto.

8. LOCALIZACIÓN DE LAS ZONAS DE ACTUACIÓN.

En cuanto a las actividades a realizar por el personal técnico y de administración se localizarán en diferentes centros de trabajo:

- Por un lado se ubicarán en los centros de trabajo municipales existentes.
- Por otro lado, se habilitarán cuantos centros de trabajo sean necesarios, para el desarrollo de las labores del proyecto, planteándose en una primera instancia dos grupos claramente diferenciados, por un lado todo el personal Técnico en cuanto a urbanismo e infraestructuras y por otro lado, todo el personal Técnico de ámbito Socio-Comunitario.

En cuanto a las/os peonas/es de limpieza se destinarán a realizar servicios de utilidad colectiva, concretamente, actuaciones encaminadas a trabajos de limpieza en vías, instalaciones municipales y espacios públicos como pueden ser playas, parques, jardines y caminos públicos se desarrollarán en cualquiera de esas zonas en función de las necesidades más urgentes en el momento del comienzo de la ejecución de este proyecto.

En cuanto a todas la actividades a desarrollar por el personal de oficios, las actuaciones se podrán desarrollar en los caminos y vías de los barrios de, así se hace una relación de los caminos a través de los cuales se localiza la actuación, así como en los Inmuebles Municipales.

BARRIO DE LOS BARROS:

- Camino Cantadores.
- Camino Campanitas.
- Camino Los Barros.
- Camino La Caldera.
- Camino El Canal.
- Camino Los Matías.
- Camino Nazco.
- Camino José María el Pelado.
- Camino Lomo Aragonés.
- Camino Saturnino.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 02-06-2023 11:47:58 Fecha: 05-06-2023 10:53:26	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6BEDD413A7DF0EBF7E4140CD79CB7400 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6BEDD413A7DF0EBF7E4140CD79CB7400 .			
Fecha de sellado electrónico: 06-06-2023 18:49:35	- 120/150 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 11:47:56	

- Camino Bergoyo.

BARRIO DE LAS ARGUAL:

- Camino Jeduy.
- Camino Pista de Los Morales.
- Camino Las Angustias.
- Camino Jeduy-Barranco.
- Camino Acceso al Barranco.
- Camino El Remolino - Angustias.
- Camino El Remolino - Amagar.
- Camino Los Choriceros.
- Camino Los Pulidos.
- Camino Los Lavaderos.
- Camino El Álamo.
- Pista del Medio Décimo.
- Camino Punta de Argual.
- Camino La Calera.

BARRIO DE LOS PEDREGALES:

- Camino Rodrigo.
- Camino Sargento.
- Camino Farías.
- Camino Arocha.
- Camino A Torres.
- Camino Los Pedregales.
- Camino La Carbonera.
- Camino Los Lomos.
- Camino La Portada.
- Camino Los Tijaraferos.
- Camino Suela Zapata.

BARRIO DE HERMOSILLA:

- Camino Las Pedreras.
- Camino Pino Santiago.
- Camino Barranco Tenisca.
- Camino Hermosilla.

BARRIO DE TRIANA:

- Camino calzada Jesús del Monte.
- Camino s/n.
- Camino s/n.
- Camino Dos Pinos.
- Camino Malpaís.
- Camino Milagros.
- Camino Callao.
- Camino Callejón Angosto.
- Camino El Tanque.
- Camino La Higuera.
- Camino Los Palomares.
- Camino El Cambao.
- Camino Cercados de Fuera.

BARRIO DE LAS ROSAS:

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 02-06-2023 11:47:58 Fecha: 05-06-2023 10:53:26	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6BEDD413A7DF0EBF7E4140CD79CB7400 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6BEDD413A7DF0EBF7E4140CD79CB7400 .			
Fecha de sellado electrónico: 06-06-2023 18:49:35	- 121/150 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 11:47:56	

- Camino Prieto.
- Camino El Arenero.
- Camino El Laurel.
- Calle Las Rosas.
- Camino San Antonio.

BARRIO DE LAS MARTELAS:

- Camino Las Martelas.
- Camino Monte Verde.
- Camino El Monte.
- Camino Los Breñuscos.
- Camino Nicolás Brito Pais.

BARRIO DE LA LAGUNA:

- Camino Las Casitas -1.
- Camino Los Barretos.
- Camino Baile Bueno.
- Camino Cruz Chica.
- Camino Morro Cabrito.
- Camino El Hoyo de La Laguna.
- Camino Los Campitos.
- Camino La Aldea.
- Camino Cabrejas.

BARRIO DE LOS DOS PINOS:

- Camino El Grillo.
- Camino La Charca.
- Camino Puente Brito.
- Camino La Toleda.
- Camino El Duque.
- Camino El Mudo.
- Camino Vallejas.

BARRIO DE TAJUYA:

- Calle principal Bungalows Tajuya.
- Camino s/n.
- Camino La Verada.

BARRIO DE TODOQUE:

- Camino Marta.
- Camino Real.
- Camino La Jurona.

BARRIO DE LAS MANCHAS:

- Camino Reverendo José Pons.
- Camino Patricia.
- Camino Díaz Pérez.
- Camino La Lajita.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 02-06-2023 11:47:58 Fecha: 05-06-2023 10:53:26	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6BEDD413A7DF0EBF7E4140CD79CB7400 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6BEDD413A7DF0EBF7E4140CD79CB7400 .			
Fecha de sellado electrónico: 06-06-2023 18:49:35	- 122/150 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 11:47:56	

- Pista La Lava.
- Camino Callejón de Las Manchas.
- Camino Barranco de Tamanca.
- Camino Tamanca.
- Camino s/n.
- Camino Cuesta Blanca.
- Camino La Calera.
- Camino Las Piteras.
- Camino Barranco de Los Hombres.
- Camino Puente de Madera.
- Camino El Tablao.
- Camino Las Manchas de Abajo.
- Camino La Palmita.
- Camino Díaz Perera.
- Camino s/n.
- Camino Los Picachos.
- Camino Los Dragos.
- Camino Morro de Los Judíos.
- Camino La Muralla.
- Camino Real del Sur.

Además de los caminos, existen varios espacios abiertos tales como plazas, parques y jardines, en las que también se desarrollarán labores de acondicionamiento y pequeñas actuaciones. A continuación se realiza una relación de alguno de estos espacios públicos divididos por barrios o zonas del municipio, en los que se podrá actuar en el ámbito de este proyecto, en la medida que el avance y rendimiento de los trabajos permita, así como de las zonas que más demanda requiera.

CASCO DE LOS LLANOS DE ARIDANE:

PLAZAS:

- Plaza de España y alrededores, situada en el centro.
- Plaza Elías Santos Abreu (Plaza Chica) y alrededores, situada en la trasera de la Plaza de España.
- Plaza de La Constitución y alrededores, situada en la prolongación de la Avenida Dr. Fleming.
- Plaza del Cementerio y alrededores, situada junto al Cementerio Parroquial, en la Calle Conrado Hernández.

PARQUES Y JARDINES:

- Parque Infantil y Jardín Llano del Alférez y alrededores, situado en la trasera La Casa de la Cultura.

BARRIO DE LA MONTAÑA TENISCA:

PLAZAS:

- Plaza de La Montaña Tenisca y alrededores, situada en la Calle Princesa Dácil.
- Plaza Ugranfir- Acerina y alrededores, situada en la confluencia de las calles con mismo nombre.
- Plazoleta Castillo Olivares y alrededores, situada junto al Centro de Salud.

PARQUES Y JARDINES:

- Parque Montaña Tenisca y alrededores, situado en Calle Princesa Dácil.
- Jardín de La Calle Iballa y alrededores.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 02-06-2023 11:47:58 Fecha: 05-06-2023 10:53:26	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6BEDD413A7DF0EBF7E4140CD79CB7400 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6BEDD413A7DF0EBF7E4140CD79CB7400			
Fecha de sellado electrónico: 06-06-2023 18:49:35	- 123/150 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 11:47:56	

BARRIO DE ARGUAL:

PLAZAS:

- Plaza de José M^a Hernández Ramos y alrededores, situada en el centro del Barrio.
- Plaza de Las Angustias y alrededores, en la Carretera al Puerto de Tzacorte.
- Plaza Llano de Sotomayor y alrededores, situada en El Llano de Argual.
- Plazoleta Tanausú y alrededores, situada en la Avenida Tanausú.

PARQUES Y JARDINES:

- Parque Infantil de Argual, situado junto en la Calle Velázquez.

BARRIO DE LAS ROSAS:

PLAZAS:

- Plaza Las Rosas y alrededores, situada en el Camino El Laurel.

PARQUES Y JARDINES:

- Parque Antonio Gómez Felipe y alrededores, situado en la carretera LP-213.

BARRIO DE LOS BARROS:

PLAZAS:

- Plaza Los Barros y alrededores, situada en el Camino La Caldera.

PARQUES Y JARDINES:

- Parque Infantil Camino Cruz de La Paloma y alrededores.

BARRIO DE EL RETAMAR:

PLAZAS:

- Plaza Cruz El Calvario y alrededores, situada en Calle El Calvario.
- Plaza Cruz de La Paloma y alrededores, situada junto a la Ermita Virgen de Fátima.
- Urbanización exterior al Centro sociocultural del Retamar: aparcamientos, pista deportiva, plaza, parque infantil y jardines:

PARQUES Y JARDINES:

- Parque y Jardines Conrado Hernández y alrededores, situados en la Avenida del mismo nombre.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 02-06-2023 11:47:58 Fecha: 05-06-2023 10:53:26	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6BEDD413A7DF0EBF7E4140CD79CB7400 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6BEDD413A7DF0EBF7E4140CD79CB7400			
Fecha de sellado electrónico: 06-06-2023 18:49:35	- 124/150 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 11:47:56	

- Parque Infantil y Jardines Urbanización 29 de Octubre, y aledaños, situada en la Avenida Eusebio Barreto.

BARRIO DE TRIANA:

PLAZAS:

- Plaza de Triana y aledaños, situada en Calle Pedro Miguel Hernández Camacho.

PARQUES Y JARDINES:

- Parque Infantil de Triana y aledaños, situado junto a la plaza de Triana.

BARRIO DE LA LAGUNA:

PLAZAS:

- Plaza de La Laguna y aledaños, situada en Carretera LP-213.

PARQUES Y JARDINES:

- Parque Infantil de La Laguna y aledaños, situado en la plaza de La Laguna.

BARRIO DE LAS MANCHAS DE ABAJO:

PLAZAS:

- Plaza La Glorieta y aledaños, situada en la confluencia los Caminos El Callejón y Manchas de Abajo.

PARQUES Y JARDINES:

- Parque Infantil de Las Manchas de Abajo y aledaños, situado en la confluencia de los Caminos de El Tablado y Manchas de Abajo.

A continuación se realiza una relación de algunos de los bienes **Inmuebles con que cuenta el municipio**, extraída de Inventario de Bienes y Derechos del Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane, dónde se podrán desarrollar acciones realizando servicios de utilidad colectiva, entre los que se encuentran trabajos de limpieza:

- Ayuntamiento, situado en la Calle Real número 10.
- Antigua Expendeduría de carne y pescado, situada en la Calle Convento nº 38.
- Centro Ocupacional Taburiente, situado en la Calle Real nº 21.
- Escuela Municipal de Música (antes Escuelas del Retamar), situado en la Calle La Carrilla nº 1.
- Casa Cuartel de la Guardia Civil, situada en la Avda. Tanausú nº 21.
- Mercado Municipal, situado en la Avda. Tanausú nº 18.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 02-06-2023 11:47:58 Fecha: 05-06-2023 10:53:26	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6BEDD413A7DF0EBF7E4140CD79CB7400 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6BEDD413A7DF0EBF7E4140CD79CB7400			
Fecha de sellado electrónico: 06-06-2023 18:49:35	- 125/150 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 11:47:56	

- Edificio de Correos, situado en la Calle Real n° 3.
- Centro de Educación Infantil y Primaria Manchas de Abajo, situado en el Camino Manchas de Abajo n° 17.
- Casa Museo del Vino, situada en el Camino El Callejón, n° 74.
- Comisaría de Policía Local, situada en la Ctra. Puerto Naos n° 10.
- 14 Viviendas para maestros, situado en la Avda. Enrique Mederos n° 34.
- Lavaderos de Argual, situado en el Camino de Los Lavaderos, Serventía a las Toscas.
- Cementerio de Las Manchas, situado en el Camino Al Cementerio.
- Estadio Municipal Aceró situado en la Avda. Enrique Mederos n° 56.
- 4 viviendas para maestros, situado en la Avda. Enrique Mederos n° 58.
- Centro de Educación Infantil y Primaria "XXV Años de Paz", situado en la Avda. Enrique Mederos n° 5.
- Castillo de La Virgen, situado en La Montaña Tenisca.
- Centro de Educación Infantil y Primaria "Tajuya", situado en el Camino Cruz Chica, n° 41.
- Centro de Información y Turismo Bajo la Calle Doctor Fleming, ubicado Subterráneo a la Calle Doctor Fleming.
- Centro de Educación Infantil y Primaria, "Triana", ubicado en la Calle Pedro Miguel Hernández Camacho, n° 61.
- Centro de Educación Infantil y Primaria "Todoque", situado en la Carretera de Puerto Naos n° 477.
- Centro de Educación Infantil y Primaria "Puerto Naos", situado en la Ctra. Charco Verde n° 3.
- Casa de la Cultura, situada en la Calle Real n° 8.
- Centro de Educación Infantil y Primaria "Mayantigo", situado en la Calle Conrado Hernández, n° 8.
- Almacén Municipal (Casa de Adrián), ubicado en el Camino Los Salados n° 8.
- Depósito de Detenidos y Vivienda, situado en la Calle La Salud n° 22.
- Polideportivo Cubierto "Severo Rodríguez", situado en la Calle Ramón Pol, n° 10.
- Estación de Guaguas, situado en la Calle Ramón Pool n° 8.
- Centro de Día de la Tercera Edad, ubicado en la Avda. Doctor Fleming s/n.
- Centro de Educación Infantil y Primaria "El Roque" y terrenos adyacentes, ubicado en la Avda. Enrique

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 02-06-2023 11:47:58 Fecha: 05-06-2023 10:53:26	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6BEDD413A7DF0EBF7E4140CD79CB7400 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6BEDD413A7DF0EBF7E4140CD79CB7400			
Fecha de sellado electrónico: 06-06-2023 18:49:35	- 126/150 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 11:47:56	

Mederos n° 3.

- Edificio de Usos Múltiples, situado la Prolongación Calle Angélica Luis.
- Escuela de Folclore (Antiguo Secadero de Tabaco), situado en la Calle El Rosal n° 3.
- Nave Industrial, en la Calle Las Rosas n° 3.
- Centro Cultural y Social de Argual, situado en la Calle Velásquez s/n.
- Centro Cultural y Social en Montaña Tenisca, situado en la Calle Echedey.
- Aparcamiento Subterráneo en el Parque Llano del Alférez.
- Pista de Atletismo y campo de Fútbol 7 en Llano Tesa, situado en la Calle Conrado Hernández n° 11.
- Aseos y Dependencias de La Cruz Roja en Puerto Naos, ubicado en el Paseo Marítimo.
- Vivienda en El Puente y Aledaños (Argual), situado en la Calle Manuel de Falla n° 8.
- Escuela municipal de Folklore (antiguo Secadero), en la Calle Zarza.
- Edificio en el miniestadio, anexo al Estadio Municipal Aceró.

En vista de la cantidad de inmuebles públicos municipales y de los medios con que se cuenta en la convocatoria para la que se plantea el proyecto que nos ocupa, se considerará centrar la actuación en algunos inmuebles concretos con la pretensión de poder profundizar en la medida de posible en los trabajos de conservación y mantenimiento que en cada uno de ellos se pretende acometer y que en el momento de realizar la actuación se determinarán en función de las necesidades más urgentes.

9. PLAN DE TRABAJO Y DURACIÓN DE LOS MISMOS.

En cuanto a la localización de las zonas de actuación serán las siguientes:

La duración del presente proyecto se plantea de **UN AÑO**.

El Plan de trabajo será el siguiente:

- En cuanto a las actividades a realizar por el **personal técnico y de administración** se localizarán en diferentes centros de trabajo ya nombrados con anterioridad.
- En cuanto al **personal de oficios** destinado a la reposición y mejora de caminos, calles y/o aceras así como trabajos de conservación y mantenimiento en Edificios Públicos y apoyo a los talleres municipales, se pretende organizará el trabajo en diferentes cuadrillas de trabajo según las actividades y trabajos que estén ejecutando, pudiendo variar en función de las mismas.
- En cuanto a las/os **peonas/es de limpieza** se destinarán a realizar servicios de utilidad colectiva, concretamente, actuaciones encaminadas a trabajos de limpieza en vías,

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 02-06-2023 11:47:58 Fecha: 05-06-2023 10:53:26	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6BEDD413A7DF0EBF7E4140CD79CB7400 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6BEDD413A7DF0EBF7E4140CD79CB7400			
Fecha de sellado electrónico: 06-06-2023 18:49:35	- 127/150 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 11:47:56	

instalaciones municipales y espacios públicos como pueden ser playas, parques, jardines y caminos públicos se desarrollarán en cualquiera de esas zonas en función de las necesidades más urgentes en el momento del comienzo de la ejecución de este proyecto, se organizarán en diferentes cuadrillas de trabajo.

PLAN DE TRABAJO													
Actuación / mes	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12	
APOYO A SERVICIOS TÉCNICOS MUNICIPALES													
APOYO A LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS MUNICIPALES													
APOYO A LOS SERVICIOS SOCIALES MUNICIPALES													
REPOSICIÓN Y MEJORA VÍAS MUNICIPALES Y ENTORNOS URBANOS													
REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORA DE INMUEBLES MUNICIPALES													
LIMPIEZA (CENIZAS Y GENERAL)													
SEGURIDAD Y SALUD													

10. MEDIOS DE PUBLICIDAD A UTILIZAR EN EL PROYECTO.

La publicidad que se plantea en el proyecto será de dos maneras:

- f) Información a cada trabajador/a que se contrate entregándole una carta explicativa e informativa que su contrato va a estar financiado a través del **PLAN INTEGRAL DE EMPLEO DE LA ISLA DE LA PALMA 2023**.
- g) Serigrafía en la ropa de trabajo y medios auxiliares que se utilicen con información de la procedencia de los fondos.
- h) De igual forma, se colocarán varios carteles informativos tanto en las Oficinas Municipales, en los locales que se destinen al desarrollo del Proyecto, y en los solares municipales en la Calle Luis Felipe Gómez Wangüemert n° 6 y Calle Las Rosas n° 5 donde se encuentran los talleres municipales, haciendo referencia a la procedencia de los fondos, así como el importe total del proyecto en las instalaciones municipales, bases de los centros de trabajo (donde se darán las instrucciones de trabajo a todo el personal que se contrata).

ASPECTOS ECONÓMICOS: PRESUPUESTO

1. PRESUPUESTO Y FINANCIACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO.

Debido a la situación extraordinaria en que nos encontramos en cuanto al presupuesto de todas las necesidades que implica el proyecto y en relación a las actuaciones a realizar en la situación actual no es posible definir de una manera detallada el presupuesto de cada actuación a realizar englobada en el proyecto.

En cuanto al gasto del personal se hace una relación detallada del costo total de los mismos en función de la categoría profesional y el Convenio Colectivo de aplicación por cada uno de los trabajadores.

En cuanto al total de materiales y medios auxiliares para el desarrollo del proyecto, se hace una estimación general que se justificará en el desarrollo del proyecto, estando incluido:

- Gastos de información, difusión y publicidad de las actividades realizadas.
- Gastos de amortización o de arrendamiento de bienes de equipo.
- Gastos de amortización o de arrendamiento de bienes inmuebles.
- Costes de los recursos materiales (*material fungible y didáctico*), siempre que se acredite su uso exclusivo para el desarrollo de la actividad subvencionada.
- Coste de los equipos de protección individual.
- Costes derivados de la contratación de servicios externos, siempre que se trate de servicios de apoyo técnico necesarios para el desarrollo de la actividad subvencionada, entre otros empresas de maquinaria y o transporte.
- Gastos de materiales de construcción y medios auxiliares necesarios para la realización de las obras y/o actividades.
- Gastos de auditoria.

El proyecto, se plantea financiar a través del **PLAN INTEGRAL DE EMPLEO DE LA ISLA DE LA PALMA 2023**, teniendo una duración de **UN AÑO** el proyecto que aquí se plantea.

RESUMEN DE COSTES DEL PROYECTO:

COSTES LABORALES	4.981.772,99 €
TOTAL MATERIALES PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO	212.827,01 €
MEDIOS AUXILIARES PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO	105.400,00 €
COSTES TOTAL PROYECTO	5.300.000,00 €

El presupuesto general de todas las actuaciones que se plantean en este Proyecto asciende a un total de **CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL EUROS (5.300.000,00 €)**.

Documento firmado digitalmente

Firmado por: MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 02-06-2023 11:47:58 Fecha: 05-06-2023 10:53:26	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6BEDD413A7DF0EBF7E4140CD79CB7400 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6BEDD413A7DF0EBF7E4140CD79CB7400		
Fecha de sellado electrónico: 06-06-2023 18:49:35	- 129/150 -	

ANEXO DE COSTES LABORALES

MEMORIA ECONÓMICA - COSTES LABORALES

Nº trabajadoras/es: 183

1. Licenciado/a en derecho:

Nº trabajadores: 4

Jornada laboral: 100% Duración contrato: 12 meses

Convenio colectivo aplicado: convenio colectivo de Oficinas y despachos de Santa Cruz de Tenerife.

Tablas salariales de 2023, que resultan de la aplicación del Artículo 3. Ámbito temporal, del citado convenio colectivo, a las ultimas tablas salariales publicadas, las tablas salariales de 2010, publicadas en el BOP de Santa Cruz de Tenerife nº 61, de 29 de marzo de 2010. Categoría profesional Titulado de Grado Superior, con la reducción del 5% establecida en el Real Decreto-ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público.

Seguridad Social. Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales: epígrafe A (Personal en trabajos exclusivos de oficina)

Salario	Salario rdl 8/2010	Seg Soci al	Total	Nº mese s	Total trabajado r	Nº tra b	Total
2.666,65 €	2.533,32 €	838,53€	3.371,85 €	12	40.462,20 €	4	161.848,80 €

Indemnización fin contrato:

Real Decreto 10/2010, de 16 de junio, de medidas urgentes para la reforma del mercado de trabajo (12 días por año de servicio, para los contratos suscritos a partir del 1 de enero de 2015). Por doce meses de trabajo le corresponden doce días.

Importe	Nº trabajadores	Total
1.013,33 €	4	4.053,32 €

Total Licenciado en derecho :

165.902,12 € 2. Arquitecto/a

Nº trabajadores: 2

Jornada laboral: 100%

Duración contrato:

12 meses

Convenio colectivo aplicado: convenio colectivo de Oficinas y despachos de Santa Cruz de Tenerife.

Tablas salariales de 2023, que resultan de la aplicación del Artículo 3. Ámbito temporal, del citado convenio colectivo, a las ultimas tablas salariales publicadas, las tablas salariales de 2010, publicadas en el BOP de Santa Cruz de Tenerife nº 61, de 29 de marzo de 2010, categoría profesional Titulado de Grado Superior, con la reducción del 5% establecida en el Real Decreto-ley 8/2010, de

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 02-06-2023 11:47:58 Fecha: 05-06-2023 10:53:26	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6BEDD413A7DF0EBF7E4140CD79CB7400 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6BEDD413A7DF0EBF7E4140CD79CB7400			
Fecha de sellado electrónico: 06-06-2023 18:49:35	- 130/150 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 11:47:56	

20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público.

Seguridad Social. Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales: epígrafe A (Personal en trabajos exclusivos de oficina)

Salario	Salario rdl 8/2010	Seg Social	Total	Nº meses	Total trabajador	Nº trab	Total
2.666,65€	2.533,32€	838,53€	3.371,85€	12	40.462,20 €	2	80.924,40 €

Indemnización fin contrato:

Real Decreto 10/2010, de 16 de junio, de medidas urgentes para la reforma del mercado de trabajo (12 días por año de servicio, para los contratos suscritos a partir del 1 de enero de 2015). Por doce meses de trabajo le corresponden doce días.

Importe	Nº trabajadores	Total
1.013,33 €	2	2.026,66 €

Total Arquitectos/as: 82.951,06 € 3. Ingeniero/a de obra civil

Nº trabajadores: 1

Jornada laboral: 100% Duración contrato: 12 meses

Convenio colectivo aplicado: convenio colectivo de Oficinas y despachos de Santa Cruz de Tenerife.

Tablas salariales de 2023, que resultan de la aplicación del Artículo 3. Ámbito temporal, del citado convenio colectivo, a las últimas tablas salariales publicadas, las tablas salariales de 2010, publicadas en el BOP de Santa Cruz de Tenerife nº 61, de 29 de marzo de 2010, categoría profesional Titulado de Grado Superior, con la reducción del 5% establecida en el Real Decreto-ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público.

Seguridad Social. Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales: epígrafe A (Personal en trabajos exclusivos de oficina)

Salario	Salario rdl 8/2010	Seg Social	Total	Nº meses	Total trabajador	Nº trab	Total
2.666,65€	2.533,32€	838,53€	3.371,85€	12	40.462,20 €	1	40.462,20 €

Indemnización fin contrato:

Real Decreto 10/2010, de 16 de junio, de medidas urgentes para la reforma del mercado de trabajo (12 días por año de servicio, para los contratos suscritos a partir del 1 de enero de 2015). Por doce meses de trabajo le corresponden doce días.

Importe	Nº trabajadores	Total
1.013,33 €	1	1.013,33 €

Total Ingeniero/a de obra civil: 41.475,53 €

4. Psicólogo/a:

Nº trabajadores: 2

Firmado por: MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 02-06-2023 11:47:58 Fecha: 05-06-2023 10:53:26	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6BEDD413A7DF0EBF7E4140CD79CB7400 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6BEDD413A7DF0EBF7E4140CD79CB7400 .		
Fecha de sellado electrónico: 06-06-2023 18:49:35	- 131/150 -	

Jornada laboral: 100% Duración contrato: 12 meses

Convenio colectivo aplicado: convenio colectivo de Oficinas y despachos de Santa Cruz de Tenerife.

Tablas salariales de 2023, que resultan de la aplicación del Artículo 3. Ámbito temporal, del citado convenio colectivo, a las ultimas tablas salariales publicadas, las tablas salariales de 2010, publicadas en el BOP de Santa Cruz de Tenerife nº 61, de 29 de marzo de 2010, categoría profesional Titulado de Grado Superior, con la reducción del 5% establecida en el Real Decreto-ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público.

Salario	Salario rdl 8/2010	Seg Social	Total	Nº meses	Total trabajador	Nº trab	Total
2.666,65€	2.533,32€	838,53€	3.371,85€	12	40.462,20 €	2	80.924,40 €

Indemnización fin contrato:

Real Decreto 10/2010, de 16 de junio, de medidas urgentes para la reforma del mercado de trabajo (12 días por año de servicio, para los contratos suscritos a partir del 1 de enero de 2015). Por doce meses de trabajo le corresponden doce días.

Importe	Nº trabajadores	Total
1.013,33 €	2	2.026,66 €

Total Psicólogos/as : 82.951,06 € 5. Trabajador/a social

Nº trabajadores: 5

Jornada laboral: 100% Duración contrato: 12 meses

Convenio colectivo aplicado: convenio colectivo de Oficinas y despachos de Santa Cruz de Tenerife.

Tablas salariales de 2023, que resultan de la aplicación del Artículo 3. Ámbito temporal, del citado convenio colectivo, a las ultimas tablas salariales publicadas, las tablas salariales de 2010, publicadas en el BOP de Santa Cruz de Tenerife nº 61, de 29 de marzo de 2010, categoría profesional Titulado de Grado Medio, con la reducción del 5% establecida en el Real Decreto-ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público.

Seguridad Social. Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales: epígrafe A (Personal en trabajos exclusivos de oficina)

Salario	Salario rdl 8/2010	Seg Social	Total	Nº meses	Total trabajador	Nº trab	Total
2.135,60€	2.028,82€	671,54€	2.700,36€	12	32.404,32 €	5	162.021,60 €

Firmado por: MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 02-06-2023 11:47:58 Fecha: 05-06-2023 10:53:26	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6BEDD413A7DF0EBF7E4140CD79CB7400 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6BEDD413A7DF0EBF7E4140CD79CB7400 .		
Fecha de sellado electrónico: 06-06-2023 18:49:35	- 132/150 -	

Indemnización fin contrato:

Real Decreto 10/2010, de 16 de junio, de medidas urgentes para la reforma del mercado de trabajo (12 días por año de servicio, para los contratos suscritos a partir del 1 de enero de 2015). Por seis meses de trabajo le corresponden seis días.

Importe	Nº trabajadores	Total
811,53 €	5	4.057,65 €

Total trabajadores sociales:

166.079,25 €

6. Gestor administrativo

titulado

Nº trabajadores: 2
Jornada laboral: 100%
Duración contrato: 12 meses

Convenio colectivo aplicado: convenio colectivo de Oficinas y despachos de Santa Cruz de Tenerife.

Tablas salariales de 2023, que resultan de la aplicación del Artículo 3. Ámbito temporal, del citado convenio colectivo, a las últimas tablas salariales publicadas, las tablas salariales de 2010, publicadas en el BOP de Santa Cruz de Tenerife nº 61, de 29 de marzo de 2010, categoría profesional Titulado de Grado Medio, con la reducción del 5% establecida en el Real Decreto-ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público.

Seguridad Social. Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales: epígrafe A (Personal en trabajos exclusivos de oficina)

Salario	Salario rdl 8/2010	Seg Social	Total	Nº meses	Total trabajador	Nº trab	Total
2.135,60€	2.028,82€	671,54€	2.700,36€	12	32.404,32 €	2	64.808,64 €

Indemnización fin contrato:

Real Decreto 10/2010, de 16 de junio, de medidas urgentes para la reforma del mercado de trabajo (12 días por año de servicio, para los contratos suscritos a partir del 1 de enero de 2015). Por seis meses de trabajo le corresponden seis días.

Importe	Nº trabajadores	Total
811,53 €	2	1.623,06 €

Total gestores administrativos

titulado: 66.431,70 €

7. Técnicos de Recursos Humanos

Firmado por: MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 02-06-2023 11:47:58 Fecha: 05-06-2023 10:53:26	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6BEDD413A7DF0EBF7E4140CD79CB7400 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6BEDD413A7DF0EBF7E4140CD79CB7400		
Fecha de sellado electrónico: 06-06-2023 18:49:35	- 133/150 -	

Nº trabajadores: 3
Jornada laboral: 100%
Duración contrato: 12
meses

Convenio colectivo aplicado: convenio colectivo de Oficinas y despachos de Santa Cruz de Tenerife.

Tablas salariales de 2023, que resultan de la aplicación del Artículo 3. Ámbito temporal, del citado convenio colectivo, a las últimas tablas salariales publicadas, las tablas salariales de 2010, publicadas en el BOP de Santa Cruz de Tenerife nº 61, de 29 de marzo de 2010, categoría profesional Titulado de Grado Medio, con la reducción del 5% establecida en el Real Decreto-ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público.

Seguridad Social. Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales: epígrafe A (Personal en trabajos exclusivos de oficina)

Salario	Salario rdl 8/2010	Seg Social	Total	Nº meses	Total trabajador	Nº trab	Total
2.135,60€	2.028,82€	671,54€	2.700,36€	12	32.404,32€	3	97.212,96€

Indemnización fin contrato:

Real Decreto 10/2010, de 16 de junio, de medidas urgentes para la reforma del mercado de trabajo (12 días por año de servicio, para los contratos suscritos a partir del 1 de enero de 2015). Por seis meses de trabajo le corresponden seis días.

Importe	Nº trabajadores	Total
811,53 €	3	2.434,59 €

Total técnicos de recursos humanos:

99.647,55 €

8. Gesto actividades deportivas

Nº trabajadores: 1
Jornada laboral: 100%
Duración contrato: 12
meses

Convenio colectivo aplicado: convenio colectivo de Oficinas y despachos de Santa Cruz de Tenerife.

Tablas salariales de 2023, que resultan de la aplicación del Artículo 3. Ámbito temporal, del citado convenio colectivo, a las últimas tablas salariales publicadas, las tablas salariales de 2010, publicadas en el BOP de Santa Cruz de Tenerife nº 61, de 29 de marzo de 2010, categoría profesional Titulado de Grado Superior, con la reducción del 5% establecida en el Real Decreto-ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público.

Firmado por: MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 02-06-2023 11:47:58 Fecha: 05-06-2023 10:53:26	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6BEDD413A7DF0EBF7E4140CD79CB7400 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6BEDD413A7DF0EBF7E4140CD79CB7400		
Fecha de sellado electrónico: 06-06-2023 18:49:35	- 134/150 -	

Seguridad Social. Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales: epígrafe A (Personal en trabajos exclusivos de oficina)

Salario	Salario rdl 8/2010	Seg Social	Total	Nº meses	Total trabajador	Nº tr ab	Total
2.666,65€	2.533,32€	838,53€	3.371,85€	12	40.462,20€	1	40.462,20€

Indemnización fin contrato:

Real Decreto 10/2010, de 16 de junio, de medidas urgentes para la reforma del mercado de trabajo (12 días por año de servicio, para los contratos suscritos a partir del 1 de enero de 2015). Por doce meses de trabajo le corresponden doce días.

Importe	Nº trabajadores	Total
1.013,33 €	1	1.013,33 €

Total gestor actividades

deportivas: 41.475,53 € 9.

Arquitecto/a técnico

Nº trabajadores: 2
Jornada laboral: 100%
Duración contrato: 12 meses

Convenio colectivo aplicado: convenio colectivo de Oficinas y despachos de Santa Cruz de Tenerife.

Tablas salariales de 2023, que resultan de la aplicación del Artículo 3. Ámbito temporal, del citado convenio colectivo, a las últimas tablas salariales publicadas, las tablas salariales de 2010, publicadas en el BOP de Santa Cruz de Tenerife nº 61, de 29 de marzo de 2010, categoría profesional Titulado de Grado Medio, con la reducción del 5% establecida en el Real Decreto-ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público.

Seguridad Social. Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales: epígrafe A (Personal en trabajos exclusivos de oficina)

Salario	Salario rdl 8/2010	Seg Social	Total	Nº meses	Total trabajador	Nº tra b	Total
2.135,60€	2.028,82€	671,54€	2.700,36€	12	32.404,32 €	2	64.808,64 €

Indemnización fin contrato:

Real Decreto 10/2010, de 16 de junio, de medidas urgentes para la reforma del mercado de trabajo (12 días por año de servicio, para los contratos suscritos a partir del 1 de enero de 2015). Por seis meses de trabajo le corresponden seis días.

Importe	Nº trabajadores	Total
811,53 €	2	1.623,06 €

Firmado por: MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 02-06-2023 11:47:58 Fecha: 05-06-2023 10:53:26	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6BEDD413A7DF0EBF7E4140CD79CB7400 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6BEDD413A7DF0EBF7E4140CD79CB7400		
Fecha de sellado electrónico: 06-06-2023 18:49:35	- 135/150 -	

Total arquitectos/as técnicos :

66.431,70 € 10. Ingeniero/a

técnico informático

Nº trabajadores: 2
Jornada laboral: 100%
Duración contrato: 12
meses

Convenio colectivo aplicado: convenio colectivo de Oficinas y despachos de Santa Cruz de Tenerife.

Tablas salariales de 2023, que resultan de la aplicación del Artículo 3. Ámbito temporal, del citado convenio colectivo, a las últimas tablas salariales publicadas, las tablas salariales de 2010, publicadas en el BOP de Santa Cruz de Tenerife nº 61, de 29 de marzo de 2010, categoría profesional Titulado de Grado Medio, con la reducción del 5% establecida en el Real Decreto-ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público.

Seguridad Social. Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales: epígrafe A (Personal en trabajos exclusivos de oficina)

Salario	Salario rdl 8/2010	Seg Socia l	Total	Nº meses	Total trabajado r	Nº tra b	Total
2.135,60€	2.028,82€	671,54€	2.700,36€	12	32.404,32 €	2	64.808,64 €

Indemnización fin contrato:

Real Decreto 10/2010, de 16 de junio, de medidas urgentes para la reforma del mercado de trabajo (12 días por año de servicio, para los contratos suscritos a partir del 1 de enero de 2015). Por seis meses de trabajo le corresponden seis días.

Importe	Nº trabajadores	Total
811,53 €	2	1.623,06 €

Total ingenieros/as técnicos/as

informáticos: 66.431,70 € 11. Auxiliar

administrativo/a

Nº trabajadores: 5
Jornada laboral: 100%
Duración contrato: 12
meses

Convenio colectivo aplicado: convenio colectivo de Oficinas y despachos de Santa Cruz de Tenerife.

Tablas salariales de 2023, que resultan de la aplicación del Artículo 3. Ámbito temporal, del citado convenio colectivo, a las últimas tablas

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 02-06-2023 11:47:58 Fecha: 05-06-2023 10:53:26	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6BEDD413A7DF0EBF7E4140CD79CB7400 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6BEDD413A7DF0EBF7E4140CD79CB7400 .			
Fecha de sellado electrónico: 06-06-2023 18:49:35	- 136/150 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 11:47:56	

salariales publicadas, las tablas salariales de 2010, publicadas en el BOP de Santa Cruz de Tenerife nº 61, de 29 de marzo de 2010, categoría profesional Auxiliar administrativo mayor 28 años.

Al ser el salario establecido en dicha tabla salarial inferior al Salario mínimo interprofesional para 2023, recogido en el Real Decreto 99/2023, de 14 de febrero, publicado en el BOE nº 39, de 15 de febrero de 2023, se establece un plus por actualización del Salario mínimo por importe mensual de 110,08 euros

Seguridad Social. Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales: epígrafe A (Personal en trabajos exclusivos de oficina)

Salario	Seg Social	Total	Nº meses	Total trabajador	Nº tra b.	Total
1.260 €	417,06 €	1.677,06 €	12	20.124,72 €	5	100.623,60 €

Indemnización fin contrato:

Real Decreto 10/2010, de 16 de junio, de medidas urgentes para la reforma del mercado de trabajo (12 días por año de servicio, para los contratos suscritos a partir del 1 de enero de 2015). Por doce meses de trabajo le corresponden doce días.

Importe	Nº trabajadores	Total
504 €	5	2.520 €

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 02-06-2023 11:47:58 Fecha: 05-06-2023 10:53:26	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6BEDD413A7DF0EBF7E4140CD79CB7400 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6BEDD413A7DF0EBF7E4140CD79CB7400 .			
Fecha de sellado electrónico: 06-06-2023 18:49:35	- 137/150 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 11:47:56	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente N°:	#EXP_NUM#
Fecha Sesión:	#EXP_CON1_DD#/#EXP_CON1_MM#/#EXP_CON1_YY#

Total Auxiliares administrativos: 103.143,60 €

12. Conserjes

N° trabajadores: 4
Jornada
laboral:
100%
Duración
contrato:
12 meses

Convenio colectivo aplicado: convenio colectivo de Oficinas y despachos de Santa Cruz de Tenerife.

Tablas salariales de 2023, que resultan de la aplicación del Artículo 3. Ámbito temporal, del citado convenio colectivo, a las ultimas tablas salariales publicadas, las tablas salariales de 2010, publicadas en el BOP de Santa Cruz de Tenerife n° 61, de 29 de marzo de 2010, categoría profesional Conserje.

Al ser el salario establecido en dicha tabla salarial inferior al Salario mínimo interprofesional para 2023, recogido en el Real Decreto 99/2023, de 14 de febrero, publicado en el BOE n° 39, de 15 de febrero de 2023, se establece un plus por actualización del Salario mínimo por importe mensual de 139,96 euros

Seguridad Social. Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales: epígrafe 84 (Administración pública y defensa)

Salario	Seg Social	Total	N° meses	Total trabajador	N° trab.	Total
1.260 €	418,95 €	1.678,95 €	12	20.147,40 €	4	80.589,60 €

Indemnización fin contrato:

Real Decreto 10/2010, de 16 de junio, de medidas urgentes para la reforma del mercado de trabajo (12 días por año de servicio, para los contratos suscritos a partir del 1 de enero de 2015). Por doce meses de trabajo le corresponden doce días.

Importe	N° trabajadores	Total
504 €	4	2.016 €

Total

Conserjes:

82.605,60 €

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • admin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 02-06-2023 11:47:58 Fecha: 05-06-2023 10:53:26	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6BEDD413A7DF0EBF7E4140CD79CB7400 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6BEDD413A7DF0EBF7E4140CD79CB7400 .			
Fecha de sellado electrónico: 06-06-2023 18:49:35	- 138/150 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 11:47:56	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente N°:	#EXP_NUM#
Fecha Sesión:	#EXP_CON1_DD#/#EXP_CON1_MM#/#EXP_CON1_YY#

13. Peones

de limpieza

N° trabajadores: 80

Jornada

laboral:

100%

Duración

contrato:

12 meses

Convenio del sector de saneamiento público, limpieza viaria, riegos, recogida, tratamiento y eliminación de residuos, limpieza y conservación de alcantarillado BOE n° 181 (30 de julio de 2013)

Salario peón de limpieza: salario mínimo interprofesional 2023 + 20% plus peligrosidad + 2,5 pagas anuales

Seguridad Social. Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales: epígrafe G (Personal de limpieza en general. Limpieza de edificios y de todo tipo de establecimientos. Limpieza de calles)

Salario	Seguridad Social	Total	N° meses	Total trabajador	N° trab.	Total
1.521 €	535,39 €	2.056,39 €	12	24.676,78 €	80	1.974.134,40 €

Indemnización fin contrato:

Real Decreto 10/2010, de 16 de junio, de medidas urgentes para la reforma del mercado de trabajo (12 días por año de servicio, para los contratos suscritos a partir del 1 de enero de 2015). Por doce meses de trabajo le corresponden doce días.

Importe	N° trabajadores	Total
608,40 €	80	48.672 €

Total peones de

limpieza:

2.022.806,40 € 14.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 02-06-2023 11:47:58 Fecha: 05-06-2023 10:53:26	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6BEDD413A7DF0EBF7E4140CD79CB7400 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6BEDD413A7DF0EBF7E4140CD79CB7400 .			
Fecha de sellado electrónico: 06-06-2023 18:49:35	- 139/150 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 11:47:56	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente N°:	#EXP_NUM#
Fecha Sesión:	#EXP_CON1_DD#/#EXP_CON1_MM#/#EXP_CON1_YY#

Encargado de obra

civil

N° trabajadores: 3

Jornada

laboral:

100%

Duración

contrato:

12 meses

Tablas salariales de 2023, que resultan de la aplicación del Artículo 52 de la Resolución de 23 de julio de 2022, de la Dirección General de Trabajo, publicada en el BOE n° 187, de 5 de agosto de 2022, por la que se registra y publica el Acuerdo de modificación del VI Convenio colectivo general del sector de la construcción, a las últimas tablas salariales publicadas, las tablas salariales de 2021, del Convenio Colectivo Provincial de la Construcción de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife n° 120, de 4 de octubre de 2019.

Al salario de esta categoría profesional se le aplica la reducción del 5% establecida en el Real Decreto-ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público.

Seguridad social. Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales: epígrafe d (Personal de oficios en instalaciones y reparaciones en edificios, obras y trabajos de construcción en general)

Salario	Salario rd 8/2010	Seg Social	Total	N° meses	Total trabajador	N° trab	Total
2.068,19€	1.964,78€	650,34€	2.615,12€	12	31.381,44€	3	94.144,32€

Indemnización fin contrato:

Real Decreto 10/2010, de 16 de junio, de medidas urgentes para la reforma del mercado de trabajo (12 días por año de servicio, para los contratos suscritos a partir del 1 de enero de 2015). Por doce meses de trabajo le corresponden doce días.

Importe	N° trabajadores	Total
785,91 €	3	2.357,73 €

Total encargados: 96.502,05 €

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • admin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 02-06-2023 11:47:58 Fecha: 05-06-2023 10:53:26	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6BEDD413A7DF0EBF7E4140CD79CB7400 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6BEDD413A7DF0EBF7E4140CD79CB7400			
Fecha de sellado electrónico: 06-06-2023 18:49:35 - 140/150 - Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 11:47:56			



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	#EXP_NUM#
Fecha Sesión:	#EXP_CON1_DD#/#EXP_CON1_MM#/#EXP_CON1_YY#

15. Oficial de 1ª del sector de la construcción (Albañil)

Nº trabajadores: 20
Jornada
laboral:
100%
Duración
contrato:
12 meses

Tablas salariales de 2023, que resultan de la aplicación del Artículo 52 de la Resolución de 23 de julio de 2022, de la Dirección General de Trabajo, publicada en el BOE nº 187, de 5 de agosto de 2022, por la que se registra y publica el Acuerdo de modificación del VI Convenio colectivo general del sector de la construcción, a las últimas tablas salariales publicadas, las tablas salariales de 2021, del Convenio Colectivo Provincial de la Construcción de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 120, de 4 de octubre de 2019

Seguridad social. Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales: epígrafe d (Personal de oficios en instalaciones y reparaciones en edificios, obras y trabajos de construcción en general)

Salario	Seguridad Social	Total	Nº meses	Total trabajado	Nº trabajadores	Total
1.635,16 €	626,27 €	2.261,43 €	12	27.137,16 €	20	542.743,20 €

Indemnización fin contrato:

Real Decreto 10/2010, de 16 de junio, de medidas urgentes para la reforma del mercado de trabajo (12 días por año de servicio, para los contrastos suscritos a partir del 1 de enero de 2015). Por doce meses de trabajo le corresponden doce días

Importe	Nº trabajadores	Total
654,06 €	20	13.081,20 €

Total albañiles (oficiales de primera): 555.824,40 €

16. Oficial de 1ª del sector de la construcción (fontanero)

Nº trabajadores: 5
Jornada
laboral:

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 02-06-2023 11:47:58 Fecha: 05-06-2023 10:53:26	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6BEDD413A7DF0EBF7E4140CD79CB7400 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6BEDD413A7DF0EBF7E4140CD79CB7400 .			
Fecha de sellado electrónico: 06-06-2023 18:49:35	- 141/150 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 11:47:56	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	#EXP_NUM#
Fecha Sesión:	#EXP_CON1_DD#/#EXP_CON1_MM#/#EXP_CON1_YY#

100%
Duración
contrato:
12 meses

Tablas salariales de 2023, que resultan de la aplicación del Artículo 52 de la Resolución de 23 de julio de 2022, de la Dirección General de Trabajo, publicada en el BOE nº 187, de 5 de agosto de 2022, por la que se registra y publica el Acuerdo de modificación del VI Convenio colectivo general del sector de la construcción, a las últimas tablas salariales publicadas, las tablas salariales de 2021, del Convenio Colectivo Provincial de la Construcción de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 120, de 4 de octubre de 2019

Seguridad social. Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales: epígrafe d (Personal de oficios en instalaciones y reparaciones en edificios, obras y trabajos de construcción en general)

Salario	Seguridad Social	Total	Nº meses	Total trabajador	Nº trab.	Total
1.635,16 €	626,27 €	2.261,43 €	12	27.137,16 €	5	135.685,80 €

Indemnización fin contrato:

Real Decreto 10/2010, de 16 de junio, de medidas urgentes para la reforma del mercado de trabajo (12 días por año de servicio, para los contratos suscritos a partir del 1 de enero de 2015). Por doce meses de trabajo le corresponden doce días

Importe	Nº trabajadores	Total
654,06 €	5	3.270,30 €

Total fontaneros (oficiales de primera): 138.956,10 €

17. Oficial de 1ª del sector de la construcción (conductor)

Nº trabajadores: 1
Jornada
laboral:
100%
Duración
contrato:
12 meses

Tablas salariales de 2023, que resultan de la aplicación del

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 02-06-2023 11:47:58 Fecha: 05-06-2023 10:53:26	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6BEDD413A7DF0EBF7E4140CD79CB7400 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6BEDD413A7DF0EBF7E4140CD79CB7400 .			
Fecha de sellado electrónico: 06-06-2023 18:49:35	- 142/150 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 11:47:56	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	#EXP_NUM#
Fecha Sesión:	#EXP_CON1_DD#/#EXP_CON1_MM#/#EXP_CON1_YY#

Artículo 52 de la Resolución de 23 de julio de 2022, de la Dirección General de Trabajo, publicada en el BOE nº 187, de 5 de agosto de 2022, por la que se registra y publica el Acuerdo de modificación del VI Convenio colectivo general del sector de la construcción, a las últimas tablas salariales publicadas, las tablas salariales de 2021, del Convenio Colectivo Provincial de la Construcción de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 120, de 4 de octubre de 2019

Seguridad social. Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales: epígrafe d (Personal de oficios en instalaciones y reparaciones en edificios, obras y trabajos de construcción en general)

Salario	Seguridad Social	Total	Nº meses	Total trabajador	Nº trab.	Total
1.635,16 €	626,27 €	2.261,43 €	12	27.137,16 €	1	27.137,16 €

Indemnización fin contrato:

Real Decreto 10/2010, de 16 de junio, de medidas urgentes para la reforma del mercado de trabajo (12 días por año de servicio, para los contratos suscritos a partir del 1 de enero de 2015). Por doce meses de trabajo le corresponden doce días

Importe	Nº trabajadores	Total
654,06 €	1	654,06 €

Total conductor (oficial de primera): 27.791,22 €

18. Oficial de 1ª del sector de la construcción (carpintero)

Nº trabajadores: 1

Jornada

laboral:

100%

Duración

contrato:

12 meses

Tablas salariales de 2023, que resultan de la aplicación del Artículo 52 de la Resolución de 23 de julio de 2022, de la Dirección General de Trabajo, publicada en el BOE nº 187, de 5 de agosto de 2022, por la que se registra y publica el Acuerdo de modificación del VI Convenio colectivo general del sector de la construcción, a las últimas tablas salariales publicadas,

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 02-06-2023 11:47:58 Fecha: 05-06-2023 10:53:26	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6BEDD413A7DF0EBF7E4140CD79CB7400 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6BEDD413A7DF0EBF7E4140CD79CB7400			
Fecha de sellado electrónico: 06-06-2023 18:49:35 - 143/150 - Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 11:47:56			



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	#EXP_NUM#
Fecha Sesión:	#EXP_CON1_DD#/#EXP_CON1_MM#/#EXP_CON1_YY#

las tablas salariales de 2021, del Convenio Colectivo Provincial de la Construcción de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife,

publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 120, de 4 de octubre de 2019

Seguridad social. Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales: epígrafe d (Personal de oficios en instalaciones y reparaciones en edificios, obras y trabajos de construcción en general)

Salario	Seguridad Social	Total	Nº meses	Total trabajador	Nº trab.	Total
1.635,16 €	626,27 €	2.261,43 €	12	27.137,16 €	1	27.137,16 €

Indemnización fin contrato:

Real Decreto 10/2010, de 16 de junio, de medidas urgentes para la reforma del mercado de trabajo (12 días por año de servicio, para los contratos suscritos a partir del 1 de enero de 2015). Por doce meses de trabajo le corresponden doce días

Importe	Nº trabajadores	Total
654,06 €	1	654,06 €

Total carpintero

(oficial de primera):

27.791,22 €

19. Peones del sector de

la construcción

Nº trabajadores: 40

Jornada

laboral:

100%

Duración

contrato:

12 meses

Tablas salariales de 2023, que resultan de la aplicación del Artículo 52 de la Resolución de 23 de julio de 2022, de la Dirección General de Trabajo, publicada en el BOE nº 187, de 5 de agosto de 2022, por la que se registra y publica el Acuerdo

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 02-06-2023 11:47:58 Fecha: 05-06-2023 10:53:26	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6BEDD413A7DF0EBF7E4140CD79CB7400 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6BEDD413A7DF0EBF7E4140CD79CB7400			
Fecha de sellado electrónico: 06-06-2023 18:49:35	- 144/150 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 11:47:56	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	#EXP_NUM#
Fecha Sesión:	#EXP_CON1_DD#/#EXP_CON1_MM#/#EXP_CON1_YY#

de modificación del VI Convenio colectivo general del sector de la construcción, a las últimas tablas salariales publicadas, las tablas salariales de 2021, del Convenio Colectivo Provincial de la Construcción de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 120, de 4 de octubre de 2019

Seguridad social. Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales: epígrafe d (Personal de oficios en instalaciones y reparaciones en edificios, obras y trabajos de construcción en general)

Salario	Seguridad Social	Total	Nº meses	Total trabajado	Nº trab.	Total
1.539,44 €	589,61 €	2.129,05 €	12	25.548,60 €	40	1.021.944 €

Indemnización fin contrato:

Real Decreto 10/2010, de 16 de junio, de medidas urgentes para la reforma del mercado de trabajo (12 días por año de servicio, para los contratos suscritos a partir del 1 de enero de 2015). Por doce meses de trabajo le corresponden doce días.

Importe	Nº trabajadores	Total
615,78 €	40	24.631,20 €

Total peones del sector de la construcción: 1.046.575,20 €.

ANEXO: ZONA DE AFECCIÓN POR EL VOLCÁN (A FECHA 7/12/2021)

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 02-06-2023 11:47:58 Fecha: 05-06-2023 10:53:26	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6BEDD413A7DF0EBF7E4140CD79CB7400 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6BEDD413A7DF0EBF7E4140CD79CB7400 .			
Fecha de sellado electrónico: 06-06-2023 18:49:35	- 145/150 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 11:47:56	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente N°:	#EXP_NUM#
Fecha Sesión:	#EXP_CON1_DD#/#EXP_CON1_MM#/#EXP_CON1_YY#



**SUPERFICIE APROXIMADA AFECTADA DIRECTAMENTE POR EL VOLCÁN A
FECHA 7/12/2021 SEGÚN EL VISOR IDE CANARIAS**

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • admin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

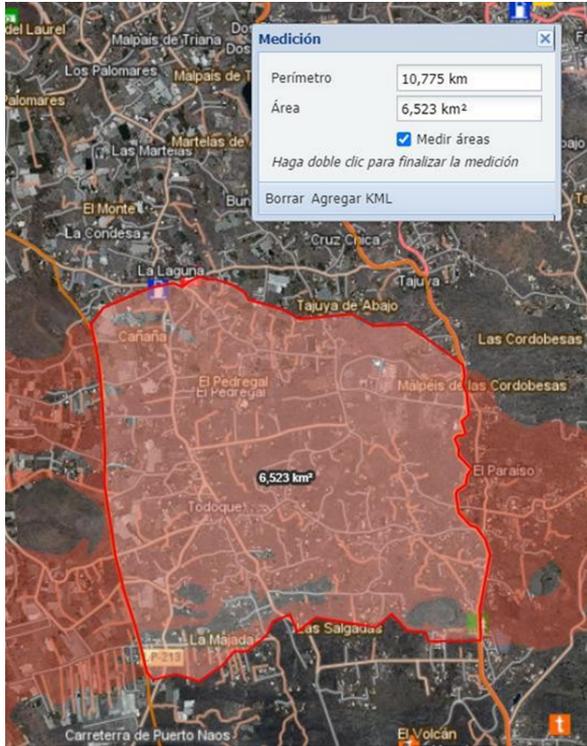
Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 02-06-2023 11:47:58 Fecha: 05-06-2023 10:53:26	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6BEDD413A7DF0EBF7E4140CD79CB7400 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6BEDD413A7DF0EBF7E4140CD79CB7400 .			
Fecha de sellado electrónico: 06-06-2023 18:49:35	- 146/150 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 11:47:56	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	#EXP_NUM#
Fecha Sesión:	#EXP_CON1_DD#/#EXP_CON1_MM#/#EXP_CON1_YY#



Toma la palabra Doña Mariela Rodríguez, para señalar que se les informó que las constrataciones tendrían duración de 12 meses. La Alcaldesa responde que sí, que no es novedad. Que la novedad es que serán 12 meses desde la contratación, puesto que el convenio no finaliza a 31 de diciembre de 2023. Doña Mariela Rodríguez pregunta si se puede solicitar la subvención si no se han reintegrado las cantidades no aplicadas de la anualidad 2022. La Alcaldesa responde que no se ha instado el reintegro. La Alcaldesa manifiesta que si no da con todos los perfiles habrá que hacer alguna modificación.

Lamenta Doña Mariela Rodríguez que el proyecto se haya traído a pleno por vía de urgencia, sin posibilidad de hacer aportaciones por los grupos.

La Alcaldesa señala que se ha negociado con las áreas y dentro de los perfiles permitidos.

No suscitándose más debate sobre dicho asunto, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad de los miembros corporativos presentes, adoptar los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar la memoria del proyecto denominado Reconstrucción de Los Llanos de Aridane 2023, dentro del Plan Integral de Empleo de la Isla de La Palma.

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • eadmin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 02-06-2023 11:47:58 Fecha: 05-06-2023 10:53:26	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6BEDD413A7DF0EBF7E4140CD79CB7400 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6BEDD413A7DF0EBF7E4140CD79CB7400 .			
Fecha de sellado electrónico: 06-06-2023 18:49:35	- 147/150 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 11:47:56	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	#EXP_NUM#
Fecha Sesión:	#EXP_CON1_DD#/#EXP_CON1_MM#/#EXP_CON1_YY#

SEGUNDO: Solicitar al Servicio Canario de Empleo la subvención correspondiente a este Ayuntamiento.

17. PROPUESTA MODIFICACIÓN PLAN DE COOPERACIÓN

No habiendo sido dicho asunto dictaminado por la correspondiente Comisión Informativa, de conformidad con lo previsto en el artículo 82.3 del Real Decreto 2568/85, de 28 de noviembre, en relación con el art. 126.2 del mismo texto legal, se procede por el Pleno a ratificar la inclusión del mismo en el Orden del Día de la sesión.

Se da cuenta de la Propuesta de Alcaldía, cuyo tenor literal es el siguiente:

PROPUESTA DE ALCALDÍA

ACTUACIONES A INCLUIR EN LA ANUALIDAD 2023 DEL "PLAN INSULAR DE COOPERACIÓN EN OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES"

Se plantea proponer que en la anualidad de 2023 del "Plan Insular de Cooperación en obras y Servicios Municipales" se incluyan las siguientes actuaciones:

ACTUACIÓN	IMPORTE
Proyecto básico y de ejecución de la Plaza de Los Barros	234.577,88 euros
Urbanización de la Plaza de San Pedro en Argual	81.913,92 euros
Insonorización del salón de actos de la Casa de la Cultura (Fase 2)	65.281,63 euros
Redacción de proyecto básico y de ejecución de cubiertas de las canchas anexas al Pabellón Severo Rodríguez	43.618,55 euros
Pistas de tenis Fase II	78.886,01 euros

MODIFICACIONES A LOS ACUERDOS SOBRE LAS ACTUACIONES A INCLUIR EN LAS ANUALIDADES DE 2021 Y 2022 DEL PLAN INSULAR DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES

En relación a las actuaciones que se incluyen en las anualidades 2021 y 2022 del "Plan Insular de Cooperación en obras y Servicios Municipales", vistos los acuerdos plenarios de fecha 24 de junio de 2021 y 25 de mayo de 2022, por los que se estableció proponer incluir en la anualidad de 2021 la "Reforma de la plaza de La Constitución" y en la anualidad de 2022 la "Cubierta de la Piscina Municipal" y la "Fase 1 de la calle Calvario", se plantea proponer la modificación de dichos acuerdos para sustituir estas actuaciones por las siguientes:

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • admin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 02-06-2023 11:47:58 Fecha: 05-06-2023 10:53:26	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6BEDD413A7DF0EBF7E4140CD79CB7400 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6BEDD413A7DF0EBF7E4140CD79CB7400 .			
Fecha de sellado electrónico: 06-06-2023 18:49:35	- 148/150 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 11:47:56	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244
LA PALMA

Expediente N°:	#EXP_NUM#
Fecha Sesión:	#EXP_CON1_DD#/#EXP_CON1_MM#/#EXP_CON1_YY#

Anualidad 2021

ACTUACIÓN	IMPORTE
Ampliación Cementerio Municipal	504.277,99 euros

Anualidad 2022

ACTUACIÓN	IMPORTE
Remodelación Mercado Municipal de Los Llanos de Aridane (Fase I)	293.738,27 euros
Urbanización de la Plaza de San Pedro en Argual	38.835,43 euros
Ampliación Cementerio Municipal	128.625,80 euros

No suscitándose debate sobre dicho asunto, el Pleno de la Corporación acuerda por 7 votos a favor del Grupo Popular, y 3 votos de abstención de los grupos (Coalición Canaria y el Grupo Mixto por Izquierda Unida Canaria), adoptar los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar las siguientes modificaciones:

MODIFICACIONES A LOS ACUERDOS SOBRE LAS ACTUACIONES A INCLUIR EN LAS ANUALIDADES DE 2021 Y 2022 DEL PLAN INSULAR DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES

En relación a las actuaciones que se incluyen en las anualidades 2021 y 2022 del "Plan Insular de Cooperación en obras y Servicios Municipales", vistos los acuerdos plenarios de fecha 24 de junio de 2021 y 25 de mayo de 2022, por los que se estableció proponer incluir en la anualidad de 2021 la "Reforma de la plaza de La Constitución" y en la anualidad de 2022 la "Cubierta de la Piscina Municipal" y la "Fase 1 de la calle Calvario", se plantea proponer la modificación de dichos acuerdos para sustituir estas actuaciones por las siguientes:

Anualidad 2021

ACTUACIÓN	IMPORTE
Ampliación Cementerio Municipal	504.277,99 euros

Anualidad 2022

ACTUACIÓN	IMPORTE
Remodelación Mercado Municipal de Los Llanos de Aridane (Fase I)	293.738,27 euros
Urbanización de la Plaza de San Pedro en Argual	38.835,43 euros
Ampliación Cementerio Municipal	128.625,80 euros

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • admin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 02-06-2023 11:47:58 Fecha: 05-06-2023 10:53:26	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6BEDD413A7DF0EBF7E4140CD79CB7400 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6BEDD413A7DF0EBF7E4140CD79CB7400			
Fecha de sellado electrónico: 06-06-2023 18:49:35	- 149/150 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 11:47:56	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente N°:	#EXP_NUM#
Fecha Sesión:	#EXP_CON1_DD#/#EXP_CON1_MM#/#EXP_CON1_YY#

SEGUNDO: Aprobar las actuaciones a incluir en la Anualidad 2023 del "PLAN INSULAR DE COOPERACIÓN EN OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES"

ACTUACIONES A INCLUIR EN LA ANUALIDAD 2023 DEL "PLAN INSULAR DE COOPERACIÓN EN OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES"

Se plantea proponer que en la anualidad de 2023 del "Plan Insular de Cooperación en obras y Servicios Municipales" se incluyan las siguientes actuaciones:

ACTUACIÓN	IMPORTE
Proyecto básico y de ejecución de la Plaza de Los Barros	234.577,88 euros
Urbanización de la Plaza de San Pedro en Argual	81.913,92 euros
Insonorización del salón de actos de la Casa de la Cultura (Fase 2)	65.281,63 euros
Redacción de proyecto básico y de ejecución de cubiertas de las canchas anexas al Pabellón Severo Rodríguez	43.618,55 euros
Pistas de tenis Fase II	78.886,01 euros

TERCERO: Dar traslado del acuerdo al Cabildo Insular de La Palma, a los efectos oportunos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las 9:13 horas, por la Presidencia se levanta la sesión, de todo lo cual como Secretaria General doy fe.

Firmado electrónicamente.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 02-06-2023 11:47:58 Fecha: 05-06-2023 10:53:26	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6BEDD413A7DF0EBF7E4140CD79CB7400 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6BEDD413A7DF0EBF7E4140CD79CB7400 .			
Fecha de sellado electrónico: 06-06-2023 18:49:35	- 150/150 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 11:47:56	